BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII **16 de abril de 2024** **Número 74**

Sumario

I. Disposiciones Generales

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo. 9545

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara desierto el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, especialidad Electricidad de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 286, de 29 de noviembre de 2022). 9575

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo convocado por Orden ECU/118/2024, de 30 de enero. 9576

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 9577

csv: BOA20240416

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se da publicidad a las plazas que no han sido cubiertas en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales, violencia de género y violencia de terrorismo, y se convoca acto centralizado de elección de destinos vacantes, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria. 9578

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2024/2025. 9582

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados para docencia de prácticas externas en el ámbito de la salud humana (modalidad a que se refiere el apartado 4 del artículo 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón). Curso 2024/2025. 9614

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Cadrete, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024. 9634

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Directora General de Deporte, por la que se convoca un curso de formación de Bloque Común de Entrenador/a Deportivo/a de Primer Nivel, en Zaragoza desde 14 de octubre de 2024 hasta el 16 de enero de 2025 (Código 21C02-24). 9635

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/341/2024, de 21 de marzo, por la que se convocan para 2024, subvenciones para la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, dirigidas a comarcas aragonesas (Talleres TIC). 9643

ORDEN HAP/342/2024, de 25 de marzo, por la que se convocan subvenciones de apoyo al software libre dirigidas a microempresas y a trabajadores autónomos. 9657

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

ORDEN FOM/343/2024, de 25 de marzo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2024, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Biescas (Huesca) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón. 9673

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/344/2024, de 1 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran obras de interés de la Comunidad Autónoma las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el tramo del río Ebro comprendido entre los núcleos de Torres de Berrellén y Sobradiel. 9679

csv: BOA20240416

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/345/2024, de 22 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario para el año 2024. 9682

ORDEN ECU/346/2024, de 9 de abril, por la que se determinan las plantillas del Cuerpo de Maestro/as en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Especial, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2024-2025. 9694

ORDEN ECU/347/2024, de 9 de abril, por la que se hace pública la relación de plantillas de los centros públicos docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, relativas a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso 2024-2025. 9848

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados provisionales de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor del personal funcionario docente no universitario por contingencias producidas en el año 2022 9977

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Ilio III” en el término municipal de Andorra (Teruel). 9978

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Guadalope I” en el término municipal de Híjar (Teruel). 9991

ANUNCIO por el que se da publicidad a la Resolución de 8 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se deniega la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Valporquera” en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza). 9999

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO de la Orden HAP/341/2024, de 21 de marzo, por la que se convocan para 2024, subvenciones para la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, dirigidas a comarcas aragonesas (Talleres TIC) 10000

EXTRACTO de la Orden HAP/342/2024, de 25 de marzo, por la que se convocan subvenciones de apoyo al software libre dirigidas a microempresas y trabajadores autónomos. 10001

csv: BOA20240416

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
EXTRACTO de la Orden de ECU/345/2024, de 22 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario para el año 2024. 10002

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
ANUNCIO del Ayuntamiento de Barbastro, relativo a la aprobación inicial del proyecto básico de la obra de reformas de almacenes San Pedro, para destinarlo a Biblioteca Municipal. 10003

csv: BOA20240416

I. Disposiciones Generales

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo.

El emprendimiento y el trabajo por cuenta propia constituyen uno de los principales motores para dinamizar la economía española, dada su capacidad de generar empleo. El autoempleo ofrece a las personas desempleadas una oportunidad para participar plenamente en la economía y en la sociedad.

En esta línea, las prioridades transversales de la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027 son las de responder de modo efectivo a las necesidades de las personas que desarrollan trabajo autónomo, dimensionar el trabajo autónomo como elemento clave en una economía regenerada y sostenible y la de reforzar el trabajo autónomo para contribuir a la igualdad y a la cohesión social.

Según los datos del Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística, el 94,8% de las empresas aragonesas en 2023 eran empresas con menos de 10 personas trabajadoras en sus plantillas y un 51,23%, de las 83.953 empresas censadas, no contaban con ninguna persona trabajadora asalariada. Dichos datos evidencian que la economía aragonesa está sustentada principalmente sobre sus autónomos y microempresas. Dada su importancia y que su tamaño y características las hacen notablemente más sensibles a las dificultades propias del inicio de toda actividad, estas pequeñas estructuras empresariales han de ser destinatarias de medidas de fomento que faciliten su puesta en marcha.

Dinamizar el espíritu emprendedor y apoyar el desarrollo de los proyectos de autoempleo es un objetivo del Gobierno de Aragón, en el firme convencimiento de que una política de fomento de la actividad en este ámbito contribuirá, sin duda, al crecimiento económico y favorecerá especialmente la diversificación y flexibilidad del tejido económico empresarial de nuestra Comunidad Autónoma. Resulta por ello pertinente establecer medidas de apoyo a personas emprendedoras y autónomas que favorezcan el desarrollo de las iniciativas endógenas en nuestro territorio y que fomenten especialmente el autoempleo de aquellos colectivos que más sufren el desempleo, como son las personas jóvenes o las mayores de 45 años.

La Constitución Española dispone en su artículo 40 que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Estatuto de Autonomía de Aragón afirma en su artículo 26, en el ámbito específico de empleo y trabajo, que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asimismo, su artículo 71.32.ª atribuye a Aragón la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad. En el ámbito de las competencias ejecutivas y en orden a la aplicación de la normativa estatal, de conformidad con lo previsto en el 77.2 del Estatuto, Aragón asume competencias en materia trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

Por último, en lo que se refiere al ejercicio competencial, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón otorga a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Las subvenciones contempladas en esta Orden forman parte de un conjunto de políticas activas de empleo que tienen como principal objetivo facilitar las posibilidades de acceso de las personas en situación de desempleo al mercado de trabajo como personas trabajadoras por cuenta propia.

csv: BOA20240416001

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, dispone en su artículo 7.2 que, corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales. En su artículo 12, la citada Ley establece que la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo se articula en torno a 7 Ejes, identificando en el Eje 6, bajo la denominación “Emprendimiento”, las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón, establece en su artículo 5, entre otros objetivos de la Comunidad Autónoma de Aragón para favorecer y fomentar la iniciativa, el establecimiento y el desarrollo del emprendimiento y el autoempleo, el instrumentar medidas de apoyo económico y financiero suficientes que faciliten el desarrollo y mantenimiento de las personas emprendedoras y autónomas en el territorio, así como impulsar medidas específicas de apoyo al emprendimiento y trabajo autónomo en el medio rural, y medidas destinadas a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, mayores de cuarenta y cinco años, migrantes, personas desempleadas de larga duración o personas en situación o en riesgo de exclusión social.

El artículo 6 de la citada Ley, dispone que en la Administración de la Comunidad Autónoma corresponde al Departamento competente en materia de economía y empleo el ejercicio de las competencias para favorecer y fomentar la iniciativa, establecimiento y desarrollo del emprendimiento y el autoempleo en Aragón, en coordinación con los demás departamentos que tengan atribuciones relacionadas. Dicho Departamento, en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, ejercerá sus competencias directamente o a través del Instituto Aragonés de Empleo, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades del sector público autonómico dependientes de dicho departamento que tengan atribuidas competencias en dichas materias.

Este programa y las bases reguladoras de sus subvenciones convergen con las medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas que se promueven en esa ley, previendo el procedimiento simplificado en su concesión y tramitándose mediante medios telemáticos.

Se considera asimismo necesario el impulso de la creación de empleo por medio del trabajo autónomo, a través del fortalecimiento de ayudas a las personas trabajadoras autónomas residentes en Aragón facilitando la cotización de estas a la Seguridad Social, de modo que se reduzca la carga de gastos que supone dicha cotización. Por ello, se establece una subvención denominada “Cuota cero”, a través de la cual las personas trabajadoras recibirán una ayuda equivalente a la cuantía reducida que hayan pagado durante el primer año de actividad en aplicación del apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Considerando el objeto de las presentes subvenciones, la peculiaridad del trabajo por cuenta propia o autónomo, caracterizado, entre otros aspectos, por la heterogeneidad de las personas que lo conforman y de los ámbitos de actividad en los que se desarrolla el trabajo por cuenta propia, así como el sistema de cotización que es de aplicación al colectivo de autónomos, y teniendo en cuenta que estas medidas se adoptan para favorecer el inicio y la permanencia de las personas trabajadoras autónomas en su actividad, la concesión de las subvenciones se establece sin concurrencia entre las personas solicitantes y sin necesidad de valorar y resolver conjuntamente las solicitudes presentadas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en las bases reguladoras. Por este motivo la concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones hasta agotar el crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

En el marco autonómico, la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, determina en su artículo 40 que se aplicarán políticas de fomento del empleo y de la actividad empresarial, que impulsen la participación de las mujeres en el mercado de trabajo para avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

csv: BOA20240416001

Por su parte, la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, dispone que las Administraciones públicas de Aragón, en el ámbito de sus competencias, velarán por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad en el empleo, en la formación, cualificación y promoción profesionales. A tales efectos, llevarán a cabo políticas de empleo y adoptarán medidas de acción positiva destinadas a impulsar su acceso y permanencia en el mercado laboral, incluyendo, entre otras modalidades, el empleo por cuenta propia.

Por otra parte, este Programa está incluido en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, dentro de la Prioridad 1 -Empleo-, la cual se asienta sobre el Objetivo Político 4 “una Europa más social e integradora mediante la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales”, previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en adelante RDC. Este Objetivo político se desarrolla a través de varios objetivos específicos, como, en este caso, el objetivo a) que se dirige a mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de las personas desempleadas de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

Dado que las subvenciones contempladas en esta Orden quedan enmarcadas dentro del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 para la actuación “Fomento del empleo autónomo”, a la cual pertenece este régimen de ayudas, se prevé que el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo tenga dotación económica suficiente para financiar las ayudas previstas en dicha actuación. Las operaciones que resulten de su aplicación serán financiadas en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón (91001) y en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus (11202) a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 108.2.c) y 112.3.e) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Asimismo, y dado que el presente programa de fomento y consolidación del empleo autónomo está cofinanciado con cargo al Fondo Social Europeo Plus, para su gestión y control se estará a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del citado Reglamento (UE) 2021/1060.

Por otro lado, las ayudas contempladas en esta Orden podrán financiarse también con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de créditos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en virtud de la cual, las Comunidades Autónomas, además de los programas comunes regulados en dicho Real Decreto, podrán desarrollar programas propios adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, los cuales podrán financiarse, además de con los fondos propios y con los fondos cofinanciados por la Unión Europea que las mismas dispongan, con cargo a los fondos estatales consignados cada año en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. Para ello deberán incluirse en los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo.

Las ayudas recogidas en esta Orden se someten al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y, por tanto, quedan excluidas del procedimiento de notificación del artículo 108, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En su artículo 3.2, el citado Reglamento establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

csv: BOA20240416001

El artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, dispone que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos. Por su parte, tanto el artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, como el artículo 2.2.a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, atribuyen a dicho organismo, entre otras funciones, la gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo.

El artículo 13 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar su plan estratégico para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única. Por ello, por medio de la presente Orden se procede a modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo para el periodo 2024-2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, incorporando al mismo las modificaciones necesarias en relación a la presente norma.

El proyecto de la presente Orden ha sido informado por el Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.a) del Decreto 132/2018, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Aragón; se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas; y se establece la composición, régimen de funcionamiento y organización del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón.

En virtud de los anterior, visto el informe del Servicio de Fondos Europeos de 13 de marzo de 2024, el informe favorable de la Intervención General, de 26 de marzo 2024 y el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de 25 de marzo, de 2024 y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 4 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras del Programa de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo.

A las subvenciones recogidas en esta Orden que se cofinancien por el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, les será de aplicación el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

2. Las subvenciones recogidas en la presente Orden tienen como finalidad apoyar el autoempleo y el emprendimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentando para ello el establecimiento de personas desempleadas como personas trabajadoras autónomas, favoreciendo el mantenimiento y la consolidación de su actividad económica y promoviendo el relevo generacional y la inserción laboral de familiares colaboradores.

3. Para contribuir al fomento y consolidación del empleo autónomo se establecen las siguientes subvenciones:

- Subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma, destinada a promocionar el empleo por cuenta propia de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.

- Subvención para el fomento del relevo generacional, destinada a facilitar la continuidad del negocio más allá de la vida laboral de su promotor.

- Subvención Cuota Cero para financiar las cuotas de cotización a la Seguridad Social abonadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que hayan estado acogidas a la reducción prevista en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

csv: BOA20240416001

- Subvención para favorecer la incorporación al negocio familiar de personas trabajadoras autónomas colaboradoras.

- Subvención por la contratación de la primera persona trabajadora por cuenta ajena por parte de una persona trabajadora autónoma, para favorecer el crecimiento de su proyecto de autoempleo.

- Subvención financiera para reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones y otros gastos necesarios para la puesta en marcha y el desarrollo de la actividad.

4. En todo caso, para las subvenciones recogidas en esta Orden que se cofinancien por el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, el régimen de subvenciones únicamente financiará los costes que se determinan como gastos subvencionables de conformidad con lo establecido en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

Artículo 2. *Régimen jurídico.*

1. Las subvenciones previstas en esta Orden se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa básica en materia de subvenciones; al texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 5/2021, de 29 de junio, de Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás normativa de pertinente aplicación.

2. Asimismo, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, la gestión y control de estas subvenciones se encuentran sometidos a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013, y en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

Artículo 3. *Régimen de ayudas de Estado y compatibilidad con el Mercado Común.*

1. Estas ayudas son compatibles con el mercado común al no resultar de aplicación el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que quedan acogidas al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

2. En virtud del citado Reglamento (UE) n.º 2023/2831, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años, siendo aplicable dicho Reglamento desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2030.

3. Las ayudas de minimis se considerarán concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda mediante la resolución concesoria de la correspondiente subvención, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

4. A efectos de determinar el importe total de ayudas de minimis, se considerarán una "única empresa" todas las empresas que tengan entre sí al menos uno de los vínculos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 del citado Reglamento número 2023/2831.

5. La aplicación de este régimen de ayudas implica que, en el marco del mismo, no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores:

a) Las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura.

b) Las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos adquiridos o comercializados.

csv: BOA20240416001

c) Las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.
d) Las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, en uno de los supuestos siguientes:
   i. Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.
   ii. Cuando la ayuda se supedite a su repercusión, total o parcial, a los productores primarios.
e) Las ayudas concedidas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o a Estados miembros, en concreto las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora.
f) Las ayudas condicionadas a la utilización de productos y servicios nacionales frente a los productos y servicios importados.

6. Las ayudas de minimis podrán acumularse con otras ayudas estatales en relación con los mismos costes subvencionables, siempre y cuando dicha acumulación no exceda de la intensidad o importes máximos de ayuda, para las circunstancias concretas de cada caso, determinados por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

Artículo 4. *Financiación*.

1. Las subvenciones reguladas en esta Orden se financiarán con cargo a los créditos aprobados en los Presupuestos de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para cada ejercicio. Dichos créditos se autorizarán en las correspondientes órdenes de convocatorias que se publiquen en el "Boletín Oficial de Aragón".

2. Estas subvenciones están incluidas dentro del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 y, por tanto, podrán estar financiadas en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón y en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus, de conformidad con lo establecido en los artículos 108.2 c) y 112.3 e) del RDC.

3. Igualmente, estas subvenciones podrán financiarse con fondos de empleo autonómicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de créditos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para la ejecución de políticas activas de empleo.

Artículo 5. *Personas beneficiarias y requisitos para la obtención de la subvención.*

1. Serán beneficiarias de las subvenciones aquellas personas físicas que, cumpliendo los requisitos previstos específicamente en la presente Orden para cada subvención y dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
a) Que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y realicen la actividad en nombre propio.
b) Que se incorporen al negocio familiar como personas autónomas colaboradoras.
c) Que estén incluidas en el régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y hayan disfrutado de la reducción prevista el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, a contar desde la fecha de efectos del alta, durante los doce meses naturales completos siguientes, siempre que el centro de trabajo o domicilio fiscal, en caso de carecer de aquél, esté ubicado en una localidad o núcleo de población aragonés.
d) Que formen parte, en su calidad de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, de sociedades civiles o de comunidades de bienes, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.

2. Se entenderá que las personas beneficiarias ejercen la actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Colegio profesional correspondiente y en el Impuesto de Actividades Económicas que consta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, se encuentre en el ámbito territorial de Aragón. Cuando la actividad emprendida careciese de centro de trabajo, la localidad donde radique el domicilio fiscal de la actividad deberá coincidir con la de empadronamiento de la persona solicitante.

csv: BOA20240416001

3. Para ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como con aquellos que cada año se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y que se concretarán en las correspondientes convocatorias.

4. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El Instituto Aragonés de empleo solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las empresas que van a ser objeto de subvención cumplen este requisito.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito se estará a lo previsto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud de la correspondiente subvención, conllevará la autorización de la entidad solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.

c) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

d) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Aquellos que fije la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la concesión de ayudas y subvenciones.

f) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a lo previsto en el artículo 70 y siguientes del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

5. El cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), d) y f) anteriores se acreditará mediante declaración responsable del solicitante.

6. La presentación de la solicitud de subvención, salvo manifestación expresa en contrario, conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar aquellos informes que sean precisos y que se determinarán en la correspondiente convocatoria.

7. Conforme establece el artículo 9.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, las personas solicitantes deberán acreditar, en la forma que se establezca en las correspondientes convocatorias, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad en ejercicios anteriores para un mismo destino y finalidad que los establecidos en la presente Orden.

Artículo 6. *Exclusiones*.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Las personas socias de sociedades mercantiles, ni quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia, que conlleve el desempeño del cargo de consejero o administrador para una sociedad mercantil.

b) Las personas socias trabajadoras o de trabajo de cooperativas y sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

csv: BOA20240416001

c) Las personas trabajadoras autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación. Esta exclusión no operará para la subvención prevista en el capítulo V para favorecer la incorporación al negocio de un familiar colaborador mediante su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
d) Quienes hayan desarrollado la misma o similar actividad en la misma localidad como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia o como autónomas colaboradoras en los seis meses inmediatamente anteriores al inicio de la actividad.
e) Las personas trabajadoras autónomas que, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, hubiesen sido beneficiarias de ayudas que tuviesen la misma finalidad de promoción del empleo autónomo, con excepción de lo dispuesto en el capítulo IV de esta Orden para subvención cuota cero y en el punto 3 de la disposición transitoria única para la subvención de consolidación de proyectos. Se considerará que fueron beneficiarias a partir del día siguiente a aquel en que se hubiese notificado la correspondiente resolución de concesión.

2. La justificación por parte de las personas solicitantes de no estar incursas en las exclusiones contenidas en el apartado anterior para obtener la condición de persona beneficiaria se realizará mediante declaración responsable y sin perjuicio de aquellas comprobaciones o justificaciones que el órgano instructor pudiese considerar oportunas.

Artículo 7. *Definiciones*.

A efectos de las subvenciones previstas en esta Orden, se establecen las siguientes definiciones:

a) Persona desempleada demandante de empleo: aquella que, el día inmediatamente anterior al inicio de actividad, figure inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo y que, a su vez, carezca de ocupación efectiva según conste en el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
b) Persona desempleada de larga duración: aquella que, el día inmediatamente anterior al inicio de la actividad, figure inscrita como demandante de empleo y carezca de ocupación efectiva y haya mantenido esta condición durante un período mínimo de 360 días dentro de los dieciocho meses inmediatamente anteriores a dicho inicio.
c) Persona con discapacidad: aquella que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento por el órgano competente en materia de valoración del grado de discapacidad, o se trate de personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
d) Fecha de inicio de actividad: fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que figura con tal denominación en la consulta general de personas trabajadoras del Sistema de Información Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
e) Familiar colaborador de la persona trabajadora principal: cónyuge, pareja estable no casada y familiares de personas trabajadoras autónomas por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción, que se incorporen al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos, siempre y cuando convivan con la persona titular de la explotación y trabajen con ella de forma habitual, nunca en caso de aquellas colaboraciones que sean meramente ocasionales, puntuales o esporádicas.
   A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, y conforme a lo establecido en el título VI del libro segundo del Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, se consideran parejas estables no casadas las formadas por personas mayores de edad entre las que exista relación de afectividad análoga a la conyugal y que cumplan los requisitos y formalidades que se establecen en dicho título. Se considera que hay pareja estable no casada cuando se haya producido la convivencia marital durante un período ininterrumpido de dos años, como mínimo, o se haya manifestado la voluntad de constituirla mediante escritura pública.
f) Igual o similar actividad: aquella que coincida al menos a nivel de 2 dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, o con una actividad equivalente de acuerdo con la clasificación prevista en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas.

csv: BOA20240416001

g) Relevo generacional: transmisión de la actividad empresarial al objeto de facilitar la continuidad del negocio más allá de la vida laboral de su titular mediante el traspaso del mismo a una persona desempleada que se incorpore al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos.
h) Localidad: división territorial o administrativa genérica para cualquier núcleo de población, con identidad propia.
i) Núcleo de población: conforme a la definición del Instituto Nacional de Estadística, se considera núcleo de población a un conjunto de al menos diez edificaciones que estén formando calles, plazas y otras vías urbanas. Excepcionalmente, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10 siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes.
j) Fondo de comercio: valor inmaterial de la empresa derivado de activos intangibles como el nombre, la cartera de clientes, el posicionamiento, la experiencia y otros elementos de semejante naturaleza que puedan implicar valor para la empresa y capacidad para generar beneficios.

Artículo 8. *Servicios de consultoría a personas emprendedoras.*

1. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local podrán informar a las personas emprendedoras de su ámbito territorial de actuación acerca de las subvenciones para el empleo vigentes, facilitarán el acceso a las mismas prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas y acompañar técnicamente en la iniciación de proyectos empresariales, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.

2. El Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas (SACE), dependiente del Instituto Aragonés de Empleo, ofrecerá asesoramiento para el emprendimiento y autoempleo y realizará, entre otras, las acciones de asistencia de autoempleo, especialmente dirigidas al apoyo de las personas desempleadas.

3. Estos servicios de asesoramiento se prestarán de forma gratuita y tendrán por objeto orientar y facilitar la toma de decisiones en la puesta en marcha de la actividad emprendida.

4. En los supuestos de subvención para el establecimiento de personas trabajadoras autónomas, subvención para el fomento del relevo generacional y subvención financiera, reguladas respectivamente en los capítulos II, III y VII de esta Orden, el solicitante de la subvención presentará también un plan de empresa, comprensivo de las actividades a realizar y del plan financiero y de inversiones. Dicho plan se configura como un instrumento estratégico de ayuda para la implantación y consolidación del proyecto de actividad o negocio, así como para la estimación y previsión de resultados.

En su elaboración, las personas solicitantes de la subvención podrán contar con el asesoramiento del personal técnico del Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas (SACE) del Instituto Aragonés de Empleo, así como de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Dicho asesoramiento contribuirá a evaluar la viabilidad de la actividad y a planificar la puesta en marcha de la misma.

Las correspondientes convocatorias de este programa de subvenciones podrán establecer sistemas de validación de estos planes de empresa a través de la colaboración con entidades especializadas que contribuyan a reforzar su valor estratégico en la toma de decisiones.

CAPÍTULO II
Subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma

Artículo 9. *Finalidad de la subvención.*

La subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma está prevista para aquellas personas físicas desempleadas, incluidas aquellas que formen parte de una sociedad civil o comunidad de bienes, que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y que hayan iniciado una actividad económica en el período que se determine en la correspondiente convocatoria, siempre que ejerzan la actividad en nombre propio y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 11. La actividad subvencionable en esta subvención es el establecimiento como persona trabajadora autónoma o por cuenta propia de la persona solicitante y la generación, por tanto, de su propio empleo.

Artículo 10. *Personas beneficiarias y cuantía de la subvención.*

1. La cuantía de esta subvención se graduará en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con la siguiente escala:

csv: BOA20240416001

a) 4.200 euros para personas desempleadas en general.
b) 5.400 euros para personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas desempleadas de larga duración.
c) 6.000 euros para mujeres desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
- Mujeres que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- Mujeres que se dan de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos cuando el centro de trabajo o domicilio fiscal, en caso de carecer de aquél, esté ubicado en una localidad o núcleo de población aragonés de menos de 5.000 habitantes.
d) 7.000 euros para personas desempleadas en las que se presente alguna de las siguientes circunstancias:
- Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, así como las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, y que dispongan de informe, emitido por el correspondiente equipo de valoración de los servicios sociales públicos o por los servicios de prevención que correspondan según la legislación vigente, en el que se determine la aptitud de la persona emprendedora.
- Mujeres víctimas de violencia de género que acrediten documentalmente dicha condición por alguna de las formas previstas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

2. Para los supuestos previstos en las letras a) y b) del apartado 1 anterior las cuantías básicas previstas se incrementarán en un 10% si se da alguno de los siguientes supuestos:
a) Cuando la persona solicitante sea mujer.
b) Cuando el centro de trabajo o domicilio fiscal, en caso de carecer de aquél, esté ubicado en una localidad o núcleo de población aragonés de menos de 5.000 habitantes. Cuando la actividad emprendida careciese de centro de trabajo, la localidad donde radique el domicilio fiscal de la actividad deberá coincidir con la de empadronamiento de la persona solicitante.
Los incrementos previstos en este apartado no son acumulables entre sí.

Artículo 11. *Requisitos*.

Para poder acceder a la subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma, la persona beneficiaria, en la fecha de inicio de la actividad, deberá cumplir los siguientes requisitos:
a) Haber permanecido desempleada e inscrita como demandante de empleo de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la actividad, careciendo de ocupación efectiva según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, con las excepciones dispuestas en los siguientes párrafos.
No se exigirá el citado periodo de dos meses, aunque sí deberán encontrarse desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo al menos desde la fecha inmediatamente anterior a la de inicio de la actividad, en los siguientes supuestos:
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas con discapacidad.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas que en los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad hubiesen finalizado su formación como alumno trabajador en un programa experiencial de empleo y formación.
- Personas que desarrollen su actividad en una localidad o núcleo de población aragonés de menos de 1.000 habitantes.

Respecto a las personas desempleadas de larga duración se estará a lo dispuesto en la letra b) del artículo 7 de esta Orden.

csv: BOA20240416001

b) Figurar de alta, al menos, desde la fecha inmediatamente anterior a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en el Impuesto sobre Actividades Económicas que consta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o Mutualidad del colegio profesional que corresponda.

c) Contar con un plan de empresa de la actividad proyectada, elaborado en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 8.

d) Haber realizado, en el período comprendido entre los cuatro meses anteriores al inicio de la actividad y la fecha de solicitud de la subvención, una inversión en inmovilizado necesaria para el desarrollo de dicha actividad por una cuantía no inferior a 4.500 euros, sin incluir impuestos, en los términos establecidos en el artículo 12.

Dicho importe de inversión exigido se reducirá a tres mil euros (3.000 €) cuando la actividad se desarrolle en una localidad o núcleo de población con un número de habitantes igual o superior a 1.000 e inferior a 5.000, y a dos mil euros (2.000 €) cuando la actividad se desarrolle en una localidad o núcleo de población de menos de 1.000 habitantes. En ambos casos, si por el tipo de actividad se careciese de centro de trabajo, la localidad donde radique el domicilio fiscal de la misma deberá coincidir con la de empadronamiento de la persona solicitante.

No se exigirá inversión cuando se trate de personas con discapacidad o de mujeres víctimas de violencia de género.

Artículo 12. *Inversión elegible.*

1. El mínimo de inversión elegible previsto en la letra d) del artículo 11 se configura únicamente como un requisito para acceder a esta subvención por establecimiento como persona trabajadora autónoma. No es, por tanto, esta inversión el objeto de la subvención, sino que dicho objeto lo configura el alta como persona trabajadora autónoma o por cuenta propia.

Los gastos correspondientes a la inversión a la que se refiere la letra d) del artículo 11 deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad económica a subvencionar, ser esenciales para el desarrollo de ésta y estar encuadrados en alguno de los conceptos que se relacionan a continuación:

a) Inmovilizado material, excepto la adquisición de terrenos y edificaciones:
- Gastos de reforma y acondicionamiento de bienes inmuebles afectos a la actividad económica.
- Instalaciones afectas exclusivamente a la actividad económica.
- Compra de mobiliario.
- Compra de maquinaria y utillaje.
- Compra de equipos para procesos informáticos.
- Compra de equipos de oficina.
- Compra de vehículos afectos al desarrollo de la actividad económica. En este apartado exclusivamente se admitirán vehículos industriales o comerciales, excepto cuando la actividad a desarrollar por el interesado sea la de transporte de mercancías por carretera por cuenta ajena, en cuyo caso no se admitirán. Solamente serán elegibles como inversión los vehículos cuyo código de clasificación consignado en su ficha técnica no comience por los dígitos 03, 04, 06 o 10, relacionados y descritos en el anexo II.B del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos; los turismos destinados al servicio público de viajeros provistos de taxímetro; y los automóviles destinados al transporte de personas enfermas o accidentadas.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.

b) Inmovilizado intangible y gastos de primer establecimiento:
- Gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y propiedad intelectual.
- Cánones de entrada de concesiones administrativas o de franquicias.
- Honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.
- Gastos de notario y registro y otros honorarios profesionales.
- Gastos de publicidad y propaganda.
- Creación y diseño de páginas web, aplicaciones u otros desarrollos informáticos.
- Tasas y licencias públicas.

2. No se tendrá en cuenta a efectos de alcanzar la inversión mínima exigible en cada caso los siguientes gastos y pagos:

a) Los gastos correspondientes a traspasos de negocio.

b) La venta a la comunidad de bienes o sociedad civil, por alguno de sus miembros, de elementos o bienes adquiridos con anterioridad a su constitución.

csv: BOA20240416001

c) La adquisición de bienes financiados mediante arrendamiento financiero o leasing o fórmula de financiación similar.
d) La cuantía que corresponda por la liquidación de los impuestos aplicables cualquiera que sea su naturaleza.

3. Tanto el gasto como el pago deben estar realizados en el período comprendido entre los cuatro meses anteriores al inicio de la actividad y la fecha de solicitud de la subvención, no admitiéndose, en ningún caso, los efectuados con posterioridad a esta fecha. Tampoco se tendrán en cuenta para la justificación, aquellas facturas y documentos probatorios del gasto de importe inferior a 100 euros, excluidos impuestos.

4. Las correspondientes convocatorias determinarán la documentación justificativa que ha de acompañar a la solicitud de subvención para la acreditación de las inversiones a las que se refiere el presente artículo.

5. Los documentos de los gastos y pagos, así como las cuentas corrientes deben ir a nombre de la persona beneficiaria autónoma en el caso de que realice la actividad en nombre propio, o de la sociedad civil o comunidad de bienes en el caso de que la persona beneficiaria realice la actividad en ellas, salvo que éstas se hubieran constituido con posterioridad a la fecha del gasto o pago de la inversión, en cuyo caso, los justificantes podrán ir a nombre de la persona autónoma solicitante. No obstante, y conforme establece el artículo 5.1.d), la solicitud de la subvención que corresponda se realizará a título personal.

CAPÍTULO III
Subvención para el fomento del relevo generacional

Artículo 13. *Finalidad de la subvención.*

La subvención para el fomento del relevo generacional tiene por objeto facilitar la continuidad del negocio más allá de la vida laboral de su promotor y fomentar la transmisión de la actividad empresarial, siendo la actividad subvencionable en este caso el hecho del traspaso en la forma prevista en el presente capítulo.

Artículo 14. *Personas beneficiarias y requisitos.*

Podrá ser beneficiaria de esta subvención la persona solicitante que suceda al titular de una actividad empresarial desarrollada por cuenta propia, siempre que suponga el mantenimiento de un establecimiento que de otra forma hubiese cerrado y que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la persona sucesora figure desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, no ocupada, al menos desde el día inmediatamente anterior a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
b) La persona solicitante deberá contar con un plan de empresa de la actividad proyectada, elaborado en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 8.
c) Que la transmisión sea motivada por la situación de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, por jubilación o muerte de la persona titular del negocio.
d) Que el negocio objeto de transmisión tenga una antigüedad superior a 3 años a contar desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de su antiguo titular.
e) Que el negocio que se traspasa esté situado en un establecimiento comercial y que el adquiriente mantenga al menos la misma o similar actividad y la ejerza en el mismo local.
f) Que no hayan transcurrido más de seis meses entre la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del titular a suceder y el alta en el mismo régimen de quien adquiera el negocio.
g) Que la transmisión de la actividad empresarial se realice mediante contrato de traspaso elevado a escritura pública, con indicación expresa del relevo como objeto de dicho contrato y del valor del inmovilizado trasmitido, así como, en su caso, de las mercaderías y del fondo de comercio.

Artículo 15. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía de la subvención para el fomento del relevo generacional será de:
a) Hasta 5.400 euros si el beneficiario es un hombre.
b) Hasta 6.000 euros si la beneficiaria es una mujer.
c) Hasta 7.000 euros si la persona beneficiaria presenta alguna de las siguientes circunstancias:
- Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 %, así como las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las per-

csv: BOA20240416001

sonas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad y que dispongan del informe del correspondiente equipo de valoración de los servicios sociales públicos o de los servicios de prevención que correspondan según la legislación vigente, que determine la aptitud de la persona emprendedora.

- Mujeres víctimas de violencia de género que acrediten documentalmente dicha condición por alguna de las formas previstas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

2. Los importes establecidos en las letras a) y b) del apartado anterior se podrán incrementar hasta un 10% adicional por cada uno de los siguientes supuestos:

a) Cuando la persona beneficiaria sea joven menor de 30 años en el momento del inicio de la actividad.
b) Cuando la persona beneficiaria sea desempleada de larga duración en el momento del inicio de la actividad.
c) Cuando el establecimiento comercial objeto del traspaso esté ubicado en una localidad o núcleo de población aragonés de menos de 5.000 habitantes.

3. El importe de esta subvención, con los límites fijados en los apartados anteriores, será equivalente al valor del traspaso reflejado en el contrato de traspaso y en la escritura pública, excluyendo el valor de las mercaderías y del fondo de comercio, así como de los correspondientes impuestos.

CAPÍTULO IV
Subvención Cuota Cero

Artículo 16. *Finalidad de la subvención.*

La subvención Cuota Cero tiene por finalidad financiar el gasto ocasionado por la cotización a la Seguridad Social correspondiente a las cuotas abonadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que hayan disfrutado de la reducción prevista en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, siempre que hayan permanecido de alta en dicho régimen un periodo ininterrumpido de doce meses naturales completos a contar desde la fecha de efectos del alta como persona trabajadora autónoma y que desarrollen su actividad en una localidad o núcleo de población aragonés.

Artículo 17. *Cuantía de la subvención.*

Será subvencionable el importe equivalente a las cuotas abonadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hayan disfrutado, durante los primeros doce meses naturales completos, de la cuota reducida prevista en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Artículo 18. *Requisitos*.

a) Haber iniciado la actividad y figurar de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a partir del 1 de enero de 2024.
b) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a la fecha de presentación de la solicitud.
c) Desarrollar su actividad económica o profesional en Aragón y que el centro de trabajo o domicilio fiscal, en caso de carecer de aquél, esté ubicado en una localidad o núcleo de población aragonés, en los términos del artículo 5.2, en el momento de la solicitud.
d) Haber disfrutado de la cuota reducida regulada en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, a contar desde la fecha de efectos del alta y durante los doce meses naturales completos siguientes. No se tendrá derecho a cantidad alguna de la subvención si no se cumple la duración de los doce meses naturales completos.

CAPÍTULO V
Subvención para favorecer la incorporación al negocio familiar de personas trabajadoras autónomas colaboradoras

Artículo 19. *Finalidad de la subvención.*

La subvención tiene por objeto la incorporación al negocio de una persona trabajadora autónoma en activo de familiares que se establezcan como personas autónomas colaboradoras en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

csv: BOA20240416001

Artículo 20. *Personas beneficiarias y requisitos.*

Podrá ser beneficiaria de esta subvención la persona que se incorpore al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como persona autónoma colaboradora en un negocio familiar y cumpla los siguientes requisitos:

a) Que figure desempleada, no ocupada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, al menos desde el día inmediatamente anterior a la fecha de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
b) Que sea cónyuge, pareja estable no casada, ascendiente, descendiente o tenga una relación de parentesco hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad o adopción de la persona titular del negocio.
c) Que se incorpore como persona trabajadora autónoma colaboradora al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
d) La persona colaboradora y la titular deben trabajar en el mismo lugar de manera habitual y no de forma esporádica o puntual.

Artículo 21. *Cuantía de la subvención.*

1. Se establecen las siguientes cuantías de subvención para favorecer la incorporación al negocio familiar de personas trabajadoras autónomas colaboradoras:

a) 2.000 euros si el beneficiario es un hombre.
b) 2.500 euros si la beneficiaria es mujer.
c) 3.000 euros si la persona beneficiaria tiene una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 % así como las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, en los términos previstos para cada caso en el artículo 7.

2. Dichos importes, en función del número de habitantes de la localidad donde se desarrolle la actividad, se incrementarán en los siguientes porcentajes:

a) 10% si se trata de localidades con un número de habitantes igual o superior a 1.000 e inferior a 5.000.
b) 20% si se trata de localidades de menos de 1.000 habitantes.

CAPÍTULO VI
Subvención por la contratación de la primera persona trabajadora por cuenta ajena por parte de una persona trabajadora autónoma

Artículo 22. *Finalidad de la subvención.*

La subvención por la contratación de la primera persona trabajadora por cuenta ajena por parte de una persona trabajadora autónoma tiene por objeto favorecer el crecimiento del proyecto de autoempleo y fomentar el empleo por cuenta ajena de personas desempleadas.

Artículo 23. *Personas beneficiarias y requisitos.*

1. Podrán ser beneficiarias de esta subvención las personas que ejercen una actividad por cuenta propia y consten de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad de colegio profesional correspondiente que, dentro de los 24 meses desde el inicio de su actividad por cuenta propia, suscriban por primera vez un contrato de trabajo con una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.

2. Requisitos:

a) La persona contratada deberá haber permanecido desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo al menos desde el día inmediatamente anterior a la fecha de su contratación.
b) El contrato se formalizará dentro de los primeros 24 meses a contar desde el inicio de la actividad por cuenta propia de la persona trabajadora autónoma.
c) El contrato deberá suscribirse por tiempo indefinido desde su comienzo y se comunicará al Instituto Aragonés de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.
d) Los contratos se formalizarán a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada de una persona trabajadora a tiempo completo comparable en cómputo anual.

Quedan excluidas de esta subvención las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, de la persona trabajadora autónoma. No será de aplicación esta exclusión

csv: BOA20240416001

cuando la persona trabajadora autónoma contrate por cuenta ajena a hijos menores de 30 años, convivan o no con él, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Artículo 24. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía básica de la subvención por el contrato indefinido a tiempo completo de personas desempleada será de 5.500 euros si el contratado es hombre y 6.000 euros si la contratada es mujer. Esta cuantía se incrementará por cada uno de los siguientes supuestos y porcentajes hasta un límite máximo de 7.200 euros por contrato, salvo que se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en cuyo caso, los posibles incrementos podrán acumularse hasta los 9.000 euros:

a) Un 10% adicional cuando la persona contratada sea joven menor de 25 años.
b) Un 10% adicional cuando la persona contratada sea mayor de 52 años.
c) Un 10% adicional cuando la persona contratada sea desempleada de larga duración.
d) Un 10% adicional cuando la persona sea contratada para prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en una localidad o núcleo de población aragonés de menos de 5.000 habitantes.
e) Un 50% adicional cuando el contrato indefinido se celebre con mujeres desempleadas víctimas de violencia de género que acrediten documentalmente dicha condición por alguna de las formas previstas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

   Los incrementos establecidos en este apartado serán compatibles y acumulables entre sí, sin perjuicio de los límites indicados anteriormente.

2. Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe de la subvención que corresponda se reducirá en la misma proporción que la jornada. En este caso, para el cálculo de la subvención se tomará la cuantía básica que se establece en el primer párrafo del apartado 1 y, aplicados los incrementos que procedan en su caso con los límites señalados, se reducirá proporcionalmente la cantidad resultante en función de la jornada.

CAPÍTULO VII
Subvención financiera

Artículo 25. *Finalidad de la subvención.*

El objeto de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones y otros gastos necesarios para la puesta en marcha y el desarrollo de la actividad.

Artículo 26. *Personas beneficiarias.*

Serán beneficiarias de la subvención financiera aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que se hubiesen establecido como trabajadoras autónomas por cuenta propia o como miembros de una sociedad civil o comunidad de bienes y que hubiesen solicitado y obtenido un préstamo a título individual en los términos establecidos en el artículo 28.

Artículo 27. *Cuantía de la subvención.*

1. Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta cuatro puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo al solicitante. Se pagará de una sola vez y, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a dicho pago, la persona beneficiaria deberá realizar la amortización anticipada de parte del capital del préstamo por el importe de la subvención abonada, así como aportar al Instituto Aragonés de Empleo el justificante de dicha operación.

2. Para el cálculo de la subvención se tomará como referencia el tipo de interés fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo, con un máximo de 4 puntos porcentuales. La subvención podrá alcanzar un importe máximo de hasta 5.000 euros.

El importe exacto de la subvención se calculará aplicando para ello la siguiente fórmula:

Subvención = P x is x c;

donde P = importe nominal del préstamo;

is = puntos porcentuales de la subvención y.

c = coeficiente a aplicar según la siguiente tabla que se determina en función de la vida del préstamo y del periodo de carencia:

csv: BOA20240416001

Tabla de coeficientes para el cálculo de la subvención							
Vida del préstamo (en años)		7 ó más	6	5	4	3	2
Período de carencia (en años)	0	12/300	7/200	3/100	1/40	1/50	1/60
	1	18/400	12/300	7/200	3/100	1/40	1/50

Artículo 28. *Requisitos y condiciones.*

1. Para obtener la subvención financiera se establecen los siguientes requisitos:

a) La persona solicitante deberá contar con un plan de empresa de la actividad proyectada, elaborado en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 8.

b) Los préstamos habrán de ser formalizados entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los doce meses posteriores a dicho inicio. En cualquier caso, la solicitud de la subvención requerirá previamente la formalización del préstamo.

c) El préstamo deberá destinarse a financiar inversiones en inmovilizado material e inmaterial, así como otros gastos necesarios para el inicio de la actividad. Tanto los gastos como los pagos deben estar realizados en el período comprendido entre los tres meses anteriores a la fecha de formalización del préstamo y los seis meses posteriores a dicha fecha. Con carácter general, serán financiables con el préstamo aquellos gastos correspondientes a los conceptos relacionados en el apartado 1 del artículo 12.

d) Los préstamos subvencionables tendrán un importe máximo de 30.000 euros.

e) El plazo de amortización será mínimo de 2 años, pudiendo incluirse dentro de dicho plazo un año de carencia optativamente.

2. La operación financiera podrá ser cancelada o amortizada de forma anticipada por voluntad de la persona beneficiaria sin perjuicio, en ese caso, del posible reintegro total o parcial de la subvención conforme a lo establecido en el apartado 7 del artículo 41 de esta Orden. No procederá reintegro por la operación de amortización a la que se refiere el apartado siguiente.

3. En el plazo máximo de un mes a partir del abono de la subvención financiera, la persona beneficiaria deberá realizar la amortización anticipada de capital de préstamo por el importe de la subvención abonada y aportar al Instituto Aragonés de Empleo el justificante de dicha operación.

CAPÍTULO VIII
Procedimiento de concesión de las subvenciones

Artículo 29. *Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

Las subvenciones recogidas en esta Orden se tramitarán mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En estos casos, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha y hora de presentación dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

Artículo 30. *Iniciación del procedimiento.*

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el procedimiento para la concesión de las subvenciones contempladas en esta norma se iniciará siempre de oficio mediante convocatorias aprobadas por Orden de la persona titular del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo y será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. En cumplimiento de la normativa básica estatal, dichas convocatorias se publicarán íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicarán en la página web del Instituto Aragonés de Empleo https://inaem.aragon.es/ayudas-y-subvenciones, así como en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

3. La periodicidad de las convocatorias estará en función de la disponibilidad presupuestaria existente.

csv: BOA20240416001

Artículo 31. *Forma de presentación de las solicitudes de subvención.*

1. La forma de presentación de las solicitudes, así como la documentación que se deberá acompañar a las mismas, se establecerán en las correspondientes convocatorias.

En todo caso, se presentará por parte de la persona solicitante declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para el acceso a la subvención que corresponda en los términos que se establezcan en las convocatorias, ello sin perjuicio de la posibilidad de que el Instituto Aragonés de Empleo consulte los sistemas de información correspondientes para verificar el cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias de la subvención. Esta comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención. En caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación o la exigencia de reintegro. En caso de que las personas interesadas se opongan a las posibles consultas telemáticas, deberán indicarlo en la casilla que se habilite para ello en el proceso de solicitud electrónica y aportar, en ese caso, los correspondientes documentos.

2. Las solicitudes se firmarán y presentarán obligatoriamente de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas. Para ello, las personas firmantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas del Gobierno de Aragón. La información relativa a certificados, firma y sellos electrónicos se encuentra disponible en la sede electrónica: "https://www.aragon.es/tramites".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando el último día hábil de presentación de solicitudes se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación, y hasta que se solucione dicha incidencia, se ampliará el plazo de presentación de solicitudes, publicando esta circunstancia en la página web del INAEM y estableciendo la fecha límite de presentación.

Asimismo, de acuerdo con el apartado 5 del precitado artículo 32 cuando, como consecuencia de un ciberincidente, se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

3. Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante.

4. En particular, conforme a lo previsto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de presentación de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.

5. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos establecidos en esta Orden y en la correspondiente convocatoria, no estuviese debidamente cumplimentada, la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 32. *Plazos de solicitud.*

1. Las solicitudes de la subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma, de la subvención para el fomento del relevo generacional y de la subvención para fa-

csv: BOA20240416001

vorecer la incorporación al negocio familiar de personas trabajadoras autónomas colaboradoras previstas en los capítulos II, III y V respectivamente, deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se inicie la actividad, determinada conforme se establece en la letra d) del artículo 7.

2. Las solicitudes de la subvención Cuota Cero prevista en el capítulo IV deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya cumplido el periodo de los doce primeros meses naturales completos de disfrute de la reducción a contar desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

3. Las solicitudes de subvención por la contratación de la primera trabajadora por cuenta ajena por parte de una persona trabajadora autónoma prevista en el capítulo VI deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el alta en la Seguridad Social de la persona contratada.

4. Las solicitudes de subvención financiera prevista en el capítulo VII deberán presentarse en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del préstamo si éste se formalizase con posterioridad al inicio de actividad. Por el contrario, si el préstamo se hubiese formalizado con anterioridad al inicio de la actividad, el plazo de seis meses se computará desde dicho inicio. En todo caso, tanto los gastos como los pagos de la inversión deben estar realizados en la fecha de solicitud.

Artículo 33. *Instrucción del procedimiento.*

1. La persona titular de la Subdirección de Empleo de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza y las personas titulares de las Secciones de Economía Social y Promoción de Empleo en las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca y Teruel respectivamente, serán los órganos instructores del procedimiento de concesión de subvenciones y podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones de la persona solicitante para ser beneficiaria de la subvención.

2. Las solicitudes se instruirán por orden de presentación.

3. Quienes intervengan en el proceso de selección de las personas beneficiarias, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones, manifestarán de forma expresa la ausencia o no de conflictos de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), y el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En otro caso, la propuesta de resolución tendrá carácter provisional y se dará traslado de la misma a la persona interesada para cumplir con el trámite de audiencia, dándole un plazo de cinco días para que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

5. Cuando el importe a conceder sea inferior a la petición de ayuda, se podrá instar a la persona solicitante a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

6. Para la línea de subvención del capítulo VI de la presente Orden, si la persona trabajadora contratada causara baja durante la fase de instrucción y antes de dictar la resolución, se tendrá por desistido de su petición al solicitante de la subvención y se archivará su solicitud mediante resolución motivada del órgano competente del Instituto Aragonés de Empleo.

Artículo 34. *Resolución del procedimiento.*

1. La competencia para resolver, y sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan efectuarse, corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo que resolverá las solicitudes válidamente presentadas y una vez que cumplan todos los requisitos establecidos hasta agotar el crédito disponible. El orden de las solicitudes vendrá determinado por la fecha y hora en que las mismas hayan tenido entrada a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez que éstas estén en disposición de ser resueltas.

2. El plazo de resolución y notificación será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la persona solicitante podrá entender

csv: BOA20240416001

desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

3. En la resolución de concesión se identificará el origen de la financiación de la subvención otorgada, según proceda:

a) Subvención financiada en el marco Programa FSE+ Aragón 2021-2027, en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón y en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus, de conformidad con lo establecido en los artículos 108.2.c) y 112.3.e) del RDC;
b) Subvención financiada con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de créditos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales;
c) Subvención financiada con fondos propios del Gobierno de Aragón.

4. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes que se hayan denegado por falta de crédito en una convocatoria determinada, no causarán derecho en las siguientes.

5. Las resoluciones se notificarán telemáticamente de forma individualizada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

8. Asimismo, se procederá al registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, el Instituto Aragonés de Empleo podrá acceder al Registro de Titularidades y otras bases de datos análogas, en su caso, y podrá ceder información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

Artículo 35. *Aceptación de la subvención.*

1. La solicitud de subvención conlleva la aceptación tácita de la subvención concedida por parte de la persona beneficiaria, entendiendo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención, y en concreto, la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 1060/2021, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio.

2. La persona solicitante podrá desistir de la solicitud de la subvención en cualquier momento antes de la concesión de la misma, así como renunciar expresamente a la subvención una vez concedida. Dicha renuncia se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

Artículo 36. *Recursos*.

Las resoluciones adoptadas en relación con las subvenciones contempladas en esta Orden no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento competente en materia de empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La interposición de recursos se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de interposición de

csv: BOA20240416001

recursos ante la Administración disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 37. *Forma y plazo de justificación de las subvenciones.*

La justificación de las subvenciones previstas en esta Orden se materializará en la fase de solicitud e instrucción mediante la aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de la actividad que se establezca en la correspondiente convocatoria.

CAPÍTULO IX
Seguimiento y control de las subvenciones

Artículo 38. *Obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones.*

1. Además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, las personas beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden deberán cumplir las siguientes:

a) Justificar ante el Instituto Aragonés de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la correspondiente subvención.
b) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 31 de esta Orden.
c) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control en los términos establecidos en el artículo 40 de esta norma, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
d) Comunicar de forma fehaciente al Instituto Aragonés de Empleo en el plazo de un mes desde que se tenga constancia expresa de ello, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan por objeto financiar la misma actividad subvencionada.
e) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación.
f) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad a la persona beneficiaria para el mismo destino y finalidad que los establecidos en la presente Orden. La convocatoria establecerá la forma de acreditación.
g) Cumplir las obligaciones de transparencia, en los términos previstos la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 41 de esta Orden.

2. Además, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 y el cumplimiento del principio de buena gestión financiera, así como el resto de obligaciones en materia de gestión y control establecidas en el RDC, las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actuación con el alcance que determine la concesión de la ayuda.
b) Conservar, conforme establece el artículo 82 del RDC, todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago a la persona beneficiaria. Dicho plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.
c) Cumplir con las medidas de información y publicidad, y cualesquiera otras establecidas por la normativa comunitaria de aplicación.

csv: BOA20240416001

d) Aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles fraudes.

e) Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de resultado al momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.

f) Aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio.

g) Suministrar al Instituto Aragonés de Empleo los datos de realización que se determinen a efectos del registro de indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 2021/1057 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio.

h) Las personas beneficiarias de ayudas cofinanciadas con fondos europeos, quedan sometidos igualmente a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión, control, seguimiento y comunicación de las ayudas cofinanciadas por parte de la Comisión Europea.

i) Mantener un sistema de contabilidad separado o código de cuenta adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación en cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación y sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

3. Las personas beneficiarias de la subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma regulada en el capítulo II deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Mantener ininterrumpidamente, durante al menos dos años, la misma o similar actividad económica que hubiese fundamentado la concesión de la subvención, así como permanecer de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria en los términos previstos en el artículo 42.

b) No simultanear la actividad como persona trabajadora por cuenta propia durante el primer año con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a 90 días. Dicho período se contará desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda.

4. Las personas beneficiarias de la subvención para el fomento del relevo generacional regulada en el capítulo III deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Mantener ininterrumpidamente, durante al menos dos años, la misma o similar actividad económica que hubiese fundamentado la concesión de la subvención, así como permanecer de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria conforme a lo previsto en el artículo 42.

b) No simultanear la actividad como persona trabajadora por cuenta propia durante el primer año con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a 90 días. Dicho período se contará desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda.

5. Las personas beneficiarias de la subvención Cuota Cero regulada en el capítulo IV deberán permanecer en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ininterrumpidamente, al menos durante un año más, a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumpliese el primer año de actividad, salvo que se justifique documentalmente el cese en la actividad y por tanto la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria conforme a lo previsto en el artículo 42.

6. Las personas beneficiarias de la subvención para favorecer la incorporación al negocio familiar de personas trabajadoras autónomas colaboradoras regulada en el capítulo V deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Mantenerse ininterrumpidamente, durante al menos dos años, como persona autónoma colaboradora de la misma persona trabajadora autónoma titular de la actividad económica que hubiese fundamentado la concesión de la subvención, así como permanecer de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria conforme a lo previsto en el artículo 42.

b) No simultanear la actividad como persona trabajadora por cuenta propia durante el primer año con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a 90

csv: BOA20240416001

días. Dicho período se contará desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda.

7. Las personas beneficiarias de la subvención por la contratación de la primera persona trabajadora por cuenta ajena por parte de una persona trabajadora autónoma regulada en el capítulo VI deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante un período mínimo de dos años a contar desde la fecha de inicio del contrato subvencionado. En caso de baja de las personas trabajadoras subvencionadas, las vacantes deberán ser cubiertas conforme a las siguientes reglas:
   1.ª Si durante el período de obligado mantenimiento del empleo de la persona trabajadora subvencionada se produjese la extinción de su contrato por alguna de las causas enumeradas a continuación, se procederá a su sustitución en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de su baja en la Seguridad Social y, al menos, por el tiempo que restase para cumplir dicho período:
      - Causas objetivas o por despido disciplinario, cuando en uno u otro caso, dichas causas sean declaradas como procedentes por sentencia judicial.
      - Por no superación del período de prueba.
      - Por alguna de las causas previstas en las letras d), e), f), g) h) y m) del número 1 del artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

      Cuando se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por causas distintas a las indicadas anteriormente o cuando no se cubriese la vacante en los términos previstos a continuación, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro conforme a las reglas previstas en el apartado 6 del artículo 41.
   2.ª El nuevo contrato se formalizará por tiempo indefinido.
   3.ª La duración de la jornada será igual o superior a la de la persona trabajadora sustituida.
   4.ª El nuevo contrato será formalizado con una persona trabajadora desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo al menos desde el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato. Si la subvención hubiese sido objeto de la aplicación de algún incremento en su cuantía básica, y la persona sustituta no reuniese las mismas condiciones, procederá el reintegro parcial en los términos establecidos en el apartado 6.2 del artículo 41.
   5.ª Se tendrán en cuenta los supuestos de exclusión por relaciones de parentesco recogidos en el apartado 2 del artículo 23 de esta Orden.
   6.ª El cómputo del período obligatorio de mantenimiento de dos años del puesto subvencionado se suspenderá desde la fecha de baja en la Seguridad Social de la persona trabajadora cuyo contrato se extinga hasta la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora que lo sustituya.
b) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la baja anticipada de la persona trabajadora objeto de la subvención, así como, en su caso, su sustitución, en el plazo de un mes desde que éstas se produjesen.
c) Mantener la jornada de trabajo de la persona empleada por la que se concedió la subvención. No obstante, en caso de que se redujese la jornada de trabajo a lo largo del período de obligado mantenimiento del empleo de la persona trabajadora subvencionada, deberá comunicarse al Instituto Aragonés de Empleo la nueva jornada en el plazo de un mes desde que esta reducción se produzca.
d) Dar la adecuada publicidad de la subvención recibida, informando para ello a la persona trabajadora por cuya contratación se recibe la ayuda, así como a aquél que le sustituyese. Asimismo, si existe cofinanciación en la subvención por parte del Fondo Social Europeo Plus, la persona beneficiaria informará a la persona contratada de dicha circunstancia. Dicha información se efectuará a través del modelo normalizado que se ponga a disposición de los interesados. Este documento deberá ser suscrito por la persona contratada objeto de la subvención y, en su caso, por quien le sustituya, y una vez firmado, remitido al Instituto Aragonés de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución concesoria o desde que se hubiese producido, en su caso, la sustitución de la persona trabajadora inicialmente subvencionado.

8. Las personas beneficiarias de la subvención financiera regulada en el capítulo VII deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Mantener ininterrumpidamente, durante al menos dos años, la misma o similar actividad económica que hubiese fundamentado la concesión de la subvención, así como

csv: BOA20240416001

permanecer de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria conforme a lo previsto en el artículo 42.

b) No cancelar ni amortizar anticipadamente el préstamo que haya dado lugar a la obtención de dicha subvención durante los dos primeros años de su vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la letra c) siguiente.

c) En el plazo máximo de un mes a partir del cobro de la subvención financiera, la persona beneficiaria deberá realizar la amortización anticipada de capital de préstamo por el importe de la subvención abonada y aportar al Instituto Aragonés de Empleo el justificante de dicha operación.

Artículo 39. *Visibilidad, transparencia y comunicación.*

A efectos de difusión pública, la persona beneficiaria de una subvención cofinanciada por el FSE+ informará al público del apoyo obtenido del programa, así como de la financiación.

En toda la documentación relativa a las operaciones cofinanciadas y en todas las medidas de información y publicidad (carteles, página web, folletos, anuncios, material distribuido) se incluirá de forma destacada el emblema de la Unión Europea y la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea" se escribirá sin abreviar y junto al emblema o logo de la Unión Europea, de acuerdo con el anexo IX del RDC, que debe aparecer sin abreviar y junto al emblema ajustándose a lo dispuesto en el documento "El uso del emblema europeo en el contexto de los Programas de la UE 2021-2027. Orientaciones operativas para los beneficiarios de financiación de la UE.", en base al Acuerdo administrativo con el Consejo de Europa relativo al uso del emblema europeo por terceras partes, publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea" C271, de 8 de septiembre de 2012.

Asimismo, se deberán cumplir las obligaciones que establece el artículo 50 del RDC para los beneficiarios durante la realización de operaciones:

a) Incluir una breve descripción de la operación en su sitio web, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en medios sociales, destacando la ayuda financiera de la Unión.

b) Proporcionar una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

Artículo 40. *Seguimiento y control de las subvenciones.*

1. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control a efectuar por el Instituto Aragonés de Empleo y la Dirección General encargada de la gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme con la normativa aplicable a las intervenciones cofinanciadas con dichos Fondos; a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón; así como en su caso, a las que correspondan a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la Intervención de la Administración General del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Aragón; así como a las que pudiesen efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) y, cuando proceda, la Fiscalía Europea.

2. Las personas beneficiarias de ayudas cofinanciadas con fondos europeos, quedan sometidas igualmente a los establecido en la normativa aplicable a la gestión, control, seguimiento y comunicación de las ayudas cofinanciadas por parte de la Comisión Europea.

3. El Instituto Aragonés de Empleo realizará periódicamente controles de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de las personas beneficiarias, que deberán facilitar, en el plazo que se establezca en cada caso, la documentación requerida.

4. A la finalización de los períodos mínimos de realización de la actividad empresarial o de mantenimiento del empleo que se recogen en el artículo 38 de esta Orden, el Instituto Aragonés de Empleo podrá comprobar, de forma directa o a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que la persona beneficiaria de la subvención ha llevado a cabo de forma efectiva la realización de dicha actividad. La comprobación se podrá llevar a cabo mediante la visita a las instalaciones o lugar en el que se desarrolle la actividad empresarial, comprobación de facturas, libros contables y demás documentación relacionada con la misma, o por

csv: BOA20240416001

otros medios que el Instituto Aragonés de Empleo o la citada Inspección consideren adecuados.

Artículo 41. *Causas de reintegro de las subvenciones y criterios de graduación de los posibles incumplimientos.*

1. El incumplimiento por la persona beneficiaria de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente procedimiento que podrá finalizar, en su caso y salvo que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 42, con la revocación de la subvención concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

2. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 46 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados en el artículo 47 del citado texto refundido.

3. Procederá el reintegro del 10% de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses de demora correspondientes, cuando se incumplan los plazos de sustitución, comunicación y remisión previstos en el artículo 38.

4. Con respecto a la subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma, la subvención para el fomento del relevo generacional, la subvención para favorecer la incorporación al negocio familiar de personas trabajadoras autónomas colaboradoras:

4.1. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

a) Cuando la persona beneficiaria de estas subvenciones cese en la actividad o cause baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda durante el primer año de dicha actividad.
b) Cuando durante el primer año de actividad como persona trabajadora por cuenta propia simultanee dicha actividad durante un período superior a 90 días con cualquier otra como persona trabajadora por cuenta ajena.

4.2. Procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes, cuando la persona beneficiaria de la correspondiente subvención cese en su actividad o cause baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda durante el segundo año de ejercicio de la misma. En este caso el reintegro se calculará en proporción al tiempo que restase hasta el cumplimiento de dos años de mantenimiento obligado de su actividad.

5. Con respecto a la subvención Cuota Cero procederá el reintegro total de la cantidad percibida con los intereses de demora correspondientes cuando la persona beneficiaria de esta subvención cese en su actividad y cause baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el segundo año de dicha actividad.

6. Con respecto a la subvención por la contratación de la primera persona trabajadora por cuenta ajena por parte de una persona trabajadora autónoma:

6.1. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes en los siguientes supuestos:

a) Cuando el cese de la persona trabajadora subvencionada se produzca durante el primer año del contrato por alguna causa distinta a las indicadas en la letra a), del apartado 7, del artículo 38, o cuando dentro del primer año no se cubriese la vacante de la persona trabajadora subvencionada en caso de cese por dichas causas, o cuando no se cumplieran las reglas de sustitución previstas en el citado apartado 7 del artículo 38.
b) Cuando se reduzca la jornada de trabajo por debajo del 50% de la jornada ordinaria de la empresa.
c) Cuando se incumpla la obligación de dar la adecuada publicidad de la subvención recibida, en los términos previstos en la letra d) del artículo 38.7 de esta Orden una vez transcurridos 3 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución concesoria o, en caso de sustitución, desde la fecha de alta laboral de la persona trabajadora sustituta.

6.2. Procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes y en proporción al tiempo que restase para el cumplimiento de los dos años de contrato:

a) Cuando el cese de la persona trabajadora subvencionada se produzca en el segundo año de contrato por alguna causa distinta a las indicadas en la regla 1ª de la letra a),

csv: BOA20240416001

del apartado 7, del artículo 38, o cuando dentro de ese segundo año no se cubriese, en los términos establecidos en la citada letra a), la vacante de la persona trabajadora subvencionada en caso de cese por dichas causas o cuando no se cumplieran las reglas de sustitución previstas en el citado apartado 7 del artículo 38.

b) Cuando se reduzca la jornada del puesto de trabajo subvencionado durante el periodo de obligación de mantenimiento del mismo y el porcentaje resultante fuese igual o superior al 50% de la jornada. En este caso, procederá la devolución parcial en proporción a la disminución de la jornada y del tiempo que reste hasta cumplir el período obligatorio de mantenimiento de la contratación subvencionada.

c) En caso de sustitución por baja anticipada del trabajador, si la subvención recibida inicialmente hubiese sido objeto de la aplicación de incrementos en su cuantía básica y la persona trabajadora sustituta no reuniese las condiciones necesarias para la aplicación de dichos incrementos, procederá, en proporción al número de días por los que no se hubiese cumplido la obligación de mantenimiento del empleo de la persona inicialmente contratada, el reintegro de la diferencia entre el importe básico de la subvención y el que se hubiese otorgado por el incremento aplicado.

7. Con respecto a la subvención financiera:

7.1. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes en los siguientes supuestos:

a) Cuando la persona beneficiaria de esta subvención cese en la actividad o cause baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda durante el primer año de dicha actividad.

b) Cuando la persona beneficiaria cancele anticipadamente o amortice parcialmente el préstamo durante el primer año de su vigencia.

7.2. Procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes en los siguientes supuestos:

a) Cuando la persona beneficiaria de esta subvención cese en su actividad o cause baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda durante el segundo año de ejercicio de dicha actividad. En este caso procederá la devolución en proporción al tiempo que restase hasta el cumplimiento de dos años de mantenimiento obligado de su actividad.

b) Cuando la persona beneficiaria, una vez transcurrido el primer año de la vigencia del préstamo, lo cancelase anticipadamente o lo amortizase parcialmente durante el segundo año de vigencia del mismo. En este caso procederá la devolución de la subvención de forma proporcional al tiempo que restase de vigencia al préstamo cancelado o amortizado y, asimismo, en su caso, de forma proporcional a la cantidad parcial del préstamo amortizado. La cancelación anticipada o amortización parcial del préstamo una vez transcurridos los primeros dos años desde su vigencia no conllevará reintegro alguno de la subvención obtenida.

c) Procederá el reintegro del 10% de la subvención financiera obtenida si la persona beneficiaria no procede, tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 28, a amortizar capital en el plazo de un mes a partir del cobro de dicha subvención por el importe de la misma y a aportar al Instituto Aragonés de Empleo el justificante de dicha operación. Si no se produce dicha amortización y justificación en el plazo señalado, el Instituto Aragonés de Empleo requerirá la persona beneficiaria para que lo haga en el improrrogable plazo de diez días, dando lugar en caso de no hacerlo, al reintegro por el importe total de la subvención.

Artículo 42. *Improcedencia del reintegro.*

1. No procederá reintegro alguno cuando el cese en la actividad subvencionada se deba a causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria, entendiendo como tales:

a) Los sucesos de fuerza mayor determinantes del cese temporal o definitivo de la actividad económica o profesional que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables y que no dependan directa o indirectamente de la voluntad de la persona beneficiaria, hagan imposible el contenido de la obligación y sean extraños, imprevisibles, insuperables, inevitables e irresistibles.

b) La declaración judicial de concurso que impida continuar con la actividad, en los términos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

c) La pérdida de la licencia administrativa, siempre que la misma constituya un requisito para el ejercicio de la actividad económica o profesional y no venga motivada por la comisión de infracciones administrativas o penales.

csv: BOA20240416001

d) La violencia de género determinante del cese temporal o definitivo de la actividad de la trabajadora autónoma.
e) El reconocimiento por el órgano competente de una incapacidad permanente total para su profesión habitual, absoluta o gran invalidez.

2. Los ceses de actividad por los motivos descritos se acreditarán mediante declaración jurada del solicitante, en la que se consignará el motivo o motivos concurrentes y la fecha de efectos del cese, a la que acompañará los documentos siguientes:

a) Cuando se pierda la licencia administrativa: resolución administrativa correspondiente.
b) Declaración judicial de concurso.
c) Cuando concurra una situación de violencia de género se acreditará por alguno de los siguientes medios:
1.º A través de sentencia que confirme la evidencia de maltrato.
2.º A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
3.º A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto no se dicte la orden de protección.
d) Cuando concurra la condición señalada en la letra e) del apartado 1 anterior: resolución administrativa correspondiente o certificado de la entidad o mutualidad que la acredite.

Artículo 43. *Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.*

1. Son incompatibles entre sí las siguientes subvenciones reguladas en esta Orden:
- La subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma.
- La subvención para el fomento del relevo generacional.
- La subvención para favorecer la incorporación al negocio familiar de personas trabajadoras autónomas colaboradoras.

2. El resto de ayudas y medidas de apoyo a las personas trabajadoras autónomas que se instrumenten por entidades públicas y privadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón serán compatibles con las previstas en esta Orden, siempre dentro de los límites máximos establecidos por la normativa europea y estatal vigente y de la propia normativa que las regule.

3. El coste de las inversiones tenidas en cuenta para determinar el cumplimiento del requisito previsto en la letra d) del artículo 11 de esta Orden podrá ser objeto de subvención o ayuda por cualquier Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional, dado que la subvención por establecimiento de persona trabajadora autónoma no tienen por objeto financiar esas inversiones, sino fomentar la creación de empleo, configurándose dichas inversiones como un mero requisito de acceso a la subvención y no como el fin de ésta.

4. El coste de los traspasos tenidos en cuenta para determinar el importe de la subvención para el fomento del relevo generacional prevista en capítulo III de esta Orden podrá ser objeto de subvención o ayuda por cualquier Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional, dado que esta subvención no tienen por objeto financiar esos traspasos, sino fomentar la creación de empleo, configurándose el coste de traspaso como un mero parámetro para determinar el importe de la subvención y no como el fin de ésta.

5. El importe de las subvenciones concedidas no puede ser, en ningún caso, de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad que debe desarrollar la persona beneficiaria. A estos efectos, se entenderá que no supera dicho límite cuando las subvenciones aplicables no superen la cantidad que resulte de multiplicar por 24 la base mínima de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social vigente en la fecha de inicio de la actividad subvencionada.

Con respecto a la subvención por la contratación de la primera persona trabajadora por cuenta ajena por parte de una persona trabajadora autónoma, se considerará que no se supera el coste de la actividad cuando la subvención aplicable no supere la cantidad que resulte de multiplicar por 24 el salario mínimo interprofesional vigente en la fecha de inicio del contrato subvencionado.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, las ayudas de minimis concedidas en virtud del presente Reglamento no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables ni con ayudas estatales para la

csv: BOA20240416001

misma medida de financiación de riesgo si dicha acumulación excediera la intensidad de ayuda o del importe de ayuda más elevado que corresponda fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de minimis que no se concedan para costes subvencionables específicos ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

Artículo 44. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como a lo dispuesto en el título V del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. *Protección de datos.*

1. En materia de protección de datos de carácter personal el Instituto Aragonés de Empleo sujetará su actuación a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Los datos personales recabados formarán parte de la actividad de tratamiento “ayudas y subvenciones para la promoción del empleo”, de la que es responsable el Instituto Aragonés de Empleo y cuya finalidad es la gestión y control de las subvenciones relacionadas con la promoción del empleo competencia del Instituto Aragonés de Empleo y los fines estadísticos.

3. Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Instituto Aragonés de Empleo y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

4. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, ante el Instituto Aragonés de Empleo, sito en avenida Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15 de Zaragoza y obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatos.inaem@aragon.es.

5. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el Registro de actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/searchFiles_initSearch.action.

Disposición adicional segunda. *Población de las localidades y núcleos de población de Aragón.*

A efectos de lo señalado en la presente Orden, para computar el número de habitantes de las localidades y núcleos de población aragoneses se tomarán como referencia las cifras de Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y correspondientes a 1 de enero del último año publicado.

Disposición adicional tercera. *Referencias de género.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de esta Orden se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Disposición transitoria única. *Procedimientos en vigor y aplicación del incentivo a la consolidación de proyectos.*

1. A los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Orden les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

2. Las subvenciones concedidas al amparo de convocatorias correspondientes a la Orden EPE/35/2021, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo, que se hallen pendientes de justificación o liquidación se regirán por la normativa vigente en el momento de su concesión.

3. Las personas beneficiarias de la subvención al establecimiento como persona trabajadora autónoma y de fomento del relevo generacional que hubiese sido otorgada en aplicación de lo establecido en la Orden EPE/35/2021, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y con-

csv: BOA20240416001

solidación del empleo autónomo, podrán también ser beneficiarias del incentivo a la consolidación de proyectos establecido en el capítulo IV de dicha Orden, siendo de aplicación en estos casos los requisitos, cuantías y plazos dispuestos para esta subvención.

4. La presente Orden será de aplicación a aquellos supuestos previstos en los capítulos del II al VII, ambos inclusive, de la Orden EPE/35/2021, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo, que se hayan producido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón entre los días 1 de octubre de 2023 y el día anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. En dichos supuestos se aplicarán las cuantías previstas en la presente Orden para los mismos.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden EPE/35/2021, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo, así como las normas que la modifican. No obstante, tal y como establece el apartado 3 de la disposición transitoria única, esta Orden mantendrá su vigencia de forma transitoria por el tiempo que sea necesario para convocar y resolver el incentivo a la consolidación de proyectos establecido en su capítulo IV, dentro del ámbito temporal de la correspondiente convocatoria del año 2024.

Disposición final primera. *Autorización para la delegación de competencias y facultades de desarrollo.*

1. Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para delegar en las personas titulares de las Direcciones Provinciales de este Instituto el ejercicio de las competencias para la resolución de subvenciones y el reconocimiento de las obligaciones con respecto a las subvenciones reguladas en esta Orden. El ejercicio de las competencias delegadas se ajustará a lo establecido en el Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, debiendo indicar expresamente las resoluciones que se adopten al amparo de la delegación esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La facultad para conceder las subvenciones llevará implícita la competencia para adoptar todos los actos de gestión presupuestaria que resulten necesarios, así como la firma de todos los documentos administrativos y contables derivados de la tramitación de los expedientes.

La distribución territorial de la competencia se efectuará según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo donde se localiza el puesto de la persona por la que se solicite la subvención.

2. Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Orden, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Disposición final segunda. *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo para el periodo 2024-2027.*

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo para el periodo 2024-2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, modificando la línea de ayuda denominada: “Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo”, con el contenido que se determina en la ficha anexa a esta Orden: E-16.06.07-CC.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de abril de 2024.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria
del Gobierno de Aragón,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

csv: BOA20240416001

ANEXO. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO PARA EL PERIODO 2024-2027.
Ficha «Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo»

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. 2024-2027

Código de identificación	E	16	06	07	CC

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General:	INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
Servicio:	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

EMPLEO. PROMOCIÓN DE EMPLEO. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EL TRABAJO ASOCIADO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo.

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

Contribuir al fomento y consolidación del empleo autónomo. Para ello se establecen las siguientes subvenciones:
- Subvención al establecimiento como trabajador autónomo, destinada a promocionar el empleo por cuenta propia de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.
- Subvención para el fomento del relevo generacional.
- Subvención Cuota Cero.
- Subvención para favorecer la incorporación al negocio familiar de trabajadores autónomos colaboradores.
- Subvención por la contratación del primer trabajador por cuenta ajena por parte de un trabajador autónomo.
- Subvención financiera para reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones y otros gastos necesarios para la puesta en marcha y el desarrollo de la actividad.

Plazo de ejecución: 2024-2027 mediante convocatorias anuales.

BASES REGULADORAS

Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo.

csv: BOA20240416001



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

☐ Concesión directa	☐ Convocatoria abierta
☐ Concurrencia competitiva	☒ Concurrencia competitiva simplificada

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Año 2024	1.800.000 €	Año 2026	2.000.000 €
Año 2025	1.900.000 €	Año 2027	2.000.000 €

Seleccionar fuentes de financiación y fondos financiadores ***(admite selección múltiple)***

- Programa Operativo Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (11202)
- Recursos Propios Cofinanciadores (91001)
- Recursos Propios (91002)
- Next Generation EU MRR Empleo (32433)
- Conferencia Sectorial de Empleo - Formación profesional para el empleo (33004)
- Conferencia Sectorial de Empleo - Fomento de empleo y Escuelas Taller (33005)
- Conferencia Sectorial Sistema Cualificaciones FP para el empleo(39144)

PLAN DE ACCIÓN

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras que se aprueben por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria y por medio de convocatoria anual.

El seguimiento del programa se realiza por las correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con las Inspección de Trabajo y de la Seguridad si fuese necesario.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de beneficiarios de subvenciones por edad y sexo.
- Distribución de las subvenciones por provincias.
- Presupuesto ejecutado y grado de ejecución (%).

csv: BOA20240416001

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara desierto el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, especialidad Electricidad de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 286, de 29 de noviembre de 2022).

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Universidad de Zaragoza, se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 (EST-07).

Por Acuerdo de 22 de noviembre de 2023, el Tribunal calificador eleva propuesta de nombramiento de la única persona que ha superado el proceso selectivo en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, especialidad Electricidad. Mediante Resolución de 26 de enero de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 5 de febrero de 2024) se publicó el nombramiento como personal funcionario de carrera a la persona propuesta, con el plazo de un mes para efectuar la toma de posesión. Transcurrido el plazo indicado, la toma de posesión no se ha realizado.

A la vista de lo expuesto, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Declarar desierto el puesto convocado, número 10946, de la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, especialidad Electricidad.

Segundo.— Declarar desierto el proceso selectivo de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, especialidad Electricidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de marzo de 2024.— El Rector, P.D. El Gerente (Resolución de 21 de enero de 2021), Alberto Gil Costa.

csv: BOA20240416002

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo convocado por Orden ECU/118/2024, de 30 de enero.

La Orden ECU/118/2024, de 30 de enero, por la que se convocaba procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 7 de febrero de 2024), así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo, preveía en su base 4.2 que, una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, dictará resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, ha resuelto:

Primero.— Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

Segundo.— Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

El enlace para acceder a los listados se publicará en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (https://educa.aragon.es).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente a través del servicio digital interposición de recursos ante la Administración disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de marzo de 2024.

El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA

csv: BOA20240416003

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 14 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos en el procedimiento proceso selectivo extraordinario de estabilización para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en los centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, al no existir participantes excluidos en la relación provisional.

Segundo.— La relación definitiva de admitidos y la provisional de puntuación se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Hematología y Hemoterapia. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación.(Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Salud en la url https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos).

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de las calificaciones definitivas, sin necesidad de notificación individual a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de abril de 2024.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

csv: BOA20240416004

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se da publicidad a las plazas que no han sido cubiertas en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales, violencia de género y violencia de terrorismo, y se convoca acto centralizado de elección de destinos vacantes, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Habiendo quedado treinta y cinco plazas sin cubrir por uno de los motivos previstos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 257, de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de la competencia establecida en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación complementaria de los aspirantes a la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería que siguen a los propuestos por el Tribunal, así como anexo II con la relación de las plazas vacantes que se oferta a los aspirantes que han resultado aprobados.

Se hace constar que las plazas a cubrir, que han quedado vacantes, son treinta y cinco (35) y con el fin de prever posibles renuncias, abstenciones o faltas de asistencia al llamamiento excepcional, se convoca a más aspirantes que plazas a cubrir. Quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan al presente llamamiento.

Segundo.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destinos, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:00 horas del próximo 25 de abril de 2024, en el salón Avempace, sito en la planta baja de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2, 50017 de Zaragoza.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 7.8 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, los aspirantes deberán presentar, el mismo día del acto de elección, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) La capacidad funcional para el desempeño del puesto se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de trata de seres humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cual-

csv: BOA20240416005

quier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de abril de 2024.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

csv: BOA20240416005

ANEXO I
RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN
TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)
Llamamiento excepcional

Número de orden	NIF	Apellidos y nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	***2799**	DOLZ NAJES, MARISOL	43,334	LIBRE
2	***3391**	DOÑORO GARCIA, M. NIEVES	43,302	LIBRE
3	***3578**	LALAGUNA BAGUENA, OLGA	43,296	LIBRE
4	***9510**	ALONSO EZCURRA, MARIA AMPARO	43,262	LIBRE
5	***4017**	SALINAS CHAVERRI, MARIA JOSE	43,248	LIBRE
6	***0257**	MARTIN MORA, MARIA DEL PILAR	43,244	LIBRE
7	***9811**	MARTINEZ GARCIA, MARIA CRUZ	43,215	LIBRE
8	***4001**	PARICIO PEDRERO, M PILAR	43,213	LIBRE
9	***4040**	LAVILLA MARTIN, OLGA	43,199	LIBRE
10	***9750**	DOMINGUEZ FRAGO, INMACULADA	43,177	LIBRE
11	***1650**	BERBEL ORTEGA, MARIA PILAR	43,129	LIBRE
12	***7389**	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	43,116	LIBRE
13	***7357**	ALONSO ROBAINA, LORENA	43,100	LIBRE
14	***8746**	REVENGA JULIAN, ADELA	43,047	LIBRE
15	***9818**	VILLAZALA MATEOS, YOLANDA	43,036	LIBRE
16	***9330**	NADAL CARRERA, M. PILAR	43,000	LIBRE
17	***2033**	GARRABELLA CARRASQUER, MARIA JOSE	42,957	LIBRE
18	***0071**	FERNANDEZ HERNANDEZ, SARA	42,921	LIBRE
19	***0375**	CAMPO HERRERO, OSCAR	42,921	LIBRE
20	***6183**	COLMENERO HERREROS, JOSE GABRIEL	42,881	LIBRE
21	***3855**	POLO SALVAT, MARIA DOLORES	42,810	LIBRE
22	***9710**	AGUILAR HERNANDEZ, MAYRA YESSENIA	42,805	LIBRE
23	***9812**	LUMBUNOVA -, IRINA	42,791	LIBRE
24	***3033**	SAEZ PEREZ, MARIA JESUS	42,787	LIBRE
25	***8718**	SANZ GARCIA, MARIA CARMEN	42,763	LIBRE
26	***8317**	ESTREMAR BALAGUER, ANA CRISTINA	42,750	LIBRE
27	***5770**	ALAMAN ORTAS, LAURA	42,738	LIBRE
28	***6797**	CASABONA LABORDA, RAQUEL	42,736	LIBRE
29	***7635**	BALLESTEROS ROJO, PILAR	42,707	LIBRE
30	***3341**	EGEA LASHERAS, MARIA CRISTINA	42,612	LIBRE
31	***7810**	SERRANO VAQUERO, MARIA JOSE	42,608	LIBRE
32	***3862**	REMON PUCHADES, ANA MARIA	42,567	LIBRE
33	***7061**	FERNANDEZ SIMON, MIRIAM ANA	42,549	LIBRE
34	***2540**	PALAMARU -, ALINA	42,443	LIBRE
35	***0488**	BOSQUE GAYAN, LAURA	42,442	LIBRE
36	***2374**	GOMEZ LAZARO, MARIA JOSE	42,410	LIBRE
37	***9865**	VIEIRA HORTA, MONICA ISABEL	42,394	LIBRE
38	***9792**	SORANDO PARDINA, SILVIA MARIA	42,340	LIBRE
39	***6172**	GUARDIA MICOLAU, VANESA ELISEA	42,321	LIBRE
40	***2319**	BARRIO PIQUERO, ANA ISABEL	42,234	LIBRE
41	***9047**	MILIAN NICOLAS, M. PILAR	42,124	LIBRE
42	***0842**	ARNAU LATORRE, SAMANTA	42,076	LIBRE
43	***5209**	ASTORGA GAONA, ALBERTO	42,043	LIBRE
44	***0071**	GRACIA VERA, PATRICIA	42,002	LIBRE
45	***9751**	PIRLA SANVISEN, EVA MARIA	41,963	LIBRE
46	***0968**	ARMENDARIZ GAMBART, SONIA	41,946	LIBRE
47	***7450**	REVUELTO SANCHEZ AGUILERA, FRANCISCA	41,934	LIBRE
48	***4246**	GIL ARANAZ, MARIA PILAR	41,858	LIBRE
49	***7862**	DELGADO FERREIRA, SUSANA	41,770	LIBRE
50	***3005**	CALERO ALBA, RAFAELA DE LOS ANGELES	41,744	LIBRE
51	***3319**	GRACIA ALBAJAR, VICTOR	41,743	LIBRE
52	***0036**	FRANCES RAMI, SILVIA	41,731	LIBRE
53	***8908**	CUPRIAN X, DORINA	41,727	LIBRE
54	***9894**	BANICA -, ROXANA SORINA	41,703	LIBRE

csv: BOA20240416005

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (BOA de 21/12/2021)

CÓDIGO PLAZA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SECTOR	Nº PLAZAS
ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1
Z120	HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	1
Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	1
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	16
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	15
Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	1

csv: BOA20240416005

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2024/2025.

La Universidad de Zaragoza, en ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), ha resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de profesor/a asociado/a relacionadas en el anexo I y que fueron aprobadas por Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ), el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020), modificado por la Resolución de 12 de abril de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 28 de abril de 2021), el II Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 24 de enero de 2024, del Director General de Trabajo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 25, de 5 de febrero de 2024), en adelante, el Convenio Colectivo, el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 06-23, de 14 de julio de 2023), y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15), y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección https://ae.unizar.es/?app=touz sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección https://sede.unizar.es/solicita y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.

csv: BOA20240416006

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de contratación de profesores asociados”.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la declaración responsable, que se cumplimentará telemáticamente junto con la solicitud de cada una de las plazas, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable telemática solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: https://www.unizar.es/sg/pdf/acuerdos/2021/2021-06-29/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia.pdf.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos:

2.1.1. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones par la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista o profesional de reconocida competencia y acreditar que ejerce su actividad principal relacionada con el área de conocimiento de la plaza a la que se aspira y fuera del ámbito académico universitario.

Se considera que el ámbito académico universitario es el docente y también el investigador.

La dedicación a la actividad principal de que se trate deberá ser igual o superior a 17,5 horas semanales.

Los aspirantes deberán poseer un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza y adquirida fuera del ámbito académico universitario.

csv: BOA20240416006

2.1.3. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no están sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.4. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.5. Haber efectuado el pago de veinte euros (20 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 % los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

2.2. Documentación a presentar para la acreditación de requisitos y méritos.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato electrónico la documentación que se detalla a continuación:

a) Currículo del candidato cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

   Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato, en su caso, por el presidente de la comisión de selección.

   El formato de currículo a utilizar es el modelo general. No obstante, para las plazas de las áreas que se citan a continuación, se utilizará el modelo de currículo específico:

   - Didáctica de la Expresión Corporal.
   - Didáctica de la Expresión Musical.
   - Didáctica de la Expresión Plástica.
   - Didáctica de la Matemática.
   - Didáctica de las Ciencias Experimentales.
   - Educación Física y Deportiva.
   - Enfermería.
   - Estudios Árabes e Islámicos.
   - Expresión Gráfica de la Ingeniería.
   - Farmacología.
   - Filología Italiana.
   - Física Aplicada.
   - Fisiología.
   - Fisioterapia.

csv: BOA20240416006

- Lengua Española.
- Lenguajes y Sistemas Informáticos.
- Literatura Española.
- Medicina y Cirugía Animal.
- Óptica.
- Organización de Empresas.
- Psicología Básica.
- Psicología Evolutiva y de la Educación.
- Psicología Social.
- Sanidad Animal.
- Sociología.
- Tecnología de los Alimentos.
- Trabajo Social y Servicios Sociales.

En caso de no haber utilizado el modelo específico, se procederá a la exclusión provisional del aspirante, con posibilidad de subsanación en el modo que se indique en la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

El modelo general y los específicos pueden obtenerse en la dirección: https://recursos-humanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo (pestaña P. Asociado).

Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículo y que se encuentren justificados documentalmente.

b) Documentación complementaria al currículo.

Como documentación complementaria se incluirá copia de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas, informe de vida laboral o documento justificativo de la actividad profesional desempeñada y copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados en el currículo.

La comisión podrá requerir al candidato la correcta justificación de los méritos alegados en caso de que la documentación presentada ofrezca dudas.

2.3. Forma de presentar la documentación.

El currículo deberá adjuntarse a la solicitud en formato pdf.

La documentación complementaria al currículo que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero, que será un único pdf o un único archivo comprimido que agrupe varios ficheros en formato pdf (zip, gzip,…), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Doc_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 1 a 185).

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico https://regtel.unizar.es mediante una “Solicitud genérica”.

En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Composición.

csv: BOA20240416006

Los méritos de los aspirantes serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y puede consultarse en la página web: https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos/files/archivos/pdi/Seleccion_Personal/comisiones_seleccion/ASC/Comisiones%20_selecci%C3%B3n_ASC_202403.pdf.

Para el caso de las plazas de las áreas relacionadas a continuación, dado que existen varias comisiones, se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan:

Comisiones de selección del área de Enfermería:
Comisión número 1, plazas número: 56 y 57.
Comisión de selección del área de Medicina Legal y Forense:
Comisión número 1, plazas número: 110, 111, 112, 113.
Comisión número 2, plaza número: 109.
Comisiones de selección del área de Fisioterapia:
Comisión número 3, plazas número: 86, 87, 89, 90.
Comisión número 4, plaza número: 88.
Comisiones de selección del área de Medicina:
Comisión número 1, plaza número: 105.
Comisión número 2, plaza número: 106.
Comisión número 3, plaza número: 107.
Comisión número 4, plaza número: 108.
Comisión de selección del área de Medicina y Cirugía Animal:
Comisión número 1, plazas número: 121, 127, 128, 129, 130, 132.
Comisión número 2, plazas número: 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 131.

Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la L40/15.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de las comisiones de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la L40/15.

4.2. Régimen de funcionamiento.

La actuación de las comisiones de selección se ajustará a lo establecido en la L40/15, la L39/15, la L5/21 y la presente convocatoria.

Las comisiones resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

4.3. Convocatorias, sesiones y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15.

En la sesión de constitución:

- Se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo.
- Se fijarán el lugar, la fecha y la hora en que, en su caso, se hayan de realizar pruebas objetivas y/o entrevistas a los candidatos.

Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

Los acuerdos adoptados por la comisión de selección que así lo requieran deberán ser publicados en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles al de celebración de los actos correspondientes.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Criterios para la selección.

Los criterios de valoración para resolver el concurso, según el área de conocimiento, han sido publicados en el "Boletín Oficial de Aragón" y pueden consultarse en la página web: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/criterios-de-valoracion1.

5.2. Celebración de entrevistas.

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículo. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando qué candidatos están llamados a la misma y se anunciará en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles. La no concurrencia a la entrevista por parte de alguno de los candidatos no implica la renuncia de este a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

csv: BOA20240416006

De realizarse entrevistas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra establecida mediante el sorteo que, realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, se encuentre vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.3. Realización de pruebas objetivas.

Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios objetivos a los que hace referencia la base 5.1, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del candidato en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los candidatos mediante pruebas objetivas en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las superen y de la manera prevista en el artículo 37 de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.4. Utilización de instrumentos auxiliares a los criterios de valoración.

Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Los interesados dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos auxiliares en el e-TOUZ, para impugnarlos ante el rector.

5.5. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5.6. Adaptaciones solicitadas por discapacidad.

En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar prueba objetiva y/o entrevista y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP, y lo regulado en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Si, para las adaptaciones correspondientes, fueran necesarios medios técnicos, estos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5.7. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículo, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas o profesionales de reconocida competencia que ejerzan su actividad principal en el área de conocimiento al que se refiere la plaza, o no posean un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza, adquirida fuera del ámbito académico universitario y dentro del plazo establecido en el artículo 33.2 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos y/o su experiencia profesional los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato.

csv: BOA20240416006

5.8. Valoración de los candidatos no idóneos.

No será necesario que los candidatos declarados no idóneos sean valorados salvo que, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos, tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación.

5.9. Valoración de los candidatos idóneos.

La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5.1 y a la vista de la documentación aportada. A tal efecto, la comisión asignará de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

Solamente se valorarán los méritos que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en la base 2.2.b) y 2.3.

A efectos de la valoración de la actividad docente, quienes hayan sido profesores/as en la Universidad de Zaragoza durante el curso 2023-24 no tienen que proveerse de la documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad por lo que las comisiones de selección, en todo caso, deben valorar esa docencia.

5.10. Orden de prelación y propuesta de contratación.

El acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación será, en todo caso, motivado, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones con idéntica dedicación horaria, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación, salvo en aquellas plazas cuyas dotaciones correspondan a diferentes localidades.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6. Lista de espera.

6.1. Formación de listas de espera.

Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera por plaza. En caso de renuncia del candidato propuesto o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se propondrá la contratación al candidato que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.

La contratación de profesorado mediante este instrumento se hará de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto del mencionado Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Estas listas de espera solo tendrán validez hasta finalizar el curso académico 2024-2025.

6.2. Llamamiento de los aspirantes de lista de espera.

En su caso, el llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica al número que hubieran hecho constar. El llamamiento se podrá efectuar de manera simultánea a los candidatos que se considere conveniente para la cobertura de la plaza, siempre con respeto al orden de prelación en el caso de que no se efectúe a todos.

Los interesados deberán contestar al llamamiento en el día en que este se efectúe, o en los dos hábiles siguientes. Se ofrecerá la contratación a quien, de los que hayan contestado afirmativamente, figure en posición preferente en la lista de espera. Si la persona a la que se le ha ofrecido la contratación no suscribe el contrato en el plazo de 24 horas desde la aceptación, se ofrecerá a la siguiente.

7. Recurso contra la propuesta de la comisión de selección.

7.1. Plazo y órgano competente.

Contra las propuestas de la comisión de selección podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes desde su publicación en el e-TOUZ.

El escrito de interposición del recurso deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 115.1 de la L39/15.

A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del

csv: BOA20240416006

departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite del recurso y presentación de alegaciones.

Si el escrito reúne los requisitos legales, el rector lo admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la L39/15.

A tal fin, las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la forma que se indica en la base 8 de esta convocatoria.

En el supuesto de que las personas adjudicatarias de las plazas convocadas no estén conformes con la valoración otorgada a sus méritos, podrán discutirla expresamente en este trámite solo si la estimación de cualquier recurso pudiera hacerles perder tal condición, dándose en tal caso traslado de sus alegaciones a las demás personas interesadas por medios electrónicos, para que puedan ser oídas única y exclusivamente sobre su contenido, por un plazo de diez días hábiles. Este plazo empezará a contar desde la fecha de publicación del anuncio de presentación de las alegaciones de la persona adjudicataria en el e-TOUZ.

7.3. Plazo de resolución y desestimación por silencio administrativo.

La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarios que hayan impugnado.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución rectoral que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la L39/15.

7.4. Efectos de la interposición del recurso en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, se contratará al candidato o candidatos propuestos, sin perjuicio de que puedan presentarse recursos. En previsión de que se pueda presentar recurso dentro del plazo establecido y sea admitido a trámite, se incluye en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución del eventual recurso. De haber recurso, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución del recurso.

8. Acceso al expediente.

8.1 Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf.

9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

Las plazas de profesor asociado AS3 tienen una dedicación docente semanal equivalente a 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de profesor asociado AS4 tienen una dedicación docente semanal equivalente a 4 horas y de otras 4 de tutoría o asistencia al alumnado.

La distribución de esas horas a lo largo del segundo semestre del curso la asignará el departamento, de acuerdo con las directrices aprobadas normativamente por el Consejo de Gobierno.

Las horas de dedicación lo son sin perjuicio de otras tareas inherentes a la actividad docente, como la evaluación.

La jornada de trabajo se corresponde con la suma de las horas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado y teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo anterior. La jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo.

csv: BOA20240416006

10. Duración del contrato.

El contrato será indefinido, si bien en el caso de las plazas que figuran con “S1” o “S2” tendrá carácter de fijo-discontinuo.

Las plazas que figuran con “S1” son plazas para impartir docencia exclusivamente en el primer semestre.

Las plazas que figuran con “S2” son plazas para impartir docencia exclusivamente en el segundo semestre.

Las plazas número 27 y 28 tienen tanto dedicación anual como semestral. En el caso de la 27, las dotaciones 2 y 3 son “S2”; en el de la 28, la dotación 3 es “S2”.

Será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos en la base 2.1.2 en los términos previstos en el artículo 79 de la LOSU.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo. Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
b) Copia del título universitario correspondiente acompañada, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.
d) Trabajadores por cuenta ajena:
   - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
   - Copia del contrato de trabajo vigente con indicación de la categoría, fecha de formalización y jornada realizada en cómputo semanal.
e) Trabajadores por cuenta propia y profesionales:
   - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y que se halla de alta y al corriente de los pagos en la Mutualidad de Previsión correspondiente.
   - Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
f) Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas: certificado, expedido por la correspondiente Administración, en el que se indique el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo o subgrupo de clasificación, el concreto puesto de trabajo que desempeña, que el interesado se encuentra en situación de servicio activo y el número de horas semanales de su jornada laboral.
g) Una fotografía reciente tamaño carnet.
h) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
i) Documentación relativa a la compatibilidad.

La documentación indicada en los apartados a), b), g) y h) no será necesario presentarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

Los documentos señalados en los apartados d), e) y f) deberán ser de fecha posterior a la publicación en el e-TOUZ del acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación referido en la base 5.10.

La entrega de la documentación se hará a través de https://sede.unizar.es/solicita, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en

csv: BOA20240416006

su derecho a ser contratada y, en su caso, se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la L39/15, en cualquier momento, la Universidad podrá requerir a los interesados que acrediten cualquiera de los extremos reflejados en la declaración responsable.

A tal efecto, la Universidad podrá comprobar determinados datos de manera electrónica utilizando los procedimientos que tenga autorizados en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos a través de la plataforma de intermediación del Ministerio competente en la materia.

11.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

11.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005 Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es; teléfono 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

csv: BOA20240416006

12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de protección de datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Zaragoza, de acuerdo con las reglas contempladas en el artículo 10.4.a) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 del mismo texto legal.

Zaragoza, 10 de abril de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
1	1	AS3	Geografía y Ordenación del Territorio	Análisis Geográfico Regional	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
2	1	AS3	Geografía y Ordenación del Territorio	Análisis Geográfico Regional	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
3	3	AS4	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
4	5	AS4	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
5	2	AS3	Psicología y Sociología	Antropologia Social	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
6	2	AS3	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Biblioteconomía y Documentación	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
7	1	AS3	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Biología Celular	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
8	1	AS4	Cirugía	Cirugía	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
9	1	AS4	Cirugía	Cirugía	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
10	1	AS3	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
11	1	AS3	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
12	1	AS3	Arquitectura	Construcciones Arquitectónicas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
13	1	AS3	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
14	2	AS4	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
15	3	AS3	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
16	1	AS3	Derecho Público	Derecho Constitucional	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
17	8	AS4	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
18	1	AS3	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
19	2	AS4	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
20	1	AS4	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
21	1	AS3	Derecho Público	Derecho Eclesiástico del Estado	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
22	5	AS4	Derecho Privado	Derecho Procesal	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
23	4	AS3	Derecho Privado	Derecho Procesal	Docencia de Asignaturas del Máster Universitario en Abogacía y Procura	Facultad de Derecho	Z
24	1	AS4 (S1)	Derecho Privado	Derecho Romano	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
25	1	AS3	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Dibujo	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
26	7	AS	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
27	4	AS	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Musical	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
28	3	AS3	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
29	2	AS3	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
30	2	AS3	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
31	2	AS3	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
32	1	AS4	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
33	2	AS4	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
34	2	AS4	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
35	1	AS4 (S2)	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
36	1	AS3 (S2)	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
37	6	AS4	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
38	1	AS4	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
39	2	AS3	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
40	1	AS3	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica del Medio Físico y Químico	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
41	1	AS3	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
42	1	AS3 (S1)	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
43	1	AS3	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
44	3	AS3	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
45	2	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
46	1	AS3	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
47	1	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
48	1	AS4	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
49	2	AS3	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Auditoría	Facultad de Economía y Empresa	Z
50	2	AS3	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
51	11	AS3	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de Economía y Empresa	Z
52	1	AS3	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Edafología y Química Agrícola	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
53	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
54	1	AS3 (S1)	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
55	2	AS4	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
56	2	AS3	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
57	11	AS4	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
58	1	AS3	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Escultura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
59	1	AS4	Métodos Estadísticos	Estadística e Investigación Operativa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
60	2	AS4	Unidad Predepartamental de Filosofía	Estética y Teoría de las Artes	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
61	1	AS3	Cirugía	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
62	17	AS4	Cirugía	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
63	2	AS4	Cirugía	Estomatología	Odontopediatría	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
64	2	AS3	Cirugía	Estomatología	Ortodoncia	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
65	1	AS4	Cirugía	Estomatología	Ortodoncia	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
66	1	AS3	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Estudios Árabes e Islámicos	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
67	2	AS3	Arquitectura	Expresión Gráfica Arquitectónica	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
68	5	AS4	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
69	2	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
70	1	AS4	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Farmacología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
71	2	AS4	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Farmacología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
72	2	AS4	Filología Francesa	Filología Francesa	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
73	1	AS3 (S2)	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
74	1	AS3	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
75	1	AS3	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
76	1	AS4	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
77	3	AS3	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
78	1	AS3	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
79	2	AS4	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Filología Italiana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
80	1	AS4	Unidad Predepartamental de Filosofía	Filosofía	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
81	1	AS4	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Filosofía del Derecho	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
82	1	AS3	Unidad Predepartamental de Filosofía	Filosofía Moral	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
83	1	AS3	Física Aplicada	Física Aplicada	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
84	1	AS3	Física Aplicada	Física Aplicada	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
85	2	AS4	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Fisiología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
86	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del área de Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
87	1	AS4	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del área de Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
88	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del área del Grado de Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
89	1	AS4	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del área del Grado de Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
90	1	AS4 (S2)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del área del Grado de Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
91	2	AS3	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Matemáticas	Facultad de Economía y Empresa	Z
92	1	AS4	Anatomía e Histología Humanas	Histología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
93	1	AS3	Historia del Arte	Historia del Arte	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
94	1	AS3	Historia del Arte	Historia del Arte	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
95	4	AS	Ingeniería Mecánica	Ingeniería de la Construcción	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
96	5	AS4	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
97	1	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
98	2	AS3	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
99	1	AS4 (S2)	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 11
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
100	1	AS3	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Lengua Española	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
101	1	AS3	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Lengua Española	Español como lengua extranjera	Facultad de Filosofía y Letras	Z
102	1	AS3	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
103	4	AS3	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
104	1	AS3	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Literatura Española	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
105	1	AS4	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
106	3	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
107	1	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
108	3	AS4	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 12
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
109	1	AS4	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Medicina Legal y Forense	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
110	1	AS4	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Medicina Legal y Forense	Investigacion Científica en Medicina Legal y Forense y Medicina del Trabajo. Odontología Legal y Bioética	Facultad de Medicina	Z
111	1	AS4	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Medicina Legal y Forense	Medicina Forense y Medicina del Trabajo en Medicina y Prevención Ocular en Óptica	Facultad de Medicina	Z
112	1	AS4	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Medicina Legal y Forense	Odontología Forense, Bioética y Nutrición y Medicina del Trabajo en MAZ	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
113	1	AS4	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Medicina Legal y Forense	Odontología Legal y Bioética y Gestión Clínica Odontológica y Medicina del Trabajo	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
114	1	AS3	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
115	1	AS4	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
116	1	AS4	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
117	1	AS3	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
118	1	AS3	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
119	1	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica de animales exóticos: perfil general (propedéutica) y asistencial HVUZ	Facultad de Veterinaria	Z
120	1	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica de Exóticos. Perfil asistencial HVUZ	Facultad de Veterinaria	Z
121	4	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica de Pequeños Animales: Traumatología (perfil asistencial HVUZ)	Facultad de Veterinaria	Z
122	2	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica de Pequeños Animales: Urgencias, hospitalización y cuidados intensivos	Facultad de Veterinaria	Z
123	3	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica de pequeños animales: Patología quirúrgica, Cirugía y Anestesiología (perfil asistencial HVUZ)	Facultad de Veterinaria	Z
124	1	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica de pequeños animales: Patología quirúrgica, Cirugía y Anestesiología y Oftalmología (perfil asistencial HVUZ)	Facultad de Veterinaria	Z
125	3	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica Equina: Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología (perfil clínico)	Facultad de Veterinaria	Z
126	2	AS3	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Diagnóstico por imagen	Facultad de Veterinaria	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 14
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
127	1	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Medicina interna de animales de compañía: perfil asistencial HVUZ	Facultad de Veterinaria	Z
128	1	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Nefrourología de animales de compañía: perfil general y asistencial HVUZ	Facultad de Veterinaria	Z
129	2	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología General y Propedeutica y Medicina Interna de rumiantes	Facultad de Veterinaria	Z
130	1	AS3	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología General y Propedeutica y Medicina Interna de rumiantes	Facultad de Veterinaria	Z
131	3	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología quirúrgica, Cirugía General y Anestesiología	Facultad de Veterinaria	Z
132	1	AS3	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Prácticas clínicas de aves	Facultad de Veterinaria	Z
133	4	AS3	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
134	1	AS3	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
135	1	AS4	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
136	3	AS3	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
137	5	AS3	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
138	1	AS3	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Microbiología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
139	1	AS3	Historia del Arte	Música	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
140	1	AS3	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
141	2	AS	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
142	1	AS4	Cirugía	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
143	4	AS3	Cirugía	Oftalmología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
144	1	AS3	Cirugía	Oftalmología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
145	1	AS4	Cirugía	Oftalmología	Óptica	Facultad de Ciencias	Z
146	1	AS4	Física Aplicada	Óptica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
147	5	AS4	Física Aplicada	Óptica	Óptica y Optometría	Facultad de Ciencias	Z
148	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	63218. Diseño de actividades de aprendizaje de economía y empresa . 63219 Innovación e investigación educativa en economía y empresa	Facultad de Educación	Z
149	3	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
150	1	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
151	5	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
152	1	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
153	2	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 17
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
154	2	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
155	3	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área en inglés y español	Facultad de Economía y Empresa	Z
156	1	AS4 (S2)	Cirugía	Otorrinolaringología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
157	1	AS3 (S2)	Cirugía	Otorrinolaringología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
158	1	AS3	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Parasitología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
159	1	AS4	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
160	2	AS3	Unidad Predepartamental de Periodismo y de Comunicación Audiovisual y Publicidad	Periodismo	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
161	8	AS4	Arquitectura	Proyectos Arquitectónicos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
162	3	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 18
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
163	1	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
164	3	AS	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
165	13	AS	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
166	4	AS	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
167	1	AS4	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
168	2	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
169	1	AS3	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
170	1	AS4	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
171	2	AS4	Patología Animal	Sanidad Animal	Microbiología e inmunología	Facultad de Veterinaria	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 19
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
172	8	AS	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
173	1	AS3	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Tecnología de Alimentos	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
174	2	AS3	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
175	1	AS3	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
176	2	AS4	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
177	4	AS4	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
178	1	AS4	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Toxicología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
179	1	AS4 (S2)	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Toxicología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
180	1	AS4	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Toxicología	Toxicología Clínica	Facultad de Medicina	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 20
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DE PROFESORES ASOCIADOS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEDICACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
181	3	AS3	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
182	7	AS4	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Prácticas más TFG	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
183	1	AS3	Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanismo 1 y TIP	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
184	1	AS3	Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanismo 2 y Urbanismo 3	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
185	1	AS3	Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanismo 4 y Landscape Urbanism	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

AS = plazas que agrupan dotaciones de diversa dedicación horaria/tipo convocatoria
S1 = Docencia exclusiva en 1º semestre
S2 = Docencia exclusiva en 2º semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 21
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416006

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados para docencia de prácticas externas en el ámbito de la salud humana (modalidad a que se refiere el apartado 4 del artículo 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón). Curso 2024/2025.

La Universidad de Zaragoza, en ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), ha resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de profesor/a asociado/a relacionadas en el anexo I y que fueron aprobadas por Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ), el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020), modificado por la Resolución de 12 de abril de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 28 de abril de 2021), el II Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 24 de enero, del Director General de Trabajo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 25, de 5 de febrero de 2024) en adelante, el Convenio Colectivo, el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 06-23, de 14 de julio de 2023), y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15), y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección https://ae.unizar.es/?app=touz sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección https://sede.unizar.es/solicita y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

csv: BOA20240416007

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de contratación de Profesores Asociados para docencia en prácticas externas”.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la declaración responsable, que se cumplimentará telemáticamente junto con la solicitud de cada una de las plazas, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable telemática solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: https://www.unizar.es/sg/pdf/acuerdos/2021/2021-06-29/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia.pdf.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones par la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista o profesional de reconocida competencia y acreditar que se ejerce su actividad principal relacionada con el área de conocimiento de la plaza a la que se aspira y fuera del ámbito académico universitario.

Se considera que el ámbito académico universitario es el docente y también el investigador.

La dedicación a la actividad principal de que se trate deberá ser igual o superior a 17,5 horas semanales.

csv: BOA20240416007

Los aspirantes deberán poseer un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza y adquirida fuera del ámbito académico universitario.

2.1.3. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no están sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.4. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.5. Haber efectuado el pago de veinte euros (20 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. El personal contratado bajo esta modalidad de profesor asociado desarrollará el conjunto de sus actividades docentes y profesionales en una misma jornada y en el centro de trabajo que se indica según el anexo I.

Para las plazas señaladas con los números 500, 501, 502, 505, 506, 519 y de 550 a 563, los candidatos deberán pertenecer a la plantilla del Hospital General de la Defensa de Zaragoza conforme a lo previsto en el convenio vigente entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Zaragoza para la realización de actividades docentes y de investigación en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

2.3. Documentación a presentar para la acreditación de requisitos y méritos.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato electrónico la documentación que se detalla a continuación:

a) Currículo del candidato cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

   Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato, en su caso, por el presidente de la comisión de selección.

   El formato de currículo a utilizar es el modelo general para las áreas de Cirugía, Medicina, Obstetricia y Ginecología, Otorrinolaringología y Traumatología y Ortopedia. Para las plazas de Enfermería, Fisioterapia y Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, se utilizará el modelo de currículo específico.

csv: BOA20240416007

El modelo general y los específicos pueden obtenerse en la dirección: https://recursos-humanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo (pestaña P. Asociado).
Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículo y que se encuentren justificados documentalmente.

b) Documentación complementaria al currículo.
Como documentación complementaria se incluirá copia de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas, informe de vida laboral o documento justificativo de la actividad profesional desempeñada y copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados en el currículo.
La comisión podrá requerir al candidato la correcta justificación de los méritos alegados en caso de que la documentación presentada ofrezca dudas.

2.4. Forma de presentar la documentación.

El currículo deberá adjuntarse a la solicitud en formato pdf.

La documentación complementaria al currículo que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero, que será un único pdf o un único archivo comprimido que agrupe varios ficheros en formato pdf (zip, gzip,…), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:
Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.
Doc_xxx_Apellidos_nombre.pdf.
(xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 500 a 563).

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico https://regtel.unizar.es/ mediante una “Solicitud genérica”.

En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Composición.

Los méritos de los aspirantes serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y puede consultarse en la página web: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/comisiones-de-seleccion-de-profesorado.

Para el caso de las plazas de las áreas de conocimiento relacionadas a continuación, dado que existen varias comisiones, se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan:

Comisiones de selección del área de Enfermería:
Comisión número 2, plazas número: 502, 506.
Comisión número 3, plazas número: 505, 507.
Comisión número 4, plazas número: 503, 504.
Comisiones de selección del área de Fisioterapia:
Comisión número 1, plazas número: 508, 510, 511, 515, 519, 523, 537, 538, 540, 546, 548, 550.
Comisión número 2, plazas número: 509, 512, 514, 516, 517, 518, 524, 526, 529, 531, 534, 539.
Comisión número 3, plazas número: 525, 528, 530, 533, 535, 541, 544, 545.
Comisión número 4, plazas número: 513, 520, 521, 522, 527, 532, 536, 542, 543, 547, 549.
Comisiones de selección del área de Medicina:

csv: BOA20240416007

Comisión número 1, plazas número: 552, 553.
Comisión número 2, plazas número: 556, 557.
Comisión número 3, plazas número: 551, 554, 555.
Comisión número 4, plazas número: 558, 559.

Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la L40/15.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de las comisiones de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la L40/15.

4.2. Régimen de funcionamiento.

La actuación de las comisiones de selección se ajustará a lo establecido en la L40/15, la L39/15, la L5/21 y la presente convocatoria.

Las comisiones resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

4.3. Convocatorias, sesiones y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15.

En la sesión de constitución:

- Se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo.
- Se fijarán el lugar, la fecha y la hora en que, en su caso, se hayan de realizar pruebas objetivas y/o entrevistas a los candidatos.

Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

Los acuerdos adoptados por la comisión de selección que así lo requieran deberán ser publicados en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles al de celebración de los actos correspondientes.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Criterios para la selección.

Los criterios de valoración para resolver el concurso, según el área de conocimiento, han sido publicados en el “Boletín Oficial de Aragón” y pueden consultarse en la página web: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/criterios-de-valoracion1.

5.2. Celebración de entrevistas.

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículo. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando qué candidatos están llamados a la misma y se anunciará en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles. La no concurrencia a la entrevista por parte de alguno de los candidatos no implica la renuncia de este a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

De realizarse entrevistas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra establecida mediante el sorteo que, realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, se encuentre vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.3. Realización de pruebas objetivas.

Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios objetivos a los que hace referencia la base 5.1, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del candidato en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los candidatos mediante pruebas objetivas en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las superen y de la manera prevista en el artículo 37 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.4. Utilización de instrumentos auxiliares a los criterios de valoración.

Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Los interesados dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos auxiliares en el e-TOUZ, para impugnarlos ante el rector.

csv: BOA20240416007

5.5. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5.6. Adaptaciones solicitadas por discapacidad.

En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar prueba objetiva y/o entrevista y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP, y lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si, para las adaptaciones correspondientes, fueran necesarios medios técnicos, estos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5.7. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículo, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas o profesionales de reconocida competencia que ejerzan su actividad principal en el área de conocimiento al que se refiere la plaza, o no posean un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza, adquirida fuera del ámbito académico universitario y dentro del plazo establecido en el artículo 33.2 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos y/o su experiencia profesional los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato.

5.8. Valoración de los candidatos no idóneos.

No será necesario que los candidatos declarados no idóneos sean valorados salvo que, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos, tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación.

5.9. Valoración de los candidatos idóneos.

La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5.1 y a la vista de la documentación aportada. A tal efecto, la comisión asignará de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

Solamente se valorarán los méritos que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en la base 2.3.b) y 2.4.

A efectos de la valoración de la actividad docente, quienes hayan sido profesores/as en la Universidad de Zaragoza durante el curso 2023-24 no tienen que proveerse de la documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad por lo que las comisiones de selección, en todo caso, deben valorar esa docencia.

5.10. Orden de prelación y propuesta de contratación.

El acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación será, en todo caso, motivado, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccio-

csv: BOA20240416007

nados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6. Lista de espera.

6.1. Formación de listas de espera.

Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera por plaza. En caso de renuncia del candidato propuesto o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se propondrá la contratación al candidato que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.

La contratación de profesorado mediante este instrumento se hará de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto del mencionado Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Estas listas de espera solo tendrán validez hasta finalizar el curso académico 2024-2025.

6.2. Llamamiento de los aspirantes de lista de espera.

En su caso, el llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica al número que hubieran hecho constar. El llamamiento se podrá efectuar de manera simultánea a los candidatos que se considere conveniente para la cobertura de la plaza, siempre con respeto al orden de prelación en el caso de que no se efectúe a todos.

Los interesados deberán contestar al llamamiento en el día en que este se efectúe, o en los dos hábiles siguientes. Se ofrecerá la contratación a quien, de los que hayan contestado afirmativamente, figure en posición preferente en la lista de espera. Si la persona a la que se le ha ofrecido la contratación no suscribe el contrato en el plazo de 24 horas desde la aceptación, se ofrecerá a la siguiente.

7. Recurso contra la propuesta de la comisión de selección.

7.1. Plazo y órgano competente.

Contra las propuestas de la comisión de selección podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes desde su publicación en el e-TOUZ.

El escrito de interposición del recurso deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 115.1 de la L 39/15.

A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite del recurso y presentación de alegaciones.

Si el escrito reúne los requisitos legales, el rector lo admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la L 39/15.

A tal fin, las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la forma que se indica en la base 8 de esta convocatoria.

En el supuesto de que las personas adjudicatarias de las plazas convocadas no estén conformes con la valoración otorgada a sus méritos, podrán discutirla expresamente en este trámite solo si la estimación de cualquier recurso pudiera hacerles perder tal condición, dándose en tal caso traslado de sus alegaciones a las demás personas interesadas por medios electrónicos, para que puedan ser oídas única y exclusivamente sobre su contenido, por un plazo de diez días hábiles. Este plazo empezará a contar desde la fecha de publicación del anuncio de presentación de las alegaciones de la persona adjudicataria en el e-TOUZ.

7.3. Plazo de resolución y desestimación por silencio administrativo.

La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarios que hayan impugnado.

csv: BOA20240416007

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución rectoral que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la L 39/15.

7.4. Efectos de la interposición del recurso en la contratación.

Con el fin de garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, se contratará al candidato o candidatos propuestos, sin perjuicio de que puedan presentarse recursos. En previsión de que se pueda presentar recurso dentro del plazo establecido y sea admitido a trámite, se incluye en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución del eventual recurso. De haber recurso, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución del recurso.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf.

9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

Al profesorado a que se refiere la presente convocatoria se le asignará la realización de las actividades codificadas como de Tipo 5 según las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, contenidas en el texto refundido aprobado por el Rector de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de 15 de mayo de 2023 (parágrafo 26). Estas actividades son prácticas externas que incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones que así lo contemplen en sus memorias, realizan acompañados y asistidos por el profesor. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores.

10. Duración del contrato.

El contrato será indefinido, si bien en el caso de las plazas que figuran con “S1” o “S2” tendrá carácter de fijo-discontinuo.

Las plazas que figuran con “S1” son plazas para impartir docencia exclusivamente en el primer semestre.

Las plazas que figuran con “S2” son plazas para impartir docencia exclusivamente en el segundo semestre.

El mantenimiento de la actividad profesional condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.2, de tal forma que, si se dejara de ejercer actividad profesional en el centro de trabajo que se indica en la correspondiente plaza, se extinguirá el contrato de profesor asociado.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo. Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este

csv: BOA20240416007

supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
b) Copia del título universitario correspondiente acompañada, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
c) En su caso copia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.
d) Trabajadores por cuenta ajena:
   - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
   - Copia del contrato de trabajo vigente con indicación de la categoría, fecha de formalización y jornada realizada en cómputo semanal.
e) Trabajadores por cuenta propia y profesionales:
   - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y que se halla de alta y al corriente de los pagos en la Mutualidad de Previsión correspondiente.
   - Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
f) Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas: certificado, expedido por la correspondiente Administración, en el que se indique el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo o subgrupo de clasificación, el concreto puesto de trabajo que desempeña, que el interesado se encuentra en situación de servicio activo y el número de horas semanales de su jornada laboral.
g) Una fotografía reciente tamaño carnet.
h) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
i) Documentación relativa a la compatibilidad.
j) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en caso de que el perfil de la plaza lleve aparejada la prestación de servicios en un centro de trabajo ajeno a la Universidad de Zaragoza que conlleve trabajar con menores.

La documentación indicada en los apartados a), b), g) y h) no será necesario presentarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

Los documentos señalados en los apartados d), e), f) y j) deberán ser de fecha posterior a la publicación en el e-TOUZ del acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación referido en la base 5.10.

La entrega de la documentación se hará a través de https://sede.unizar.es/solicita, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la L39/15, en cualquier momento, la Universidad podrá requerir a los interesados que acrediten cualquiera de los extremos reflejados en la declaración responsable.

A tal efecto, la Universidad podrá comprobar determinados datos de manera electrónica utilizando los procedimientos que tenga autorizados en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos a través de la plataforma de intermediación del Ministerio competente en la materia.

11.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

11.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de

csv: BOA20240416007

Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos similares.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es teléfono 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de protección de datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la protección de datos personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Zaragoza, de acuerdo con las reglas contempladas en el artículo 10.4.a) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 del mismo texto legal.

Zaragoza, 10 abril de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
500	2	Cirugía	Cirugía	Grado de Medicina	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
501	4	Cirugía	Cirugía	Grado de Medicina Anestesia	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
502	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Bloque quirúrgico	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
503	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Bloque quirúrgico	Mutua de Accidentes Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
504	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Enfermería Escolar	C.E.E. Jean Piaget	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
505	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Hemodiálisis	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
506	2	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Hospitalización UCI	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
507	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. UCI	Mutua de Accidentes Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
508	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
509	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Asociación Aída, Ictus Aragón	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
510	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	ATADES	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
511	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Alborada	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
512	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Ángel Rivière	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
513	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Jean Piaget	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
514	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Miraflores	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
515	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Rincón de Goya	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
516	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Sainz de Varanda-Espartero	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
517	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Centro de Día Los Sitios. La Caridad	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
518	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Fundación ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
519	3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
520	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	IASS Centro Base	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
521	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Mutua Asepeyo	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
522	4	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Mutua de Accidentes Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
523	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Mutua de Fraternidad	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
524 (S2)	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	ATADES- Centro Santo Ángel	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
525 (S2)	4	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Fundación ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
526 (S2)	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	IES Félix Azara/IES Andalán	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
527	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	AFEDA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S2: docencia exclusiva en el segundo semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
528	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Asociación Aída, Ictus Aragón	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
529	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Asociación Parkinson	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
530	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	ATADES	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
531	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro Atención Minusválidos Psíquicos CAMP	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
532	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Casa de Amparo. Ayuntamiento Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
533	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	CCEE La Purísima	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
534	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	CEDES	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
535	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro de Día CAI Ozanam	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
536	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro de Día El Encuentro	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
537	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro de Día Los Sitios. La Caridad	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
538	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro de Día San Carlos	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
539	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro Residencia ADEMA-FADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
540	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Fundación ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
541	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Fundacion Down	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
542	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Fundacion Down Miralbueno	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
543	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Fundación Rey Ardid	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
544	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Hogar y Centro de Día San José	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
545	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	IASS Centro Base	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
546	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Mutua de Accidentes Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
547	3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Residencia CAI-OZANAM	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
548	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Residencia Geriátrica Fuentes	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 7
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
549	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Silver Zenter	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
550	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado Terapia Ocupacional	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
551 (S2)	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Alergología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
552 (S2)	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Cardiología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
553 (S2)	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Medicina Interna	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
554	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Nefrología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
555 (S2)	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Nefrología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z

S2: docencia exclusiva en el segundo semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
556	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Neumología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
557 (S2)	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Reumatología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
558	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina UCI / Urgencias	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
559	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Urgencias	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
560	1	Cirugía	Obstetricia y Ginecología	Grado de Medicina	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
561	1	Cirugía	Otorrinolaringología	Grado de Medicina	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
562 (S2)	1	Psicología y Sociología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Grado de Psicología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

S2: docencia exclusiva en el segundo semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416007

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	Centro para prácticas externas	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
563	2	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Grado de Medicina	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 10
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20240416007

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Cadrete, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

Por Resolución de Alcaldía número 100/2024, de 21 de marzo de 2024, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024:

Nº	Denominación del Puesto de Trabajo	Nº Vacantes	Grupo	C. Destino	Naturaleza
1	Terapeuta ocupacional	1	A2	21	Laboral
2	Coordinador de deportes	1	A2	21	Funcionario/Laboral
3	Administrativo	1	C1	20	Funcionario
4	Electricista	1	C1	19	Laboral
5	Informador turístico	1	C1	19	Laboral
		5			

Todo ello en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de Cadrete, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cadrete, 21 de marzo de 2024.— El Alcalde, José Bellido Muniesa.

csv: BOA20240416008

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Directora General de Deporte, por la que se convoca un curso de formación de Bloque Común de Entrenador/a Deportivo/a de Primer Nivel, en Zaragoza desde 14 de octubre de 2024 hasta el 16 de enero de 2025 (Código 21C02-24).

Curso desarrollado conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. El alumnado al inscribirse en esta formación conoce y acepta las normativas que regulan la formación de entrenadores/as deportivos/as.

Convoca: El Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, a través de la Dirección General de Deporte, Escuela Aragonesa del Deporte -en adelante EAD— .

A) Condiciones de acceso:
   1. Estar en posesión del título de Graduado en ESO o titulación equivalente (Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre).
   2. Certificado médico, en vigor, de aptitud para la práctica de la actividad física.
   3. Matrícula o preinscripción en un Bloque Específico de la modalidad deportiva y el nivel correspondiente, o en su defecto, declaración responsable de compromiso de formación completa.
   4. El acceso a los Bloques Común y Específico se deberá acreditar con la superación de la/s prueba/s de carácter específico o bien mérito deportivo establecido en el Plan Formativo de dicha modalidad deportiva.

B) Plan de estudios del Bloque Común Nivel I (resumen): 60 horas.
   1. Bases del comportamiento deportivo: 20 horas.
   2. Primeros auxilios: 30 horas.
   3. Actividad física adaptada y discapacidad: 5 horas.
   4. Organización deportiva: 5 horas.

   La formación de entrenador/a deportivo/a será completa, cuando se supere conjuntamente el curso de Bloque Común, el curso de Bloque Específico de la modalidad deportiva y el periodo de Formación Práctica.

   De conformidad con la Orden ECD/1693/2021, de 30 de noviembre, por la que se implantan enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2021-2022, de aplicación al presente curso, se establece que la formación del bloque común 4 de nivel I se impartirá en modalidad a distancia a través de videoconferencia obligatoria, con los contenidos y tareas didácticas en plataforma formativa. Estableciéndose las convocatorias de examen en régimen presencial.

   Se faculta a la Directora General de Deporte para dictar las instrucciones, circulares y cuantos actos administrativos procedan para garantizar la ejecución de la acción formativa recogida en esta Resolución, incluida la modificación de calendarios o aquellos aspectos necesarios para facilitar el buen desarrollo de la actividad y garantizar en todo momento que durante la formación se mantengan las medidas sanitarias preventivas indicadas por las autoridades sanitarias en caso de cualquier eventualidad.

C) Número de plazas:

   36 (destinado al alumnado que cursa la formación de entrenadores/as deportivos/as de primer nivel ofertado por la Federación Aragonesa de Kárate, al que podrán incorporarse otro alumnado de otras modalidades deportivas si dicho grupo no se llega a completar), existiendo preferencia de admisión para alumnos/as matriculados en formaciones cuya federación deportiva correspondiente este adscrita, mediante acuerdo de colaboración con la Escuela Aragonesa del Deporte, a la presente oferta de bloque común.

D) Admisión:

   Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y después de efectuar la comprobación de los requisitos de acceso de los aspirantes, se publicara en http://deporte.aragon.es/ la lista de admitidos/as y no admitidos/as, no obstante se recomienda con-

csv: BOA20240416009

tactar con la EAD, en la fecha indicada en el apartado J del presente anuncio para corroborar dicho listado. En los cursos donde el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, se establecerá el procedimiento regulado en el artículo 34 sobre criterios de admisión del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que consiste en aplicar el baremo de admisión al expediente académico de los aspirantes en la Educación Secundaria Obligatoria. Si este procedimiento sigue sin permitir la admisión del exceso de solicitudes, se podrá proceder a la realización de un sorteo en la Dirección General del Deporte para asignar las correspondientes plazas.
Se reserva un 5% de las plazas existentes para aspirantes con discapacidad.
Queda reservado el derecho a la anulación del curso en el supuesto de no llegar a un mínimo de 20 inscripciones.

E) Desarrollo y organización del curso:
De conformidad con las normas de la convocatoria y normativa interna sobre cursos de formación de entrenadores/as deportivos/as (período transitorio) de la Escuela Aragonesa del Deporte a consultar en http://deporte.aragon.es/.

F) Lugar de celebración de las actividades presenciales:
Aularios del Espacio Joven Baltasar Gracián (calle Franco y López, número 4, 50010 Zaragoza). Posible acceso alternativo al aulario por calle Obispo Covarrubias.

G) Fechas y horarios del curso:
A continuación, establecemos el calendario de las áreas, sesiones de videoconferencia de asistencia obligatoria.

Área	Periodo lectivo	Numero de videoconferencias	Horario de videoconferencias
Presentación del curso EAD	14/10/2024	1	18:00 h
Bases del comportamiento deportivo	Del 14/10/2024 al 30/10/2024	6	17:00 a 18:00 h
Actividad física adaptada y discapacidad	Del 31/10/2024 al 06/11/2024	2	17:00 a 18:00 h
Primeros auxilios	Del 07/11/2024 al 15/11/2024	8	18:00 a 19:00 h
Organización deportiva	Del 16/11/2024 al 24/11/2024	2	18:00 a 19:00 h

Este calendario puede sufrir variaciones, las modificaciones serán comunicadas por el profesorado.

H) Evaluaciones presenciales:
1.ª Convocatoria: 11 de diciembre de 2024 (áreas de Primeros auxilios y Actividad física adaptada) y 12 de diciembre de 2024 (áreas de Bases comportamiento deportivo y Organización deportiva).
2.ª Convocatoria: 15 de enero de 2025 (áreas de Primeros auxilios y Actividad física adaptada) y 16 de enero de 2025 (áreas de Bases comportamiento deportivo y Organización deportiva).
Para aprobar el bloque común será necesario haber superado, con un mínimo de cinco puntos, el examen y las tareas didácticas de cada una las áreas que lo componen. En áreas con más de un profesor, el examen promediará siempre que exista en cada uno de los exámenes una calificación minima de cinco puntos.
Si lo viera conveniente, el alumno tiene derecho a la revisión del examen y de la puntuación con la que ha sido calificado. Las fechas y procedimiento de revisión de exámenes se establecerán tras la pertinente solicitud de revisión. La revisión de examen se solicitará por el alumno al propio profesor del área, a través de correo electrónico y además se informará de dicha solicitud a la EAD, en un plazo máximo de 3 días desde la publicación de las notas.

I) Asistencia:
El curso se impartirá en modalidad a distancia a través de videoconferencia obligatoria (presencialidad telemática visionando la imagen del alumnado en pantalla). Para poder

csv: BOA20240416009

optar a superar el bloque común será necesario acreditar una asistencia mínima del 85% a las clases impartidas de cada área y profesor (justificando toda ausencia al mismo). Para una valoración positiva del equipo docente, la asistencia tendrá que ser activa y participativa por parte del alumnado. Cualquier acción o actitud del alumnado con la que de modo intencionado y sin justificar pretenda vulnerar los principios básicos de asistencia y participación en la acción formativa serán tenidos en cuenta para hacer efectiva la pérdida de los derechos de matrícula del alumno.

J) Inscripción-matrícula:

J.1. Formas de relacionarse con la Administración:

La relación por medios no electrónicos, de conformidad con los establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimineto Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será una opción para las personas físicas, por tanto, la/el interesada/o podrá elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. Los menores de edad podrán relacionarse con las Administraciones Públicas a través de sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores.

En relación con el párrafo lo anterior, las personas físicas podrán ejercitar su derecho a relacionarse electrónicamente al inicio del procedimiento y, a tal efecto, lo comunicarán al órgano competente para la tramitación del mismo de forma que este pueda tener constancia de dicha decisión. En este sentido, la presentación de la solicitud inicial por medios electrónicos implicará el ejercicio del derecho a la relación electrónica sin que sea necesaria una comunicación adicional. Salvo indicación en contra.

La voluntad de relacionarse electrónicamente o, en su caso, de dejar de hacerlo cuando ya se había optado anteriormente por ello, podrá realizarse en una fase posterior del procedimiento, si bien deberá comunicarse a dicho órgano de forma que quede constancia de la misma. En ambos casos, los efectos de la comunicación se producirán a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de la misma.

A los efectos del aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica, el interesado o su representante, podrá comunicar voluntariamente un dispositivo electrónico o una dirección de correo electrónico, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

J.2. Presentación y plazos de solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón y, sea cual sea su forma de presentación, será obligatoriamente cumplimentada a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/inscripcion-curso-bloque-comun-entrenador-deportivo-primer-nivel-segundo-nivel-tercer-nivel o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 690: “Inscripción al curso del bloque común de entrenador/a deportivo/a de primer, segundo y tercer nivel”.

El uso del modelo de solicitud generado en la citada dirección electrónica será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado J.1. Formas de relacionarse con la Administración, sea obligatoria la relación electrónica o se opte voluntariamente por ella, deberán firmar y presentar la solicitud desde la propia herramienta de tramitación, accesible a través de la dirección electrónica anteriormente indicada.

No obstante, aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en el apartado J.1. Formas de relacionarse con la Administración, no estén obligados a la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, una vez cumplimentada la solicitud a través de la dirección electrónica anteriormente citada, podrán imprimirla para su firma manuscrita y presentarla a través de las oficinas de asistencia en materia de registros.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón. se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon.

csv: BOA20240416009

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 3 de septiembre de 2024, (hasta las 23:59 horas).

De conformidad con la disposición adicional séptima sobre la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación del listado de admitidos/as y excluidos/as aparecerá en la web: http://deporte.aragon.es/ el día 10 de septiembre de 2024.

Una vez el alumnado haya comprobado su admisión al curso podrá realizar el ingreso de la matrícula y del seguro, hasta el día 17 de septiembre de 2024.

En los cursos donde el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, se establecerá el procedimiento regulado en el artículo 34 sobre criterios de admisión del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Por motivos de fuerza mayor, se podrá establecer la realización de un sorteo en la Dirección General de Deporte para asignar las correspondientes plazas.

J.3. Documentación a aportar:

a) Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a.1) Documentos que deben aportarse necesariamente:

1. Certificado expedido por la federación deportiva correspondiente, acreditando la inscripción en el bloque especifico.
2. Certificado, en vigor, expedido por la federación deportiva correspondiente, acreditando la superación de la prueba de acceso específico de la modalidad deportiva correspondiente.
3. Certificado médico, en vigor (tres meses desde la emisión del mismo), de aptitud para la práctica deportiva.
4. Una fotografía tamaño carnet (indicando apellidos y nombre en el archivo o al dorso de la misma).
5. En el caso de compensación de áreas del bloque común, adjuntar la solicitud de acreditación de matrícula o prescripción del interesado incluyendo copia compulsada del título vinculado al ámbito de la actividad física y el deporte.
6. Certificado de deportista de alto rendimiento para acogerse a la bonificación de los precios públicos del bloque común.

La documentación, que así lo exija, deberá ser firmada por el interesado o por el representante legal, en este último caso, cuando se trate de menores de edad.

a.2) Documentos cuya información puede ser obtenida por la Administración y solo debe aportarse en caso de ejercicio del derecho de oposición:

1. Requisito de acceso general académico (Titulo de Educación Secundaria Obligatoria-ESO o equivalente).
2. Reconocimiento del grado de discapacidad, si procede.
3. Reconocimiento de familia numerosa de categoría general, si procede.
4. Reconocimiento de familia numerosa de categoría especial, si procede.

En el caso de ejercer el derecho de oposición deberá aportar los documentos en el trámite del ejercicio de dicho derecho. El ejercicio del mismo, deberá estar motivado y podrá ejercerse a través de la siguiente dirección electrónica:
https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion y deberá hacerse indicación a que lo ejerce para el trámite de aportación de documentación de esta Orden.

b) De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario aportar aquellos documentos que ya hayan sido aportados por el interesado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso, deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó utilizando a dichos efectos el apartado específico reservado en el formulario de solicitud. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

csv: BOA20240416009

c) La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

J.4. Presentación de documentos durante la tramitación del procedimiento.

La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, se realizarán, en su caso, de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite.

Se deberá concretar como órgano destinatario Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón y en la descripción hacerse referencia al procedimiento número 690.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado J.1. Formas de relacionarse con la Administración, no sea obligatoria la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán presentarse también en las Oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón se puede encontrar en la siguiente url: https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

J.5. Subsanación de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesado para que en un plazo de diez días hábiles la subsane o mejore en su caso de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la citada Ley.

En particular, cuando exista la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos y aquel no los hubiese utilizado, se requerirá igualmente la correspondiente subsanación. Este régimen de subsanación será asimismo aplicable a las personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas que hayan ejercitado su derecho a relacionarse electrónicamente.

En estos casos, cuando se trate de una solicitud de iniciación del interesado, la fecha de la subsanación se considerará a estos efectos como fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El servicio digital subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento es accesible a través de la siguiente dirección: https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en el apartado J.1. Formas de relacionarse con la Administración, no estén obligados a la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán subsanar la solicitud a través de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20240416009

La relación de las oficinas anteriores se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-deregistro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

J.6. Notificaciones.

Cuando proceda realizar una notificación a aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en el apartado J.1. Formas de relacionarse con la Administración, estén obligados o hayan optado voluntariamente por la relación electrónica, la notificación será electrónica.

Con independencia de que un interesado no esté obligado a relacionarse electrónicamente o de que no haya optado voluntariamente por ella, su comparecencia voluntaria o la de su representante en la sede electrónica o a través de la dirección electrónica habilitada única, y el posterior acceso al contenido de la notificación o el rechazo expreso de esta tendrá plenos efectos jurídicos.

Esta notificación será accesible tanto a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón disponible en https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas como en la carpeta ciudadana del Gobierno de España en https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015.

J.7. Firma electrónica de documentos.

Cuando los documentos aportados, en cualesquiera de los trámites descritos en esta Orden, se presenten de modo electrónico, y estos deban estar firmados por el interesado, deberán ser firmados de modo electrónico por éste antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de https://valide.redsara.es o utilizarse la herramienta autofirma disponible en https://firmaelectronica.gob.es.

J.8. Recursos administrativos.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Dirección General de Deporte presentándose electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado J.1. Formas de relacionarse con la Administración, no sea obligatoria la relación electrónica o no se haya optado voluntariamente por ella, podrán presentarse también en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón. Todo ello sin perjuicio, de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para registros no electrónicos.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón, se puede encontrar en la siguiente url: https://www.aragon.es/-/oficinasde-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-alciudadano-gobierno-de-aragon.

Los recursos también podrán presentarse presencialmente ante la Dirección General de Deporte en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

csv: BOA20240416009

J.9. Incidencias técnicas en la tramitación electrónica.

- El último día del trámite.

En el supuesto de que en el último día del trámite concurran incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica, únicamente en ese mismo día, se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 junto con la acreditación de la incidencia (captura de pantalla con mensaje de error).

En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

- Reiteradas a lo largo del plazo de presentación.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose la incidencia técnica junto con el nuevo plazo en la sede electrónica.

K) Importe-coste del curso:

Existen dos ingresos diferenciados, se realizará un ingreso bancario en concepto de derecho inscripción-matrícula de 90 euros. Y otro diferente, en concepto de seguro de 5,10 euros. El plazo para su abono finaliza el día 17 de septiembre de 2024, una vez confirmada la admisión del alumno al curso (consultar en la EAD o en la web http://deporte.aragon.es/).

K.1. Matricula: 90 euros.

El abono de inscripción-matricula se realizará mediante transferencia bancaria en Ibercaja, Agencia Urbana número 11, calle Gran Vía, 52 de Zaragoza, c/c número 2086-0011-47-0700235479 (indicar en el concepto: apellidos y nombre del interesado -Bloque Común N1 Zaragoza, octubre 2024-enero 2025) (Código IBAN: ES 34 2085/5211/11/0330658022).

K.2. Seguro: 5,10 euros.

El abono del Seguro de Accidentes del curso tiene carácter obligatorio para el alumno. Para realizar su abono la EAD generará un impreso de pago 481 personal del alumno, que enviará al correo electrónico del alumno, este deberá imprimirse para realizar posteriormente el pago presentándolo en cualquier entidad bancaria. Si dos días antes de finalizar el plazo de ingresos, el alumno no recibe el impreso de pago 481, este debe de ponerse en contacto con la EAD.

Los procedimientos de ingresos vienen desarrollados en el apartado VIII de la norma de la convocatoria del curso.

Una vez efectuados los pagos, deberán presentarse los resguardos de ambos ingresos (uno de la matrícula y otro del seguro modelo 481) a la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón -Escuela Aragonesa del Deporte (EAD)- a través del procedimiento establecido en el apartado J.4 de la presente convocatoria.

L) Certificaciones:

Quienes hayan superado con éxito los exámenes de cada una de las materias, se les expedirá la certificación oportuna por la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, de acuerdo a las competencias que, conforme a la legislación vigente, le corresponda. Dicho certificado del bloque común deberá ser retirado, en las fechas establecidas por la EAD, personalmente por el alumno/a o por la persona que se delegue, que acreditará el documento de delegación junto con una fotocopia del DNI de la persona que lo retire en las dependencias de la EAD.

Es conveniente tener en cuenta que la certificación que acredita haber superado el Bloque Común, no capacita por sí sola para ejercer funciones de Entrenador/a de Primer Nivel, ya que deberá completarse la formación con la superación del Bloque Específico (mínimo de 65 horas) y el Período de Formación Práctica establecido (mínimo 150 horas).

M) Soportes digitales necesarios con formación semipresencial y a distancia:

Si la formación es semipresencial y a distancia, el alumnado deberá disponer de los siguientes soportes digitales para el desarrollo de la actividad formativa:

- Preferiblemente ordenador con micrófono y cámara.
- Acceso a internet utilizando preferiblemente navegador Google Chrome.
- Obligatoriedad de poseer una cuenta de correo electrónico activa y personal, debido a que las notificaciones y las actividades didácticas utilizan esta vía telemática con el alumno/a. La cuenta de correo electrónico será de dominio “gmail.com” para el acceso a Google Classroom.

csv: BOA20240416009

N) Protección de datos:
El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón. La finalidad de este tratamiento es la identificación del alumnado participante para la posterior certificación de su participación y, en su caso, superación de la formación.
La legitimación para realizar el tratamiento de sus datos nos la da el interés público o ejercicio de poderes públicos.
No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=939.

O) Aptitud física:
El alumnado inscrito declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las actividades formativas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.

P) Otra información relevante:
A quienes hayan superado con éxito los exámenes de cada una de las materias, se les expedirá la certificación oportuna por la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, de acuerdo a las competencias que, conforme a la legislación vigente, le corresponda.
Es conveniente tener en cuenta que la certificación que acredita haber superado el Bloque Común, no capacita por sí sola para ejercer funciones de Entrenador/a de Primer Nivel, ya que deberá completarse la formación con la superación del Bloque Específico (mínimo de 65 horas) y el Período de Formación Práctica establecido (mínimo 150 horas).
Por tanto, estas formaciones, no dan lugar a titulación académica oficial alguna, al no encontrarse desarrollada normativamente en las especialidades convocadas en este curso, pero su realización conforme a la mencionada Orden es la única vía para que puedan convalidar, homologar y/o equivaler a efectos profesionales con las titulaciones académicas, cuando estas completen su regulación en la modalidad correspondiente.

Q) Contacto:
Escuela Aragonesa del Deporte,
Avenida Ranillas 5D, planta 2, 50018 Zaragoza.
Teléfonos: 976 714621, 976 714978.
E-mail: escadeporte@aragon.es.
Web: http://deporte.aragon.es/.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de abril de 2024.

La Directora General de Deporte,
CRISTINA GARCÍA TORRES

csv: BOA20240416009

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/341/2024, de 21 de marzo, por la que se convocan para 2024, subvenciones para la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, dirigidas a comarcas aragonesas (Talleres TIC).

El artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Aragón dispone, entre los principios rectores de las políticas públicas, que corresponde a los poderes públicos aragoneses fomentar la innovación tecnológica y técnica de calidad. Asimismo, promoverán las condiciones para garantizar en el territorio de Aragón el acceso sin discriminaciones a los servicios audiovisuales y a las tecnologías de la información y comunicación. Es en el artículo 71. 41.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, donde se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la transferencia de conocimientos, el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

De este modo, el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, atribuye al mencionado departamento en su artículo 1 la competencia sobre la promoción, el fomento y la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, con especial atención a su incorporación en el entramado socioeconómico de Aragón, así como sobre la elaboración de programas regionales y acciones estratégicas en materia de fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

De conformidad con el marco competencial existente en las materias expuestas y con la planificación realizada sobre las distintas áreas funcionales, se aprobó la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. Dichas bases han sido modificadas varias veces mediante Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo; Orden IIU/1926/2018, de 22 de noviembre; Orden IIU/429/2019, de 12 de abril, y Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, publicadas, respectivamente, en los Boletines Oficiales de Aragón, número 58, de 22 de marzo de 2018; número 236, de 7 de diciembre de 2018; número 86, de 7 de mayo de 2019 y número 96, de 5 de mayo de 2021.

El artículo 2 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, describe las diferentes líneas de subvención a las que serán de aplicación las reglas en él previstas, y entre dichas líneas se encuentran en el capítulo II de su título II, las referidas a las subvenciones para la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y de la sociedad de la información.

Dentro del marco de las competencias de este departamento, se han venido realizando distintas acciones de formación, cuya finalidad es contribuir a la promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) entre aquellas personas que por su edad y por vivir en el entorno rural puedan tener más dificultad para incorporarse a la sociedad de la información y a los beneficios que ésta puede proporcionarles. Se trata de una actuación de inclusión basada en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de quienes habitan en Aragón.

La realización de estas acciones formativas y divulgativas, requiere apoyarse en redes ya existentes o bien impulsar otras nuevas, que permitan llegar al conjunto de la ciudadanía, en un territorio que, como el aragonés, cuenta con buena parte de su población dispersa y en zonas rurales, en ocasiones con dificultades de acceso a las tecnologías de la información. Por ello, las actuaciones específicas encaminadas a la formación y divulgación de la Sociedad de la Información, se desarrollan de forma complementaria con otras acciones que se impulsan en el territorio aragonés, apoyándose en diversos agentes e infraestructuras que ya se encuentran trabajando en el desarrollo de la Sociedad de la Información en Aragón. Algunas de ellas son los centros públicos de carácter social, entre los que se encuentran las bibliotecas, las aulas de informática, u otros centros similares. Se busca con ello, el impulso y la realización de acciones que permitan transformar estos espacios en lugares que actúen como herramienta para facilitar a las personas, comunidades y organizaciones, el acceso a las nuevas tecnologías para su desarrollo educativo, personal, social y económico. De este modo, las acciones a emprender se orientan hacia la promoción de acciones de formación y difusión de las TIC en el territorio aragonés, que se apoyen en centros que ya se encuentran implantados en el territorio, a la vez que impulsar la actividad de los mismos y situarlos como

csv: BOA20240416010

punto de encuentro de las acciones de impulso, difusión y formación de las nuevas tecnologías.

Por ello, esta convocatoria de subvenciones contempla, dentro de la mencionada línea de la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, la celebración de jornadas que constituyan ciclos formativos para la difusión de la Sociedad de la Información en el medio rural, dirigidas a aquellos colectivos con mayor peligro de exclusión digital, fomentando que se planteen como un ciclo de talleres que no sólo motive a la mejora personal, sino que también contribuya a la generación de comunidades de relación e intercambio de experiencias.

Para facilitar la realización de las jornadas se pone a disposición de las personas beneficiarias los materiales didácticos para su impartición, que se pueden consultar y descargar desde la página web https://www.aragon.es/-/talleres-tic-manuales. Están disponibles en la actualidad los talleres: e-Administración y DNI Electrónico, Internet en el entorno familiar: Formando navegantes, Compras por internet, Correo electrónico, Uso de móviles, Redes sociales: Facebook, Redes sociales: twitter. Fotografía digital básica, Fotografía digital avanzada, Realización de llamadas y videollamadas sobre Internet, Utilización de tabletas, Usos y posibilidades de los blogs, Búsqueda y suscripción a contenidos audiovisuales en Internet, Herramientas de ayuda de idiomas, Aplicaciones móviles de ayuda a los desplazamientos, gps y transportes públicos, Herramientas para viajes y ocio, Redes sociales de fotos y videos (Instagram), Chats y mensajería instantánea, Plataformas de contenidos audiovisuales: TikTok, Twitch y YouTube, Banca online y pagos electrónicos, Servicios de Salud Pública online en Aragón: Salud Informa, Seguridad en Internet: alerta con los ciberriesgos, Asistentes de voz inteligentes y Pulseras de actividad y otros dispositivos para llevar una vida más saludable.

La convocatoria se dirige a las comarcas existentes en Aragón, por entender que se trata de entidades locales que pueden llevar a cabo dichas acciones con eficacia.

Las actuaciones previstas en la línea indicada están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública, aprobado por Orden de 23 de octubre de 2023, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en la Línea de subvención 2 de la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevé el artículo 7 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, en la que se afirma que las subvenciones previstas en el mismo se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden de la persona titular del Departamento competente en la materia.

Por otro lado, la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, a lo largo de su articulado, apela a la convocatoria para que en ella se especifiquen algunas cuestiones que deben ser determinadas a corto plazo con el fin de permitir que la concesión de las subvenciones responda realmente, dentro del respeto a la norma jurídica de creación de la subvención, a las necesidades que demanda la satisfacción del interés general perseguido con su otorgamiento. Concretamente, permite que la convocatoria determine el grupo de personas beneficiarias a las que se dirigirá la línea de subvención, las actuaciones que se consideren subvencionables, así como fijar los gastos subvencionables.

Por consiguiente, es necesario dictar esta Orden con el objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes e indicar las reglas que deben aplicarse para la presentación, tramitación y resolución de aquéllas en esta convocatoria, iniciándose así la gestión del régimen de subvenciones destinadas a la implantación y difusión de las TIC y de la sociedad de la información, dirigidas a comarcas aragonesas.

Igualmente, dentro de lo previsto en el artículo 66.1 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, se determinan las actuaciones subvencionables de esta convocatoria acogiendo las relativas a la elaboración y ejecución de actuaciones dirigidas a la formación y capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por último, desde el punto de vista de la tramitación de los procedimientos, se trata de un procedimiento electrónico en todos sus extremos. Teniendo en cuenta el tipo de sujetos definidos como personas beneficiarias de estas subvenciones, se debe destacar que son sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el procedimiento no solo se impulsará en todos sus trámites a través de medios electrónicos sino que la presentación de la solicitud y demás actuaciones, incluida la fase de justificación, así como los recursos que pudieran inter-

csv: BOA20240416010

ponerse, se realizará con el uso de las herramientas de administración electrónica que esta convocatoria recoge en los apartados octavo a décimo.

Cabe destacar que la presentación de solicitudes de subvención correspondientes a esta convocatoria deberá realizarse conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), incluyendo en el buscador de trámites el número 10189 “Subvenciones a comarcas para talleres TIC - Convocatoria 2024”.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Hacienda y Administración Pública en el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de dicho Departamento, y en la citada Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, resuelvo:

Primero.— *Objeto*.

1. Es objeto de esta Orden convocar para el año 2024 las subvenciones para la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información dirigidas a comarcas aragonesas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. Esta línea, se denominará a partir de ahora “Talleres TIC”.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Actuaciones subvencionables.*

1. Se considerarán actuaciones subvencionables conforme al artículo 66.1 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, las actuaciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información consistentes en la celebración de jornadas formativas cuya finalidad sea la difusión y promoción de las tecnologías de la información, con las características siguientes:

a) Se tratará de jornadas formativas consistentes en talleres de iniciación en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), de unas cinco horas de duración, dirigidas a personas mayores o poco familiarizadas con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
b) Los temas serán los que aparecen en la página web https://www.aragon.es/-/talleres-tic-manuales, y se utilizará como material para el alumnado los manuales disponibles en dicha página, que han sido generados por la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas bajo licencia Creative Commons. Dichos manuales se facilitarán a los alumnos en formato papel.
c) Se organizarán en centros públicos o de uso público, en localidades aragonesas con menos de 2.000 habitantes, que no correspondan a los términos municipales de las capitales de provincia. Dichos centros deberán disponer, en su caso, del equipamiento informático adecuado para poder realizar las jornadas.
d) Los talleres serán impartidos por profesionales con los conocimientos y cualidades técnicas y pedagógicas adecuadas, con domicilio habitual y/o actividad laboral en la zona.
e) El número mínimo de asistentes a cada taller deberá ser de seis personas.
f) Se celebrarán preferentemente varios talleres diferentes por localidad de forma que constituyan un ciclo, fomentando la participación del mismo alumnado en el máximo posible de talleres, con el fin de facilitar la formación de comunidades de personas usuarias digitales.

2. La financiación cubrirá las actuaciones subvencionables realizadas en el ejercicio 2024, con anterioridad a la terminación del plazo de justificación.

Tercero.— *Personas beneficiarias.*

1. Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones las comarcas aragonesas, que vayan a realizar las actuaciones subvencionables previstas en el apartado anterior, y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias:

a) Las comarcas que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado en el punto 1.

csv: BOA20240416010

En particular, las entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
Si se comprueba que se incumple con las circunstancias previstas en el párrafo anterior, se concederá un plazo de diez días para acreditar que se ha subsanado tal situación, advirtiendo que, si así no se hiciera, se procederá a la denegación de la subvención.

b) Las entidades que hayan sido objeto de sanción administrativa firme, de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, conforme al artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

c) Las entidades que estén incursas en el cumplimiento de sanciones que impliquen la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— *Régimen de concesión.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes que se determinen para el ejercicio 2024.

3. De acuerdo con lo anterior, la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas correctamente, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

a) La repercusión y alcance de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a ejecutar, valorando especialmente la celebración de 3 o más talleres de diferente temática por localidad. Hasta 50 puntos. Dando 50 puntos si en el 100% de las localidades está previsto celebrar tres o más talleres y 0 puntos si no hay ninguna localidad en las que esté previsto celebrar tres o más talleres. Los valores intermedios se valoran de forma lineal con la fórmula: 0,50 * % de localidades en las que esté previsto celebrar tres o más talleres.

b) El emplazamiento de la actuación propuesta, valorando el tamaño de las localidades en que éste se celebre (a menos población, mejor valoración). Hasta 50 puntos. Este criterio se valorará a partir de la media de habitantes de las localidades en que esté previsto celebrar los talleres (padrón de 2024), de la siguiente manera:
- Entre 1 y 100 habitantes: 50 puntos.
- Resto de valores (desde 101 hasta 1999 habitantes): se puntúan de forma lineal, aplicando la siguiente fórmula: ptos= 50 x (2000 - media_de_habitantes)/1900.

En caso de igualdad de puntos, se aplicará como criterio de desempate la mayor puntuación en el criterio definido en la letra a) y luego en el criterio definido en la letra b). Si tras la aplicación de dichos criterios subsistieran los empates se atenderá al orden de presentación de las solicitudes.

Quinto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de setenta y cinco mil euros (75.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12080 G/5424/460077/91002, proyecto 2007/000523, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar podrá ser de hasta un 80% de los gastos subvencionables, con una cuantía máxima de 500 euros por taller. El número máximo de talleres subvencionables será de 30 por comarca beneficiaria.

3. Las subvenciones concedidas en virtud de esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado. No será aplicable el límite del 80 % previsto en el artículo 37.10 del texto refundido de la Ley de Subven-

csv: BOA20240416010

ciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, para los supuestos de concurrencia con otras ayudas públicas para la misma actividad, sin perjuicio de la aplicación de otros límites establecidos en el ordenamiento jurídico.

4. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones sobrevenidas o no declaradas por la beneficiaria que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, y al reintegro de importe que corresponda.

Sexto.— *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el ejercicio 2024 antes de finalizar el plazo de justificación y que se deriven de los conceptos siguientes:

a) Gastos de contratación externa para impartir los talleres, incluidos desplazamientos.
b) Gastos de subcontratación para organizar el taller.
c) Gastos de edición de manuales y carteles.

2. No se consideran gastos subvencionables la adquisición o alquiler de equipos informáticos para impartir los talleres, ni los asociados al alquiler o cesión de locales para la celebración de los mismos.

3. Los importes máximos de los gastos de desplazamiento que se podrán subvencionar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

4. Se cumplirá la normativa sobre contratación del sector público.

Séptimo.— *Subcontratación*.

De acuerdo con el artículo 34.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la beneficiaria podrá subcontratar con terceros hasta un máximo del 50% del importe de la actividad subvencionada.

Octavo.— *Tramitación del procedimiento.*

1. Quienes concurran a esta convocatoria deberán:

a) Presentar la solicitud por medios electrónicos, tal y como se especifica en el apartado noveno.
b) Tramitar en formato electrónico las subsanaciones, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), trámite 10189 “Subvenciones a comarcas para talleres TIC - Convocatoria 2024”, apartado “Subsanación”, clicando en el botón “Subsanar trámite” e irán dirigidas a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.
c) Tramitar en formato electrónico las aportaciones, alegaciones, renuncias, justificaciones u otras actuaciones a realizar por los interesados previstas en esta orden, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), trámite 10189 “Subvenciones a comarcas para talleres TIC - Convocatoria 2024”, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.
   Los documentos que así lo requieran, como desistimientos o renuncias, deberán aportarse firmados.
d) Interponer, en su caso, los recursos administrativos en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) enviándose a la Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

2. El uso de los modelos específicos disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 10189 “Subvenciones a comarcas para talleres TIC - Convocatoria 2024”, será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

csv: BOA20240416010

3. Las notificaciones se practicarán mediante publicaciones en los supuestos en que así proceda o se determine en esta convocatoria. Cuando proceda realizar la notificación individual esta será siempre electrónica.

Con independencia de que la notificación se realice por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de esta Administración. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

4. En el supuesto de que en el último día del trámite concurran incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación tal y como se ha regulado en el punto 1, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, en última instancia, por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica. La incidencia técnica acontecida y la ampliación concreta del plazo no vencido se publicarán en la sede electrónica del órgano convocante.

5. Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico sociedaddelainformacion@aragon.es, prestándoles el apoyo preciso con objeto de facilitar que cumplimenten correctamente los trámites correspondientes.

Noveno.— *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, presentándose obligatoriamente por medios electrónicos.

La tramitación electrónica de las solicitudes se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), incluyendo en el buscador de trámites el número 10189 “Subvenciones a comarcas para talleres TIC - Convocatoria 2024”.

A la solicitud se adjuntarán, desde la propia herramienta de presentación de la solicitud y en formato PDF, los documentos que se indican en el apartado siguiente.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Si alguna de las entidades solicitantes presenta su solicitud presencialmente, la Dirección General Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación. En caso de no subsanarse en el plazo habilitado se le tendrá por desistido de la solicitud, previo el dictado de la pertinente resolución.

3. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad.

Décimo.— *Documentación*.

1. Los documentos que deben adjuntarse a la solicitud son los siguientes:

a) Acreditación de que la persona que actúa como representante tiene poder de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La citada documentación no será necesario aportarla si se presenta la solicitud mediante certificado de representante de persona jurídica.

b) Resumen de la actuación, utilizando el modelo disponible en la propia herramienta de presentación de la solicitud, en el apartado “Aportar documentos”, así como en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), trámite 10189 “Subvenciones a comarcas para talleres TIC - Convocatoria 2024”, en el apartado “Documentación”. El modelo deberá presentarse con todos sus apartados completados. No se valorarán las actuaciones que no se describan utilizando dicho modelo.

c) Diagrama de Gantt con el cronograma de la actuación, donde se reflejen, con fechas concretas, cada uno de los talleres previstos.

csv: BOA20240416010

d) Presupuesto detallado y desglosado por conceptos de acuerdo con los gastos relacionados en el apartado sexto y coherente con el resumen de la actuación. En él se indicará si se incluye o no el IVA.
En caso de estar exento de IVA (no se hace declaración de IVA), se indicará el motivo de dicha exención. En su caso, para considerar el IVA subvencionable, deberá presentarse certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la comarca, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, en la que se haga constar que la entidad local no efectúa declaración de IVA respecto de los conceptos objeto de subvención.
e) Acreditación, mediante certificado de la persona titular de la Secretaría de la comarca, de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
f) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o de la Secretaría-Intervención de la comarca, de haber ejecutado todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, en caso de que dichas subvenciones no hubieran sido concedidas por este mismo órgano convocante, situación en la cual éste se encargará de verificar su ejecución.
g) La documentación complementaria que las personas interesadas estimen conveniente para posibilitar un mejor análisis de su solicitud y la que consideren precisa para acreditar los requisitos y condiciones exigidos en esta convocatoria y en la normativa aplicable a ella, si no fuera suficiente la documentación antes indicada.

2. La Administración podrá requerir a las personas interesadas la presentación de documentación complementaria cuando lo considere necesario para un mejor análisis de la solicitud o para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones correspondientes.

3. Respecto a la documentación que consultará la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas no deberán aportar los datos o documentos que, al objeto de realizar la gestión y control de la subvención, obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otras Administraciones Públicas, salvo que la persona interesada se opusiera a ello. Cuando la persona solicitante se oponga legítimamente a que los datos o documentos sean recabados de otras administraciones, deberán aportar, en particular, los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la administración tributaria de la Comunidad Autónoma, que acrediten que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como que no tengan deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, se exonera del deber de acreditar la circunstancia exigida en el párrafo anterior cuando la cuantía no exceda de mil euros (1.000 €) por entidad beneficiaria y año.

4. Como parte integrante de la solicitud la entidad interesada, a través de su representante, efectuará las siguientes declaraciones responsables que constarán en aquella:

a) Declaración responsable sobre la veracidad de la solicitud y de los datos de la documentación que se acompañe.
b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
c) Declaración responsable en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia, así como el compromiso de comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que se produzca sobre el particular.
d) Declaración responsable en la que conste que no ha sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, conforme al artículo 26.3 Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y que cumple con los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Aragón.
e) Declaración responsable de no estar incursa en el cumplimiento de sanciones que impliquen la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre,

csv: BOA20240416010

de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Posteriormente a la presentación de solicitud el órgano gestor podrá requerir a las entidades que resulten beneficiarias, en el caso de no haber recibido con anterioridad pagos del Gobierno de Aragón o quien estando dado de alta con anterioridad desee modificar alguno de los datos iniciales, la Ficha de Terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web del Gobierno de Aragón https://www.aragon.es/-/fichas-de-terceros-gobierno-de-aragon.

6. La falta de información o información insuficiente aportada, que impida la valoración de alguno de los criterios de valoración recogidos en el apartado cuarto, supondrá valorar con cero puntos dicho aspecto.

7. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, incurriendo en el caso de que se comprobase su inexactitud o falsedad en las responsabilidades administrativas o penales que procedan. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales.

Undécimo.— *Subsanación*.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá a la entidad interesada, mediante notificación electrónica, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, previo el dictado de la correspondiente resolución.

Duodécimo.— *Instrucción*.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, dependiente del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. Las actuaciones de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la normativa aplicable.
b) Fase de preevaluación, siempre que proceda, para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención.
c) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

Decimotercero.— *Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado cuarto.

2. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración que, con carácter general, estará presidida por la persona designada por la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, e integrada, al menos, por dos técnicos designados por dicho órgano directivo, así como asistida por una persona que ejerza la secretaría designada por quien sea titular de la presidencia entre el funcionariado de la citada Dirección General o entre los miembros de la comisión.

La comisión de valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz, pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

3. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. Este informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la citada comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de las personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Esta propuesta se comunicará a las personas interesadas para cumplir con el trámite de audiencia, de modo que en el plazo de cinco días puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

No obstante lo indicado, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y

csv: BOA20240416010

pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

5. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver.

Decimocuarto.— *Resolución y notificación.*

1. Las solicitudes de subvención se resolverán y notificarán por la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

3. La resolución será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" surtiendo ésta los efectos de la notificación. También se publicará en la página web del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de normativa aplicable.

4. La resolución recogerá, en todo caso, el objeto de la subvención, las personas beneficiarias, la puntuación que hayan obtenido en la valoración, el importe de la subvención con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

Sin perjuicio de cualquier otra mención, la resolución deberá recoger de forma expresa las obligaciones de transparencia recogidas en el apartado decimoséptimo.

5. La resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de persona beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en esta convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las personas solicitantes siguientes a la última concesión, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. La Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de las personas solicitantes, la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

5. Contra la resolución administrativa que se adopte, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El plazo máximo para la interposición del recurso de alzada, si el acto es expreso, será de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Si el acto no fuera expreso, la solicitante y otras posibles personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimoquinto.— *Aceptación de la subvención.*

Transcurrido el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la resolución de concesión, sin que la persona beneficiaria renuncie a la ayuda la subvención se entenderá tácitamente aceptada.

Decimosexto.— *Obligaciones de las personas beneficiarias.*

Serán obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.
b) Justificar ante la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.

csv: BOA20240416010

c) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, en la forma que se indica en el punto 2 del apartado decimoctavo.

d) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención. En particular, acreditar ante la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, conforme exige la disposición adicional segunda apartado 7 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actividad subvencionada.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes, prestando la debida colaboración y apoyo al funcionariado de realizar la comprobación o el control y aportando cuanta información y documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Comunicar a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Acreditar ante el Departamento de Hacienda y Administración Pública, en los casos previstos en el apartado décimo.3, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones.

j) Adoptar de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, así como las recogidas en la resolución de concesión, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada conforme se detalla en el apartado decimoséptimo.

k) Comunicar a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación en los términos del apartado vigesimoprimero.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

m) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la citada Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

n) Cumplir en la ejecución de la actividad subvencionable con la normativa ambiental.

o) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en esta convocatoria o acto de concesión, así como en las demás disposiciones normativas que le sean de aplicación.

csv: BOA20240416010

Decimoséptimo.— *Obligaciones de publicidad y transparencia.*

1. Las comarcas beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de subvención. A estos efectos, se utilizarán los modelos de carteles y los recursos formativos proporcionados por el Gobierno de Aragón, en los que aparece la imagen del mismo, sin perjuicio de otras medidas que puedan tomarse para dar publicidad de la financiación pública de las actuaciones. Durante la celebración de los talleres deberá colocarse al menos un cartel o proyección donde se indique que el evento está subvencionado por el Gobierno de Aragón.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando la beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para la beneficiaria la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

En caso de incumplimiento de la obligación de publicidad se estará a lo previsto en el artículo 31.3.a) y b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las normas que pudieran aprobarse en desarrollo del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. Las comarcas beneficiarias de las subvenciones deberán suministrar al Departamento de Hacienda y Administración Pública, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la interesada, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de las que correspondan en aplicación de la normativa básica estatal dictada en materia de transparencia.

Decimoctavo.— *Justificación*.

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, mediante la aportación de la documentación e información justificativa que se detalla en el punto siguiente.

El trámite de justificación se realizará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites) trámite 10189 “Subvenciones a comarcas para talleres TIC - Convocatoria 2024”, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de cuenta justificativa. La documentación a presentar a tal fin en formato pdf será la siguiente:

a) Memoria breve sobre la ejecución y el estado de la actuación subvencionada, su ajuste o desviaciones respecto de la solicitud, y donde quede acreditado que se ha cumplido la finalidad de la subvención y las obligaciones de publicidad y transparencia. Para ello se incluirá en ella:
   - Una relación detallada de los talleres realizados, título, lugar, fecha, duración, número de asistentes (separando número de mujeres y hombres) y nombre de las personas que ejercieron las tutorías.
   - Al menos dos fotografías de cada jornada. Si en ella aparecieran personas identificables, se deberá contar con su consentimiento expreso en la hoja de inscripción o de asistencia al curso. En alguna de ellas deberá aparecer el cartel o proyección donde se indique que el evento está subvencionado por el Gobierno de Aragón.

csv: BOA20240416010

- Las encuestas, anónimas, rellenas por las personas participantes al final de cada taller, de acuerdo con el modelo denominado Encuesta que está disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites) trámite 10189 “Subvenciones a comarcas para talleres TIC - Convocatoria 2024”, apartado “Documentación”.
- Currículo resumido (máximo una página) de las personas que ejercieron las tutorías, donde se justifique su capacitación para el taller o talleres que ha impartido, y que vive o tiene su domicilio profesional en la zona.

b) Memoria económica, que contendrá:
   i. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o de la Secretaría-Intervención, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia que incluya y acredite:
   ii. La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
   iii. Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
   iv. Importe y concepto de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, no superen el coste total de la actividad.
   v. Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación.
   vi. En su caso, que se ha cumplido la realización de la actividad en todas las subvenciones concedidas con anterioridad con el mismo destino y finalidad que ésta, haciendo constar el importe efectivo recibido y el órgano concedente.
   - La justificación documental de la realización de los gastos durante el periodo mediante la aportación de las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado, así como de los correspondientes justificantes de pago.

c) Documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de publicidad descritas en el apartado decimoséptimo, incluyendo, en su caso, copia de los correspondientes informes de la Comisión de Comunicación Institucional.

d) Documentos acreditativos o declaración responsable de que se poseen todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actividad.

e) Declaración responsable de que se ha cumplido con la normativa ambiental en la ejecución de la actividad subvencionable.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, admitiéndose ejemplar impreso de las facturas electrónicas. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla.

Asimismo, se admitirán como documentación justificativa, en su caso, los documentos administrativos con código seguro de verificación o huella electrónica.

4. La documentación acreditativa se presentará, en todo caso, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de octubre de 2024.

5. De conformidad con el artículo 35.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, dada la condición de administraciones públicas de las beneficiarias, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando la entidad local beneficiaria haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. A estos efectos, la justificación podrá consistir en la certificación emitida por la intervención o el órgano que tenga atribuidas las facultades de control en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. También deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para realizar la actividad. No se aceptará la realización de pagos en efectivo.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con el artículo 35.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, con respecto a las retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas sobre rendimientos de actividades económicas, será admisible como justificante la previsión de los mismos siempre que responda a las acciones subvencionadas. No obstante, deberá realizarse la justificación efectiva del pago de los mismos antes del 1 de febrero del 2025. Si dicha justificación no se realizara en el plazo indicado, deberá reintegrarse el importe abonado correspondiente a los documentos de previsión de gastos.

csv: BOA20240416010

Decimonoveno.— *Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

1. Para proceder al pago de la subvención, las personas beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como al corriente de sus obligaciones de reintegro de las subvenciones.

2. Para la acreditación de dicho requisito para el pago, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero. 2.a), décimo.3 y en los puntos 3 y 4 de este apartado.

3. No será preciso para el cobro de la subvención el cumplimiento de la acreditación precedente, cuando la cuantía de la subvención no exceda de 1.000 euros.

4. En el supuesto que en el momento de obtener la condición de persona beneficiaria o proceder al pago no se encuentre al corriente de las obligaciones descritas en el punto 1, se procederá a otorgarle un plazo de subsanación de diez días, indicándole que en caso de no regularizar su situación procederá declarar la desestimación de la subvención, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Vigésimo.— *Pago*.

1. El pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, además de lo dispuesto en el apartado decimonoveno sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A las órdenes de pago se acompañará una certificación expedida por el órgano gestor acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de las causas de reintegro.

Vigesimoprimero.— *Modificación de la resolución de concesión.*

1. Si una vez recaída la resolución de concesión, durante el desarrollo de la actividad subvencionada se produjeran alteraciones en las condiciones de ejecución, la persona beneficiaria, solicitará ante la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, la modificación de su contenido debidamente motivada y documentada, sin que pueda basarse en razones de oportunidad o conveniencia ni en causas imputables a la persona beneficiaria por culpa o negligencia. La solicitud deberá presentarse electrónicamente conforme determina el apartado octavo.1.c), de forma inmediata y como máximo en el plazo de un mes desde que se produjo la circunstancia que justifica la petición de la modificación de la resolución, siempre que sea antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. La resolución aprobando la modificación se podrá dictar por el órgano concedente siempre que no dañe derechos de terceros.

2. Cuando la modificación solicitada suponga una alteración de los objetivos o la naturaleza de la actividad, no podrá ser autorizada.

3. Cuando la modificación solicitada respete la naturaleza o los objetivos de la actividad, pero suponga una alteración de las condiciones evaluadas para la concesión de la subvención o una variación sustancial de las condiciones técnicas o de los gastos del proyecto o actividad, la petición y la correspondiente documentación se someterán nuevamente a la comisión de valoración para su análisis y emisión de informe, que se elevará a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas para que adopte la decisión que proceda.

Si la petición de modificación alterase la concurrencia competitiva no podrá ser autorizada. El resto de las modificaciones solicitadas se someterán al análisis de la comisión de valoración si la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas lo estima preciso.

4. Cuando se trate de simples variaciones de detalle será suficiente la previa comunicación a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas en el plazo y forma anteriormente indicado.

Vigesimosegundo.— *Control y seguimiento.*

Sin perjuicio del control y seguimiento que pudiera ejercer el Departamento de Hacienda y Administración Pública, las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al control que el ordenamiento jurídico atribuye a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas y al previsto en el resto de disposiciones aplicables en la materia, incluido, en su caso, lo establecido en la normativa comunitaria. Con este fin las per-

csv: BOA20240416010

sonas beneficiarias estarán obligadas a prestar la debida colaboración que les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control de cada uno de los citados órganos.

Vigesimotercero.— *Revocación*.

1. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a la beneficiaria en esta convocatoria, en la normativa aplicable a la materia o en la resolución de concesión, o concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procederá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, o en su caso, reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes. En este último caso la declaración de revocación se producirá en el procedimiento de reintegro regulado en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

2. Cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad, entendiendo que esto se produce cuando la beneficiaria haya aplicado a la actuación subvencionada al menos el 50% de la cuantía de la subvención prevista, y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el órgano instructor atendiendo al principio de proporcionalidad, de acuerdo con el artículo 24.2 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, y a los siguientes criterios:

a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada o, en su caso, inversión económica realizada.
c) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
d) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y el tipo de ayuda.

3. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, supondrá la pérdida del derecho al cobro en un porcentaje del 10 por ciento, calculado sobre el importe de la ayuda debidamente justificada, o en su caso, el reintegro de dicho porcentaje con los intereses correspondientes.

4. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Vigesimocuarto.— *Recurso a la convocatoria.*

1. Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Vigesimoquinto.— *Efectos*.

Esta Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de marzo de 2024.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

csv: BOA20240416010

ORDEN HAP/342/2024, de 25 de marzo, por la que se convocan subvenciones de apoyo al software libre dirigidas a microempresas y a trabajadores autónomos.

El artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Aragón dispone, entre los principios rectores de las políticas públicas, que corresponde a los poderes públicos aragoneses fomentar la innovación tecnológica y técnica de calidad. Asimismo, promoverán las condiciones para garantizar en el territorio de Aragón el acceso sin discriminaciones a los servicios audiovisuales y a las tecnologías de la información y comunicación. Es en el artículo 71. 41.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, donde se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la transferencia de conocimientos, el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

De este modo, el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, atribuye al mencionado departamento en su artículo 1 la competencia sobre la promoción, el fomento y la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, con especial atención a su incorporación en el entramado socioeconómico de Aragón, así como sobre la elaboración de programas regionales y acciones estratégicas en materia de fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

De conformidad con el marco competencial existente en las materias expuestas y con la planificación realizada sobre las distintas áreas funcionales, se aprobó la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. Dichas bases han sido modificadas mediante Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo; Orden IIU/1926/2018, de 22 de noviembre; Orden IIU/429/2019, de 12 de abril, y Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, publicadas, respectivamente, en los Boletines Oficiales de Aragón, número 58, de 22 de marzo de 2018; número 236, de 7 de diciembre de 2018; número 86, de 7 de mayo de 2019 y número 96, de 5 de mayo de 2021.

El artículo 2 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, describe las diferentes líneas de subvención a las que serán de aplicación las reglas en él previstas, y entre dichas líneas se encuentran en el capítulo V de su título II, las referidas a las subvenciones de apoyo al software libre.

El artículo 75.1.a) de la citada Orden prevé que puedan subvencionarse actuaciones que consistan en el desarrollo y la divulgación del software libre y consista en la realización e implantación de desarrollos en código abierto. En ese contexto esta convocatoria tiene como finalidad subvencionar la realización de desarrollos de software en código abierto que se liberen de acuerdo con alguno de los tipos de licencia existentes (EUPL, APv2, etc) que incluya la publicación del código fuente de forma pública y abierta.

En cualquier caso, las actuaciones objeto de la subvención deberán estar disponibles en un repositorio público de software de fuentes abiertas (Github o similar), y deberán permanecer en dicho repositorio un tiempo mínimo de dos años una vez terminada la actuación.

Las actuaciones previstas en la línea indicada están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública, aprobado por Orden de 23 de octubre de 2023, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en la Línea de subvención 4 de la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevé el artículo 7 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, en la que se afirma que las subvenciones previstas en el mismo se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden de la persona titular del Departamento competente en la materia.

Por otro lado, la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, a lo largo de su articulado, apela a la convocatoria para que en ella se especifiquen algunas cuestiones que deben ser determinadas a corto plazo con el fin de permitir que la concesión de las subvenciones responda realmente, dentro del respeto a la norma jurídica de creación de la subvención, a las necesidades que demanda la satisfacción del interés general perseguido con su otorgamiento. Concretamente, permite que la convocatoria determine el grupo de personas o entidades beneficiarias a las que se dirigirá la línea de subvención, las actuaciones que se consideren subvencionables, así como fijar los gastos subvencionables.

csv: BOA20240416011

Por consiguiente, es necesario dictar esta Orden con el objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes e indicar las reglas que deben aplicarse para la presentación, tramitación y resolución de aquéllas en esta convocatoria, iniciándose así la gestión del régimen de subvenciones destinadas al apoyo del software libre.

Por último, destacar que conforme al artículo 8 la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, las personas o entidades interesadas que participen en esta convocatoria están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración convocante en todas las fases del procedimiento administrativo, incluida la posible interposición de recursos administrativos. El procedimiento se impulsará en todos sus trámites a través de medios electrónicos y la presentación de la solicitud y demás actuaciones, incluida la fase de justificación, así como los recursos que pudieran interponerse, se realizará con el uso de las herramientas de administración electrónica que esta convocatoria recoge en los apartados noveno a undécimo.

Cabe destacar que la presentación de solicitudes de subvención correspondientes a esta convocatoria deberá realizarse conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), incluyendo en el buscador de trámites el número 10195 “Subvenciones de apoyo al software libre - Convocatoria 2024”.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Hacienda y Administración Pública en el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y en la citada Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, resuelvo:

Primero.— *Objeto*.

1. Es objeto de esta Orden convocar para el año 2024 subvenciones de apoyo al software libre, de acuerdo con lo dispuesto sobre esta línea de subvención en la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. Esta línea, se denominará a partir de ahora “Software libre”.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Actuaciones subvencionables.*

1. Se considerarán actuaciones subvencionables las que se detallan en la letra a) de las tablas del apartado vigesimoquinto.

2. La financiación cubrirá las actuaciones subvencionables realizadas en 2024, con anterioridad a la terminación del plazo de justificación.

3. Las actuaciones indicadas deberán realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón o tener un impacto directo en Aragón.

4. Solo se subvencionará una actuación por persona o entidad beneficiaria.

Tercero.— *Personas o entidades beneficiarias.*

1. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de las subvenciones las que se indican en la letra b) de las tablas del apartado vigesimoquinto, que efectúen gastos relacionados con las actuaciones subvencionables previstas en el apartado anterior y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado quinto.

2. No podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias:

a) Las personas o entidades que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que sean de aplicación a las definidas en la letra de las tablas del apartado vigesimoquinto como beneficiarias.

   En particular, las personas o entidades solicitantes que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

   Si se comprueba que se incumple con las circunstancias previstas en el párrafo anterior, se concederá un plazo de diez días para que acreditar que se ha subsanado tal situación, advirtiendo que, si así no se hiciera, se procederá a la denegación de la subvención. Sin embargo, podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o

csv: BOA20240416011

entidades que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder.

b) Las personas o entidades que hayan sido objeto de sanción administrativa firme, de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, conforme al artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

c) Las personas o entidades que estén incursas en el cumplimiento de sanciones que impliquen la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— *Concepto de microempresa.*

1. A los efectos de esta Orden, se entenderá por microempresa toda empresa que reúna los criterios establecidos en el Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) y en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

2. De acuerdo con él, se definen como microempresa: dentro de la categoría Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los dos millones de euros, computándose los límites de acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea antes indicada.

Quinto.— *Régimen de concesión.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio 2024.

3. De acuerdo con lo anterior, la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas correctamente, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

a) El interés social.
b) La repercusión y alcance de la actuación propuesta.
c) La aportación tecnológica y el carácter innovador de la actuación.
d) La viabilidad de la actuación propuesta.
e) La contribución efectiva a la igualdad y no discriminación por razón de género.

El peso de cada uno ellos y los factores a considerar en la evaluación de los mismos, que dependerán del tipo de actuación propuesta, se detalla en la letra c) de las tablas del apartado vigesimoquinto.

Sexto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria se indican en la letra d) de las tablas del apartado vigesimoquinto.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar es la que se detalla en la letra e) de las tablas del apartado vigesimoquinto.

3. Las subvenciones concedidas en virtud de esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado. No será aplicable el límite del 80% previsto en el artículo 37.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, para los supuestos de concurrencia con otras ayudas públicas para la misma actividad, sin perjuicio de la aplicación de otros límites establecidos en el ordenamiento jurídico.

csv: BOA20240416011

4. Las subvenciones previstas en esta Orden tendrán la consideración de ayudas de minimis, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea" Serie L, de 15 de diciembre), en cuyo artículo 3 se indica que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única persona beneficiaria no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años, para lo cual se tomará en consideración el importe total de ayuda de minimis concedida en el ejercicio fiscal correspondiente a la concesión de la ayuda y durante los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores.

Las ayudas de minimis que se concedan al amparo de esta Orden no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de minimis que no se concedan para costes subvencionables específicos, ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.

5. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, y al reintegro del importe que corresponda.

Séptimo.— *Gastos subvencionables.*

Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación subvencionada y que se deriven de los conceptos indicados en la letra f) de las tablas del apartado vigesimoquinto.

Octavo.— *Subcontratación*.

De acuerdo con el artículo 64 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, la persona o entidad beneficiaria no podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada conforme a los límites porcentuales tal como se indica en la letra g) de las tablas del apartado vigesimoquinto.

Noveno.— *Tramitación del procedimiento.*

1. Quienes concurran a esta convocatoria deberán:

a) Presentar la solicitud por medios electrónicos, tal y como se especifica en el apartado décimo.

b) Tramitar en formato electrónico las subsanaciones, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), trámite 10195 "Subvenciones de apoyo al software libre- Convocatoria 2024", apartado "Subsanación", clicando en el botón "Subsanar trámite" e irán dirigidas a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.

c) Tramitar en formato electrónico las aportaciones, alegaciones, renuncias, justificaciones u otras actuaciones a realizar por las personas o entidades interesadas previstas en esta orden, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites) trámite 10195 "Subvenciones de apoyo al software libre - Convocatoria 2024", apartado "Aportación", clicando en el botón "Aportar documentación", e irán dirigidas a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.
Los documentos que así lo requieran, como desistimientos o renuncias, deberán aportarse firmados.

d) Interponer, en su caso, los recursos administrativos en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) enviándose a la Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

2. El uso de los modelos específicos disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 10195 "Subvenciones de apoyo

csv: BOA20240416011

al software libre- Convocatoria 2024", será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las notificaciones se practicarán mediante publicaciones en los supuestos en que así proceda o se determine en esta convocatoria. Cuando proceda realizar la notificación individual esta será siempre electrónica.

Con independencia de que la notificación se realice por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona o entidad interesada que ésta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de esta Administración. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

4. En el supuesto de que en el último día del trámite concurran incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación tal y como se ha establecido en el punto 1, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, en última instancia, por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica. La incidencia técnica acontecida y la ampliación concreta del plazo no vencido se publicarán en la sede electrónica del órgano convocante.

5. Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, las personas o entidades interesadas podrán dirigirse al correo electrónico sociedaddelainformacion@aragon.es, prestándoles el apoyo preciso con objeto de facilitar que cumplimenten correctamente los trámites correspondientes.

Décimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, presentándose obligatoriamente por medios electrónicos.

La tramitación electrónica de las solicitudes se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), incluyendo en el buscador de trámites el número 10195 "Subvenciones de apoyo al software libre- Convocatoria 2024".

A la solicitud se adjuntarán, desde la propia herramienta de presentación de la solicitud y en formato pdf, los documentos que se indican en el apartado siguiente.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

3. Si alguna de las personas o entidades solicitantes presenta su solicitud presencialmente, la Dirección General Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación. En caso de no subsanarse en el plazo habilitado se le tendrá por desistido de la solicitud, previo el dictado de la pertinente resolución.

4. Sólo podrá presentarse una solicitud por persona o entidad.

Undécimo.— *Documentación*.

1. Los documentos que deben adjuntarse a la solicitud son los siguientes:

a) Acreditación de que la persona que actúa como representante tiene poder de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La citada documentación no será necesario aportarla si se presenta la solicitud mediante certificado de representante de persona jurídica.

b) Memoria técnica de actuación utilizando el modelo disponible en la propia herramienta de presentación de la solicitud, en el apartado "Aportar documentos", así como en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), trámite 10195 "Subvenciones de apoyo al software libre- Convocatoria 2024", en el apartado "Documentación". El modelo deberá presen-

csv: BOA20240416011

tarse con todos los apartados completados. En ella se especificarán claramente las funcionalidades que va a ofrecer la aplicación, que se describirán de manera que permitan su verificación posterior, y comprobar que la aplicación desarrollada ofrece todas ellas. No se valorará las actuaciones que no se describan utilizando dicho modelo.

c) Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, para la comprobación de estas circunstancias se estará a lo dispuesto en el apartado 3.

d) La documentación complementaria que las personas o entidades interesadas estimen conveniente para posibilitar un mejor análisis de su solicitud y la consideren precisa para acreditar los requisitos y condiciones exigidos en esta convocatoria y en la normativa aplicable a ella, si no fuera suficiente la documentación antes indicada.

2. La Administración podrá requerir a las personas o entidades interesadas la presentación de documentación complementaria cuando lo considere necesario para un mejor análisis de la solicitud o para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones correspondientes.

3. La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte de la persona o entidad beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta tanto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social como a los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta comprobación deberá realizarse por el órgano instructor tanto en el momento de la concesión como en el momento del pago. Esta comprobación será facultativa para dicho órgano cuando la cuantía de la subvención no exceda de mil euros (1000 €) por persona o entidad beneficiaria y año.

Respecto a la documentación que consultará la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas o entidades interesadas no deberán aportar los datos o documentos que, al objeto de realizar la gestión y control de la subvención, obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otras Administraciones Públicas, salvo que la persona o entidad interesada se opusiera a ello. Cuando la persona o entidad solicitante se oponga legítimamente a que los datos o documentos sean recabados de otras administraciones, deberán aportar, en particular, los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la administración tributaria de la Comunidad Autónoma, que acrediten que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como que no tengan deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Como parte integrante de la solicitud la entidad interesada, en su caso a través de su representante, efectuará las siguientes declaraciones responsables que constarán en aquella:

a) Declaración responsable sobre la veracidad de la solicitud y de los datos de la documentación que se acompañe.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Declaración responsable en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia, así como el compromiso de comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que se produzca sobre el particular.
Asimismo, si se ha recibido o no alguna otra ayuda con carácter de minimis durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, indicando cuantía y procedencia.

d) En el caso de entidades beneficiarias, declaración responsable en la que conste que no ha sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, conforme al artículo 26.3 Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y que cumple con los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

e) Declaración responsable de no estar incursa en el cumplimiento de sanciones que impliquen la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discrimina-

csv: BOA20240416011

ción de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) Declaración responsable de reunir los requisitos de la condición de microempresa o trabajador autónomo y de pertenecer al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

5. Posteriormente a la presentación de solicitud el órgano gestor podrá requerir a las personas o entidades que resulten beneficiarias, en el caso de no haber recibido con anterioridad pagos del Gobierno de Aragón, o quien estando dado de alta con anterioridad desee modificar alguno de los datos iniciales, la Ficha de Terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web del Gobierno de Aragón https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-designacion-cuenta-bancaria.

6. La falta de información o información insuficiente aportada, que impida la valoración de alguno de los criterios de valoración recogidos en el apartado quinto, supondrá valorar con cero puntos dicho aspecto.

7. La persona o entidad interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, incurriendo en el caso de que se comprobase su inexactitud o falsedad en las responsabilidades administrativas o penales que procedan. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales.

8. El órgano gestor requerirá a la persona o entidad solicitante, con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión de las subvenciones, la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable indicada en el punto 4.g). El plazo de acreditación de los datos que figuran en la declaración responsable no puede exceder de diez días.

Los documentos a aportar para acreditar la condición de microempresa o trabajador o trabajadora autónomo y su pertenencia al sector de las TIC serán:

a) Cuando la persona solicitante sea un trabajador o trabajadora autónomo:
   1.º Último recibo de cotización en la Seguridad Social y la declaración censal de alta de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037).
   2.º Documentación necesaria para acreditar su actividad dentro del sector TIC, si para ello no fuera suficiente la documentación antes indicada.

b) Cuando la persona solicitante sea una microempresa:
   1.º Documentos de constitución de la misma: escrituras de la constitución de la empresa y de las modificaciones a ella que se hayan realizado.
   Cuando tenga la forma jurídica de sociedad civil y no se haya constituido en escritura pública, deberá presentar fotocopia de los estatutos de la sociedad y declaración de vigencia de los mismos en el momento de presentar la solicitud, además del documento acreditativo del número de identificación fiscal.
   2.º Para acreditar que no se exceden los límites en cuanto al número de trabajadores podrán presentarse documentos como el informe del número anual medio de trabajadores por cuenta ajena de la Tesorería General de la Seguridad Social, TCs, o cualquier otro documento que permita acreditar este extremo.
   Si la persona o entidad solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.
   3.º Para la acreditación de que no se exceden los límites en cuanto al volumen de negocio, podrán presentarse documentos tales como las cuentas anuales del último periodo, declaraciones censales donde aparezca dicho volumen, declaración del impuesto de sociedades, modelo 848 del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o cualquier otro documento que permita acreditar este extremo.
   4.º Asimismo, se deberá presentar el resto de documentos que puedan ser necesarios para la acreditación como microempresa en relación con la composición de la empresa y las empresas vinculadas o asociadas a la misma.
   En el caso de sociedades mercantiles u otras formas jurídicas, la documentación indicada en los epígrafes 3.º y 4.º se consultará por el órgano gestor, siempre que haya sistemas que así lo permitan, en las bases de datos públicas. En caso de que dicho órgano no pudiera obtener esta información podrá requerirla de la persona o entidad solicitante.

csv: BOA20240416011

Duodécimo.— *Subsanación*.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá a la persona o entidad interesada, mediante notificación electrónica, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, previo el dictado de la correspondiente resolución.

Decimotercero.— *Instrucción*.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas dependiente del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. Las actuaciones de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o sean exigidos por la normativa aplicable.
b) Fase de preevaluación, siempre que proceda, para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria de la subvención.
c) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

Decimocuarto.— *Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto.

2. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración que, con carácter general, estará presidida por la persona designada por la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas e integrada, al menos, por dos técnicos designados por dicho órgano directivo, así como asistida por una persona que ejerza la secretaría designada por quien sea titular de la presidencia entre el funcionariado de la citada Dirección General o entre los miembros de la comisión.

La comisión de valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

3. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. Este informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la citada comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de las personas o entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Esta propuesta se comunicará a las personas o entidades interesadas para cumplir con el trámite de audiencia, de modo que en el plazo de cinco días puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

No obstante, lo indicado, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

5. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver.

Decimoquinto.— *Resolución y notificación.*

1. Las solicitudes de subvención se resolverán y notificarán por la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la persona o entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20240416011

2. La resolución será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" surtiendo ésta los efectos de la notificación. También se publicará en la página web del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de normativa aplicable.

3. La resolución recogerá, en todo caso, el objeto de la subvención, las personas o entidades beneficiarias, la puntuación que hayan obtenido en la valoración, el importe de la subvención con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

Sin perjuicio de cualquier otra mención, la resolución deberá recoger de forma expresa las obligaciones de transparencia recogidas en el apartado decimoctavo.

4. La resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en esta convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas o entidades beneficiarias, la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante o a las personas o entidades solicitantes siguientes a la última concesión, conforme al orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas o entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas. la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas comunicará esta opción a las personas o entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de las personas o entidades solicitantes, la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

5. Contra la resolución administrativa que se adopte, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El plazo máximo para la interposición del recurso de alzada, si el acto es expreso, será de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otras posibles personas o entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimosexto.— *Aceptación de la subvención.*

Transcurrido el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión, sin que la persona o entidad beneficiaria renuncie a la subvención se entenderá tácitamente aceptada.

Decimoséptimo.— *Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.*

Serán obligaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.
b) Justificar ante la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.
c) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, en la forma que se indica en el punto 2 del apartado decimonoveno.
d) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención. En particular, acreditar ante la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, conforme exige la disposición adicional segunda apartado 7 de la Ley 17/2023,

csv: BOA20240416011

de 22 de diciembre, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actividad subvencionada.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes, prestando la debida colaboración y apoyo al funcionariado encargado de realizar la comprobación o el control y aportando cuanta información y documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar ante el Departamento de Hacienda y Administración Pública, en los casos previstos en el apartado undécimo.3, párrafo segundo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones.

h) Disponer de los libros y estados contables, registros diligenciados y, en su caso, los documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

j) Adoptar de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, así como las recogidas en la resolución de concesión, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada conforme se detalla en el apartado decimoctavo.

k) Comunicar a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación en los términos del apartado vigesimosegundo.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

m) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación ciudadana de Aragón, las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la citada Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

n) Cumplir en la ejecución de la actividad subvencionable con la normativa ambiental.

o) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas o entidades beneficiarias en esta convocatoria o acto de concesión, así como en las demás disposiciones normativas que le sean de aplicación.

Decimoctavo.— *Obligaciones de publicidad y transparencia.*

1. Las personas o entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de subvención. A estos efectos, las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, según se indica en la letra i) de las tablas del apartado vigesimoquinto.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando la persona o entidad beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el

csv: BOA20240416011

Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para la persona o entidad beneficiaria la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

En caso de incumplimiento de la obligación de publicidad se estará a lo previsto en el artículo 31.3.a) y b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las normas que pudieran aprobarse en desarrollo del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones deberán suministrar al Departamento de Hacienda y Administración Pública, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona o entidad interesada, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

3. Si la persona o entidad beneficiaria es una entidad privada de las previstas en el artículo 8 apartado c) de la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo, deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el capítulo II de la citada Ley y deberá dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. El incumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa dará lugar a la pérdida o reintegro de la subvención en los términos indicados en el apartado vigesimoquinto.

Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de las que correspondan en aplicación de la normativa básica estatal dictada en materia de transparencia.

Decimonoveno.— *Justificación*.

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, mediante la aportación de la documentación e información justificativa que se detalla en la letra h) de la tabla del apartado vigesimoquinto.

El trámite de justificación se realizará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites) trámite 10195 “Subvenciones de apoyo al software libre-Convocatoria 2024”, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante la acreditación del gasto por módulos, de acuerdo con los siguientes componentes:

a) Entrada de datos.
b) Interface de usuario.
c) Proceso de tratamiento de la información.

3. La documentación a presentar a tal fin en formato pdf será la que se indica en la letra h) de la tabla del apartado vigesimoquinto.

4. La documentación acreditativa se presentará, en todo caso, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de octubre de 2024.

Vigésimo.— *Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

1. Para proceder al pago de la subvención, las personas y entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como al corriente de sus obligaciones de reintegro de las subvenciones.

csv: BOA20240416011

2. Para la acreditación de dicho requisito para el pago, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero. 2.a), undécimo. 3 y en los puntos 3 y 4 de este apartado.

3. En el supuesto que en el momento de proceder al pago no se encuentre al corriente de las obligaciones descritas en el punto 1, se procederá a otorgarle un plazo de subsanación de diez días, indicándole que en caso de no regularizar su situación procederá declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, podrá realizarse el pago de la subvención si la persona o entidad tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la subvención.

Vigesimoprimero.— *Pago*.

1. El pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, además de lo dispuesto en el apartado vigésimo sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Asimismo, de conformidad con el artículo 44.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, habrá de acreditar el cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo conforme a la documentación exigida en el apartado vigesimoquinto, letra H de esta Orden.

2. A las órdenes de pago se acompañará una certificación expedida por el órgano gestor acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de las causas de reintegro.

Vigesimosegundo.— *Modificación de la resolución de concesión.*

1. Si una vez recaída la resolución de concesión, durante el desarrollo de la actividad subvencionada se produjeran alteraciones en las condiciones de ejecución, la persona o entidad beneficiaria solicitará ante la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, la modificación de su contenido debidamente motivada y documentada, sin que pueda basarse en razones de oportunidad o conveniencia ni en causas imputables a la persona o entidad beneficiaria por culpa o negligencia. La solicitud deberá presentarse electrónicamente conforme determina el apartado noveno.1.c), de forma inmediata y como máximo en el plazo de un mes desde que se produjo la circunstancia que justifica la petición de la modificación de la resolución, siempre que sea antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. La resolución aprobando la modificación se podrá dictar por la Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas siempre que no dañe derechos de terceros.

2. Cuando la modificación solicitada suponga una alteración de los objetivos o la naturaleza de la actividad, no podrá ser autorizada.

3. Cuando la modificación solicitada respete la naturaleza o los objetivos de la actividad, pero suponga una alteración de las condiciones evaluadas para la concesión de la subvención o una variación sustancial de la condiciones técnicas o de los gastos del proyecto o actividad, la petición y la correspondiente documentación se someterán nuevamente a la comisión de valoración para su análisis y emisión de informe, que se elevará a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas para que adopte la decisión que proceda.

Si la petición de modificación alterase la concurrencia competitiva no podrá ser autorizada. El resto de las modificaciones solicitadas se someterán al análisis de la Comisión de Valoración si la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas lo estima preciso.

4. Cuando se trate de simples variaciones de detalle será suficiente la previa comunicación a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas en el plazo y forma anteriormente indicado.

Vigesimotercero.— *Control y seguimiento.*

Sin perjuicio del control y seguimiento que pudiera ejercer el Departamento de Hacienda y Administración Pública, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones estarán

csv: BOA20240416011

sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al control que el ordenamiento jurídico atribuye a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas y al previsto en el resto de disposiciones aplicables en la materia, incluido, en su caso, lo establecido en la normativa comunitaria. Con este fin las personas o entidades beneficiarias estarán obligados a prestar la debida colaboración que les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control de cada uno de los citados órganos.

Vigesimocuarto.— *Revocación*.

1. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a la persona o entidad beneficiaria en esta convocatoria, en la normativa aplicable a la materia, en la convocatoria o en la resolución de concesión, o concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procederá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, o en su caso, reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes. En este último caso la declaración de revocación se producirá en el procedimiento de reintegro regulado en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

2. Cuando el cumplimiento por la persona o entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad, entendiendo que esto se produce cuando la persona o entidad beneficiaria haya implementado al menos el 80% de las funcionalidades descritas en la memoria técnica de la actuación presentada en la solicitud y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el órgano instructor atendiendo al principio de proporcionalidad, de acuerdo con el artículo 24.2 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio y a los siguientes criterios:

a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada o, en su caso, inversión económica realizada.
c) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
d) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y el tipo de ayuda.

3. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, supondrá la pérdida del derecho al cobro en un porcentaje del 10 por ciento calculado sobre el importe de la ayuda debidamente justificada, o en su caso, el reintegro de dicho porcentaje con los intereses correspondientes.

4. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

csv: BOA20240416011

Vigesimoquinto.— *Tablas*.

SOFTWARE LIBRE

a) Actuaciones subvencionables

La realización de desarrollos software en código abierto que se liberen de acuerdo con alguno de los tipos de licencia existentes (EUPL, APv2, etc) que incluya la publicación del código fuente de forma pública y abierta. Dichos desarrollos consistirán en pequeñas aplicaciones completas, preferentemente para móviles o tabletas, instalación incluida y que utilicen como fuente de datos al menos uno de sus recursos.

En cualquier caso, las actuaciones objeto de la subvención estarán disponible**s** en un repositorio público de software de fuentes abiertas (Github o similar), y deberá permanecer en dicho repositorio un tiempo mínimo de dos años una vez terminada la actuación.

Adicionalmente, en caso de tratarse de una aplicación para móviles estarán disponibles en un servicio de distribución de software (Play Store, App Store, etc) para su descarga.

b) Personas o entidades beneficiarias

Las microempresas y trabajadores/as autónomos cuyo objeto social o actividad corresponda al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con domicilio, razón social o actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón o poseer oficinas o delegaciones en Aragón**.** No podrán concurrir a esta misma convocatoria los autónomos que sean empleados o socios en una empresa y dicha empresa, inadmitiéndose las solicitudes de ambos.

c) Criterios de valoración y sus pesos

	Criterio	Peso
1	El interés social, valorando el interés social de los datos utilizados y de los resultados alcanzados.	20%
2	La repercusión y el alcance de la actuación propuesta: - la disponibilidad en varias plataformas, - el soporte que está previsto ofrecer	20%
3	La aportación tecnológica y el carácter innovador de la actuación desde el punto de vista de la aplicación, su temática, novedad y posibles usos.	30%
4	La viabilidad de la actuación propuesta, valorando el Plan del proyecto y el análisis de la demanda.	20%
5	La contribución efectiva a la igualdad y no discriminación por razón de género.	10%

d) Cuantía total de la línea de subvención

	Cuantía de la convocatoria	Aplicación presupuestaria
1	30.000 €	12080 G/5424/770054/91002

e) Cuantía individualizada de la subvención

Se subvencionará un máximo de 6.000 euros por persona o entidad beneficiaria. Solo se subvencionará una actuación por persona o entidad beneficiaria.
El importe de la subvención se determinará de acuerdo con los componentes de la aplicación, sumando en función de sus características los importes que correspondan, de los siguientes:

csv: BOA20240416011

Modulo	Importe de subvención	Unidad
Entrada de datos	1.125 €	Por cada colección de datos de entrada
Interface de usuario	2.249 €	Por cada interface de usuario
Proceso de tratamiento de la información	3.374 €	Uno por aplicación

f) Gastos subvencionables

Los costes necesarios para el desarrollo y puesta a disposición de forma libre y gratuita de la aplicación, que se consideran incluidos en los importes de la letra anterior.

g) Subcontratación

Porcentaje máximo permitido: 0% (la subcontratación no está permitida).

h) Documentación de justificación

1º. Memoria breve sobre la ejecución donde quede acreditado que se ha cumplido la finalidad de la subvención.

i) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, donde se indiquen las URLs del repositorio público de desarrollo, y descarga de la aplicación, así como la descripción de las funcionalidades de la aplicación y su ajuste o desviaciones de la descripción de la actuación inicial.

ii) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

1.º Acreditación de la persona o entidad beneficiaria sobre el número de unidades consideradas como módulo de cada tipo, conforme a los inficados en la letra e).

2.º Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en la convocatoria.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, si los hay o indicación de que no los ha habido.

iii) Las beneficiarias que sean microempresas deberán presentar documentos de trascendencia contable para justificar la activación de sus inversiones en la contabilidad.

iv) Certificado de la persona o entidad beneficiaria o su representante que acredite, en su caso, el cumplimiento de la realización de la actividad en todas las subvenciones concedidas con anterioridad con el mismo destino y finalidad que ésta, dónde conste el importe efectivo recibido y el órgano concedente.

v) Documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de publicidad descritas en el apartado decimoctavo, incluyendo, en su caso, copia de los correspondientes informes de la Comisión de Comunicación Institucional.

vi) Documentos acreditativos o declaración responsable de que se poseen todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actividad.

vii) Declaración responsable de que se ha cumplido con la normativa ambiental en la ejecución de la actividad subvencionable.

viii) Declaraciones responsables previstas en el apartado undécimo, punto 4.

i) Medidas de difusión

1º. La inclusión de la frase “Aplicación subvencionada por el Gobierno de Aragón” en el pie de la interface de entrada a la aplicación de acuerdo con las normas de comunicación del Gobierno de Aragón.

2º. La inclusión del logotipo del Gobierno de Aragón en las actividades de comunicación, de acuerdo con la normativa que rige dichas actividades del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20240416011

Vigesimosexto.— *Efectos*.

Esta Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Vigesimoséptimo.— *Recurso a la convocatoria.*

1. Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de marzo de 2024.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

csv: BOA20240416011

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

ORDEN FOM/343/2024, de 25 de marzo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2024, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Biescas (Huesca) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 28 de febrero de 2024, Acuerdo por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Biescas (Huesca) a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Zaragoza, 25 de marzo de 2024.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Movilidad y Logística,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

csv: BOA20240416012

ANEXO

ACUERDO de 28 de febrero de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Biescas (Huesca) a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRIMERO.- La vigente Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, introducida a través del artículo 38.5 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística entre determinados municipios y la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objetivo de la citada Disposición Adicional Decimocuarta es posibilitar que los municipios de Aragón con población inferior a 5.000 habitantes que así lo acuerden, puedan delegar el ejercicio de las potestades en materia de disciplina urbanística en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el alcance y requisitos señalados legalmente, y ello con la finalidad de posibilitar el necesario ejercicio de dichas competencias urbanísticas de forma efectiva. La delegación que pueda efectuarse se entenderá referida a aquellos procedimientos en materia de disciplina urbanística que no hayan sido iniciados formalmente por los órganos municipales competentes en el momento de hacerse efectiva la delegación.

SEGUNDO.- Con respecto al procedimiento, se dispone que el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Con fecha 30 de mayo de 2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón sobre el contenido y alcance de la propuesta de Acuerdo del Gobierno de Aragón de aceptación de la delegación intersubjetiva en materia de disciplina urbanística. Las indicaciones efectuadas por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón se han

csv: BOA20240416012

introducido en el texto del acuerdo que se presenta para su adopción por parte del Gobierno de Aragón, en concreto, por indicación de los Servicios Jurídicos, se ha procedido a incluir que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante; así mismo, se ha procedido a suprimir la referencia a que los recursos judiciales que pudieran interponerse frente a resoluciones administrativas firmes dictadas por la Administración delegada en esta materia serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma; por último, se especifica que la delegación efectuada habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación de la delegación, revocación que podrá ser instada por cualquiera de las Administraciones.

El día 8 de febrero de 2024 se emitió informe favorable por parte del Servicio de Planificación y Gestión Urbanística. Con fecha 9 de febrero de 2024 se emitió informe propuesta por parte del Director General de Urbanismo.

TERCERO.- Por lo que se refiere al presente procedimiento de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) de fecha 8 de noviembre de 2023, se delegaba en la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Director General de Urbanismo, el ejercicio de las competencias en materia de disciplina urbanística (inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadoras) respecto de los actos y supuestos de hecho a los que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. El citado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento delega los procedimientos de ejecución en materia de disciplina urbanística, así como la competencia para la resolución de los recursos que se interpongan en las materias delegadas en el Consejero competente en materia de urbanismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta.

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2023 ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Biescas por el que se delegan las competencias en materia de disciplina urbanística en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

csv: BOA20240416012

QUINTO.- Mediante diligencia de fecha 6 de febrero de 2024 el Servicio de Planificación y Gestión Urbanística de la Dirección General de Urbanismo ha consultado los datos de población del Instituto Aragonés de Estadística del Gobierno de Aragón, constatándose que el municipio de Biescas (Huesca) cuenta con una población de 1.584 habitantes, de acuerdo con los datos del Padrón municipal de habitantes en fecha 1 de enero de 2022. Por tanto, se encuentra dentro de los límites de población fijados legalmente (población inferior a 5.000 habitantes) para poder solicitar la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística.

SEXTO.- Vista la solicitud de 15 de diciembre de 2023 efectuada al Gobierno de Aragón por parte del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) para que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación por el mismo de la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, y considerando que se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos y que la delegación que se propone está dentro del ámbito material al que hace referencia la citada Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

De acuerdo con estos antecedentes y cumplidos todos los trámites exigidos para aceptar la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 28 de febrero de 2024 se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística solicitada por el municipio de Biescas (Huesca) mediante Acuerdo del Pleno municipal de 8 de noviembre de 2023.

Segundo.- La aceptación de la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectúa con el siguiente contenido y alcance:

csv: BOA20240416012

- Las competencias que ejercitará la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprenden las potestades de inspección, sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, efectuada por parte municipal y aceptada por la Comunidad Autónoma de Aragón, comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte el Director General de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos se realiza y acepta en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.

- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones en período voluntario se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante. El procedimiento de apremio respecto de las sanciones no satisfechas en período voluntario será impulsado y tramitado por la Administración delegante a través de sus cauces habituales.

- Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de la Administración delegante. A tales efectos se adoptarán los mecanismos de colaboración y cooperación interadministrativos necesarios.

- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

csv: BOA20240416012

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Biescas (Huesca) a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20240416012

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/344/2024, de 1 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran obras de interés de la Comunidad Autónoma las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el tramo del río Ebro comprendido entre los núcleos de Torres de Berrellén y Sobradiel.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 8 de marzo de 2023, el Acuerdo por el que se declaran obras de interés de la Comunidad Autónoma las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el tramo del río Ebro comprendido entre los núcleos de Torres de Berrellén y Sobradiel (tramo 9 de la Estrategia Ebro Resilience), financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procede a su publicación como anexo a esta Orden.

Zaragoza, 1 de abril de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS

csv: BOA20240416013

ANEXO

Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran obras de interés de la Comunidad Autónoma las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el tramo del río Ebro comprendido entre los núcleos de Torres de Berrellén y Sobradiel (tramo 9 de la estrategia ebro resilience), financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Nextgeneration UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Dentro del contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno de España, política palanca 2 "infraestructuras y ecosistemas resilientes", inversión 2 "Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación", se encuentra el proyecto "Actuaciones para mitigar el riesgo de inundación".

En el marco de dicho proyecto, mediante el Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Aragón 4.500.000 euros.

Como subproyecto se incluyen las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el espacio del río Ebro delimitado como tramo 9 de la Estrategia Ebro Resilience, comprendido entre los términos municipales de Torres de Berrellén y Sobradiel, que comportan actuaciones de recuperación ambiental y mejora del estado de cauces y riberas con el fin principal de reducir los riesgos de inundación en los núcleos urbanos. También pretende mejorar la capacidad de respuesta de la población ante estos episodios, siendo la visión a futuro conseguir un tramo medio del Ebro en el que las actividades económicas y los núcleos de población convivan con un río en buen estado de conservación, sin que las inevitables crecidas produzcan daños significativos.

El subproyecto se enmarca dentro de la Estrategia Ebro Resilience, marco de colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Ebro, los Gobiernos de Aragón, Navarra y La Rioja y otros actores, para trabajar de forma solidaria y coordinada en la gestión del riesgo de inundación del tramo medio del río Ebro, conformando un sub-programa del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

La concreción de estas actuaciones se hace en el anteproyecto elaborado por TRAGSATEC, por encargo del Ministerio, que ha tenido en cuenta las sugerencias planteadas en las presentaciones públicas y las soluciones consensuadas con los Ayuntamientos.

Dado el carácter supramunicipal que reviste, se considera más conveniente que el promotor y responsable de su implementación sea la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Instituto Aragonés del Agua, de acuerdo con la función que asigna a esta entidad el artículo 18 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de ejercitar las potestades, funciones y servicios de competencia de la Administración hidráulica de Aragón.

El artículo 55 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, otorga la calificación de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando no afecten a otras comunidades ni estén declaradas de interés general, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, "*b) Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al*

csv: BOA20240416013

aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico" y *"c) Las obras de corrección hidrológico-forestal y de restauración de ríos y riberas acordes a las prescripciones de los planes hidrológicos".*

Conforme a la previsión del artículo 16 de la Ley, esta cuestión ha sido sometida a la consideración de la Comisión del Agua de Aragón que, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023, ha acordado, por amplia mayoría, informar favorablemente el proyecto.

Revistiendo las referidas obras hidráulicas interés autonómico, tanto por su definición legal como por su carácter supramunicipal, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 16.a de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, que encomienda al Gobierno de Aragón declarar de interés de la Comunidad Autónoma las obras hidráulicas, con criterios de viabilidad y sostenibilidad social, económica, ambiental y territorial, con el máximo consenso y previo acuerdo de la Comisión del Agua de Aragón, y a propuesta del Consejero Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de marzo de 2023, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. – Declarar de interés de la Comunidad Autónoma las obras incluidas en el subproyecto de restauración fluvial y mejora de hábitats del tramo del río Ebro comprendido entre los términos municipales de Torres de Berrellén y Sobradiel (tramo 9 de la Estrategia Ebro Resilience), financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. – Encomendar al Instituto Aragonés del Agua el impulso y gestión de estos proyectos.

csv: BOA20240416013

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/345/2024, de 22 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario para el año 2024.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que incluye, entre otras, la promoción y apoyo al estudio, y la garantía de la calidad del sistema educativo. Asimismo, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

Mediante el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, asimismo, se recoge en el artículo 2.8 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tanto el artículo 34 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, como el artículo 23.1.d) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, reconocen el derecho del estudiantado a que pueda ejercer plenamente, entre otras, la libertad de asociación en el ámbito universitario.

La Orden de 30 de octubre de 2023 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027, incluye la línea de ayuda denominada “subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario”.

Mediante Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 29 de julio de 2022).

El objetivo de esta línea de subvención es el desarrollo del asociacionismo entre el estudiantado universitario. Conforme a este objetivo, las actuaciones subvencionables estarán relacionadas con el fomento y difusión de la ciencia y la cultura, la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y bienestar de la ciudadanía, el fomento de la movilidad del estudiantado, la promoción de la igualdad y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la calidad y la competitividad en las actividades universitarias y la mejora del sistema educativo en su conjunto, la construcción de un marco de pensamiento y la defensa y promoción de principios y valores democráticos y constitucionales y de los derechos humanos, así como la cultura de la paz.

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Aragón.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, aprobar la correspondiente convocatoria, tal como prevé el artículo 8.1 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, en el que se dispone que las subvenciones se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden de la persona titular del departamento competente en materia de enseñanza universitaria.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el artículo 8 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Objeto*.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario de Aragón para el año 2024, de acuerdo con la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones.

2. Estas subvenciones se regirán por esta convocatoria, por lo previsto en la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, y por el resto de normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable.

csv: BOA20240416014

Segundo.— *Finalidad de la subvención.*

Conforme al artículo 2 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, la subvención tendrá como finalidades las siguientes:

a) El fomento y la difusión de la ciencia y la cultura mediante el estímulo de la actividad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad.
b) La promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y su ciudadanía, especialmente en Aragón.
c) La promoción de la calidad de las actividades universitarias y la mejora del sistema educativo en su conjunto.
d) La construcción de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
e) La defensa y promoción de principios y valores democráticos y constitucionales.

Tercero.— *Actuaciones subvencionables.*

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, las actuaciones subvencionables, además de perseguir las finalidades citadas en el apartado segundo, necesariamente consistirán en:

a) La elaboración y publicación de estudios y trabajos.
b) La realización de debates.
c) La celebración de jornadas de difusión de las referidas finalidades.
d) La convocatoria de premios que contribuyan a la consecución de dichas finalidades.
e) La organización de cursos.
f) Actividades de arte urbano.

Cuarto.— *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada señalada en el apartado tercero, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 13 de noviembre de 2024, y cumplan las normas sobre justificación y control establecidas.

2. El importe de las ayudas se destinará exclusivamente a financiar los gastos ocasionados por la organización y difusión de las actividades señaladas en la memoria presentada. En todo caso, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Costes del personal vinculado a la actividad subvencionada.
b) Coste asociado a la realización de las actividades subvencionadas como alquiler de bienes inmuebles, artículos de consumo, suministros y servicios generales que puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada.
c) Coste de publicidad y difusión de la actividad subvencionada.
d) Alojamiento, manutención y desplazamiento.

3. No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos derivados de la adquisición de bienes inventariables.
b) Gastos de telefonía móvil, internet o derivado.
c) Gastos notariales y registrales.
d) Gastos en concepto de cuotas federativas.

4. Se considerará gasto realizado el que se haya efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Quinto.— *Personas beneficiarias.*

1. Podrán ser personas beneficiarias las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Aragón, con una antelación de seis meses a la publicación de esta Orden, que realicen alguna de las actuaciones subvencionables descritas en el apartado tercero, y que sean seleccionadas conforme al procedimiento y los criterios establecidos en el apartado séptimo.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias:

a) Quienes se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, siempre que sean de aplicación a los sujetos definidos en el punto 1 de este apartado como personas beneficiarias.
b) Quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad

csv: BOA20240416014

Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Sin embargo, podrán obtener la condición de beneficiario las personas que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder.

c) Quienes se hallen en cualquiera de las situaciones que impiden acceder a la condición de persona beneficiaria conforme al cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas por su género y orientación sexual, de memoria democrática u otras análogas de cumplimiento normativo, conforme a lo que se determine en la regulación correspondiente.
d) Las asociaciones que no cumplan los límites de subvención establecidos en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre el régimen de ayudas de minimis.

3. No podrán resultar beneficiarias aquellas asociaciones de antiguos alumnos y alumnas de las universidades.

Sexto.— *Cuantía y financiación.*

1. La cuantía total máxima prevista en esta convocatoria es de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18090 G/4228/480070/91002.

2. La cuantía individual máxima de la subvención a otorgar por asociación ascenderá a tres mil euros (3.000 €). El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto subvencionable aprobado, salvo que la actividad esté financiada con otras ayudas públicas, en cuyo caso no será de aplicación dicho límite.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado.

3. La cuantía individualizada de la subvención se determinará mediante un reparto proporcional a la puntuación obtenida por las asociaciones beneficiarias, conforme a los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, con sujeción a los límites cuantitativos establecidos en los puntos 1 y 2.

Si tras la aplicación de esta distribución quedase remanente de crédito sin asignar, se procederá a sucesivos nuevos repartos hasta agotar el presupuesto máximo previsto en esta convocatoria entre aquellas solicitudes que no hayan superado los límites indicados, tomando como crédito disponible el remanente subsistente.

4. Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados. En todo caso, se deberán cumplir los límites establecidos en el ordenamiento, especialmente el de la Unión Europea, y en particular, el del régimen de las ayudas de minimis.

5. Las subvenciones que se otorguen a favor de las personas beneficiarias que realicen actividad económica tendrán la consideración de ayudas de minimis, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (“Diario Oficial de la Unión Europea”, de 15 de diciembre). De conformidad con dicho Reglamento, el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única asociación no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Séptimo.— *Procedimiento de concesión y criterios de valoración.*

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de régimen de concurrencia competitiva, y se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio.

2. Las solicitudes de subvención se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración, conforme al orden de prelación que se señala a continuación:

a) La relevancia práctica que pueda tener la actuación propuesta para la consecución de la finalidad de las actuaciones subvencionables previstas en el apartado segundo (hasta 10 puntos). Se otorgarán dos puntos por cada una de las cinco finalidades cuya relación con la actividad propuesta quede acreditada documentalmente.
b) La calidad técnica de los medios empleados en la actuación y el grado de adecuación a la finalidad de las actuaciones subvencionables (hasta 10 puntos).

csv: BOA20240416014

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la inclusión en la memoria del cuestionario de encuesta de seguimiento que permita la evaluación en relación al grado de adecuación a la finalidad de las actuaciones. Se puntuará con 2 puntos cada finalidad relacionada con la actividad propuesta. En caso de no incluirse encuesta alguna, se valorará este criterio con 0 puntos.

c) La originalidad de las actividades propuestas (hasta 10 puntos). Este aspecto deberá ser suficientemente motivado en la memoria. Si la actuación tiene un índice alto de originalidad al amparo de esta línea de subvención, se otorgará 10 puntos; si es medio, 5 puntos; y bajo 0 puntos:
   - Si las actividades subvencionables no se han desarrollado hasta el momento en el sistema universitario de Aragón en convocatorias anteriores, en el marco de esta línea de subvención, se puntuará con 10 puntos.
   - Si las actividades subvencionables, aun no siendo novedosas, incluyen algún aspecto diferente a la propuesta ya presentada en convocatorias anteriores, en el marco de esta línea de subvención, se puntuará con 5.
   - Si las actividades subvencionables no resultan novedosas ni incluyen algún aspecto original, se puntuará con 0 puntos.

d) El impacto cuantitativo en el estudiantado al que van dirigidas las actuaciones fomentadas (hasta 10 puntos), que se valorará conforme al número de estudiantes al que vayan destinadas las actuaciones:
   - Si las actividades subvencionables van destinadas a estudiantes universitarios de varias Facultades o Escuelas, se puntuará con 10 puntos.
   - Si las actividades subvencionables van destinadas a estudiantes universitarios de una sola Facultad o Escuela, se puntuará con 5 puntos.

e) El impacto cuantitativo del ámbito de la asociación de estudiantes que solicita la actuación (hasta 10 puntos):
   - Si la asociación desarrolla su actividad habitual en varias Facultades o Escuelas, se puntuará con 10 puntos.
   - Si la asociación desarrolla su actividad habitual en una sola Facultad o Escuela, se puntuará con 5 puntos.

f) El fomento de la igualdad de género y respeto a la diversidad (hasta 10 puntos):
   - Si las actividades subvencionadas incluyen las perspectivas de igualdad de género y de respeto a la diversidad, se puntuará con 10 puntos.
   - Si las actividades subvencionadas incluyen la perspectiva de igualdad de género o de respeto a la diversidad, se puntuará con 5 puntos.
   - Si las actividades subvencionadas no incluyen la perspectiva de la igualdad de género ni la de respeto a la diversidad, se puntuará con 0 puntos.

   A tal efecto, la concesión de esta subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración indicados y se adjudicarán, dentro del crédito disponible fijado en esta convocatoria, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

3. Cada solicitud será valorada por la comisión de valoración prevista en el apartado decimotercero. A estos efectos, cada uno de los tres miembros de la comisión podrá otorgar entre 0 y 10 puntos a cada uno de los seis criterios La persona que desempeñe la secretaría de la comisión tendrá voz, pero no voto.

4. La puntuación final será la suma de las puntuaciones de los miembros de la comisión de valoración prevista en los términos indicados en este apartado.

5. En caso de igualdad de puntuación en la valoración de las solicitudes, se aplicará como criterio de desempate la mayor puntuación en el criterio de valoración considerado más importante conforme al orden de prelación indicado en el punto 2 de este apartado, y, en caso de persistir el empate, el segundo criterio por importancia, y así sucesivamente.

Octavo.— *Relación electrónica con la Administración.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, todas las asociaciones interesadas estarán obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración convocante en todas las fases del procedimiento administrativo iniciado con esta convocatoria y en los procedimientos de revocación y reintegro, así como para la interposición de los correspondientes recursos administrativos u otras posibles vías de revisión de actos administrativos.

Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, las asociaciones interesadas podrán consultar el trámite número 10108 “Subvenciones destinadas a asociaciones

csv: BOA20240416014

de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario - Convocatoria 2024" en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites) o bien ponerse en contacto con la Dirección General de Universidades mediante la dirección del correo electrónico asociaciones_estudiantes@aragon.es.

2. En el supuesto de que en el último día del trámite correspondiente concurran incidencias técnicas que impidan el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación indicados en esta convocatoria y su realización electrónica, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, en última instancia, por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley.

En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de la realización del trámite correspondiente y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo. La incidencia técnica acontecida y la ampliación concreta del plazo no vencido se publicarán en la sede electrónica del órgano convocante.

Noveno.— *Presentación de la solicitud.*

1. La solicitud se cumplimentará y firmará obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (http://www.aragon.es/tramites), incluyendo en el buscador de trámites el número 10108, "Subvenciones destinadas a asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario - Convocatoria 2024". Esta solicitud se dirigirá automáticamente a la Dirección General de Universidades.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido.

2. El plazo de presentación de la solicitud será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

La solicitud se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

3. Como parte integrante de la solicitud, la asociación solicitante efectuará las siguientes declaraciones responsables, que constarán en aquella:

a) Declaración responsable de la persona solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia.
   Asimismo, deberá presentar declaración responsable de si se ha recibido o no alguna otra ayuda con carácter de minimis durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, indicando cuantía y procedencia.
b) Declaración responsable sobre el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
c) Declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Declaración responsable de no haber sido objeto de sanción administrativa firme o de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, conforme al artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y que cumple con los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
e) Declaración responsable de no estar incursa en el cumplimiento de sanciones que impliquen la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género de la Comunidad Autónoma de Aragón.
f) No haber cometido, incitado o promocionado LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión, según lo que establece el artículo 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

csv: BOA20240416014

g) Declaración responsable de no estar incursa en el cumplimiento de sanciones accesorias no pecuniarias consistentes en la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por infracciones a la legislación en materia de memoria democrática.
h) Declaración responsable de que la asociación no desarrolla actividad económica, o la misma es puramente accesoria y de que en el caso de desarrollarla aportará la documentación que acredite la separación entre su actividad no económica y económica.
i) Declaración responsable sobre la veracidad de la solicitud y de los datos y documentación que se acompañe y sobre que estos están actualizados.
j) Declaración responsable de que la asociación solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud y de que los datos bancarios indicados deberán ser tenidos en cuenta en los pagos que tenga que efectuar el Gobierno de Aragón relacionados con la solicitud.

Décimo.— *Documentación*.

1. Las solicitudes de subvención se acompañarán de la siguiente documentación:
a) Los documentos que acrediten el poder de representación de la persona representante. La citada documentación no será necesario aportarla si se presenta la solicitud mediante certificado de representante de persona jurídica.
b) Memoria explicativa de las actuaciones a realizar con desglose del presupuesto estimado y la fecha prevista para cada una. Esta memoria incluirá las finalidades que persiguen las actuaciones; la calidad técnica de los medios empleados en las actuaciones, indicando, si hay encuesta de seguimiento en relación al grado de consecución de las finalidades propuestas con cada actuación; la originalidad de las actuaciones subvencionables; el estudiantado al que van dirigidas las actuaciones subvencionables; el ámbito donde la asociación desarrolla su actividad habitual; así como su relación con el fomento de la igualdad de género y respeto a la diversidad.
Como documentación complementaria de los datos indicados en la memoria, se cumplimentará el documento “Detalle de actuaciones”, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (http://www.aragon.es/tramites), trámite número 10108 “Subvenciones destinadas a asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario - Convocatoria 2024”, apartado “Documentación”.

2. Respecto a la documentación que consultará la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las asociaciones interesadas no deberán aportar los datos o documentos que, al objeto de realizar la gestión y control de las subvenciones, obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otras Administraciones Públicas, salvo que la asociación interesada se opusiera a ello. En el caso de que la asociación solicitante se oponga legítimamente o no autorice, cuando esto sea posible, a que los datos o documentos sean recabados de otras administraciones, o cuando la información no pueda ser obtenida directamente por la unidad tramitadora del procedimiento, deberán aportar la siguiente documentación:
a) Los documentos de inscripción en el Registro de Asociaciones de Aragón, incluidos los estatutos y sus posibles modificaciones.
b) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social.

3. Excepcionalmente, si por la Dirección General de Universidades no pudieran recabarse los datos o documentos precisos o estos pudieran no estar actualizados, se solicitará a las personas interesadas su aportación.

4. Los documentos serán aportados en formato pdf. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, incurriendo en el caso de que se comprobase su inexactitud o falsedad en las responsabilidades administrativas o penales que procedan. Cuando la Administración tenga dudas acerca de su veracidad podrá solicitar la presentación de los originales.

En todo caso, la persona solicitante podrá aportar aquella otra documentación que considere necesaria para la valoración de su solicitud.

Undécimo.— *Subsanaciones, aportaciones y alegaciones.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, el órgano com-

csv: BOA20240416014

petente notificará electrónicamente a la persona interesada un requerimiento para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, previo el dictado de la correspondiente resolución.

2. Las subsanaciones deberán presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (http://www.aragon.es/tramites), trámite número 10108 “Subvenciones destinadas a asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario - Convocatoria 2024”, apartado “Subsanación”, clicando en el botón “Subsanar trámite”, e irán dirigidas a la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

3. Las aportaciones y alegaciones, que no sean resultado de un requerimiento de subsanación, deberán presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (http://www.aragon.es/tramites), trámite número 10108 “Subvenciones destinadas a asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario - Convocatoria 2024” desde el apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación” e irán dirigidas al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. En el caso de aportar un escrito, éste deberá estar firmado previamente.

Duodécimo.— *Instrucción*.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Universidades.

2. El órgano instructor, una vez comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones de la asociación solicitante para ser beneficiaria de la subvención.

3. Las actuaciones de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o sean exigidos por la normativa aplicable.

b) Fase de preevaluación para verificar el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable y de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

Decimotercero.— *Valoración de solicitudes.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo.

2. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros, que serán designados por la persona titular de la Dirección General de Universidades, entre el personal a ella adscrito:

a) La persona que ejerza la presidencia.

b) Dos personas con perfil técnico.

c) La persona que desempeñe la secretaría.

La composición de la comisión de valoración se publicará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), trámite 10108, apartado “Anuncios durante la tramitación”.

3. La comisión de valoración podrá requerir la asistencia de terceras personas, con voz, pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de ayuda.

4. La comisión de valoración podrá establecer sus propias normas de funcionamiento y, en su defecto, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5. Tras el pertinente examen y evaluación de las solicitudes, la Comisión de valoración elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. Este informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Decimocuarto.— *Propuesta de resolución.*

1. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

csv: BOA20240416014

La propuesta de resolución provisional expresará la relación de las asociaciones solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando el orden de prelación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de la comisión de valoración, en todo o en parte, el órgano instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

2. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará trámite de audiencia a las asociaciones interesadas para que, en su caso, presenten, en el plazo de cinco días, las alegaciones que consideren oportunas.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

4. Instruido el procedimiento, el Servicio de Universidades formulará la propuesta de resolución definitiva, que se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver.

Decimoquinto.— *Resolución y publicación.*

1. Las solicitudes de subvención se resolverán mediante resolución de la Directora General de Universidades, en el plazo máximo de tres meses, computándose dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

2. La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en esta convocatoria y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. La resolución contendrá el objeto de la subvención, la relación de las personas beneficiarias, recogiendo el orden de prelación obtenido en virtud de los criterios de valoración, el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

La resolución establecerá el carácter de la subvención de ayuda de minimis de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

La concesión de la subvención no precisará de aceptación expresa de la misma.

4. El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En ese mismo plazo máximo deberá publicarse la resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos. La suspensión del plazo máximo para resolver se producirá en los supuestos y conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Transcurrido el plazo máximo citado sin que se haya publicado resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

6. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (http://www.aragon.es/tramites), trámite 10108, apartado “Anuncios durante la tramitación”, sin perjuicio de la publicidad exigida en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de normativa aplicable.

7. Asimismo, se podrá acceder a la resolución desde la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (http://www.aragon.es/tramites), trámite número 10108 “Subvenciones destinadas a asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario - Convocatoria 2024”, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de normativa aplicable.

8. Contra la resolución administrativa que se adopte, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos deberán presentarse en formato electrónico accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion), enviándose a la Dirección General de Universidades a través de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

csv: BOA20240416014

El plazo máximo para la interposición del recurso de alzada, si el acto es expreso, será de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Si la resolución no fuera expresa, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimosexto.— *Modificación de la resolución de concesión.*

Si una vez recaída la resolución de concesión, durante el desarrollo de la actividad subvencionada se produjeran alteraciones en las condiciones de ejecución, la persona beneficiaria solicitará ante la Dirección General de Universidades la modificación de su contenido debidamente motivada y documentada, conforme al régimen previsto en el artículo 17 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio.

Decimoséptimo.— *Obligaciones generales de las personas beneficiarias.*

Serán obligaciones generales de las personas beneficiarias de estas subvenciones, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el artículo 18 de la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, y en el resto de normativa aplicable.

Decimoctavo.— *Obligaciones de publicidad y transparencia.*

1. Las personas beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

A estos efectos, en los documentos y materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación subvencionable que tengan soporte documental o audiovisual deberá constar la financiación de la misma por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, de acuerdo con las normas de publicidad aprobadas por el Gobierno de Aragón.

Para hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

En caso de incumplimiento de la obligación de publicidad se estará a lo previsto en el artículo 31.3.a) y b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las normas que pudieran aprobarse en desarrollo del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones deberán suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la asociación interesada, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

Decimonoveno.— *Justificación.*

1. La documentación justificativa de la realización de la actuación subvencionable se presentará ante la Dirección General de Universidades durante el periodo comprendido entre el 4 de noviembre y el 14 de noviembre de 2024.

Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo de justificación. La prórroga se acordará de conformidad con el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Esta posibilidad de prórroga será igualmente aplicable al plazo general de justificación indicado en el párrafo anterior.

2. La modalidad de la justificación de la subvención toma la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago, de acuerdo con el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023,

csv: BOA20240416014

de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Así, para hacer efectivo el pago de la ayuda, la entidad beneficiaria, bajo responsabilidad de la persona declarante, deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas entregando, necesariamente, los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, desglosados por género cuando incluyan el dato de número de personas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

I. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

II. Las facturas físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

III. Una declaración sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En los casos en que las actuaciones hayan sido también financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos con indicación de su importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

c) Documentos acreditativos o declaración responsable de posesión de todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actividad.

d) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa ambiental en la ejecución de la actividad subvencionable.

e) Declaración responsable del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

f) Declaración responsable actualizada de otras ayudas sujetas al régimen de minimis recibidas y/o solicitadas en los 3 años previos.

g) En caso de utilización de los identificadores corporativos del Gobierno de Aragón, informe preceptivo favorable de la Comisión de Comunicación Institucional.

Las declaraciones responsables señaladas que se aporten deberán firmarse previamente.

3. La presentación de los documentos para la justificación de la subvención deberá realizarse electrónicamente, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (http://www.aragon.es/tramites), trámite número 10108 “Subvenciones destinadas a asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario - Convocatoria 2024” desde el apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación” e irán dirigidas a la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

4. No se admitirán pagos en efectivo.

Vigésimo.— *Pago*.

1. El pago de la subvención se efectuará cuando la asociación beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención si la persona beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o si tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que la deuda sea menor a la subvención concedida. En este caso, la deuda será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera.

Vigésimo primero.— *Control y seguimiento de la actuación subvencionable.*

Sin perjuicio del control y seguimiento que pudiera ejercer el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, las personas beneficiarias de las ayudas estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al control que el ordenamiento jurídico atribuye a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas, y al previsto en el resto de disposiciones aplicables en la materia. Con este fin las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar la debida colabo-

csv: BOA20240416014

ración que sea requerida en el ejercicio de las funciones de control de cada uno de los citados órganos.

Vigésimo segundo.— *Revocación y reintegro.*

1. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a la persona beneficiaria en la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, en la normativa aplicable a la materia, en esta convocatoria o en la resolución de concesión, o concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procederá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, o, en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes.

2. Con carácter previo al inicio del procedimiento de reintegro, se comunicará a la persona interesada dicha circunstancia al efecto de que proceda a la devolución de la cantidad indebidamente percibida, mediante ingreso bancario.

De no efectuarse la devolución con carácter voluntario en el plazo establecido en la citada comunicación, se incoará el procedimiento de reintegro.

3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el Servicio de Universidades atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada realizada.
c) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto.

Vigésimo tercero.— *Recursos*.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. Los recursos administrativos deberán presentarse en formato electrónico accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion), enviándose a la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Zaragoza, 22 de marzo de 2024.

La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS

csv: BOA20240416014

ANEXO I

DETALLE DE ACTUACIONES - EJERCICIO 2024

ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2024

Denominación asociación:	CIF:

Núm.	Tipo actuación	Descripción	Objetivos	Lugar	Fecha prevista	Calidad técnica de los medios empleados. Indicar si se incluye encuesta de seguimiento	Si consideras que incluye algún elemento original respecto a otras actuaciones, indícalo

csv: BOA20240416014

ORDEN ECU/346/2024, de 9 de abril, por la que se determinan las plantillas del Cuerpo de Maestro/as en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Especial, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2024-2025.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

En ejercicio de la competencia de ordenación de la actividad docente y educativa, el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, reconoce entre las competencias generales del Departamento, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en particular la gestión del personal docente no universitario, sin perjuicio de las competencias del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

A continuación, el artículo 18 del Decreto atribuye a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, bajo la superior dirección de la persona titular del Departamento, las funciones de gestión del personal docente atribuidas al Departamento por este Decreto y por el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la confección, gestión, tramitación y liquidación de la nómina del personal docente público.

Este último Decreto reconoce en su artículo 5, apartado 3 al titular del Departamento de Educación y Ciencia, (debe entenderse al titular del Departamento con competencias en materia de educación), la gestión del personal docente no universitario en los términos previstos en los artículos 1.2.f) y 12), del Decreto 91/1999, de 11 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento (debe considerarse el vigente Decreto 45/2024, de 20 de marzo).

Específicamente el artículo 21 del anterior, atribuye al Servicio de Control Presupuestario y de Efectivos de Personal Docente de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación la programación y cobertura de las necesidades educativas mediante la fijación del cupo de personal docente, la definición de las plantillas jurídicas y de las plantillas de funcionamiento de los centros docentes no universitarios para cada curso escolar.

De conformidad con lo anterior, en aras a dar una respuesta adecuada a la cobertura de necesidades educativas en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Especial, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2024-2025, y previa negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Determinar las plantillas del Cuerpo de Maestro/as en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Especial, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2024-2025, según se establece en los anexos que se incorporan a esta Orden:

Anexo I.
- Colegios de Educación Infantil y Primaria.
- Colegios Rurales Agrupados.
- Centros de Educación Especial.
- Centros Públicos Integrados (Primaria).

Anexo II.
- Institutos de Educación Secundaria.
- Secciones de Educación Secundaria.
- Centros Públicos Integrados (Secundaria).

csv: BOA20240416015

Anexo III A).
- Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

Anexo III B).
- Aulas de centros penitenciarios.

Anexo III C).
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Segundo.— En el caso de que algún maestro/a resultara, necesariamente, desplazado/a en función de las modificaciones de las plantillas orgánicas establecidas en los anexos I y II de esta Orden, se aplicará lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre desplazamiento de maestros en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, como consecuencia de la supresión o modificación de los puestos de trabajo docentes (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 1 de junio de 2011).

Tercero.— En aquellos casos en que puestos ordinarios hayan sido transformados en singulares-itinerantes, o puestos singulares-itinerantes se transformen en ordinarios, será de aplicación la mencionada Orden de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. No obstante, en el caso de que opten por solicitar la adscripción al puesto transformado de su misma especialidad, no será considerado como cambio de puesto de trabajo a los efectos de su participación en concurso de traslados.

Cuarto.— Cuando por aplicación de esta Orden, se modifique el ámbito de itinerancia de un puesto singular-itinerante, el titular del mismo podrá optar por solicitar la supresión de su puesto de trabajo conforme dispone la Orden de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre desplazamiento de maestros en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, como consecuencia de la supresión o modificación de los puestos de trabajo docentes.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del registro electrónico general de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de abril de 2024.

La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS

csv: BOA20240416015

ANEXO I

MAESTROS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, C.E.E., C.R.A. Y CPUBINT (PRIMARIA)

Especialidades Maestros de Infantil y Primaria

EI	-	EDUCACION INFANTIL	EF1	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE FRANCES
EI1	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE FRANCES	EF2	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE INGLES
EI2	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE INGLES	EF3	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE ALEMAN
EI3	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE ALEMAN	MU	-	MUSICA
PRI	-	EDUCACION PRIMARIA	MU1	-	MUSICA: BILINGUE FRANCES
PR1	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE FRANCES	MU2	-	MUSICA: BILINGUE INGLES
PR2	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE INGLES	MU3	-	MUSICA: BILINGUE ALEMAN
PR3	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE ALEMAN	PT	-	EDUCACION ESPECIAL: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
FI	-	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	PTT	-	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA TEA
BRI	-	INGLÉS BRITISH	AL	-	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE
FF	-	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	ALT	-	AUDICIÓN Y LENGUAJE EN AULA TEA
ALE	-	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMAN	FC	-	CATALAN
EF	-	EDUCACION FISICA			

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: ADAHUESCA **MUNICIPIO:** ADAHUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220030001 **ZONA CONCURSO:** 220085

CÓDIGO CENTRO: 22000056 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-VERO-ALCANADRE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. .DE SANTIAGO FONCILLAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22147

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	8			Ordinaria	4				2		1		4																
					Singular			1						1				2						1				1		
ACTUAL	3	8			Ordinaria	5				2		1		4																
					Singular			1						1					2					1		1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ABIEGO, ADAHUESCA, ALBERUELA DE LA LIENA, ALQUEZAR, AZARA, AZLOR, BIERGE, BUERA, CASTILLAZUELO, COLUNGO, PERALTILLA, POZAN DE VERO, RADIQUERO, SALAS ALTAS

LOCALIDAD: AINETO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990003 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22005340 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VALLE DEL GUARGA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL.SAN FRANCISCO DE ASÍS S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22623

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	0	1			Ordinaria					1																				
					Singular									*C		*C		*C				*C				*C		*C		
ACTUAL	0	1			Ordinaria					1																				
					Singular									*C		*C			*C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO,CEIP MONTECORONA-SABIÑANIGO - EF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - FF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - FI : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - MU : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - PT : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO

LOCALIDAD: AINSA **MUNICIPIO:** AINSA-SOBRARBE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229070001 **ZONA CONCURSO:** 220036

CÓDIGO CENTRO: 22000071 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ASUNCIÓN PAÑART MONTANER

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CORTES DE ARAGÓN, 1-3 **CÓDIGO POSTAL:** 22330

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	11			Ordinaria	6	1			2	3			3		2			1				1						
					Singular									1 C		1 C		1 C								1 C		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria	6	1			2	3			3		2			1				1						
					Singular									1 C		1 C			1 C							1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA - EF : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA - FF : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA - FI : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA - PT : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES D

LOCALIDAD: ALBELDA **MUNICIPIO:** ALBELDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220090001 **ZONA CONCURSO:** 220073

CÓDIGO CENTRO: 22005674 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA LLITERA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GRANERO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22558

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	7			Ordinaria	3				5																				
					Singular									2				2				1						1		
ACTUAL	3	7			Ordinaria	3				5																				
					Singular									2					2			1						1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBELDA, ALCAMPELL, BALDELLOU, CAMPORRELLS, CASTILLONROY, ESTOPIÑAN

LOCALIDAD: ALCOLEA DE CINCA **MUNICIPIO:** ALCOLEA DE CINCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220170001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22000251 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSÉ MANUEL BLECUA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. AUTONOMÍA DE ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22410

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria	2				2				1																
					Singular													1 C				1 C				*C		1 C		
ACTUAL	2	3			Ordinaria	2				2				1																
					Singular														1 C			1 C				*C		1 C		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CRA MONTESNEGROS-PEÑALBA

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI RAMÓN J. SENDER-CHALAMERA - EF : CP INF-PRI RAMÓN J. SENDER-CHALAMERA - MU : CP INF-PRI SAN GREGORIO-ONTIÑENA , CP INF-PRI RAMÓN J. SENDER-CHALAMERA , CP INF-PRI FRANCISCO GALIAY SARAÑANA-BALLOBAR

LOCALIDAD: ALMUDEVAR **MUNICIPIO:** ALMUDEVAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220210001 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22000299 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTOS SAMPER SARASA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LAS CIENCIAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22270

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	7			Ordinaria	4				5				2				1				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	3	7			Ordinaria	4				5				2				1				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: ALTORRICON **MUNICIPIO:** ALTORRICON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220250001 **ZONA CONCURSO:** 220073

CÓDIGO CENTRO: 22005819 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DE ALTORRICÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MIGUEL FLETA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22540

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	7			Ordinaria	3				5				1				1												
					Singular									1				1				1						1		
ACTUAL	3	7			Ordinaria	3				5				1				1												
					Singular									1					1			1						1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALGAYON, ALTORRICON, VENCILLON

LOCALIDAD: AREN **MUNICIPIO:** AREN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220350001 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 22010992 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE ARÉN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN MARTÍN, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22583

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	0	1			Ordinaria									1																
					Singular													*C				*C				*C		*C		1 C
ACTUAL	0	1			Ordinaria									1																
					Singular														*C			*C				*C		*C		1 C

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT CONDES DE RIBAGORZA-BENABARRE - EF : CEIP DE MONTANUY-MONTANUY - MU : CPUBINT CONDES DE RIBAGORZA-BENABARRE - PT : CPUBINT CONDES DE RIBAGORZA-BENABARRE

CENTROS COMPARTIDOS: FC : CP INF-PRI DE MONTANUY-MONTANUY

LOCALIDAD: AYERBE **MUNICIPIO:** AYERBE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220390001 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22000585 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-RAMÓN Y CAJAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PROGRESO, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 22800

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3		1		4		1		2		1														
					Singular													2 C				1 C				1 C		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3		1		4		1		2		1														
					Singular														2 C			1 C				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SAN GINÉS-LUPIÑEN , CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD-BOLEA - EF : CP INF-PRI SAN GINÉS-LUPIÑEN , CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD-BOLEA - MU : CP INF-PRI SAN GINÉS-LUPIÑEN , CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD-BOLEA - PT : CP INF-PRI SAN GINÉS-L , CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD-BOLEA

LOCALIDAD: BALLOBAR **MUNICIPIO:** BALLOBAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220460001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22000706 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FRANCISCO GALIAY SARAÑANA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BARRIO NUEVO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22234

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria	2				2								1												
					Singular									1 C								*C				*C		1 C		
ACTUAL	2	3			Ordinaria	2				2								1												
					Singular									1 C								*C				*C		1 C		

CENTRO DE ORIGEN: MU : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA - PT : CRA MONTESNEGROS-PEÑALBA

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SAN GREGORIO-ONTIÑENA - FI : CP INF-PRI SAN GREGORIO-ONTIÑENA

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001 **ZONA CONCURSO:** 220085
CÓDIGO CENTRO: 22000721 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALTO ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DEL CINCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	4		3		7		6				1		2						1		1		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	4		3		7		6				1		2						1		1		1		

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001 **ZONA CONCURSO:** 220085
CÓDIGO CENTRO: 22000731 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA MERCED
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BEATO FLORENTINO ASENSIO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	5		2		6		5		1		1		1		1		1		1		1		1		
ACTUAL	6	12		1	Ordinaria Singular	5		2		6		5		1		1		1		1		1		1		1		1	1	

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001 **ZONA CONCURSO:** 220085
CÓDIGO CENTRO: 22004906 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PEDRO I
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LUIS BUÑUEL, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 22300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				4	2			3		5		2	2			1				1		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	7				4	2			3		5		2	2			1				2		1		

LOCALIDAD: BELVER DE CINCA **MUNICIPIO:** BELVER DE CINCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220520001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22005832 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALBEOS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, 28 **CÓDIGO POSTAL:** 22533

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	11			Ordinaria	6				4				4				1												
					Singular									1		1		2				1				1		1		
ACTUAL	5	11			Ordinaria	6				4				4				1												
					Singular									1		1			2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBALATE DE CINCA, BELVER DE CINCA, OSSO DE CINCA

LOCALIDAD: BENABARRE **MUNICIPIO:** BENABARRE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220530003 **ZONA CONCURSO:** 220024

CÓDIGO CENTRO: 22010980 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-CONDES DE RIBAGORZA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 22580

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	1		1		2		1		1		1		1		1										1
					Singular																	1 C				1 C		1 C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria	1		1		2		1		1		1		1		1										1
					Singular																	1 C				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI DE MONTANUY-MONTANUY , CP INF-PRI DE ARÉN-AREN - PT : CP INF-PRI DE MONTANUY-MONTANUY , CP INF-PRI DE ARÉN-AREN - AL : CP INF-PRI DE MONTANUY-MONTANUY , CP INF-PRI DE ARÉN-AREN

LOCALIDAD: BENASQUE **MUNICIPIO:** BENASQUE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220540002 **ZONA CONCURSO:** 220024

CÓDIGO CENTRO: 22005881 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALTA RIBAGORZA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LUCHÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22440

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	13			Ordinaria	7				7				3				2				1								
					Singular	1								2		1		2				1				2		2		
ACTUAL	7	13			Ordinaria	7				7				3				2				1								
					Singular	1								2		1			2			1				2		2		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BENASQUE, CASTEJON DE SOS, CERLER, LASPAULES, SAHUN

LOCALIDAD: BIELSA **MUNICIPIO:** BIELSA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220570001 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 22003586 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CINCA-CINQUETA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CALVARIO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22350

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	7			Ordinaria	2				3				2				2												
					Singular									1				1				1				1		1		
ACTUAL	2	7			Ordinaria	2				3				2				2												
					Singular									1					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BIELSA, ESCALONA, GISTAIN, LAFORTUNADA, LASPUÑA, PLAN, SAN JUAN DE PLAN, SARAVILLO, SERVETO

LOCALIDAD: BIESCAS **MUNICIPIO:** BIESCAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220590004 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22005731 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALTO GÁLLEGO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. AYUNTAMIENTO, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 22630

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	7	13			Ordinaria	8				6				3		1		2												
					Singular									2		1		2				1				2 C		1		
ACTUAL	7	13			Ordinaria	8				6				3		1		2												
					Singular									2		1			2			1				2 C		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BIESCAS, PANTICOSA, SALLENT DE GALLEGO, TRAMACASTILLA DE TENA

CENTROS COMPARTIDOS: PT : S.I.E.S. BIELLO ARAGÓN-BIESCAS

LOCALIDAD: BINACED **MUNICIPIO:** BINACED **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220600001 **ZONA CONCURSO:** 220073

CÓDIGO CENTRO: 22005741 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-EL TRÉBOL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOAQUÍN COSTA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22510

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	4	10			Ordinaria	1		3		3		1		3				1		1										
					Singular									1				2				1				1		1		
ACTUAL	4	10			Ordinaria	1		3		3		1		3				1		1										
					Singular									1					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BINACED, ESPLUS, SAN ESTEBAN DE LITERA, VALCARCA

LOCALIDAD: BINEFAR **MUNICIPIO:** BINEFAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220610001 **ZONA CONCURSO:** 220073

CÓDIGO CENTRO: 22010967 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-KATIA ACÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. OLRIOLS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22500

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	4			Ordinaria Singular	3				3				1						1				1		1		1			
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	3				3		1		2						1				1		1		1			

LOCALIDAD: BINEFAR **MUNICIPIO:** BINEFAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220610001 **ZONA CONCURSO:** 220073

CÓDIGO CENTRO: 22001073 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VÍCTOR MENDOZA MENDOZA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALMACELLAS, 31 **CÓDIGO POSTAL:** 22500

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	9		1		13		4		4				3				2				2		2		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	8		2		13		4		4				3				2				2		2		

LOCALIDAD: BOLEA **MUNICIPIO:** SOTONERA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229040002 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22001191 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DE LA SOLEDAD

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CARRETERA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 22160

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	1			Ordinaria Singular	1				1		1						*C				*C				*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria Singular	1				1		1							*C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - EF : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - MU : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - PT : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE

LOCALIDAD: BROTO **MUNICIPIO:** BROTO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220690003 **ZONA CONCURSO:** 220036

CÓDIGO CENTRO: 22001243 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALTO ARA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SANTA CRUZ, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22370

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	5	10			Ordinaria	5				4				4		1		2				1				1				
					Singular									1		1		1				1 C				1		1		
ACTUAL	5	10			Ordinaria	5				4				4		1		2				1				1				
					Singular									1		1			1			1 C				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BERGUA, BOLTAÑA, BROTO, BUESA, FISCAL, FRAGEN, LINAS DE BROTO, OTO, SARVISE, TORLA, VIU

CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI DE PAÚLES DE SARSA-PAULES DE SARSA

LOCALIDAD: CALDEARENAS **MUNICIPIO:** CALDEARENAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220720003 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22005054 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DE LOS RÍOS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA IGLESIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22624

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	0	1			Ordinaria									1																
					Singular											*C		*C				*C				*C		*C		
ACTUAL	0	1			Ordinaria									1																
					Singular											*C			*C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO,CEIP MONTECORONA-SABIÑANIGO - EF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - FF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - MU : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - PT : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO

LOCALIDAD: CAMPO **MUNICIPIO:** CAMPO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220740002 **ZONA CONCURSO:** 220024

CÓDIGO CENTRO: 22001358 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CERBÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. CABOVILA, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22450

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1				1								1												
					Singular									1 C								*C				1 C		*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1				1								1												
					Singular									1 C								*C				1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP LA FUEVA-TIERRANTONA - MU : CEIP LA FUEVA-TIERRANTONA

CENTROS COMPARTIDOS: FI : CP INF-PRI LA FUEVA-TIERRANTONA - PT : CP INF-PRI LA FUEVA-TIERRANTONA

LOCALIDAD: CANFRANC-ESTACION **MUNICIPIO:** CANFRANC **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220780002 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22001437 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LOS ARAÑONES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE LAS ESCUELAS S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22880

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1								1					1											
					Singular											*C							1 C					*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1								1					1											
					Singular											*C							1 C					*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTE OROEL-JACA - FF : CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA-JACA

CENTROS COMPARTIDOS: MU1 : CP INF-PRI COLLARADA-VILLANUA

LOCALIDAD: CAPELLA **MUNICIPIO:** CAPELLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220800001 **ZONA CONCURSO:** 220024

CÓDIGO CENTRO: 22005704 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BAJA RIBAGORZA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** BO. BAJO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22480

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	5			Ordinaria	2				3				1				1												
					Singular									1				1				1				1		*C		
ACTUAL	2	5			Ordinaria	2				3				1				1												
					Singular									1					1			1				1		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CAPELLA, CASTIGALEU, LASCUARRE, PUEBLA DE CASTRO (LA), PUEBLA DE RODA (LA), SECASTILLA, TORRES DEL OBISPO, VILLACARLI

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JOAQUÍN COSTA-GRAUS

LOCALIDAD: CHALAMERA **MUNICIPIO:** CHALAMERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220940001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22001656 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN J. SENDER

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EXTRAMUROS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22233

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	0	1			Ordinaria									1																
					Singular													*C				*C						*C		
ACTUAL	0	1			Ordinaria									1																
					Singular														*C			*C						*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA - EF : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA - MU : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA

LOCALIDAD: CHIMILLAS **MUNICIPIO:** CHIMILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220960001 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22005728 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONTEARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA DE HUESCA , S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22194

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	8	11			Ordinaria	7				10				1																
					Singular									2		1		2				1				1		1		
ACTUAL	8	11			Ordinaria	7				10				1																
					Singular									2		1			2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ANGÜES, ANTILLON, ARASCUES, CASBAS DE HUESCA, CHIMILLAS, FAÑANAS, NUENO, PUEYO DE FAÑANAS, QUICENA, SIETAMO, TIERZ

LOCALIDAD: CONCHEL **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580001 **ZONA CONCURSO:** 220073

CÓDIGO CENTRO: 22005820 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ARCO IRIS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MONZÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22414

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	8			Ordinaria	3				1		4						2		1										
					Singular									1				2				1						1		
ACTUAL	4	8			Ordinaria	4				1		4						2		1										
					Singular									1					2			1						1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALMUNIA DE SAN JUAN, CASTEJON DEL PUENTE, CONCHEL, ESTICHE DE CINCA, POMAR DE CINCA, PUEYO DE SANTA CRUZ, SANTALECINA

LOCALIDAD: FONZ **MUNICIPIO:** FONZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221100002 **ZONA CONCURSO:** 220085

CÓDIGO CENTRO: 22005716 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA CANDELETA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LAS SIERRAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22422

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	10			Ordinaria	3				6				2				1												
					Singular									2				2				1				1		1		
ACTUAL	3	10			Ordinaria	3				6				2				1												
					Singular									2					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: AZANUY, COFITA, ESTADA, ESTADILLA, FONZ, GRADO (EL), NAVAL

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22010876 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARÍA MOLINER

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VALLE DE PINETA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22520

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	5	9			Ordinaria Singular	4		2		5		2			4					2				1		2		1		1
ACTUAL	5	9			Ordinaria Singular	4		2		5		2			4					2				1		2		1		1

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22001875 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL SERVET

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. VALENCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22520

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	4		3		10		2		3				1		1				1		5		1		2
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	4		3		10		2		3				1		1				1		5		2		2

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22001887 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JOSÉ DE CALASANZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DEPORTES, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 22520

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12	0		Ordinaria Singular	6		1		5		3			5			2				1				3		1		1
ACTUAL	6	12	0		Ordinaria Singular	6		1		5		3			5			2				1				3		1		1

LOCALIDAD: GRAÑEN **MUNICIPIO:** GRAÑEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221160004 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22002119 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTIAGO APÓSTOL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22260

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				6				1				1				1				1		1		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				6				1				1				1				1		1		

LOCALIDAD: GRAUS **MUNICIPIO:** GRAUS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221170008 **ZONA CONCURSO:** 220024

CÓDIGO CENTRO: 22002156 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ANGEL SAMBLANCAT, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 22430

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6		1		5		2			4	1		2						1		1				
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	6		1		5		2			4	1		2						1		1		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA BAJA RIBAGORZA-CAPELLA

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012

CÓDIGO CENTRO: 22002569 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALCORAZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BINÉFAR, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22004

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				10				2				2				1				2		1		
ACTUAL	6	12		1	Ordinaria Singular	6		1		9				2		1		2				1				2		1	1	

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22004633 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EL PARQUE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VALENTÍN CARDERERA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 22003

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	12			Ordinaria Singular	4		3		7		5		2		1		2				1				1		1		
ACTUAL	7	12			Ordinaria Singular	4		3		7		5		2		1		2				1				1		1		

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22002302 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN XXIII
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FRAGA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22004

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	17			Ordinaria Singular	5		3		7		5		3		1		3				2				1		1		
ACTUAL	7	17		1	Ordinaria Singular	5		3		7		5		3		1		3				2				1		1	1	

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22005200 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PEDRO J. RUBIO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LOS OLIVOS, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	7		3		10		3		5				4				2				1		2		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	7		3		10		3		5				4				2				2		2		

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22002338 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PÍO XII
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PIO XII, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22006

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	7	12	2		Ordinaria Singular	6	1			8	2			2		1		2				1				3		1		
ACTUAL	7	12	2		Ordinaria Singular	6	1			8	2			2		1		2				1				3		1		

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22010323 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PIRINEOS-PYRÉNÉES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CORONA DE ARAGÓN, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	8	2			4	8			5		3		4				1				2		1		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	8	2			4	8			5		3		4				1				2		1		

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012
CÓDIGO CENTRO: 22002351 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN VICENTE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE SAN VICENTE, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22002

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				1		3			8			2				1				2		1		
ACTUAL	6	12		1	Ordinaria Singular	7				1		3			8			2				1				2		1	1	

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008 **ZONA CONCURSO:** 220012

CÓDIGO CENTRO: 22002341 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANCHO RAMÍREZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TORRE MENDOZA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	13			Ordinaria Singular	8				12				3				3				1				2		1		
ACTUAL	7	13			Ordinaria Singular	8				12				3				3				1				2		1		

LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221300021 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22004839 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONTE OROEL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. JUAN XXIII, 48 **CÓDIGO POSTAL:** 22700

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	7			Ordinaria Singular	3	1			4	1			3		2		2				1				1		1 C		
ACTUAL	3	7			Ordinaria Singular	3	1			4	1			3		2		2				1				1		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI COLLARADA-VILLANUA , CP INF-PRI LOS ARAÑONES-CANFRANC-ESTACION

LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221300021 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22002673 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JUAN DE LA PEÑA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 22700

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	7		3		8		4			6	1 C		2				1				1		1		
ACTUAL	9	18		1	Ordinaria Singular	7		3		7		5			6	1 C		2				1				2		1	1	

CENTROS COMPARTIDOS: FF : CP INF-PRI LOS ARAÑONES-CANFRANC-ESTACION

LOCALIDAD: LALUEZA **MUNICIPIO:** LALUEZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221360001 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22005868 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONEGROS-HOYA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º COMENGE, 42 **CÓDIGO POSTAL:** 22214

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	5			Ordinaria	3				3				1				1												
					Singular									1				1				1						1		
ACTUAL	3	5			Ordinaria	3				3				1				1												
					Singular									1					1			1						1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBERUELA DE TUBO, CAPDESASO, CURBE, LALUEZA, MARCEN, POLEÑINO, SAN LORENZO DEL FLUMEN, SESA, SODETO

LOCALIDAD: LANAJA **MUNICIPIO:** LANAJA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221370002 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22002843 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONEGROS NORTE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA-MONZÓN, 60 **CÓDIGO POSTAL:** 22250

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	8			Ordinaria	2				5				1																
					Singular									2				2				1				1		1		
ACTUAL	2	8			Ordinaria	2				5				1																
					Singular									2					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBALATILLO, CANTALOBOS, CARTUJA DE MONEGROS (LA), LANAJA, ORILLENA, PALLARUELO DE MONEGROS, SAN JUAN DEL FLUMEN

LOCALIDAD: LUPIÑEN **MUNICIPIO:** LUPIÑEN-ORTILLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229050002 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22003100 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN GINÉS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ÚNICA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22811

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	1			Ordinaria	1								1																
					Singular													*C				*C				*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria	1								1																
					Singular														*C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - EF : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - MU : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE - PT : CPUBINT RAMÓN Y CAJAL-AYERBE

LOCALIDAD: MONTANUY **MUNICIPIO:** MONTANUY **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221570012 **ZONA CONCURSO:** 000000
CÓDIGO CENTRO: 22011005 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE MONTANUY
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CR. NACIONAL, KM 354,5 **CÓDIGO POSTAL:** 22487

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	0	1			Ordinaria Singular			1				1						1 C				*C				*C		*C		*C
ACTUAL	0	1			Ordinaria Singular			1				1							1 C			*C				*C		*C		*C

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT CONDES DE RIBAGORZA-BENABARRE - FC : CEIP DE ARÉN-AREN - MU : CPUBINT CONDES DE RIBAGORZA-BENABARRE - PT : CPUBINT CONDES DE RIBAGORZA-BENABARRE
CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI DE ARÉN-AREN

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22005157 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-LA ALEGRÍA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CINCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22400

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR			10		Ordinaria Singular													1				1				13		2		
ACTUAL			10		Ordinaria Singular													1				1				13		2		

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22004840 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CALVARIO, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 22400

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6		1		7		6		1				1		1				1		2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	6		1		7		6		1				1		1				1		2		1		

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22003215 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. GOYA, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 22400

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6		1		6		7			2			1		1		1				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	6		1		6		7			2			1		1		1				2		1		

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003 **ZONA CONCURSO:** 220073
CÓDIGO CENTRO: 22010839 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONZÓN III
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DEL PUEYO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22400

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	11			Ordinaria Singular	4		3		5		4		2				1		2				1		1		1		
ACTUAL	6	11			Ordinaria Singular	4		3		5		4		2				1		2				1		2		1		

LOCALIDAD: ONTIÑENA **MUNICIPIO:** ONTIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221650001 **ZONA CONCURSO:** 220061
CÓDIGO CENTRO: 22003343 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN GREGORIO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN GREGORIO, 55 **CÓDIGO POSTAL:** 22232

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	1			Ordinaria Singular	1								*C				1				*C				*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria Singular	1								*C				1				*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA-BALLOBAR - FI : CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA-BALLOBAR - MU : CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA - PT : CRA MONTESNEGROS-PEÑALBA

LOCALIDAD: PAULES DE SARSA **MUNICIPIO:** AINSA-SOBRARBE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229070016 **ZONA CONCURSO:** 220036

CÓDIGO CENTRO: 22005431 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE PAÚLES DE SARSA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22149

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	0	1			Ordinaria					1																				
					Singular									*C		*C		*C				*C				*C		*C		
ACTUAL	0	1			Ordinaria					1																				
					Singular									*C		*C			*C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - EF : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - FF : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - FI : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA - MU : CRA ALTO ARA-BROTO - PT : CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER-AINSA

LOCALIDAD: PEÑALBA **MUNICIPIO:** PEÑALBA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221720001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22005686 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONTESNEGROS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LAS AFUERAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22592

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	5			Ordinaria	3				3				1																
					Singular									1				1				1				1 C				
ACTUAL	3	5			Ordinaria	3				3				1																
					Singular									1					1			1				1 C		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CANDASNOS, CASTEJON DE MONEGROS, PEÑALBA

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI FRANCISCO GALIAY SARAÑANA-BALLOBAR , CP INF-PRI SAN GREGORIO-ONTIÑENA , CP INF-PRI JOSÉ MANUEL BLECUA-ALCOLEA DE CINCA

LOCALIDAD: PERALTA DE ALCOFEA **MUNICIPIO:** PERALTA DE ALCOFEA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221740002 **ZONA CONCURSO:** 220085

CÓDIGO CENTRO: 22005698 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-A REDOLADA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BALMES, 16 **CÓDIGO POSTAL:** 22130

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	5			Ordinaria	1				3				2																
					Singular									1				1				1						1		
ACTUAL	1	5			Ordinaria	1				3				2																
					Singular									1					1			1						1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BARBUÑALES, BERBEGAL, HUERTO, LALUENGA, PERALTA DE ALCOFEA, PERTUSA, TORRES DE ALCANADRE

LOCALIDAD: ROBRES **MUNICIPIO:** ROBRES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221970001 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22005856 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA SABINA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CANAL DE MONEGROS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22252

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				3				1				1												
					Singular									1				1				1				1					
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				3				1				1												
					Singular									1					1			1				1					

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALCUBIERRE, ALMUNIENTE, FRULA, MONTESUSIN, ROBRES, SANGARREN, VALFONDA DE SANTA ANA

LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990040 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22003835 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONTECORONA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CIUDAD DE BILLÈRE, 18 **CÓDIGO POSTAL:** 22600

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12	1		Ordinaria	5		2		8		4		2				1		1		1				3		1		
					Singular																					1 C		1 C		
ACTUAL	6	12	1	1	Ordinaria	5		2		8		4		2				1		1		1				3		1	1	
					Singular																					1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE , CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS , CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO - PT : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE

LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990040 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22003847 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PUENTE SARDAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DERECHOS HUMANOS, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 22600

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	4				3	2			1				1												
					Singular									1 C		1 C		1 C				1 C				1 C		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	4				3	2			1				1												
					Singular									1 C		1 C			1 C			1 C				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO , CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS - EF : CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO , CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE , CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS - FF : CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS , CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO , CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE - FI : CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO - MU : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-SENEGUE , CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA-AINETO , CP INF-PRI VIRGEN DE LOS RÍOS-CALDEARENAS - PT : CP INF-PRI V

LOCALIDAD: SANTA CILIA **MUNICIPIO:** SANTA CILIA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222080001 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 22005789 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-RÍO ARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MOSÉN JOSÉ PARDO ASO, 17 **CÓDIGO POSTAL:** 22791

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	5	9			Ordinaria	5				2				3				1												
					Singular									3		1		4				3				1		1		
ACTUAL	5	9			Ordinaria	5				2				3				1												
					Singular									3		1			4			3				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ANSO, ARAGÜES DEL PUERTO, ARTIEDA, BAILO, BERDUN, EMBUN, HECHO, JASA, PUENTE LA REINA DE JACA, SALVATIERRA DE ESCA, SANTA CILIA, SANTA ENGRACIA DE JACA

LOCALIDAD: SARIÑENA **MUNICIPIO:** SARIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222130006 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22004104 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA LAGUNA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. MAYORAL ANTONIO SUSÍN, 3-4 **CÓDIGO POSTAL:** 22200

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	7				10				3				2				1						1		
					Singular																					1 C				
ACTUAL	6	12			Ordinaria	7				10				3				2				1						1		
					Singular																					1 C				

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI ALBERTO GALINDO-SENA , CP INF-PRI MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA

LOCALIDAD: SENA **MUNICIPIO:** SENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222170001 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22004189 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALBERTO GALINDO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. HUESCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22230

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1				1																				
					Singular									1 C				*C				1 C				*C		1 C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1				1																				
					Singular									1 C					*C			1 C				*C		1 C		

CENTRO DE ORIGEN: EF : CEIP MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA - PT : CEIP LA LAGUNA-SARIÑENA

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA - FI : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA - MU : CP INF-PRI MIGUEL SERVET-VILLANUEVA DE SIGENA

LOCALIDAD: SENEGUE **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990047 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22003926 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL SERVET

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ÚNICA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22666

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	0	1			Ordinaria Singular									1		*C		*C				*C				*C		*C		
ACTUAL	0	1			Ordinaria Singular									1		*C			*C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTECORONA-SABIÑANIGO - EF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - FF : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - MU : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO - PT : CEIP PUENTE SARDAS-SABIÑANIGO,CEIP MONTECORONA-SABIÑANIGO

LOCALIDAD: TAMARITE DE LITERA **MUNICIPIO:** TAMARITE DE LITERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222250002 **ZONA CONCURSO:** 220073

CÓDIGO CENTRO: 22004271 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN MIGUEL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA COLOMINA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22550

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	10			Ordinaria Singular	5				9				2				1		1		1				1				1
ACTUAL	5	10			Ordinaria Singular	4		1		8		1		2				1		1		1				1		1		1

LOCALIDAD: TARDIENTA **MUNICIPIO:** TARDIENTA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222260001 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22005844 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-VIOLADA MONEGROS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ MARÍA PELEATO, 18 **CÓDIGO POSTAL:** 22240

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	7			Ordinaria Singular	3		1		2		4		2 1				2						1		1		1		
ACTUAL	5	7			Ordinaria Singular	3		1		2		4		2 1					2					1		1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALCALA DE GURREA, ARTASONA DEL LLANO, GURREA DE GALLEGO, PAUL (LA), SAN JORGE, TARDIENTA, TEMPLE (EL)

LOCALIDAD: TIERRANTONA **MUNICIPIO:** FUEVA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221130021 **ZONA CONCURSO:** 220036

CÓDIGO CENTRO: 22002016 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA FUEVA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA FUENTE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22336

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1				1								1												
					Singular									*C								1 C				*C		1 C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1				1								1												
					Singular									*C								1 C				*C		1 C		

CENTRO DE ORIGEN: FI : CEIP CERBÍN-CAMPO - PT : CEIP CERBÍN-CAMPO

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI CERBÍN-CAMPO - MU : CP INF-PRI CERBÍN-CAMPO

LOCALIDAD: TORRENTE DE CINCA **MUNICIPIO:** TORRENTE DE CINCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222340001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22005807 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-RIBERA DEL CINCA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ARRABAL DEL NORTE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22590

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	4	8			Ordinaria	3				5				1																
					Singular	1								2				2				1				1		1		
ACTUAL	4	8			Ordinaria	3				5				1																
					Singular	1								2					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: LITERA, MIRALSOT, TORRENTE DE CINCA, VELILLA DE CINCA

LOCALIDAD: VILLANUA **MUNICIPIO:** VILLANUA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222500001 **ZONA CONCURSO:** 220048

CÓDIGO CENTRO: 22004566 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-COLLARADA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CALLE FACI ABAD, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22870

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1								1				1												
					Singular																		*C					*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1								1				1												
					Singular																		*C					*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTE OROEL-JACA - MU1 : CEIP LOS ARAÑONES-CANFRANC-ESTACION

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE SIGENA **MUNICIPIO:** VILLANUEVA DE SIGENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222510001 **ZONA CONCURSO:** 220050

CÓDIGO CENTRO: 22004578 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL SERVET

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL SALVADOR, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22231

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	0	1			Ordinaria Singular									*C				1 C				*C				*C		*C		
ACTUAL	0	1			Ordinaria Singular									*C					1 C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ALBERTO GALINDO-SENA - FI : CEIP ALBERTO GALINDO-SENA - MU : CEIP ALBERTO GALINDO-SENA - PT : CEIP LA LAGUNA-SARIÑENA

CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI ALBERTO GALINDO-SENA

LOCALIDAD: ZAIDIN **MUNICIPIO:** ZAIDIN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222540001 **ZONA CONCURSO:** 220061

CÓDIGO CENTRO: 22004608 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JUAN BAUTISTA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. SAN ANTONIO ABAD, 37 **CÓDIGO POSTAL:** 22530

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				6				2				1				1				1		1		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				6				2				1				1				1		1		

Especialidades Maestros de Infantil y Primaria

EI	-	EDUCACION INFANTIL	EF1	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE FRANCES
EI1	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE FRANCES	EF2	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE INGLES
EI2	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE INGLES	EF3	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE ALEMAN
EI3	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE ALEMAN	MU	-	MUSICA
PRI	-	EDUCACION PRIMARIA	MU1	-	MUSICA: BILINGUE FRANCES
PR1	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE FRANCES	MU2	-	MUSICA: BILINGUE INGLES
PR2	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE INGLES	MU3	-	MUSICA: BILINGUE ALEMAN
PR3	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE ALEMAN	PT	-	EDUCACION ESPECIAL: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
FI	-	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	PTT	-	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA TEA
BRI	-	INGLÉS BRITISH	AL	-	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE
FF	-	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	ALT	-	AUDICIÓN Y LENGUAJE EN AULA TEA
ALE	-	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMAN	FC	-	CATALAN
EF	-	EDUCACION FISICA			

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: ALBALATE DEL ARZOBISPO **MUNICIPIO:** ALBALATE DEL ARZOBISPO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440080001 **ZONA CONCURSO:** 440085

CÓDIGO CENTRO: 44000121 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ROMÁN GARCÍA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA GÁRATE S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44540

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	3				4				2				2				1				1		1		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	3				4				2				2				1				1		1		

LOCALIDAD: ALBARRACIN **MUNICIPIO:** ALBARRACIN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440090001 **ZONA CONCURSO:** 440139

CÓDIGO CENTRO: 44004793 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DE ALBARRACÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE GEA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44100

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	4			Ordinaria	3				1				2				1												
					Singular									1				1				1				1				
ACTUAL	3	4			Ordinaria	3				1				2				1												
					Singular									1					1			1				1				

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBARRACIN, GEA DE ALBARRACIN

LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130001 **ZONA CONCURSO:** 440050

CÓDIGO CENTRO: 44000246 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CONCEPCIÓN GIMENO GIL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA DE CASPE, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44600

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	19			Ordinaria	10				13				6		1		3				2				2		1		
					Singular																									
ACTUAL	9	19			Ordinaria	10				13				6		1		3				2				2		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130001 **ZONA CONCURSO:** 440050

CÓDIGO CENTRO: 44010203 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN LORENZO PALMIRENO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ARAGÓN, Nº 28 **CÓDIGO POSTAL:** 44600

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				1					5	1		1				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				1					5	1		1				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130001 **ZONA CONCURSO:** 440050

CÓDIGO CENTRO: 44010100 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN SOBRARIAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MORELLA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44600

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	13			Ordinaria	7				3		3			7	1		2				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	12			Ordinaria	6		1		2		4			7	1		2				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: ALCORISA **MUNICIPIO:** ALCORISA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440140001 **ZONA CONCURSO:** 440061

CÓDIGO CENTRO: 44000325 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EL JUSTICIA DE ARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN PASCUAL 22 **CÓDIGO POSTAL:** 44550

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	6		1		4		2			6	1		2				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	12			Ordinaria	6		1		4		2			6	1		2				1				2		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: ALIAGA **MUNICIPIO:** ALIAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440170002 **ZONA CONCURSO:** 440097

CÓDIGO CENTRO: 44004677 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-PABLO ANTONIO CRESPO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TRAS DE LA IGLESIA , S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44150

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria	2								2				1												
					Singular									1				1								1				
ACTUAL	2	3			Ordinaria	2								2				1												
					Singular									1					1							1				

LOCALIDADES DEL C.R.A: AGUILAR DEL ALFAMBRA, ALIAGA, CAMARILLAS, CUEVAS DE ALMUDEN, HINOJOSA DE JARQUE, JARQUE DE LA VAL, MEZQUITA DE JARQUE

LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440250001 **ZONA CONCURSO:** 440073

CÓDIGO CENTRO: 44004148 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-GLORIA FUERTES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FUENTE BAJA, 28 **CÓDIGO POSTAL:** 44500

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR			10		Ordinaria Singular													1				1				12		2		
ACTUAL			12		Ordinaria Singular													1				1				14		2		

LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440250001 **ZONA CONCURSO:** 440073

CÓDIGO CENTRO: 44000465 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN RAMÓN ALEGRE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN ISIDRO LABRADOR, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44500

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				9				3				3				1				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	7				9				3				3				1				2		1		

LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440250001 **ZONA CONCURSO:** 440073

CÓDIGO CENTRO: 44004562 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MANUEL FRANCO ROYO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ESCATRÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44500

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	7			Ordinaria Singular	4				3				2		1		2				1				1		1		
ACTUAL	3	7			Ordinaria Singular	4				3				2		1		2				1				1		1		

LOCALIDAD: ARIÑO **MUNICIPIO:** ARIÑO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440290001 **ZONA CONCURSO:** 440073

CÓDIGO CENTRO: 44004720 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ARIÑO-ALLOZA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TERUEL, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 44547

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	2				1				2				1												
					Singular											1		1				1				1					
ACTUAL	2	4			Ordinaria	2				1				2				1												
					Singular											1			1			1				1					

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALLOZA, ARIÑO

LOCALIDAD: BELLO **MUNICIPIO:** BELLO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440390001 **ZONA CONCURSO:** 440115

CÓDIGO CENTRO: 44005153 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CAMPO BELLO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL PERILLAN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44232

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	0	3			Ordinaria					1				1				1												
					Singular									1				1												
ACTUAL	0	3			Ordinaria					1				1				1												
					Singular									1																

LOCALIDADES DEL C.R.A: BELLO, GALLOCANTA, ODON, TORNOS, TORRALBA DE LOS SISONES

LOCALIDAD: CALACEITE **MUNICIPIO:** CALACEITE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440490001 **ZONA CONCURSO:** 440036

CÓDIGO CENTRO: 44005062 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MATARRANYA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE ARAGÓN, 2-4 **CÓDIGO POSTAL:** 44610

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	5			Ordinaria	3				2				2				2												
					Singular									1				1				1				1					
ACTUAL	4	5			Ordinaria	3				2				2				2												
					Singular									1					1			1				1			1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CALACEITE, MAZALEON, VALDELTORMO

LOCALIDAD: CALAMOCHA **MUNICIPIO:** CALAMOCHA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440500001 **ZONA CONCURSO:** 440115

CÓDIGO CENTRO: 44000799 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RICARDO MALLÉN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44200

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	14			Ordinaria Singular	7				10				4				3				2				2		1		
ACTUAL	6	14			Ordinaria Singular	7				10				4				3				2				2		1		

LOCALIDAD: CALANDA **MUNICIPIO:** CALANDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440510001 **ZONA CONCURSO:** 440048

CÓDIGO CENTRO: 44000829 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DEL PILAR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE TERUEL S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44570

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	5	12			Ordinaria Singular	6				9				4				2				1				1		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	7				9				4				2				1				1		1		

LOCALIDAD: CAMINREAL **MUNICIPIO:** CAMINREAL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440560001 **ZONA CONCURSO:** 440127

CÓDIGO CENTRO: 44004689 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-GOYA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. ESCUELAS, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44350

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	4	7			Ordinaria Singular	4				2				3 1				2 1				1				1		1		
ACTUAL	4	7			Ordinaria Singular	4				2				3 1				2	1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BAÑON, BLANCAS, CAMINREAL, FUENTES CLARAS, OJOS NEGROS, SIERRA MENERA, TORRIJO DEL CAMPO

LOCALIDAD: CANTAVIEJA **MUNICIPIO:** CANTAVIEJA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440590001 **ZONA CONCURSO:** 440024

CÓDIGO CENTRO: 44004690 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALTO MAESTRAZGO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. MAESTRAZGO, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44140

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	6			Ordinaria	3				2				3				2												
					Singular									1				1				1				1		1		
ACTUAL	4	6			Ordinaria	3				2				3				2												
					Singular									1					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CANTAVIEJA, FORTANETE, IGLESUELA DEL CID (LA), MIRAMBEL, PITARQUE, TRONCHON, VILLARLUENGO

LOCALIDAD: CASTELLOTE **MUNICIPIO:** CASTELLOTE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440710004 **ZONA CONCURSO:** 440048

CÓDIGO CENTRO: 44004732 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-OLEA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º. DE LA MINA, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44560

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	7			Ordinaria	3				2				2				2				1								
					Singular									1				1				1				1		1		
ACTUAL	3	7			Ordinaria	3				2				2				2				1								
					Singular									1					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: AGUAVIVA, BORDON, CASTELLOTE, CAÑADA DE VERICH (LA), CUEVAS DE CAÑART, FOZ-CALANDA, GINEBROSA (LA), LADRUÑAN

LOCALIDAD: CASTELSERAS **MUNICIPIO:** CASTELSERAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440680001 **ZONA CONCURSO:** 440050

CÓDIGO CENTRO: 44004811 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DEL MEZQUÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MAYOR ALTA, 69 **CÓDIGO POSTAL:** 44630

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	8			Ordinaria	4		2		3				3				2												
					Singular			1						1				1				1				1				
ACTUAL	5	9			Ordinaria	3		3		2		1		3				2												
					Singular			1						1					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BELMONTE DE SAN JOSE, CASTELSERAS, CODOÑERA (LA), TORRECILLA DE ALCAÑIZ, TORREVELILLA, VALDEALGORFA

csv: BOA20240416015

LOCALIDAD: CEDRILLAS **MUNICIPIO:** CEDRILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440740001 **ZONA CONCURSO:** 440024

CÓDIGO CENTRO: 44004719 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-PALMIRA PLÁ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BASILIO MUÑOZ, 20-29 **CÓDIGO POSTAL:** 44147

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	6			Ordinaria	2				2				3				1												
					Singular									1				1				1				1				
ACTUAL	2	6			Ordinaria	2				2				3				1												
					Singular									1					1			1				1				

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALLEPUZ, CEDRILLAS, FORMICHE ALTO, GUDAR, POBO (EL), VILLARROYA DE LOS PINARES

LOCALIDAD: CELLA **MUNICIPIO:** CELLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440760001 **ZONA CONCURSO:** 440103

CÓDIGO CENTRO: 44001159 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ASTRÓNOMO ZARZOSO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MATADERO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44370

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3		1		4		1		2				1				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3		1		4		2		2				1				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: CRETAS **MUNICIPIO:** CRETAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440860001 **ZONA CONCURSO:** 440036

CÓDIGO CENTRO: 44005131 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALGARS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JARDÍN DE LA CORONA DE ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44623

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				3				2				1												
					Singular									1				2				1				1		1		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				3				2				1												
					Singular									1					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ARENS DE LLEDO, BECEITE, CRETAS, LLEDO

LOCALIDAD: ESCUCHA **MUNICIPIO:** ESCUCHA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440990001 **ZONA CONCURSO:** 440097

CÓDIGO CENTRO: 44001378 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANTONIO GARGALLO MOYA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44770

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria	2				1				2				1				1				1				
					Singular																							1 C		
ACTUAL	2	3			Ordinaria	2				1				2				1				1				1				
					Singular																							1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA DE MARTÍN DEL RÍO-MARTIN DEL RIO

LOCALIDAD: FRESNEDA (LA) **MUNICIPIO:** FRESNEDA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441080002 **ZONA CONCURSO:** 440036

CÓDIGO CENTRO: 44004744 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ALIFARA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL VIRGEN DE GRACIA, 38 **CÓDIGO POSTAL:** 44596

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	5			Ordinaria	3				2				2				1												
					Singular									1				1				1				1		1		
ACTUAL	3	5			Ordinaria	3				2				2				1												
					Singular									1					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: FRESNEDA (LA), PORTELLADA (LA), RAFALES, TORRE DEL COMPTE, VALJUNQUERA

LOCALIDAD: HIJAR **MUNICIPIO:** HIJAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441220001 **ZONA CONCURSO:** 440085

CÓDIGO CENTRO: 44001706 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUIS TURÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EXTRAMUROS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44530

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				5				2				1				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				5				2				1				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: MANZANERA **MUNICIPIO:** MANZANERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441430004 **ZONA CONCURSO:** 440140

CÓDIGO CENTRO: 44004483 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-JAVALAMBRE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. INGENIERO PIQUERAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44420

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	5			Ordinaria	4				1				2				1												
					Singular													2 C				1 C				1 C				
ACTUAL	3	5			Ordinaria	4				1				2				1												
					Singular									1					2 C			1 C				1 C				

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBENTOSA, ARCOS DE LAS SALINAS, CEREZOS (LOS), MANZANERA, SAN AGUSTIN, TORRIJAS, VENTA DEL AIRE

CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI DE OLBA-OLBA - MU : CP INF-PRI DE OLBA-OLBA - PT : CP INF-PRI DE OLBA-OLBA

LOCALIDAD: MARTIN DEL RIO **MUNICIPIO:** MARTIN DEL RIO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441440001 **ZONA CONCURSO:** 440097

CÓDIGO CENTRO: 44004768 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DE MARTÍN DEL RÍO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BAJA, 37 **CÓDIGO POSTAL:** 44750

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	3			Ordinaria	1								2				1												
					Singular									1				1				1				1		*C		
ACTUAL	1	3			Ordinaria	1								2				1												
					Singular									1					1			1				1		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BARRIADA OBRERA DEL SUR, CASTEL DE CABRA, HOZ DE LA VIEJA (LA), MARTIN DEL RIO, PALOMAR DE ARROYOS

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA-ESCUCHA

LOCALIDAD: MAS DE LAS MATAS **MUNICIPIO:** MAS DE LAS MATAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441450001 **ZONA CONCURSO:** 440048

CÓDIGO CENTRO: 44002061 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VALERO SERRANO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, 9 **CÓDIGO POSTAL:** 44564

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria	2				2				1				1				1						1		
					Singular																										
ACTUAL	2	3			Ordinaria	2				2				1				1				1						1		
					Singular																										

LOCALIDAD: MATA DE LOS OLMOS (LA) **MUNICIPIO:** MATA DE LOS OLMOS (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441460001 **ZONA CONCURSO:** 440061

CÓDIGO CENTRO: 44004707 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-SOMONTANO-BAJO ARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FONDUS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44557

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	7			Ordinaria	2				3				3				1												
					Singular									1				2				1				1		1		
ACTUAL	2	7			Ordinaria	2				3				3				1												
					Singular									1					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BERGE, CAÑIZAR DEL OLIVAR, CRIVILLEN, EJULVE, ESTERCUEL, GARGALLO, MATA DE LOS OLMOS (LA), MOLINOS, OLMOS (LOS)

LOCALIDAD: MONREAL DEL CAMPO **MUNICIPIO:** MONREAL DEL CAMPO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441530001 **ZONA CONCURSO:** 440127

CÓDIGO CENTRO: 44002152 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-NTRA. SRA. DEL PILAR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALFONSO I EL BATALLADOR, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	12			Ordinaria	4		2		4		4		3		1		1		2		1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	12			Ordinaria	4		3		4		4		3		1		1		2		1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: MONTALBAN **MUNICIPIO:** MONTALBAN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441550001 **ZONA CONCURSO:** 440097

CÓDIGO CENTRO: 44002191 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-COMARCA CUENCAS MINERAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BALMES, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 44700

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	6			Ordinaria	1		1		3		2		1				2				1				1				
					Singular																									
ACTUAL	2	6			Ordinaria	1		1		3		2		1				2				1				1				
					Singular																									

LOCALIDAD: MORA DE RUBIELOS **MUNICIPIO:** MORA DE RUBIELOS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441580001 **ZONA CONCURSO:** 440140

CÓDIGO CENTRO: 44002221 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN MIGUEL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 44400

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				4				2				2				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				4				2				2				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: MOSQUERUELA **MUNICIPIO:** MOSQUERUELA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441600001 **ZONA CONCURSO:** 440024

CÓDIGO CENTRO: 44004616 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MAESTRAZGO GÚDAR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL VALL, 16 **CÓDIGO POSTAL:** 44410

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	4			Ordinaria	1				1				2				1												
					Singular									1				1				1				1		1		
ACTUAL	1	5			Ordinaria	1				1				2				2												
					Singular									1					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: LINARES DE MORA, MOSQUERUELA, PUERTOMINGALVO, VALDELINARES

LOCALIDAD: MUNIESA **MUNICIPIO:** MUNIESA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441610001 **ZONA CONCURSO:** 440097

CÓDIGO CENTRO: 44004771 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DE MUNIESA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. ARAGÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44780

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	2				3				1																
					Singular									1				1				1				1				
ACTUAL	2	4			Ordinaria	2				3				1																
					Singular									1					1			1				1				

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALACON, BLESA, CORTES DE ARAGON, HUESA DEL COMUN, LOSCOS, MONFORTE DE MOYUELA, MUNIESA, OLIETE

LOCALIDAD: OLBA **MUNICIPIO:** OLBA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441710009 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 44010884 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE OLBA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL CANTÓN, 31 **CÓDIGO POSTAL:** 44479

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1				1				1																
					Singular													*C				*C				*C				
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1				1				1																
					Singular														*C			*C				*C				

CENTRO DE ORIGEN: EF : CRA JAVALAMBRE-MANZANERA - MU : CRA JAVALAMBRE-MANZANERA - PT : CRA JAVALAMBRE-MANZANERA

LOCALIDAD: ORIHUELA DEL TREMEDAL **MUNICIPIO:** ORIHUELA DEL TREMEDAL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441740001 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 44010719 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BRONCHALES-ORIHUELA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL SUBIDA AL TREMEDAL, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 44366

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	2			Ordinaria	2								1																
					Singular									1				1				1				1				
ACTUAL	2	3			Ordinaria	2								2																
					Singular									1					1			1				1				

LOCALIDADES DEL C.R.A: BRONCHALES, ORIHUELA DEL TREMEDAL

LOCALIDAD: PEÑARROYA DE TASTAVINS **MUNICIPIO:** PEÑARROYA DE TASTAVINS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441790001 **ZONA CONCURSO:** 440036

CÓDIGO CENTRO: 44004756 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-TASTAVÍNS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44586

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	4			Ordinaria	3				1				1				2												
					Singular									1				1				1						1		
ACTUAL	3	4			Ordinaria	3				1				1				2												
					Singular									1					1			1						1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CEROLLERA (LA), FUENTESPALDA, MONROYO, PEÑARROYA DE TASTAVINS, TORRE DE ARCAS

LOCALIDAD: PERALES DEL ALFAMBRA **MUNICIPIO:** PERALES DEL ALFAMBRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441820002 **ZONA CONCURSO:** 440103

CÓDIGO CENTRO: 44002541 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-TERUEL UNO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FRONTÓN, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 44163

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	7			Ordinaria	2				3				3				1												
					Singular									1				2				1				1		1		
ACTUAL	2	7			Ordinaria	2				3				3				1												
					Singular									1					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALFAMBRA, ARGENTE, CAMAÑAS, ESCORIHUELA, FUENTES CALIENTES, GALVE, ORRIOS, PANCRUDO, PERALES DEL ALFAMBRA, RILLO, VISIEDO

LOCALIDAD: POYO DEL CID (EL) **MUNICIPIO:** CALAMOCHA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440500011 **ZONA CONCURSO:** 440115

CÓDIGO CENTRO: 44005165 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ERAS DEL JILOCA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN MIGUEL, 26 **CÓDIGO POSTAL:** 44392

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	0	2			Ordinaria					2																				
					Singular									1				1												
ACTUAL	0	2			Ordinaria					2																				
					Singular									1					1											

LOCALIDADES DEL C.R.A: BAGUENA, BARRACHINA, BURBAGUENA, CUTANDA, POYO DEL CID (EL)

LOCALIDAD: PUEBLA DE HIJAR (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE HIJAR (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441910002 **ZONA CONCURSO:** 440085

CÓDIGO CENTRO: 44004801 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BAJO MARTÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA ESTACIÓN, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44510

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	4	8			Ordinaria	4				3				3				2												
					Singular									1				2				1				1		1		
ACTUAL	4	7			Ordinaria	4				3				3				2												
					Singular									1					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: AZAILA, CASTELNOU, PUEBLA DE HIJAR (LA), SAMPER DE CALANDA, URREA DE GAEN, VINACEITE

LOCALIDAD: PUIGMORENO **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130002 **ZONA CONCURSO:** 440050
CÓDIGO CENTRO: 44004471 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-REGALLO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA MIRAFLORES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44660

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1								2																
					Singular													1				1									
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1								2																
					Singular														1			1									

LOCALIDADES DEL C.R.A: PUIGMORENO, VALMUEL

LOCALIDAD: RUBIELOS DE MORA **MUNICIPIO:** RUBIELOS DE MORA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442010001 **ZONA CONCURSO:** 440140
CÓDIGO CENTRO: 44004781 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-PÓRTICO DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PINTOR SALVADOR VICTORIA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 44415

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	8			Ordinaria	3				2				3				2				1								
					Singular									1				1				1				1		1		
ACTUAL	3	9			Ordinaria	3				3				3				2				1								
					Singular									1					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALCALA DE LA SELVA, CABRA DE MORA, CAMARENA DE LA SIERRA, FUENTES DE RUBIELOS, NOGUERUELAS, PUEBLA DE VALVERDE (LA), RUBIELOS DE MORA, VALBONA, VIRGEN DE LA VEGA (LA)

LOCALIDAD: SAN BLAS **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160007 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44004628 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-TURIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA IGLESIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44195

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	11			Ordinaria	4				6				2				2				1								
					Singular									2				2				1				1		1		
ACTUAL	4	11			Ordinaria	4				6				2				2				1								
					Singular									2					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: CAUDE, CELADAS, CUERVO (EL), CUEVAS LABRADAS, LIBROS, PERALEJOS, RIODEVA, SAN BLAS, VILLALBA BAJA, VILLASPESA, VILLASTAR, VILLEL

csv: BOA20240416015

LOCALIDAD: SANTA EULALIA **MUNICIPIO:** SANTA EULALIA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442090001 **ZONA CONCURSO:** 440103

CÓDIGO CENTRO: 44005074 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CUNA DEL JILOCA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESPAÑA, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 44360

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	8			Ordinaria	3				3				2				2												
					Singular									2				1				1				1		1		
ACTUAL	2	8			Ordinaria	3				3				2				2												
					Singular									2					1			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALBA, PERACENSE, RODENAS, SANTA EULALIA, SINGRA, TORRELACARCEL, TORREMOCHA DE JILOCA, VILLAFRANCA DEL CAMPO, VILLARQUEMADO

LOCALIDAD: SARRION **MUNICIPIO:** SARRION **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442100002 **ZONA CONCURSO:** 440140

CÓDIGO CENTRO: 44002942 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE SARRIÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TENOR JUAN GARCÍA, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44460

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				4				2				2				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				4				2				2				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012

CÓDIGO CENTRO: 44003259 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-ARBOLEDA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. CAPUCHINOS, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 44003

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR			10		Ordinaria													1				1				12		2		
					Singular																									
ACTUAL			10		Ordinaria													1				1				12		3		
					Singular																									

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44003272 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ENSANCHE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ TORÁN, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 44002

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	10				9		3		5		1		4				2				2		1		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	10				7		5		5		1		4				2				2		1		

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44004306 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA FUENFRESCA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LOS TILOS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44002

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	7		3		8		6		3			1	4				2				3		2		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	7		3		7		6		3			1	4		1		2				3		2		

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012
CÓDIGO CENTRO: 44003120 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LAS ANEJAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ATARAZANAS, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 44003

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	7		3		5		3			10	1		3				2				2		1		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	7		3		5		3			10	1		3				2				2		1		

csv: BOA20240416015

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012

CÓDIGO CENTRO: 44003107 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL VALLÉS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** RAMBLA DE SAN JULIÁN, 57 **CÓDIGO POSTAL:** 44003

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	9			Ordinaria	3		1		3		2		3				2				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	3	9			Ordinaria	3		1		3		2		3				1		1		1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008 **ZONA CONCURSO:** 440012

CÓDIGO CENTRO: 44003090 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PIERRES VEDEL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. YAGÜE DE SALAS, 21 **CÓDIGO POSTAL:** 44001

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	2	1			2	2			2		1		1				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	3	6			Ordinaria	2	1			2	2			2		1		1				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: TRAMACASTILLA **MUNICIPIO:** TRAMACASTILLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442350001 **ZONA CONCURSO:** 440139

CÓDIGO CENTRO: 44004495 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-SIERRA DE ALBARRACÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MAGDALENA, 32 **CÓDIGO POSTAL:** 44112

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	6			Ordinaria	1				1				2				2				1								
					Singular									1				1				1				1				
ACTUAL	1	6			Ordinaria	1				1				2				2												
					Singular									1					1			1				1				

LOCALIDADES DEL C.R.A: FRIAS DE ALBARRACIN, GRIEGOS, GUADALAVIAR, JABALOYAS, NOGUERA, ROYUELA, TERRIENTE, TORRES DE ALBARRACIN, TRAMACASTILLA, VILLAR DEL COBO

LOCALIDAD: UTRILLAS **MUNICIPIO:** UTRILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442380003 **ZONA CONCURSO:** 440097

CÓDIGO CENTRO: 44003636 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VILLA DE UTRILLAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PABLO GARGALLO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44760

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	9			**Ordinaria Singular**	4		1		3		1		4				2				1				1		1		
ACTUAL	4	9			**Ordinaria Singular**	3		1		3		2		4				2				1				1		1		

LOCALIDAD: VALDERROBRES **MUNICIPIO:** VALDERROBRES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442460001 **ZONA CONCURSO:** 440036

CÓDIGO CENTRO: 44003715 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VICENTE FERRER RAMOS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. MADRID, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 44580

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	9			**Ordinaria Singular**	4				5				3				2				1				1		1		
ACTUAL	3	9			**Ordinaria Singular**	4				5				3				2				1				1		1		

csv: BOA20240416015

Especialidades Maestros de Infantil y Primaria

EI	-	EDUCACION INFANTIL	EF1	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE FRANCES
EI1	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE FRANCES	EF2	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE INGLES
EI2	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE INGLES	EF3	-	EDUCACION FISICA: BILINGUE ALEMAN
EI3	-	EDUCACION INFANTIL: BILINGUE ALEMAN	MU	-	MUSICA
PRI	-	EDUCACION PRIMARIA	MU1	-	MUSICA: BILINGUE FRANCES
PR1	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE FRANCES	MU2	-	MUSICA: BILINGUE INGLES
PR2	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE INGLES	MU3	-	MUSICA: BILINGUE ALEMAN
PR3	-	EDUCACION PRIMARIA: BILINGUE ALEMAN	PT	-	EDUCACION ESPECIAL: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
FI	-	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	PTT	-	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA TEA
BRI	-	INGLÉS BRITISH	AL	-	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE
FF	-	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	ALT	-	AUDICIÓN Y LENGUAJE EN AULA TEA
ALE	-	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMAN	FC	-	CATALAN
EF	-	EDUCACION FISICA			

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: AINZON **MUNICIPIO:** AINZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500060001 **ZONA CONCURSO:** 500033

CÓDIGO CENTRO: 50017655 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EL POMILLO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DEMETRIO GALÁN BERGUA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50570

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria Singular	2				1				1				1				1				1 C		*C		
ACTUAL	2	3			Ordinaria Singular	2				1				1				1				1				1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP CAMPO DE BORJA-BORJA,CRA LAS VIÑAS-FUENDEJALON

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CRA LA HUECHA-MAGALLON

LOCALIDAD: ALAGON **MUNICIPIO:** ALAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500080001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50000126 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA JAREA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50630

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	13			Ordinaria Singular	8				9				5				3				1				2		1		
ACTUAL	6	13			Ordinaria Singular	8				9				5				3				1				2		1		

LOCALIDAD: ALFAJARIN **MUNICIPIO:** ALFAJARIN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500170001 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50000291 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BRIANDA DE LUNA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PASEO DE ARAGÓN, 120 **CÓDIGO POSTAL:** 50172

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	8			Ordinaria Singular	5				1		4		2				2				1				1 C		1 C		
ACTUAL	3	8			Ordinaria Singular	5				1		4		2				2				1				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA LA SABINA-VILLAFRANCA DE EBRO - PT : CRA LA SABINA-VILLAFRANCA DE EBRO

LOCALIDAD: ALFAMEN **MUNICIPIO:** ALFAMEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500180001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50011306 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MATEO VALERO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE LONGARES, 58 **CÓDIGO POSTAL:** 50461

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	3				2				2				2				1				1 C		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	3		1		2				2				2				1				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DIEGO ESCOLANO-LONGARES , CRA ORBA-MUEL - PT : CP INF-PRI SIERRA DE ALGAIRÉN-ALMONACID DE LA SIERRA

LOCALIDAD: ALHAMA DE ARAGON **MUNICIPIO:** ALHAMA DE ARAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500200001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50017679 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PABLO LUNA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ARAGÓN, 19 **CÓDIGO POSTAL:** 50230

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria Singular	2				2				1				1				1				1 C		1 C		
ACTUAL	2	3			Ordinaria Singular	2				2				1				1				1				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CRA PUERTA DE ARAGÓN-ARIZA - AL : CP INF-PRI VIRGEN DE LA PEANA-ATECA , CRA PUERTA DE ARAGÓN-ARIZA

LOCALIDAD: ALMONACID DE LA SIERRA **MUNICIPIO:** ALMONACID DE LA SIERRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500240001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50000369 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SIERRA DE ALGAIRÉN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50108

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria Singular	1								1				1				1				*C		*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria Singular	1								1				1				1				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP NERTÓBRIGA-ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) - PT : CEIP MATEO VALERO-ALFAMEN

LOCALIDAD: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **MUNICIPIO:** ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500250001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50019317 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FLORIÁN REY

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. LAVIAGA CASTILLO, 14 **CÓDIGO POSTAL:** 50100

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6		2		4				5		1		3				1		1		2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	6		2		4				5		1		3				1		1		2		1		

LOCALIDAD: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **MUNICIPIO:** ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500250001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50000370 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-NERTÓBRIGA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CARRA LA HILERA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50100

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	5		2		4		1		5		1		3				1								
					Singular																					1 C		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria	5		2		4		1		5		1		3				1								
					Singular																					1		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SIERRA DE ALGAIRÉN-ALMONACID DE LA SIERRA , CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-ALPARTIR

LOCALIDAD: ALPARTIR **MUNICIPIO:** ALPARTIR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500260001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50000436 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN Y CAJAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CAMINO DE ALMONACID, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50109

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1								1				1				1								
					Singular																					*C		*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1								1				1				1								
					Singular																					*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP NERTÓBRIGA-ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) - PT : CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN-CALATORAO

LOCALIDAD: ANIÑON **MUNICIPIO:** ANIÑON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500290001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50011161 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-RÍO RIBOTA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. CONSTITUCIÓN, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50313

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	2				1								3												
					Singular									1								1				*C		*C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria	2				1								3												
					Singular									1								1				*C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ANIÑON, CERVERA DE LA CAÑADA, CLARES DE RIBOTA, TORRALBA DE RIBOTA, VILLARROYA DE LA SIERRA

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FRANCISCO DE GOYA-CALATAYUD - PT : CEIP BALTASAR GRACIÁN-CALATAYUD

LOCALIDAD: ARIZA **MUNICIPIO:** ARIZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500340001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50011318 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-PUERTA DE ARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PILAR, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50220

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	5			Ordinaria	4				3				3				1												
					Singular													1				1				*C		*C		
ACTUAL	3	4			Ordinaria	4				3				2				1												
					Singular														1			1				*C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ARIZA, CETINA, MONREAL DE ARIZA

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PABLO LUNA-ALHAMA DE ARAGON - PT : CEIP PABLO LUNA-ALHAMA DE ARAGON

LOCALIDAD: ATECA **MUNICIPIO:** ATECA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500380001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50000618 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DE LA PEANA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DEL MESÓN, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50200

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria	2				3				1				1				1								
					Singular																					1 C		*C		
ACTUAL	2	3			Ordinaria	2				3				1				1				1								
					Singular																					1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PABLO LUNA-ALHAMA DE ARAGON

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CRA EL MIRADOR-VILLALENGUA

LOCALIDAD: AZUARA **MUNICIPIO:** AZUARA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500390001 **ZONA CONCURSO:** 500070

CÓDIGO CENTRO: 50011203 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-L' ALBARDÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EXTRAMUROS, 55-57 **CÓDIGO POSTAL:** 50140

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	1								1				2												
					Singular	1								1				1				1				1		*C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria	1								1				2												
					Singular	1								1					1			1				1		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALMONACID DE LA CUBA, AZUARA, FUENDETODOS, LECERA, LETUX, MOYUELA

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BELIA-BELCHITE

LOCALIDAD: BELCHITE **MUNICIPIO:** BELCHITE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500450001 **ZONA CONCURSO:** 500070

CÓDIGO CENTRO: 50000722 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BELIA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL FERIAL, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50130

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	4			Ordinaria Singular	2				2				1				1				1				1		1 C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria Singular	2				2				1				1				1				1		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA L' ALBARDÍN-AZUARA

LOCALIDAD: BORJA **MUNICIPIO:** BORJA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500550001 **ZONA CONCURSO:** 500033

CÓDIGO CENTRO: 50000850 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CAMPO DE BORJA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RAMÓN Y CAJAL, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50540

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12	1		Ordinaria Singular	5		2		6		4		2				3				2				2		1 C		
ACTUAL	6	12	1		Ordinaria Singular	5		2		6		3		3				3				2				2		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA LAS VIÑAS-FUENDEJALON , CP INF-PRI EL POMILLO-AINZON

LOCALIDAD: BREA DE ARAGON **MUNICIPIO:** BREA DE ARAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500570001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50000904 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CAYO VELA, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50246

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	4			Ordinaria Singular	3				1				2		1		1				1				1 *C		*C		
ACTUAL	1	4			Ordinaria Singular	2				1				2		1		1				1				1 *C		1 *C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA - PT : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA ARANDA-ISUELA-JARQUE , CRA EL ENEBRO-SABIÑAN

LOCALIDAD: BUJARALOZ **MUNICIPIO:** BUJARALOZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500590001 **ZONA CONCURSO:** 500070

CÓDIGO CENTRO: 50011321 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-L' ALBADA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SANTA BÁRBARA, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50177

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	2				4				2																
					Singular													1				1						*C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria	2				4				2																
					Singular														1			1						*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALMOLDA (LA), BUJARALOZ

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP COMPROMISO DE CASPE-CASPE

LOCALIDAD: BURGO DE EBRO (EL) **MUNICIPIO:** BURGO DE EBRO (EL) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500620001 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50019986 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-LA CABAÑETA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL CRISTINA ALBERDI, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50730

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	8			Ordinaria	4		1		4		1		4				2												
					Singular																	1 C				1 C		1 C		
ACTUAL	4	8			Ordinaria	4		1		4		1		4				2												
					Singular																	1 C				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI RÍO GINEL-MEDIANA DE ARAGON - PT : CP INF-PRI RÍO GINEL-MEDIANA DE ARAGON - AL : CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-PINA DE EBRO , CP INF-PRI RÍO GINEL-MEDIANA DE ARAGON , CP INF-PRI ÁNGEL ESCORIAZA-CARTUJA BAJA

LOCALIDAD: CADRETE **MUNICIPIO:** CADRETE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500660001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50011288 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-CASTILLO QADRIT

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MIGUEL SERVET, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50420

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	5		2		3		3		3		1		3				1		1		2		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	12			Ordinaria	5		2		3		3		3		1		3				1		1		2		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50019408 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-SEGEDA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR			6		Ordinaria Singular																					7		2		
ACTUAL			6		Ordinaria Singular																					7		2		

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50008666 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-AUGUSTA BÍLBILIS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	16			Ordinaria Singular	7				13				5				3				2				2		1 *C		
ACTUAL	6	16			Ordinaria Singular	7				13				5				3				2				2		1 *C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SALVADOR MINGUIJÓN-CALATAYUD

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50001064 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BALTASAR GRACIÁN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE VALENCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	3		1		3				2		1				1		1				1 C		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	3		1		3				2		1				1		1				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA TRES RIBERAS-MALUENDA - PT : CRA RÍO RIBOTA-ANIÑON , CP INF-PRI SALVADOR MINGUIJÓN-CALATAYUD

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50001076 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FRANCISCO DE GOYA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SANTANDER-MEDITERRÁNEO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	7				8				3		1		3				1				1				
					Singular																					1 C		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria	7				7				3		1		3				2				1				
					Singular																					1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA RÍO RIBOTA-ANIÑON - PT : CRA TRES RIBERAS-MALUENDA

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50001088 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SALVADOR MINGUIJÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EXTRAMUROS SORIA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50300

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	4				4				2				1				1				1				
					Singular																					*C		1 C		
ACTUAL	3	6		1	Ordinaria	4				4				2				1				1				1			1	
					Singular																					*C		1 C		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP BALTASAR GRACIÁN-CALATAYUD

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI AUGUSTA BÍLBILIS-CALATAYUD

LOCALIDAD: CALATORAO **MUNICIPIO:** CALATORAO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500680001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50001222 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** Pº. BRUNO SOLANO, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50280

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	11			Ordinaria	6				6				3				3				1				1				
					Singular																							1 C		
ACTUAL	5	12			Ordinaria	6				6				4				3				1				1				
					Singular																					1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : MAESTRO MONREAL-RICLA - PT : CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-ALPARTIR

LOCALIDAD: CARIÑENA **MUNICIPIO:** CARIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500730001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50001301 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTO CRISTO DE SANTIAGO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAINT PIERRE D' OLÈRON, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50400

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	5		1		8		2		2		1		2				1								
					Singular																					1 C		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria	5		2		7		3		2		1		2				1								
					Singular																					1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SAN JORGE-HERRERA DE LOS NAVARROS , CRA LA CEPA-PANIZA , CP INF-PRI SAN BLAS-VILLANUEVA DE HUERVA - PT : CRA LA CEPA-PANIZA

LOCALIDAD: CARTUJA BAJA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970002 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005422 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ÁNGEL ESCORIAZA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JUAN DE LAS VIÑAS, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50720

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	4				4		2						1				1				1				
					Singular																							*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	4				4		2						1						1		1				
					Singular																							*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT LA CABAÑETA-BURGO DE EBRO (EL)

LOCALIDAD: CASETAS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970003 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009786 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANTONIO MARTÍNEZ GARAY

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CÁDIZ, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50620

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	4				2		1		2				1		1		1								
					Singular																					*C		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	4				2		1		2				1		1		1								
					Singular																					*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RICARDO MUR-CASETAS - PT : CEIP RICARDO MUR-CASETAS

LOCALIDAD: CASETAS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970003 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005550 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RICARDO MUR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BALEARES, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50620

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	6		1		7		3		3				2				1				1				
					Singular																					1 C		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria	5		2		7		3		3				2				1				1				
					Singular																					1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI ANTONIO MARTÍNEZ GARAY-CASETAS - PT : CP INF-PRI ANTONIO MARTÍNEZ GARAY-CASETAS

LOCALIDAD: CASPE **MUNICIPIO:** CASPE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500740001 **ZONA CONCURSO:** 500082

CÓDIGO CENTRO: 50010764 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALEJO LORÉN ALBAREDA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GLORIETA FEDERICO GARCÍA LORCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50700

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			Ordinaria	10				10				5		1		3				2				2		2		
					Singular																	1 C				1 C				
ACTUAL	9	18			Ordinaria	10				10				5		1		3				2				2		2		
					Singular																	1 C				1 C				

CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI LUCIO FABIO SEVERO-CHIPRANA - PT : CP INF-PRI LUCIO FABIO SEVERO-CHIPRANA

LOCALIDAD: CASPE **MUNICIPIO:** CASPE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500740001 **ZONA CONCURSO:** 500082

CÓDIGO CENTRO: 50001350 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-COMPROMISO DE CASPE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. COMPROMISO, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50700

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	8			Ordinaria	2		2		4		1			3			2				1				1				
					Singular																							1 C		
ACTUAL	3	8			Ordinaria	2		2		4		1			3			2				1				1				
					Singular																							1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA L' ALBADA-BUJARALOZ , CP INF-PRI LUCIO FABIO SEVERO-CHIPRANA

LOCALIDAD: CHIPRANA **MUNICIPIO:** CHIPRANA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500920001 **ZONA CONCURSO:** 500082

CÓDIGO CENTRO: 50001672 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUCIO FABIO SEVERO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LUCIO FABIO SEVERO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50792

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	3			Ordinaria Singular	1								1				1				*C				*C		*C		
ACTUAL	1	3			Ordinaria Singular	1								1				1				*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP COMPROMISO DE CASPE-CASPE - MU : CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA-CASPE - PT : CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA-CASPE

LOCALIDAD: CUARTE DE HUERVA **MUNICIPIO:** CUARTE DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500890001 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018283 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FORO ROMANO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** FORO ROMANO S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50410

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	20			Ordinaria Singular	10				8		3			8		1	3		1		2				3		1		
ACTUAL	9	19			Ordinaria Singular	10				8		3			8		1	3		1		2				3		1		

LOCALIDAD: CUARTE DE HUERVA **MUNICIPIO:** CUARTE DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500890001 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50019299 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PILAR BAYONA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FRANCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50410

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18	1		Ordinaria Singular	6		6		3		2			4	1		2		3		1				2		1		
ACTUAL	8	18	0	1	Ordinaria Singular	5		5		3		2			4	1		2		3		1				3		1	1	

LOCALIDAD: CUARTE DE HUERVA **MUNICIPIO:** CUARTE DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500890001 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50008952 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN Y CAJAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RAMÓN Y CAJAL, 53 **CÓDIGO POSTAL:** 50410

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	7	1		Ordinaria Singular	4				1		1			3			2		1		1				2		1		
ACTUAL	3	6	0	1	Ordinaria Singular	4				1		1			3			2		1		1				2		1	1	

LOCALIDAD: DAROCA **MUNICIPIO:** DAROCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500940001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50001702 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BARRANCO DE LUZBEL, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50360

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				6				1				1				1 C				1 C		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				6				1				1				1 C				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-VILLARREAL DE HUERVA , CP INF-PRI SANTA ANA-MAINAR , CRA CERRO DE SANTA CRUZ-USED - MU : CP INF-PRI SANTA ANA-MAINAR , CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-VILLARREAL DE HUERVA - PT : CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-VILLARREAL DE HUERVA , CP INF-PRI SANTA ANA-MAINAR , CRA CERRO DE SANTA CRUZ-USED

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003 **ZONA CONCURSO:** 500021

CÓDIGO CENTRO: 50001763 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CERVANTES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 38 **CÓDIGO POSTAL:** 50600

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	4		3		5		3			6	1		3				1				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	4		3		5		3			6	1		3				1				2		1		

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003 **ZONA CONCURSO:** 500021

CÓDIGO CENTRO: 50001775 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERRER Y RACAJ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALEGRÍA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50600

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3		1		3				3				1				1								
					Singular																					1 C		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3		1		3				3				1				1								
					Singular																					1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALLEROS

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CRA LUIS BUÑUEL-PINSORO

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003 **ZONA CONCURSO:** 500021

CÓDIGO CENTRO: 50008678 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RECTOR MAMÉS ESPERABÉ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º CONSTITUCIÓN, 136 **CÓDIGO POSTAL:** 50600

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12	2		Ordinaria	4		3		7		2		4		1		2				1				2				
					Singular																					1 C		2 C		
ACTUAL	6	12	2		Ordinaria	4		3		7		2		4		1		2				1				2				
					Singular																					1 C		2 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI FERRER Y RACAJ-EJEA DE LOS CABALLEROS , CRA MONLORA-ERLA - PT : CRA MONLORA-ERLA

LOCALIDAD: EPILA **MUNICIPIO:** EPILA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500990001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50002007 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GASPAR REMIRO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA DIPUTACIÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50290

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	14			Ordinaria	7				12				4		1		2				1				2		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	14			Ordinaria	7				12				4		1		2				1				2		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: ERLA **MUNICIPIO:** ERLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501000001 **ZONA CONCURSO:** 500021

CÓDIGO CENTRO: 50011215 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MONLORA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. AUTONOMÍA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50611

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	2			Ordinaria	2								2																
					Singular													1				1				*C		*C		
ACTUAL	2	2			Ordinaria	2								2																
					Singular														1			1				*C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BIEL, CASTEJON DE VALDEJASA, ERLA, FRAGO (EL), LUNA, PIEDRATAJADA, VALPALMAS

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALLEROS - PT : CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ-EJEA DE LOS CABALLEROS

LOCALIDAD: ESCATRON **MUNICIPIO:** ESCATRON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501010001 **ZONA CONCURSO:** 500070

CÓDIGO CENTRO: 50002032 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JAVIER

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PLANO DE SAN JAVIER, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50790

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria	2				1				1				1				1				1				
					Singular																					*C		*C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria	2				2				1				1				1				1				
					Singular																					*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FERNANDO EL CATÓLICO-QUINTO - PT : CEIP DANIEL FEDERIO-SASTAGO

LOCALIDAD: FABARA **MUNICIPIO:** FABARA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501020001 **ZONA CONCURSO:** 500082

CÓDIGO CENTRO: 50011343 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-FABARA-NONASPE DOS AGUAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. LA JOTA ARAGONESA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50793

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	7			Ordinaria	3				3				2				2				2								
					Singular	1																				1		1		
ACTUAL	3	7			Ordinaria	3				3				2				2				2								
					Singular	1																				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: FABARA, NONASPE

LOCALIDAD: FAYON **MUNICIPIO:** FAYON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501050001 **ZONA CONCURSO:** 500082

CÓDIGO CENTRO: 50002123 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-NTRA. SRA. DEL PILAR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. HENO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50795

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1								1				1				1								
					Singular													*C				*C				*C		*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1								1				1				1								
					Singular																	*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP VIRGEN DEL PORTAL-MAELLA - MU : CEIP MARÍA QUINTANA-MEQUINENZA - PT : CEIP MARÍA QUINTANA-MEQUINENZA

LOCALIDAD: FIGUERUELAS **MUNICIPIO:** FIGUERUELAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501070001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50019731 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE FIGUERUELAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PS. LA NEVERÍA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50639

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	2				2				1				1				1								
					Singular																					*C		*C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria	2				2				1				1				1								
					Singular																					*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA ÍNSULA BARATARIA-LUCENI - PT : CRA ÍNSULA BARATARIA-LUCENI

LOCALIDAD: FRASNO (EL) **MUNICIPIO:** FRASNO (EL) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501100002 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50011367 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-VICORT-ISUELA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. BARDAJÍ, 42 **CÓDIGO POSTAL:** 50320

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	0	5			Ordinaria					1				2				2												
					Singular									1				1				1				1 C		1 C		
ACTUAL	0	5			Ordinaria					1				2				2												
					Singular	1								1					1			1				1 C		1 C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ARANDIGA, CODOS, FRASNO (EL), MESONES DE ISUELA, NIGÜELLA, SANTA CRUZ DE GRIO, TOBED

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI LUCAS ARRIBAS-MORATA DE JALON - PT : CP INF-PRI LUCAS ARRIBAS-MORATA DE JALON

LOCALIDAD: FUENDEJALON **MUNICIPIO:** FUENDEJALON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501130001 **ZONA CONCURSO:** 500033

CÓDIGO CENTRO: 50011291 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LAS VIÑAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. AFUERAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50529

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	5			Ordinaria	2				2				3																
					Singular	1								1				1				1				1		*C		
ACTUAL	2	5			Ordinaria	2				2				3																
					Singular	1								1					1			1				1		1 *C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BURETA, FUENDEJALON, POZUELO DE ARAGON, TABUENCA

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP CAMPO DE BORJA-BORJA

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI EL POMILLO-AINZON

LOCALIDAD: FUENTES DE EBRO **MUNICIPIO:** FUENTES DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501150001 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50002275 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUIS GARCÍA SÁINZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50740

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	13	0		Ordinaria	7				8				3		1		3				2				2		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	13	0		Ordinaria	6		1		8				3		1		3				2				2		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: GALLUR **MUNICIPIO:** GALLUR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501180001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50002329 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-MARÍA DOMÍNGUEZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MIGUEL SERVET, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50650

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	2		1		3				3				2				1				1				
					Singular																							*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	2		1		3				3				1		1		1				1		1		
					Singular																							*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP CERVANTES-PEDROLA

LOCALIDAD: GARRAPINILLOS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970004 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005574 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA JOTA, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50190

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	7				9				3				3				2				2		1		
					Singular																							1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria	7				9				3				3				2				2		1		
					Singular																							1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI FERNÁNDEZ VIZARRA-MONZALBARBA

LOCALIDAD: GELSA **MUNICIPIO:** GELSA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501190001 **ZONA CONCURSO:** 500070

CÓDIGO CENTRO: 50011355 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-DEL EBRO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BUEN SUCESO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50786

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	5			Ordinaria	2				2				3				1												
					Singular	1												1				1				1		*C		
ACTUAL	3	5			Ordinaria	2				2				3				1												
					Singular	1													1			1				1		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: GELSA, VELILLA DE EBRO, ZAIDA (LA)

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FERNANDO EL CATÓLICO-QUINTO

LOCALIDAD: HERRERA DE LOS NAVARROS **MUNICIPIO:** HERRERA DE LOS NAVARROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501240001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50002433 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JORGE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. REVÉS, 43 **CÓDIGO POSTAL:** 50150

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1				1				1								1								
					Singular																					1 C		*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1				1				1								1								
					Singular																					1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO-CARIÑENA

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI SAN BLAS-VILLANUEVA DE HUERVA , CP INF-PRI TOSOS-TOSOS

LOCALIDAD: IBDES **MUNICIPIO:** IBDES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501250001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50011185 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PUERTA DE LA ALDEA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50236

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	4			Ordinaria	2								1				2												
					Singular	1								1				1				1				1				
ACTUAL	3	4			Ordinaria	2								1				2												
					Singular	1								1					1			1				1				

LOCALIDADES DEL C.R.A: CAMPILLO DE ARAGON, CIMBALLA, IBDES, JARABA, MONTERDE, NUEVALOS

LOCALIDAD: ILLUECA **MUNICIPIO:** ILLUECA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501260001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50002457 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BENEDICTO XIII

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. SAN BABIL, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50250

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6	0		Ordinaria	3				4				2				2				1								
					Singular																					1 C		1 C		
ACTUAL	3	6	0		Ordinaria	3				4				2				2				1								
					Singular																					1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DIPUTACIÓN PROVINCIAL-BREA DE ARAGON , CRA EL ENEBRO-SABIÑAN , CRA ARANDA-ISUELA-JARQUE - PT : CRA ARANDA-ISUELA-JARQUE , CRA EL ENEBRO-SABIÑAN , CP INF-PRI DIPUTACIÓN PROVINCIAL-BREA DE ARAGON

LOCALIDAD: JARQUE **MUNICIPIO:** JARQUE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501300001 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 50011148 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ARANDA-ISUELA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL ALTA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50258

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1								2																
					Singular													1				1				*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria	1								1																
					Singular														1			1				*C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ARANDA DE MONCAYO, GOTOR, JARQUE, TIERGA, TRASOBARES

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL-BREA DE ARAGON,CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA - PT : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA

LOCALIDAD: JOYOSA (LA) **MUNICIPIO:** JOYOSA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501320001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50002512 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN Y CAJAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE ESPAÑA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50692

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	5			Ordinaria	3				2				2				2				1								
					Singular																					*C		*C		
ACTUAL	2	6			Ordinaria	3				2				3				2				1								
					Singular																					*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTES DEL CASTELLAR-TORRES DE BERRELLEN - PT : CEIP MONTES DEL CASTELLAR-TORRES DE BERRELLEN

LOCALIDAD: LECIÑENA **MUNICIPIO:** LECIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501370001 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50011422 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BAJO GÁLLEGO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, 84 **CÓDIGO POSTAL:** 50160

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	6			Ordinaria	5								3				3												
					Singular	1										1						1				1		1 *C		
ACTUAL	4	6			Ordinaria	5								3				3												
					Singular	1										1						1				1		1 *C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: LECIÑENA, ONTINAR DE SALZ, PERDIGUERA

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT GALO PONTE-SAN MATEO DE GALLEGO

LOCALIDAD: LONGARES **MUNICIPIO:** LONGARES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501430001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50017667 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DIEGO ESCOLANO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. VALENCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50460

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1				1				1				1				1								
					Singular																					*C		*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1				1				1				1				1								
					Singular																					*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MATEO VALERO-ALFAMEN - PT : CRA ORBA-MUEL

LOCALIDAD: LUCENI **MUNICIPIO:** LUCENI **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501470002 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 50011239 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ÍNSULA BARATARIA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN AGUSTÍN, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50640

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	10			Ordinaria	7				4				3				3												
					Singular	1				1				2				2				1				1 C		1 C		
ACTUAL	6	10			Ordinaria	6				4				3				3												
					Singular	1				1				2					2			1				1 C		1 C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALCALA DE EBRO, BARBOLES, BOQUIÑENI, CABAÑAS DE EBRO, GRISEN, LUCENI

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DE FIGUERUELAS-FIGUERUELAS - PT : CP INF-PRI DE FIGUERUELAS-FIGUERUELAS

LOCALIDAD: LUMPIAQUE **MUNICIPIO:** LUMPIAQUE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501500001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50011124 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CUEVAS DEL JALÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MUNTADAS, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50295

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	10			Ordinaria	6				3				4				2				1								
					Singular	1								2				2				1				1		1		
ACTUAL	6	10			Ordinaria	6				3				4				2				1								
					Singular	1								2					2			1				1		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BARDALLUR, LUCENA DE JALON, LUMPIAQUE, PLASENCIA DE JALON, RUEDA DE JALON, SALILLAS DE JALON, URREA DE JALON

LOCALIDAD: MAELLA **MUNICIPIO:** MAELLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501520001 **ZONA CONCURSO:** 500082

CÓDIGO CENTRO: 50002810 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VIRGEN DEL PORTAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ZARAGOZA, 38 **CÓDIGO POSTAL:** 50710

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				4				2				1				1								
					Singular																					1 C		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				4				2				1				1								
					Singular																					1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR-FAYON , CP INF-PRI MARÍA QUINTANA-MEQUINENZA - PT : I.E.S. BAIX MATARRANYA-MAELLA

LOCALIDAD: MAGALLON **MUNICIPIO:** MAGALLON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501530001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50011379 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA HUECHA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. ARAGÓN, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50520

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	5			Ordinaria	3				1				3				2												
					Singular													1				1				*C		*C		
ACTUAL	3	5			Ordinaria	3				1				3				2												
					Singular														1			1				*C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: AMBEL, MAGALLON, MALEJAN
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MANLIA-MALLEN - PT : CEIP EL POMILLO-AINZON

LOCALIDAD: MAINAR **MUNICIPIO:** MAINAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501540001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50010247 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTA ANA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE VALENCIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50368

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	0	1			Ordinaria									1																
					Singular													*C				*C				*C		*C		
ACTUAL	0	1			Ordinaria									1																
					Singular														*C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - EF : CEIP FERNANDO EL CATÓLICO-VILLARREAL DE HUERVA - MU : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - PT : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA

LOCALIDAD: MALLEN **MUNICIPIO:** MALLEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501600001 **ZONA CONCURSO:** 500033
CÓDIGO CENTRO: 50002937 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MANLIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MIRAFLORES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50550

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	6		1		8				4				2												
					Singular																	1 C				1 C		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria	6		1		8				4				2								1				
					Singular																	1 C				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA LA HUECHA-MAGALLON , CP INF-PRI SAN NICASIO-NOVILLAS - MU : CP INF-PRI SAN NICASIO-NOVILLAS - PT : CP INF-PRI SAN NICASIO-NOVILLAS

LOCALIDAD: MALUENDA **MUNICIPIO:** MALUENDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501590001 **ZONA CONCURSO:** 500069
CÓDIGO CENTRO: 50011151 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-TRES RIBERAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DOCTOR GARCÍA SANCHO, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50340

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	9			Ordinaria	4				2				3				3												
					Singular	1								2				2				1				1 *C		1 *C		
ACTUAL	3	9			Ordinaria	4				2				3				3												
					Singular	1								2					2			1				1 *C		1 *C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: FUENTES DE JILOCA, MALUENDA, MARA, MIEDES DE ARAGON, MORATA DE JILOCA, OLVES, PARACUELLOS DE JILOCA, TERRER, VILLAFELICHE
CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BALTASAR GRACIÁN-CALATAYUD - PT : CEIP FRANCISCO DE GOYA-CALATAYUD

LOCALIDAD: MARIA DE HUERVA **MUNICIPIO:** MARIA DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501630001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50017916 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN ROQUE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50430

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	5		2		5		2		4		1		3				1				2		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	12			Ordinaria	5		2		5		2		4		1		3				1				2		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: MARIA DE HUERVA **MUNICIPIO:** MARIA DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501630001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50019251 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-VAL DE LA ATALAYA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RÍO JALÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50430

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	6		1		5		2		3		1		3				1				1		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	12			Ordinaria	6		1		5		2		3		1		3				1				1		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: MEDIANA DE ARAGON **MUNICIPIO:** MEDIANA DE ARAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501640001 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 50019998 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RÍO GINEL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL MURO NAVARRO, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50135

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	1			Ordinaria Singular	1														1		*C				*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria Singular	1														1		*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT LA CABAÑETA-BURGO DE EBRO (EL) - MU : CPUBINT LA CABAÑETA-BURGO DE EBRO (EL) - PT : CPUBINT LA CABAÑETA-BURGO DE EBRO (EL)

LOCALIDAD: MEQUINENZA **MUNICIPIO:** MEQUINENZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501650001 **ZONA CONCURSO:** 500082

CÓDIGO CENTRO: 50003048 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARÍA QUINTANA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE FRAGA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50170

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				5				2				1 C				1 C				1 C		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				5				2				1				1 C				1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP VIRGEN DEL PORTAL-MAELLA

CENTROS COMPARTIDOS: MU : CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR-FAYON - PT : CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR-FAYON

LOCALIDAD: MONTAÑANA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970007 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005631 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-HERMANOS ARGENSOLA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS, 23 **CÓDIGO POSTAL:** 50059

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	8			Ordinaria Singular	5				5				3				2				2				1 C		1 C		
ACTUAL	3	8			Ordinaria Singular	5				5				3				2				2				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI MARIANO CASTILLO-VILLAMAYOR DE GALLEGO , CP INF-PRI PEÑAFLOR DE GÁLLEGO-PEÑAFLOR - PT : CP INF-PRI PEÑAFLOR DE GÁLLEGO-PEÑAFLOR

LOCALIDAD: MONZALBARBA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970008 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005641 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERNÁNDEZ VIZARRA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GASPAR DE PEX, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50120

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	3		1		3		1		2				2				1				1		1 *C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	3		1		3		1		2				2				1				1		1 *C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER-GARRAPINILLOS

LOCALIDAD: MORATA DE JALON **MUNICIPIO:** MORATA DE JALON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501750002 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50003206 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUCAS ARRIBAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. BALDÍO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50260

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	3			Ordinaria Singular	1				2				1				1				1				*C		*C		
ACTUAL	1	3			Ordinaria Singular	1				2				1				1				1				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA VICORT-ISUELA-FRASNO (EL) - PT : CRA VICORT-ISUELA-FRASNO (EL)

LOCALIDAD: MOVERA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970009 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005677 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JUAN PABLO BONET

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RÍO GÁLLEGO, 42 **CÓDIGO POSTAL:** 50194

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	12			Ordinaria Singular	5				8				3		1		3				1				1		1 C		
ACTUAL	3	10		1	Ordinaria Singular	5				6				3		1		3				1				1		1 C	1	

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI MAESTRO DON PEDRO ORÓS-MOVERA , CP INF-PRI LA PORTALADA-PASTRIZ

LOCALIDAD: MOVERA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970009 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005653 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MAESTRO DON PEDRO ORÓS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. MAYOR, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50194

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	3				2		2		1				2				1								
					Singular																					1 C		*C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria	3				2		2		1				2				1								
					Singular																					1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JUAN PABLO BONET-MOVERA

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI LA PORTALADA-PASTRIZ

LOCALIDAD: MUEL **MUNICIPIO:** MUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501810002 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50011380 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-ORBA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ ANTONIO LABORDETA, 24 **CÓDIGO POSTAL:** 50450

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				3				2				1												
					Singular	1												1				1				1 C		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				3				2				1												
					Singular	1													1			1				1 C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BOTORRITA, JAULIN, MEZALOCHA, MUEL

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MATEO VALERO-ALFAMEN

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI DIEGO ESCOLANO-LONGARES

LOCALIDAD: MUELA (LA) **MUNICIPIO:** MUELA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501820002 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50017448 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GIL TARÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE LAS BANQUERAS, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50196

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	10	23			Ordinaria	11		1		12				6				6				3				3		2		
					Singular																									
ACTUAL	9	23			Ordinaria	10		1		12				6				6				3				3		2		
					Singular																									

LOCALIDAD: NOVALLAS **MUNICIPIO:** NOVALLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501900001 **ZONA CONCURSO:** 500033

CÓDIGO CENTRO: 50011227 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-BÉCQUER

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SERAFÍN VILLARROYA LAHOZ, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50510

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	4				2				4				1												
					Singular													1				1				1		1 *C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	4				2				4				1												
					Singular														1			1				1		1 *C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: AÑON DE MONCAYO, MALON, NOVALLAS, SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO, TORRELLAS, VERA DE MONCAYO

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JOAQUÍN COSTA-TARAZONA

LOCALIDAD: NOVILLAS **MUNICIPIO:** NOVILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501910001 **ZONA CONCURSO:** 500033

CÓDIGO CENTRO: 50003504 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN NICASIO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE MALLÉN, 40 **CÓDIGO POSTAL:** 50530

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	1			Ordinaria	1				1				1																
					Singular																	*C				*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria	1				1				1																
					Singular																	*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MANLIA-MALLEN - MU : CEIP MANLIA-MALLEN - PT : CEIP MANLIA-MALLEN

LOCALIDAD: PANIZA **MUNICIPIO:** PANIZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502000001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50011392 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA CEPA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE ALADRÉN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50480

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	4			Ordinaria	3				4				1				1												
					Singular									1				1				1				*C		*C		
ACTUAL	3	4			Ordinaria	3				4				1				1												
					Singular									1					1			1				*C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: AGUARON, COSUENDA, ENCINACORBA, PANIZA

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO-CARIÑENA - PT : CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO-CARIÑENA

LOCALIDAD: PASTRIZ **MUNICIPIO:** PASTRIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502030002 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50003711 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA PORTALADA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CNO. ACCESO DESDE FINAL AVDA. SANTA ANA **CÓDIGO POSTAL:** 50195

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	3			Ordinaria Singular	2				1				2				1				1				*C		*C		
ACTUAL	2	3			Ordinaria Singular	1		1		1				2				1				1				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JUAN PABLO BONET-MOVERA - PT : CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS-MOVERA

LOCALIDAD: PEDROLA **MUNICIPIO:** PEDROLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502040001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50003735 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CERVANTES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MARÍA MOLINER S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50690

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	12			Ordinaria Singular	6				8				3		1		2				2				2		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	6		1		8				3		1		2				2				2		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : MARÍA DOMÍNGUEZ-GALLUR

LOCALIDAD: PEÑAFLOR **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970010 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005707 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PEÑAFLOR DE GÁLLEGO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. FRANCISCO GRACIA, 18 **CÓDIGO POSTAL:** 50193

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	2			Ordinaria Singular	1		1						1				1				1				*C		*C		
ACTUAL	2	2			Ordinaria Singular	1		1						1				1				1				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP HERMANOS ARGENSOLA-MONTAÑANA - PT : CEIP HERMANOS ARGENSOLA-MONTAÑANA

LOCALIDAD: PINA DE EBRO **MUNICIPIO:** PINA DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502080001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50017680 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN Y CAJAL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RAMÓN Y CAJAL, 60 **CÓDIGO POSTAL:** 50750

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	3				4				2				2				1								
					Singular																					1 C		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	3				4				2				2				1								
					Singular																					1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CPUBINT LA CABAÑETA-BURGO DE EBRO (EL)
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-QUINTO

LOCALIDAD: PINSEQUE **MUNICIPIO:** PINSEQUE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502090001 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50003851 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL ARTIGAS
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º DE LOS ESTUDIANTES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50298

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	7				8				4				3				2				1		1		
					Singular																					1 C				
ACTUAL	6	12			Ordinaria	7				8				4				3				2				1		1		
					Singular																					1 C				

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI ALFREDO MUIÑOS-REMOLINOS

LOCALIDAD: PINSORO **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950005 **ZONA CONCURSO:** 500021
CÓDIGO CENTRO: 50011240 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LUIS BUÑUEL
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CORNETA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50694

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	8			Ordinaria	5				2				2				2				1								
					Singular	1								2		1		3				1				1 *C		1		
ACTUAL	4	8			Ordinaria	4				2				2				2				1								
					Singular			1						2		1			2	1		1				1 *C		1		

LOCALIDADES DEL C.R.A: BARDENAS, BAYO (EL), PINSORO, RIVAS, SABINAR (EL), SANTA ANASTASIA, VALAREÑA
CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP FERRER Y RACAJ-EJEA DE LOS CABALLEROS

LOCALIDAD: PRADILLA DE EBRO **MUNICIPIO:** PRADILLA DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502170001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50003981 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOAQUÍN COSTA, 73 **CÓDIGO POSTAL:** 50668

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	1			Ordinaria Singular	1								1								*C				*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria Singular	1								1								*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - MU : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - PT : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE

LOCALIDAD: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502190001 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50004004 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LOS ALBARES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ROSALÍA DE CASTRO, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50171

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	15			Ordinaria Singular	6		1		4		1			7	1		1		1		2				2		1		
ACTUAL	6	14			Ordinaria Singular	6		1		4		1			6	1		1		1		2				2		1		

LOCALIDAD: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502190001 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50017898 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-REINO DE ARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL.PARCELA, 50, POLÍGONO, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50171

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6		1		4		7				1		3				2				1		1		
ACTUAL	6	12		1	Ordinaria Singular	6		1		4		7				1		3				2				1		1	1	

LOCALIDAD: QUINTO **MUNICIPIO:** QUINTO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502220001 **ZONA CONCURSO:** 500070

CÓDIGO CENTRO: 50004031 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERNANDO EL CATÓLICO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DON QUINTÍN DEBÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50770

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	4				3				2		1		1				1								
					Singular																					*C		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria	4				3				2		1		1				1				1				
					Singular																					*C		1 C		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP RAMÓN Y CAJAL-PINA DE EBRO

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA DEL EBRO-GELSA , CP INF-PRI SAN JAVIER-ESCATRON , CP INF-PRI DANIEL FEDERIO-SASTAGO

LOCALIDAD: REMOLINOS **MUNICIPIO:** REMOLINOS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502230001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50004053 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALFREDO MUIÑOS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCUELAS NUEVAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50637

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	2			Ordinaria	2						1								1		1								
					Singular																					*C				
ACTUAL	2	2			Ordinaria	2						1								1		1								
					Singular																					*C				

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP MIGUEL ARTIGAS-PINSEQUE

LOCALIDAD: RICLA **MUNICIPIO:** RICLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502250001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50004077 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-MAESTRO MONREAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DE LA EDUCACIÓN, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50270

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria	4				4				2		1		2				1				1				
					Singular																							*C		
ACTUAL	4	7			Ordinaria	3		2		4				2		1		2		1		1				1				
					Singular																							*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN-CALATORAO

LOCALIDAD: SABIÑAN **MUNICIPIO:** SABIÑAN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502410001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50011136 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-EL ENEBRO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN ROQUE, 24 **CÓDIGO POSTAL:** 50299

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4			Ordinaria	2				3				1																
					Singular									1				1				1				*C		*C		
ACTUAL	2	4			Ordinaria	2				3				1																
					Singular									1					1			1				*C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: MORES, PARACUELLOS DE LA RIBERA, SABIÑAN, SESTRICA

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA,CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL-BREA DE ARAGON - PT : CEIP BENEDICTO XIII-ILLUECA

LOCALIDAD: SADABA **MUNICIPIO:** SADABA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502300002 **ZONA CONCURSO:** 500021

CÓDIGO CENTRO: 50011410 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LOS BAÑALES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. GENERAL CARLOS DE CASTRO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50670

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	9			Ordinaria	5				1				3				3												
					Singular	1				1				2				1		1		1				1 C		1 C		
ACTUAL	4	9			Ordinaria	5				1				3				3												
					Singular	1				1				2					1	1		1				1 C		1 C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ALERA, BIOTA, CASTILISCAR, LAYANA, LUESIA, SADABA, UNCASTILLO

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI ISIDORO GIL DE JAZ-SOS DEL REY CATOLICO , CP INF-PRI DE UNDUÉS DE LERDA-UNDUES DE LERDA - PT : CP INF-PRI ISIDORO GIL DE JAZ-SOS DEL REY CATOLICO , CP INF-PRI DE UNDUÉS DE LERDA-UNDUES DE LERDA

LOCALIDAD: SAN JUAN DE MOZARRIFAR **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970011 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005744 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANDRÉS OLIVÁN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALEJANDRO PALOMAR, 21 **CÓDIGO POSTAL:** 50820

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	8			Ordinaria	4				6				2				2				1						1		
					Singular																					*C		*C		
ACTUAL	3	8			Ordinaria	4				6				2				2				1				1		1		
					Singular																					*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ODÓN DE BUEN-ZUERA - PT : CEIP PINTOR PRADILLA-VILLANUEVA DE GALLEGO

LOCALIDAD: SAN MATEO DE GALLEGO **MUNICIPIO:** SAN MATEO DE GALLEGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502350001 **ZONA CONCURSO:** 500094
CÓDIGO CENTRO: 50017904 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-GALO PONTE
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. HUESCA, 33 **CÓDIGO POSTAL:** 50840

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	4		3		5				3		1		3				1		1		1				
					Singular																							1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria	4		3		5				3		1		3				1		1		1				
					Singular																							1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA BAJO GÁLLEGO-LECIÑENA

LOCALIDAD: SANTA ENGRACIA **MUNICIPIO:** TAUSTE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502520002 **ZONA CONCURSO:** 500045
CÓDIGO CENTRO: 50008782 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTA ENGRACIA
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RONDA DE MEDIODÍA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50669

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	1			Ordinaria	1												1												
					Singular									*C								*C				*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria	1												1												
					Singular									*C								*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - FI : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - MU : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE - PT : CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR-TAUSTE

LOCALIDAD: SASTAGO **MUNICIPIO:** SASTAGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502400002 **ZONA CONCURSO:** 500070
CÓDIGO CENTRO: 50004326 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DANIEL FEDERIO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ESCUELAS, 1-3 **CÓDIGO POSTAL:** 50780

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	3			Ordinaria	1		1		2				1				1				1								
					Singular																					1 C		*C		
ACTUAL	2	3			Ordinaria	1		1		2				1				1				1								
					Singular																					1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP FERNANDO EL CATÓLICO-QUINTO
CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI SAN JAVIER-ESCATRON

LOCALIDAD: SOBRADIEL **MUNICIPIO:** SOBRADIEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502470001 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50004430 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SUBPRADEL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ASUNCIÓN MURO TEJERO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50629

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	2	4	0		Ordinaria Singular	3				2				2				1				1				*C		*C		
ACTUAL	2	4	0		Ordinaria Singular	3				2				2				1				1				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP MONTES DEL CASTELLAR-TORRES DE BERRELLEN - PT : CEIP MONTES DEL CASTELLAR-TORRES DE BERRELLEN

LOCALIDAD: SOS DEL REY CATOLICO **MUNICIPIO:** SOS DEL REY CATOLICO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502480005 **ZONA CONCURSO:** 500021

CÓDIGO CENTRO: 50004478 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ISIDORO GIL DE JAZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL SOR SATURNINA TOBAR, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50680

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	1			Ordinaria Singular	1								1				1 C								*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria Singular	1								1					1 C							*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA LOS BAÑALES-SADABA - PT : CRA LOS BAÑALES-SADABA

CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI DE UNDUÉS DE LERDA-UNDUES DE LERDA

LOCALIDAD: TARAZONA **MUNICIPIO:** TARAZONA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502510001 **ZONA CONCURSO:** 500033

CÓDIGO CENTRO: 50004545 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. NAVARRA, 21 **CÓDIGO POSTAL:** 50500

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	2		2		3		2		1				2				1				1		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	2		2		3		2		1				2				1				1		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CRA BÉCQUER-NOVALLAS

LOCALIDAD: TARAZONA **MUNICIPIO:** TARAZONA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502510001 **ZONA CONCURSO:** 500033

CÓDIGO CENTRO: 50004612 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONCAYO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. LA PAZ, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50500

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12	1		Ordinaria Singular	7				8				4				3				2				2		1		
ACTUAL	6	12	1		Ordinaria Singular	7				8				4				3				2				2		1		

LOCALIDAD: TAUSTE **MUNICIPIO:** TAUSTE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502520003 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50004703 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALFONSO I EL BATALLADOR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. OBISPO JOSÉ MARÍA CONGET, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50660

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	8	15			Ordinaria Singular	8		1		11				4 1 C				3				1 C				1 1 C		1 C		
ACTUAL	8	15			Ordinaria Singular	8		1		10		1		4 1 C				3				1 C				1 1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA-PRADILLA DE EBRO , CP INF-PRI SANTA ENGRACIA-SANTA ENGRACIA - FI : CP INF-PRI SANTA ENGRACIA-SANTA ENGRACIA - MU : CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA-PRADILLA DE EBRO , CP INF-PRI SANTA ENGRACIA-SANTA ENGRACIA - PT : CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA-PRADILLA DE EBRO , CP INF-PRI SANTA ENGRACIA-SANTA ENGRACIA

LOCALIDAD: TORRES DE BERRELLEN **MUNICIPIO:** TORRES DE BERRELLEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502620002 **ZONA CONCURSO:** 500045

CÓDIGO CENTRO: 50004843 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONTES DEL CASTELLAR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. GARFILÁN, 37 **CÓDIGO POSTAL:** 50693

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	2	6			Ordinaria Singular	2		1		2				3				1				1				1 C		1 C		
ACTUAL	2	6			Ordinaria Singular	2		1		2				3				1				1				1 C		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SUBPRADEL-SOBRADIEL , CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-JOYOSA (LA) - PT : CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL-JOYOSA (LA) , CP INF-PRI SUBPRADEL-SOBRADIEL

LOCALIDAD: TOSOS **MUNICIPIO:** TOSOS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502640001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50004879 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TOSOS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. CARIÑENA, 12 **CÓDIGO POSTAL:** 50154

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	0	1			Ordinaria													1												
					Singular									*C												*C				
ACTUAL	0	1			Ordinaria													1												
					Singular									*C												*C				

CENTRO DE ORIGEN: FI : CEIP SAN BLAS-VILLANUEVA DE HUERVA - PT : CEIP SAN JORGE-HERRERA DE LOS NAVARROS

LOCALIDAD: UNDUES DE LERDA **MUNICIPIO:** UNDUES DE LERDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502680001 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 50004946 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DE UNDUÉS DE LERDA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL PRADO 1-3 **CÓDIGO POSTAL:** 50689

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	0	1			Ordinaria									1																
					Singular													*C								*C		*C		
ACTUAL	0	1			Ordinaria									1																
					Singular														*C							*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CRA LOS BAÑALES-SADABA - EF : CEIP ISIDORO GIL DE JAZ-SOS DEL REY CATOLICO - PT : CRA LOS BAÑALES-SADABA

LOCALIDAD: USED **MUNICIPIO:** USED **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502710001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50011197 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-CERRO DE SANTA CRUZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CTRA. DE ATEA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50374

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	0	2			Ordinaria									1																
					Singular	1								1				1								*C		*C		
ACTUAL	0	2			Ordinaria									1																
					Singular	1								1					1							*C		*C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: ABANTO, ACERED, ATEA, CUBEL, TORRALBA DE LOS FRAILES, USED

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - PT : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50010296 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-INFANTA ELENA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ROSALÍA DE CASTRO, 40 **CÓDIGO POSTAL:** 50180

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	3		1		2		1		2				2				1				1 C		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	3		1		2		1		2				2				1				1 C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP OCTAVUS-UTEBO

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI PARQUE EUROPA-UTEBO

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005011 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIGUEL ARTAZOS TAMÉ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50180

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	20	1		Ordinaria Singular	9		1		10		3			7	1		3		1		1		1		2		1		
ACTUAL	8	19	0	1	Ordinaria Singular	8		1		9		3			7	1		3		1		1		1		2		1	1	

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018121 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-OCTAVUS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PABLO RUIZ PICASSO, 9 **CÓDIGO POSTAL:** 50180

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	19			Ordinaria Singular	10				6		3			10	1		4				2				2		1 C		
ACTUAL	9	19			Ordinaria Singular	10				6		3			10	1		4				2				2		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI INFANTA ELENA-UTEBO

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50017451 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PARQUE EUROPA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL.TENERIFE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50180

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria	4		3		8				5				2				1				2		1		
					Singular																					*C				
ACTUAL	6	12			Ordinaria	4		3		7				6				2				1				2		1		
					Singular																					*C				

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP INFANTA ELENA-UTEBO

LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE EBRO **MUNICIPIO:** VILLAFRANCA DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502850001 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50011409 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-LA SABINA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, 23 **CÓDIGO POSTAL:** 50174

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	4	9			Ordinaria	4				3				3				3												
					Singular									1				1				1				1 *C		1 *C		
ACTUAL	4	9			Ordinaria	4				3				3				3												
					Singular			1						1					1			1				1 *C		1 *C		

LOCALIDADES DEL C.R.A: FARLETE, MONEGRILLO, NUEZ DE EBRO, OSERA DE EBRO, VILLAFRANCA DE EBRO

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BRIANDA DE LUNA-ALFAJARIN - PT : CEIP BRIANDA DE LUNA-ALFAJARIN

LOCALIDAD: VILLALENGUA **MUNICIPIO:** VILLALENGUA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502870001 **ZONA CONCURSO:** 000000

CÓDIGO CENTRO: 50011173 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CRA-EL MIRADOR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZ. MAYOR, 16 **CÓDIGO POSTAL:** 50216

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	1	2			Ordinaria							1		1																
					Singular			1												1		1					*C				
ACTUAL	1	2			Ordinaria							1		1																
					Singular			1												1		1					*C				

LOCALIDADES DEL C.R.A: BUBIERCA, CARENAS, CASTEJON DE LAS ARMAS, MOROS, MUNEBREGA, TORRIJO DE LA CAÑADA, VILLALENGUA, VILUEÑA (LA)

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP VIRGEN DE LA PEANA-ATECA

LOCALIDAD: VILLAMAYOR DE GALLEGO **MUNICIPIO:** VILLAMAYOR DE GÁLLEGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 509030001 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005872 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARIANO CASTILLO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CALERA, 30 **CÓDIGO POSTAL:** 50162

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				3				2				2				2				1		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				3				2				2				2				1		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP HERMANOS ARGENSOLA-MONTAÑANA

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE GALLEGO **MUNICIPIO:** VILLANUEVA DE GALLEGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502880003 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50005276 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PINTOR PRADILLA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PIRINEOS, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50830

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				9				3		1		3				2				1 C		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	7				9				3		1		3				2				1 C		1		

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI ANDRÉS OLIVÁN-SAN JUAN DE MOZARRIFAR

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE HUERVA **MUNICIPIO:** VILLANUEVA DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502900001 **ZONA CONCURSO:** 500057

CÓDIGO CENTRO: 50005291 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN BLAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. ZARAGOZA, 29 **CÓDIGO POSTAL:** 50153

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	1			Ordinaria Singular	1								1 C				1								*C		*C		
ACTUAL	1	1			Ordinaria Singular	1								1 C				1								*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO-CARIÑENA - PT : CEIP SAN JORGE-HERRERA DE LOS NAVARROS

CENTROS COMPARTIDOS: FI : CP INF-PRI TOSOS-TOSOS

csv: BOA20240416015

LOCALIDAD: VILLARREAL DE HUERVA **MUNICIPIO:** VILLARREAL DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502920001 **ZONA CONCURSO:** 500069

CÓDIGO CENTRO: 50005331 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERNANDO EL CATÓLICO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. MARÍA MOLINER, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50490

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	1	2			Ordinaria	1								1																
					Singular													1 C				*C				*C		*C		
ACTUAL	1	2			Ordinaria	1								1																
					Singular														1 C			*C				*C		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - MU : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA - PT : CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO-DAROCA

CENTROS COMPARTIDOS: EF : CP INF-PRI SANTA ANA-MAINAR

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50010387 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-ALBORADA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR			16		Ordinaria													1				1				18		6		
					Singular																									
ACTUAL			16		Ordinaria													1				1				19		6		
					Singular																									

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50017369 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-ANGEL RIVIÈRE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ GALIAY, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR			6		Ordinaria													1				1				7		2		
					Singular																									
ACTUAL			6		Ordinaria													1				1				7		2		
					Singular																									

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018131 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-JEAN PIAGET

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** ANDADOR JEAN PIAGET, 4-6 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR			13		Ordinaria Singular													1				1				17		4		
ACTUAL			13		Ordinaria Singular													1				1				17		4		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50011537 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEE-RINCÓN DE GOYA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RINCÓN DE GOYA, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50006

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR			11		Ordinaria Singular													1				1				13		4		
ACTUAL			11		Ordinaria Singular													1				1				13		4		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50017862 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-AGUSTINA DE ARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EUGENIO LUCAS, 14 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	16			Ordinaria Singular	8				6		2			9	1		3				2				2		1		
ACTUAL	6	15			Ordinaria Singular	7				5		2			8	1		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006232 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ALJAFERÍA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JUAN XXIII, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50010

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				8				4				3				2				2 *C		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	6		1		8				4				3				2				2 *C		1		

CENTRO DE ORIGEN: PT : CEIP PUERTA DE SANCHO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005896 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANA MAYAYO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALFONSO CARLOS COMÍN ROS, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				7				4		1		3				1				2		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	7				7				4		1		3				1				3		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005902 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANDRÉS MANJÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DELICIAS, 90 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				5				2				1				1				2		1		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				5				2				1				1				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50011562 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. VÍA HISPANIDAD, 68 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				6				2				2				1				2		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				6				2				2				1				2		1 *C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP ANA MAYAYO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006311 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-BASILIO PARAÍSO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SUPERVÍA, 29 **CÓDIGO POSTAL:** 50006

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	2		2		1		2		2				2				1				1		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	2		2		1		2		2				2				1				1		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DOCTOR AZÚA-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006207 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JOSÉ GALIAY, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50008

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	4	8			Ordinaria Singular	5				3			1	3			1	3				1				1		1 C		
ACTUAL	5	8			Ordinaria Singular	5				3			1	3			1	3				1				2		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI JULIÁN SANZ IBÁÑEZ-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50005926 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CÁNDIDO DOMINGO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SOBRARBE, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6				6		2		4		1		2				2				2		1		
ACTUAL	5	12			Ordinaria Singular	5				6		2		4		1		2				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50018817 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CATALINA DE ARAGÓN
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA FRAGUA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	23			Ordinaria Singular	9				3		5			8	1		2		3		2		1		3		1		
ACTUAL	6	21			Ordinaria Singular	9				3		4			7	1		2		3		2		1		3		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50008371 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CÉSAR AUGUSTO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO III EL GRANDE, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12	1		Ordinaria Singular	4		3		6		2		4		1		3				1				3		1		
ACTUAL	6	12	0	1	Ordinaria Singular	4		3		6		2		4		1		3				1				3		1	1	

csv: BOA20240416015

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50008356 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CESÁREO ALIERTA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO III EL GRANDE, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	13			Ordinaria Singular	4		3		6		3		4		1		3				1				2		1		
ACTUAL	5	13			Ordinaria Singular	3		2		6		3		4		1		3				1				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50010478 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CIUDAD DE ZARAGOZA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ESCULTOR PALAO, 17 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				4				5		1		4				1				2		1		
ACTUAL	6	12		1	Ordinaria Singular	7				4				5		1		4				1				2		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50010481 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-CORTES DE ARAGÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VALERO JULIAN RIPOL URBANO, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	18	1		Ordinaria Singular	4		4		9		4		6		1		5				2				3		2		
ACTUAL	6	17	0	1	Ordinaria Singular	3		4		7		4		6		1		5				2				3		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50008368 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DOCTOR AZÚA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO III EL GRANDE, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	15			Ordinaria Singular	4		3		4		4		5		1		3		1		1		1		2		1 *C		
ACTUAL	6	15			Ordinaria Singular	4		3		4		4		5		1		3		1		1		1		2		1 *C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP BASILIO PARAÍSO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005951 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-DOMINGO MIRAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MESONES DE ISUELA, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	3		1		3				3				2				1				1		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	3		1		3				3				2				1				1		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP LUIS VIVES-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006219 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EMILIO MORENO CALVETE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º CALANDA, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 50010

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				4				2				2				1				1		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				4				2				2				1				1		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50008149 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. CAÑON DE AÑISCLO, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	14			Ordinaria Singular	4		3		7		4		3				3				2				2		1		
ACTUAL	6	14			Ordinaria Singular	4		3		6		4		3				3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005963 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-FERNANDO EL CATÓLICO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL SAN VICENTE FERRER, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				2		1			3			1				1				2		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				2		1			3			1				1				2		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP RAMIRO SOLÁNS-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005975 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GASCÓN Y MARÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. DE LOS SITIOS, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50001

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	3	6	1		Ordinaria Singular	2		2		1		2		2			1	2				1				1		*C		
ACTUAL	3	6	0	1	Ordinaria Singular	2		2		1		2		2			1	2				1				1		*C	1	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009415 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GLORIA ARENILLAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. RÍO PEREJILES, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	2		1		4				2		1		1				1				1		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	2		1		4				2		1		1				1				1		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP LA ESTRELLA-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005768 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-GUILLERMO FATÁS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LA IGLESIA, 61 **CÓDIGO POSTAL:** 50016

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	18			Ordinaria Singular	8		1		9		4		4		1		3				2				2		1		
ACTUAL	7	17			Ordinaria Singular	8		1		7		4		4		1		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50010171 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-HERMANOS MARX

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ANTÓN GARCÍA ABRIL, 39 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	5		2		6		2		5		1		4				2				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	5		2		6		2		5		1		3		1		2				3		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006220 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-HILARIÓN GIMENO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO ARNAL CAVERO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18			**Ordinaria Singular**	10				7					10	1		4				2				3		1		
ACTUAL	9	18			**Ordinaria Singular**	10				7					10	1		4				2				3		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50010181 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-HISPANIDAD

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. OCÉANO ATLÁNTICO, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12	1		**Ordinaria Singular**	4		3		6				5		1		3				2				2		1		
ACTUAL	6	12	1		**Ordinaria Singular**	4		3		6				5		1		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005999 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL NOTICIERO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	7	16			**Ordinaria Singular**	7		1		8		1			6	1		3				2				2		1		
ACTUAL	6	16			**Ordinaria Singular**	6		1		8		1			6	1		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006001 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE LA ALMOZARA, 58 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	5	9	1		**Ordinaria**	3		2		5		2		2		1		2				1				1		1		
					Singular																							1 C		
ACTUAL	6	10	1		**Ordinaria**	4		2		5		2		2		1		2		1		1				1		1		
					Singular																							1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI EMILIO MORENO CALVETE-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006013 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOAQUÍN COSTA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** P.º MARÍA AGUSTÍN, 41 **CÓDIGO POSTAL:** 50004

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			**Ordinaria**	4		3		5		2		4			1	3				1				2		1		
					Singular																									
ACTUAL	6	12		2	**Ordinaria**	4		3		5		2		4			1	3				1				2		1	2	
					Singular																									

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50011801 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PZA. PEDRO SAPUTO, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	4	12			**Ordinaria**	6				3					10			4				2				2		1		
					Singular																									
ACTUAL	4	11			**Ordinaria**	6				2					9			4				2				2		1		
					Singular																									

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009373 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSÉ CAMÓN AZNAR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AVDA. DE NAVARRA, 141 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				5				5		1		3				2				3		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	7				5				5		1		3				2				3		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006025 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSÉ MARÍA MIR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DUQUESA VILLAHERMOSA, 58 **CÓDIGO POSTAL:** 50010

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	5	2			3	3			3		3		3				2				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	5	2			3	3			3		3		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50011847 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JOSEFA AMAR Y BORBÓN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** C/ JULIO GARCÍA CONDOY, 50 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	16			Ordinaria Singular	3		3		7		2		5		1		3				2				2		1		
ACTUAL	6	14		1	Ordinaria Singular	3		3		5		2		5		1		3				1		1		2		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005598 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JULIÁN NIETO TAPIA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DEL PILÓN, 150 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	14			Ordinaria Singular	5		2		5		2			6			3				2				2		1 C		
ACTUAL	6	14			Ordinaria Singular	5		2		5		2			6			3				2				2		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : JULIO VERNE-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006049 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-JULIÁN SANZ IBÁÑEZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. LEOPOLDO ROMEO, 24 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6	1		Ordinaria Singular	2		2		1		3		1				2				1				2		1 *C		
ACTUAL	3	6	1	1	Ordinaria Singular	2		2		1		3		2				2				1				2		1 *C	1	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006438 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA ALMOZARA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BONN, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	4		3		5		1		4		1		3				2				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	4		3		5		1		4		1		2		1		2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009749 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LA ESTRELLA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PEDRO LÁZARO, 18 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	8				5	1			3		5		3				2				2		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	7				4	1			3		5		3				2				2		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI GLORIA ARENILLAS-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009403 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LAS FUENTES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DOCTOR IRANZO, 65 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	8	16			Ordinaria Singular	7		2		10		2		4				3				2				2		1		
ACTUAL	8	16			Ordinaria Singular	7		2		10		2		4				3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018143 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUCIEN BRIET

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CM JUSLIBOL, 57 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	15	1		Ordinaria Singular	8	1			4	5			4		2		3				1	1			2		2		
ACTUAL	6	15	1		Ordinaria Singular	7	1			4	5			4		2		3				1	1			2		2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006050 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-LUIS VIVES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. JENARO CHECA, 25 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6	1		Ordinaria Singular	4				2				2				2				1				1		1 1 C		
ACTUAL	3	7	1		Ordinaria Singular	4				2				3				2				1				1		1 1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI DOMINGO MIRAL-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006074 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARCOS FRECHÍN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DOCTOR IRANZO, 25 **CÓDIGO POSTAL:** 50013

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	8	1		Ordinaria Singular	4		2		8				2		1		1		1		1				2		1		
ACTUAL	6	10	0	1	Ordinaria Singular	4		3		6		2		2		1		2		1		1				2		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50008381 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARGARITA SALAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ASÍN Y PALACIOS, 19 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	13			Ordinaria Singular	6			1	5			3	4			2	3				2				2		1		
ACTUAL	6	13			Ordinaria Singular	6			1	5			3	4			2	3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009452 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARÍA MOLINER

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CAMI. DE MIRAFLORES, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	4		3		5		1			5	1		2				2				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	4		3		5		1			5	1		2				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50019792 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARÍA ZAMBRANO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AV. POLICÍA LOCAL S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50021

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	10	7			Ordinaria Singular	7		4		2				2						2		1				1		1		
ACTUAL	11	12			Ordinaria Singular	7		4		4				4				1		2		2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018258 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MARIE CURIE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MOLINO DE LAS ARMAS, 57 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	9		1		5	5			4		4		4				2				3		2		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	9		1		5	5			4		4		4				2				3		2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009580 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MIRAFLORES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** PARQUE MIRAFLORES, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18			**Ordinaria Singular**	6		4		11				6		1		3				2				4		2		
ACTUAL	9	18			**Ordinaria Singular**	6		4		10				6		1		2		2		2				5		2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009944 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONSALUD

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. MARIANELA GARCÍA VILLAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	15	1		**Ordinaria Singular**	7				8				5				4				2				2		2		
ACTUAL	6	15	0	1	**Ordinaria Singular**	7				8				5				4				2				2		2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50017710 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-MONTECANAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TOMÁS DE LEZAÚN, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18			**Ordinaria Singular**	9		1		3		3			12	1		3				2				2		1		
ACTUAL	9	18			**Ordinaria Singular**	9		1		3		3			12	1		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50010193 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-PUERTA DE SANCHO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BATALLA DE ARAPILES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50003

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	6		3		8		4		4		1		3				2				1 1 C		1		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	6		3		8		4		4		1		3				2				1 1 C		1		

CENTROS COMPARTIDOS: PT : CP INF-PRI ALJAFERÍA-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50008691 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMIRO SOLÁNS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. TEODORA LAMADRID, 61 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	8			Ordinaria Singular	4				5				2				1				1				1		1 C		
ACTUAL	5	8			Ordinaria Singular	4				5				2				1				1				1		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009531 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RAMÓN SÁINZ DE VARANDA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. NTRA. SRA. DE LA OLIVA, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	7	18			Ordinaria Singular	7		2		7		2			7	1		3				2				2		1		
ACTUAL	6	18			Ordinaria Singular	7		1		7		2			7	1		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50005914 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RECARTE Y ORNAT

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN JUAN BOSCO, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6		1		8		1		4		1		3				2				3		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	6		1		8		1		4		1		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50010399 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-RÍO EBRO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	14			Ordinaria Singular	6	1			4				3		7		3				2				2		1		
ACTUAL	4	12			Ordinaria Singular	5				3				3		6		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006128 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN BRAULIO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PANTANO DE YESA, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	8	3		Ordinaria Singular	5				2	2			3		2		2	1			1	1			4		2		
ACTUAL	3	7	3	1	Ordinaria Singular	4				1	1			3		2		1	1			1				4		2	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006153 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SAN JOSÉ DE CALASANZ

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EDUARDO SALVADOR HERNAZ, 43 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	2		2		1		2		2				2				1				1		1 C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	2		2		1		2		2				2				1				1		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI GASCÓN Y MARÍN-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006141 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-SANTO DOMINGO

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PREDICADORES, 60 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	3	6			Ordinaria Singular	4				6				1				1				1				1		*C		
ACTUAL	3	6			Ordinaria Singular	4				6				1				1				1				1		*C		

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP TENERÍAS-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009397 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TENERÍAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL.COSO, 214 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	5		2		3		2			6	1		3				2				2		1 C		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	4		3		3		2			6	1		3				2				2		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI SANTO DOMINGO-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006165 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TÍO JORGE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VALLE DE ZURIZA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6		1		5		3		3		1		2				2				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	6		1		5		3		3		1		2				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006281 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TOMÁS ALVIRA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. PASAJE CIGÜEÑAS, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50013

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	4		3		5		4		3				3				2				2		1		
ACTUAL	6	12			Ordinaria Singular	4		3		4		4		3		1		3				2				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009208 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-TORRE RAMONA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BATALLA DE LEPANTO, 40 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	5	12			Ordinaria Singular	5	1			3	3			3		3		3				1				2		1		
ACTUAL	4	12			Ordinaria Singular	5				3	3			3		3		3				1				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018830 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VADORREY-LES ALLÉES

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ALFONSO ZAPATER CERDÁN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	6	1			2	4			3		2		1	2			1				1		1		
ACTUAL	6	12		1	Ordinaria Singular	6	1			2	4			3		2		1	2			1				2		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018246 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-VALDESPARTERA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. VOLVER A EMPEZAR 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50019

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	9		1		6		2			8	1		3		1		2				3		1		
ACTUAL	8	18		1	Ordinaria Singular	8		1		6		2			8	1		3		1		2				3		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50009385 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ZALFONADA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ISLAS CANARIAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	12	1		Ordinaria Singular	7				11		4						3				1		1		2		1		
ACTUAL	4	12	0	1	Ordinaria Singular	5				9		4						3				1		1		2		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019780 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-ANA MARÍA NAVALES
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AV. DEL CIERZO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50022

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	3			**Ordinaria Singular**	5		4		1				1						1							1				
ACTUAL	9	**6**			**Ordinaria Singular**	5		4		2		1		2						1							1				

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50019548 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-ARCOSUR
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AV. DEL CIERZO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50022

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			**Ordinaria Singular**	5		5		7		2			7	1		3				2				2		2		
ACTUAL	9	21			**Ordinaria Singular**	5		5		8		2			7	1		3		1		2				2		2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010
CÓDIGO CENTRO: 50017874 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-EL ESPARTIDERO
RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. DIECISÉIS DE JULIO, 46 (Bº STA. ISABEL) **CÓDIGO POSTAL:** 50016

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	6	13			**Ordinaria Singular**	8	1			1	2			3		6		3				2				2		1		
ACTUAL	6	12			**Ordinaria Singular**	8				1	2			3		6		2				2				2		1		

csv: BOA20240416015

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50019019 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-JULIO VERNE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ÍÑIGO MANUEL MARÍN SANCHO, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	9	18	1		Ordinaria Singular	6	4			3	4			4		4		2	2			2				2		1 *C		
ACTUAL	8	18	0	1	Ordinaria Singular	6	3			3	4			4		4		2	2			2				2		1 *C	1	

CENTRO DE ORIGEN: AL : CEIP JULIÁN NIETO TAPIA-ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50006037 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-LA JOTA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. BALBINO ORENSANZ, 3-5 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12	1		Ordinaria Singular	6		1		6		1		4		1		2		1		2				2		1		
ACTUAL	6	12	0	1	Ordinaria Singular	6		1		6		1		4		1		2		1		2				2		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50017072 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-PARQUE GOYA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL COLOSO, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI								EF				MU								
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	ALE	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	PTT	AL	ALT	FC
ANTERIOR	6	12			Ordinaria Singular	7				7		6		1		1		3				2				2		1		
ACTUAL	6	12		1	Ordinaria Singular	7				5		6		1		1		3				2				2		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50019597 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-PARQUE VENECIA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** AV. DE LA POLICIA LOCAL, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50021

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	12	21			Ordinaria Singular	7		6		6		1		6		1		2		3		2		2		2		2			
ACTUAL	12	24			Ordinaria Singular	7		6		7		1		7		1		3		3		3		2		2		2			

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018261 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-RÍO SENA

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ENRIQUE VAL, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	8	1	1		5	3			5		5		3	1			2				2		1		
ACTUAL	9	18		1	Ordinaria Singular	8	1	1		5	3			5		5		3	1			2				2		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50018271 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-ROSALES DEL CANAL

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 21 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	22			Ordinaria Singular	7		3		5		6			8	1		3		2		2		1		3		1		
ACTUAL	9	21			Ordinaria Singular	7		3		5		6			7	1		3		2		2		1		3		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50019081 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-SAN JORGE

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL TAMBOR DE HOJALATA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50019

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	18			Ordinaria Singular	5		5		4		4			6	1		3		2		2		1		3		1		
ACTUAL	9	18			Ordinaria Singular	5		5		4		4			6	1		3		2		2		1		3		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50019615 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-SOLEDAD PUÉRTOLAS

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL LA ISLA DEL RESORO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50019

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	10	15			Ordinaria Singular	6		5		6		3		2				2		2		3				2		1		
ACTUAL	10	18			Ordinaria Singular	6		5		6		4		3		1		1		3		4				2		1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50019551 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-VALDESPARTERA III

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. EL JEQUE BLANCO **CÓDIGO POSTAL:** 50019

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	22			Ordinaria Singular	6		6		7		3			6		1	3		1		2				3		1		
ACTUAL	9	24		1	Ordinaria Singular	6		6		9		3			6		1	3		2		2				3		1	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017 **ZONA CONCURSO:** 500010

CÓDIGO CENTRO: 50019287 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CPUBINT-ZARAGOZA SUR

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CL. ANTONIO VIVALDI, 7 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	9	17			Ordinaria Singular	5		4		5		2		1	6	1		2		1		1		1		3		1		
ACTUAL	9	18		1	Ordinaria Singular	5		4		6		2		1	6	1		2		1		2		1		3		1	1	

LOCALIDAD: ZUERA **MUNICIPIO:** ZUERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502980010 **ZONA CONCURSO:** 500094

CÓDIGO CENTRO: 50008587 **DENOMINACIÓN CENTRO:** CEIP-ODÓN DE BUEN

RÉGIMEN PROVISIÓN: ORDINARIO **DOMICILIO:** CALLE OCÉANO PACÍFICO, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50800

	UNIDADES:				PLANTILLAS:	EI				PRI				FI	BRI	FF	ALE	EF				MU				PT	PTT	AL	ALT	FC
	INF	PRI	EES	TEA		EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3					EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3					
ANTERIOR	8	14			Ordinaria Singular	6		3		9		2		3		1		4				1				2		1 C		
ACTUAL	8	15			Ordinaria Singular	6		3		9		2		3		1		4				1				3		1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: AL : CP INF-PRI ANDRÉS OLIVÁN-SAN JUAN DE MOZARRIFAR

csv: BOA20240416015

ANEXO II

MAESTROS EN INSTITUTOS, SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CPUBINT (SECUNDARIA)

Cuerpo	Especialidad	Denominación
0597	IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLES
0597	FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES
0597	LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
0597	MA	MATEMATICAS
0597	CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
0597	GH	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA
0597	FS	EDUCACION FISICA
0597	MS	MUSICA
0597	PTT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA TEA
0597	PS	PEDAGOGIA TERAPEUTICA
0597	AS	AUDICION Y LENGUAJE
0597	LC	LENGUA CATALANA (E.S.O.)

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: AINSA **MUNICIPIO:** AINSA-SOBRARBE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 229070001

CÓDIGO CENTRO: 22005406 **ZONA CONCURSO:** 220036

NOMBRE: IES-SOBRARBE

DOMICILIO: CL. LUCIEN BRIET, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22330

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: ALCOLEA DE CINCA **MUNICIPIO:** ALCOLEA DE CINCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220170001

CÓDIGO CENTRO: 22006113 **ZONA CONCURSO:** 220061

NOMBRE: IES-CINCA-ALCANADRE

DOMICILIO: AVDA. AUTONOMÍA DE ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22410

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: ALMUDEVAR **MUNICIPIO:** ALMUDEVAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220210001

CÓDIGO CENTRO: 22006083 **ZONA CONCURSO:** 220050

NOMBRE: SEC-IES-PIRÁMIDE

DOMICILIO: CL. MIGUEL MONSERRAT, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22270

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001
CÓDIGO CENTRO: 22000809 **ZONA CONCURSO:** 220085
NOMBRE: IES-HERMANOS ARGENSOLA
DOMICILIO: AVDA. DEL CINCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220480001
CÓDIGO CENTRO: 22004611 **ZONA CONCURSO:** 220085
NOMBRE: IES-MARTÍNEZ VARGAS
DOMICILIO: CAMI. DE LA BOQUERA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: BINEFAR **MUNICIPIO:** BINEFAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 220610001
CÓDIGO CENTRO: 22005388 **ZONA CONCURSO:** 220073
NOMBRE: IES-SIERRA DE SAN QUÍLEZ
DOMICILIO: PZA. HIPÓLITO BITRIÁN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 22500

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001
CÓDIGO CENTRO: 22004888 **ZONA CONCURSO:** 220061
NOMBRE: IES-BAJO CINCA
DOMICILIO: CL. RÍO CINCA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22520

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221120001
CÓDIGO CENTRO: 22001917 **ZONA CONCURSO:** 220061
NOMBRE: IES-RAMÓN J. SENDER
DOMICILIO: P.º DE LA CONSTITUCIÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22520

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria				1					1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria				1					1		
	Singular											

LOCALIDAD: GRAÑEN **MUNICIPIO:** GRAÑEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221160004
CÓDIGO CENTRO: 22006101 **ZONA CONCURSO:** 220050
NOMBRE: IES-MONTES NEGROS
DOMICILIO: CL. ESCUELAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22260

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: GRAUS **MUNICIPIO:** GRAUS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221170008
CÓDIGO CENTRO: 22002168 **ZONA CONCURSO:** 220024
NOMBRE: IES-BALTASAR GRACIÁN
DOMICILIO: PARTIDA COSCOLLA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22430

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008
CÓDIGO CENTRO: 22004773 **ZONA CONCURSO:** 220012
NOMBRE: IES-LUCAS MALLADA
DOMICILIO: CL. TORRE MENDOZA, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria						1			2		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria						1			2		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008
CÓDIGO CENTRO: 22002511 **ZONA CONCURSO:** 220012
NOMBRE: IES-PIRÁMIDE
DOMICILIO: CAMI. DE CUARTE, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22004

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular	1								5		
ACTUAL	Ordinaria Singular	1								5		

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008
CÓDIGO CENTRO: 22002508 **ZONA CONCURSO:** 220012
NOMBRE: IES-RAMÓN Y CAJAL
DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ, 9 **CÓDIGO POSTAL:** 22004

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						2		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						2		

LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221250008
CÓDIGO CENTRO: 22002521 **ZONA CONCURSO:** 220012
NOMBRE: IES-SIERRA DE GUARA
DOMICILIO: CL. RAMÓN J. SENDER, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 22005

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221300021
CÓDIGO CENTRO: 22002727 **ZONA CONCURSO:** 220048
NOMBRE: IES-DOMINGO MIRAL
DOMICILIO: AVDA. REGIMIENTO GALICIA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 22700

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221300021
CÓDIGO CENTRO: 22005765 **ZONA CONCURSO:** 220048
NOMBRE: IES-PIRINEOS
DOMICILIO: CL. FERROCARRIL, 17 **CÓDIGO POSTAL:** 22700

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221580003
CÓDIGO CENTRO: 22003288 **ZONA CONCURSO:** 220073
NOMBRE: IES-JOSÉ MOR DE FUENTES
DOMICILIO: AVDA. DEL PUEYO, 89 **CÓDIGO POSTAL:** 22400

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular	1								2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990040
CÓDIGO CENTRO: 22004891 **ZONA CONCURSO:** 220048
NOMBRE: IES-BIELLO ARAGÓN
DOMICILIO: CL. DERECHOS HUMANOS, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 22600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2	1	
ACTUAL	Ordinaria Singular									2	1	

LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 221990040
CÓDIGO CENTRO: 22003902 **ZONA CONCURSO:** 220048
NOMBRE: IES-SAN ALBERTO MAGNO
DOMICILIO: Pº. DE LA CORONA, 2. **CÓDIGO POSTAL:** 22600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: SARIÑENA **MUNICIPIO:** SARIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222130006

CÓDIGO CENTRO: 22005030 **ZONA CONCURSO:** 220050

NOMBRE: IES-MONEGROS-GASPAR LAX

DOMICILIO: CAMI. DE LAS TORRES, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22200

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: TAMARITE DE LITERA **MUNICIPIO:** TAMARITE DE LITERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 222250002

CÓDIGO CENTRO: 22005391 **ZONA CONCURSO:** 220073

NOMBRE: IES-LA LLITERA

DOMICILIO: CAMI. LA COLOMINA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 22550

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

LOCALIDAD: BIESCAS **MUNICIPIO**: BIESCAS **CÓDIGO LOCALIDAD**: 220590004

CÓDIGO CENTRO: 2006125 **ZONA CONCURSO**: 220048

NOMBRE: SEC-IES-BIELLO ARAGÓN

DOMICILIO: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL**: 22630

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS: CRA ALTO GÁLLEGO - BIESCAS

csv: BOA20240416015

Cuerpo	Especialidad	Denominación
0597	IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLES
0597	FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES
0597	LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
0597	MA	MATEMATICAS
0597	CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
0597	GH	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA
0597	FS	EDUCACION FISICA
0597	MS	MUSICA
0597	PTT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA TEA
0597	PS	PEDAGOGIA TERAPEUTICA
0597	AS	AUDICION Y LENGUAJE
0597	LC	LENGUA CATALANA (E.S.O.)

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440130001
CÓDIGO CENTRO: 44005177 **ZONA CONCURSO:** 440050
NOMBRE: IES-BAJO ARAGÓN
DOMICILIO: CL. JOSÉ PARDO SASTRÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria			1						2		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria			1						2		
	Singular											

LOCALIDAD: ALCORISA **MUNICIPIO:** ALCORISA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440140001
CÓDIGO CENTRO: 44005098 **ZONA CONCURSO:** 440061
NOMBRE: IES-DAMIÁN FORMENT
DOMICILIO: CL. MIGUEL DE CERVANTES, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44550

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440250001
CÓDIGO CENTRO: 44004653 **ZONA CONCURSO:** 440073
NOMBRE: IES-PABLO SERRANO
DOMICILIO: CL. HERMANAS ZAPATA, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 44500

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: CALAMOCHA **MUNICIPIO:** CALAMOCHA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440500001
CÓDIGO CENTRO: 44004045 **ZONA CONCURSO:** 440115
NOMBRE: IES-VALLE DEL JILOCA
DOMICILIO: AVDA. ZARAGOZA, 42 **CÓDIGO POSTAL:** 44200

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: CALANDA **MUNICIPIO:** CALANDA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440510001
CÓDIGO CENTRO: 44005104 **ZONA CONCURSO:** 440048
NOMBRE: IES-VALLE DEL GUADALOPE
DOMICILIO: P.º ALCAÑIZ, 27 **CÓDIGO POSTAL:** 44570

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria					1				1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria					1				1		
	Singular											

LOCALIDAD: CELLA **MUNICIPIO:** CELLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 440760001
CÓDIGO CENTRO: 44005128 **ZONA CONCURSO:** 440103
NOMBRE: IES-SIERRA PALOMERA
DOMICILIO: CL. PARTIDA EL CARRO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44370

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: HIJAR **MUNICIPIO:** HIJAR **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441220001
CÓDIGO CENTRO: 44004239 **ZONA CONCURSO:** 440085
NOMBRE: IES-PEDRO LAÍN ENTRALGO
DOMICILIO: CL. BAJADA DE SAN ANTONIO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44530

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: MONREAL DEL CAMPO **MUNICIPIO:** MONREAL DEL CAMPO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441530001
CÓDIGO CENTRO: 44004665 **ZONA CONCURSO:** 440127
NOMBRE: IES-SALVADOR VICTORIA
DOMICILIO: CL. MARÍA MOLINER, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 44300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: MORA DE RUBIELOS **MUNICIPIO:** MORA DE RUBIELOS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 441580001
CÓDIGO CENTRO: 44005116 **ZONA CONCURSO:** 440140
NOMBRE: IES-GÚDAR-JAVALAMBRE
DOMICILIO: AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44400

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008
CÓDIGO CENTRO: 44003247 **ZONA CONCURSO:** 440012
NOMBRE: IES-FRANCÉS DE ARANDA
DOMICILIO: CL. ATARAZANAS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44003

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						1		

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008
CÓDIGO CENTRO: 44003211 **ZONA CONCURSO:** 440012
NOMBRE: IES-SANTA EMERENCIANA
DOMICILIO: CL. JUEZ VILLANUEVA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44002

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular				1					1		
ACTUAL	Ordinaria Singular				1					1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: TERUEL

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008
CÓDIGO CENTRO: 44003223 **ZONA CONCURSO:** 440012
NOMBRE: IES-SEGUNDO DE CHOMÓN
DOMICILIO: CL. PABLO MONGUIÓ, 48 **CÓDIGO POSTAL:** 44002

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular						1			1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442160008
CÓDIGO CENTRO: 44003235 **ZONA CONCURSO:** 440012
NOMBRE: IES-VEGA DEL TURIA
DOMICILIO: CL. VICTOR PRUNEDA, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 44001

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: UTRILLAS **MUNICIPIO:** UTRILLAS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442380003
CÓDIGO CENTRO: 44004550 **ZONA CONCURSO:** 440097
NOMBRE: IES-FERNANDO LÁZARO CARRETER
DOMICILIO: CL. MIGUEL SERVET, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 44760

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: VALDERROBRES **MUNICIPIO:** VALDERROBRES **CÓDIGO LOCALIDAD:** 442460001
CÓDIGO CENTRO: 44004598 **ZONA CONCURSO:** 440036
NOMBRE: IES-MATARRAÑA
DOMICILIO: AVDA. GRAL. GUTIÉRREZ MELLADO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 44580

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20240416015

Cuerpo	Especialidad	Denominación
0597	IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLES
0597	FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES
0597	LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
0597	MA	MATEMATICAS
0597	CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
0597	GH	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA
0597	FS	EDUCACION FISICA
0597	MS	MUSICA
0597	PTT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULA TEA
0597	PS	PEDAGOGIA TERAPEUTICA
0597	AS	AUDICION Y LENGUAJE
0597	LC	LENGUA CATALANA (E.S.O.)

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ALAGON **MUNICIPIO:** ALAGON **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500080001
CÓDIGO CENTRO: 50000163 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-CONDE ARANDA
DOMICILIO: AVDA. DE LA PORTALADA, 22 **CÓDIGO POSTAL:** 50630

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									2		
	Singular											

LOCALIDAD: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **MUNICIPIO:** ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500250001
CÓDIGO CENTRO: 50010533 **ZONA CONCURSO:** 500057
NOMBRE: IES-CABAÑAS
DOMICILIO: CL. CARRERA DE LA HILERA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50100

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									2		
	Singular											

LOCALIDAD: ATECA **MUNICIPIO:** ATECA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500380001
CÓDIGO CENTRO: 50011252 **ZONA CONCURSO:** 500069
NOMBRE: IES-ZAURÍN
DOMICILIO: P.º MANUBLES, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50200

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria			1						1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria			1						1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: BELCHITE **MUNICIPIO:** BELCHITE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500450001
CÓDIGO CENTRO: 50011719 **ZONA CONCURSO:** 500070
NOMBRE: SEC-IES-BENJAMÍN JARNÉS
DOMICILIO: RONDA ZARAGOZA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50130

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria											
	Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria											
	Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS : I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS - FUENTES DE EBRO

LOCALIDAD: BORJA **MUNICIPIO:** BORJA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500550001
CÓDIGO CENTRO: 50000874 **ZONA CONCURSO:** 500033
NOMBRE: IES-JUAN DE LANUZA
DOMICILIO: CL. CAPUCHINOS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50540

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: BUJARALOZ **MUNICIPIO:** BUJARALOZ **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500590001
CÓDIGO CENTRO: 50011720 **ZONA CONCURSO:** 500070
NOMBRE: IES-SABINA ALBAR
DOMICILIO: CL. LA LUNA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50177

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria											
	Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria											
	Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS : I.E.S. MAR DE ARAGÓN - CASPE

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001
CÓDIGO CENTRO: 50001179 **ZONA CONCURSO:** 500069
NOMBRE: IES-EMILIO JIMENO
DOMICILIO: CL. RÍO PEREJILES, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500670001
CÓDIGO CENTRO: 50001167 **ZONA CONCURSO:** 500069
NOMBRE: IES-LEONARDO DE CHABACIER
DOMICILIO: P.º SAN NICOLÁS DE FRANCIA, 10 **CÓDIGO POSTAL:** 50300

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria	1								1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: CARIÑENA **MUNICIPIO:** CARIÑENA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500730001
CÓDIGO CENTRO: 50001349 **ZONA CONCURSO:** 500057
NOMBRE: IES-JOAQUÍN COSTA
DOMICILIO: AVDA. DEL EJÉRCITO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50400

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: CASETAS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970003
CÓDIGO CENTRO: 50011069 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-ÁNGEL SANZ BRIZ
DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 31 **CÓDIGO POSTAL:** 50620

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria				1					1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: CASPE **MUNICIPIO:** CASPE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500740001
CÓDIGO CENTRO: 50011732 **ZONA CONCURSO:** 500082
NOMBRE: IES-MAR DE ARAGÓN
DOMICILIO: CL. JOSÉ MARÍA ALBAREDA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50700

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria											
	Singular									1 C		
ACTUAL	Ordinaria											
	Singular									1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PS : I.E.S. SABINA ALBAR - BUJARALOZ

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: CUARTE DE HUERVA **MUNICIPIO:** CUARTE DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500890001
CÓDIGO CENTRO: 50019676 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MARTINA BESCÓS
DOMICILIO: CALLE LOARRE, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50410

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: DAROCA **MUNICIPIO:** DAROCA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500940001
CÓDIGO CENTRO: 50010284 **ZONA CONCURSO:** 500069
NOMBRE: IES-COMUNIDAD DE DAROCA
DOMICILIO: CL. BARRANCO DE LUZBEL, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50360

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003
CÓDIGO CENTRO: 50009129 **ZONA CONCURSO:** 500021
NOMBRE: IES-CINCO VILLAS
DOMICILIO: P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 122-124-126 **CÓDIGO POSTAL:** 50600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500950003
CÓDIGO CENTRO: 50001830 **ZONA CONCURSO:** 500021
NOMBRE: IES-REYES CATÓLICOS
DOMICILIO: CL. MARIANO ALASTUEY, 26 **CÓDIGO POSTAL:** 50600

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1 C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PS : S.I.E.S. REYES CATÓLICOS - SADABA

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: EPILA **MUNICIPIO:** EPILA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 500990001
CÓDIGO CENTRO: 50011008 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-RODANAS
DOMICILIO: AVDA. DE LA ESTACIÓN, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50290

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: FUENTES DE EBRO **MUNICIPIO:** FUENTES DE EBRO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501150001
CÓDIGO CENTRO: 50009543 **ZONA CONCURSO:** 500094
NOMBRE: IES-BENJAMÍN JARNÉS
DOMICILIO: CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50740

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria											
	Singular									2 C		
ACTUAL	Ordinaria											
	Singular									2 C		

CENTROS COMPARTIDOS: PS : S.I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS - SASTAGO , S.I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS - BELCHITE

LOCALIDAD: ILLUECA **MUNICIPIO:** ILLUECA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501260001
CÓDIGO CENTRO: 50010961 **ZONA CONCURSO:** 500057
NOMBRE: IES-SIERRA DE LA VIRGEN
DOMICILIO: CL. SAN ILDEFONSO, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50250

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: MALLEN **MUNICIPIO:** MALLEN **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501600001
CÓDIGO CENTRO: 50011677 **ZONA CONCURSO:** 500033
NOMBRE: IES-VALLE DEL HUECHA
DOMICILIO: AVDA. DE LA LIBERTAD, 25 **CÓDIGO POSTAL:** 50550

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: MARIA DE HUERVA **MUNICIPIO:** MARIA DE HUERVA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501630001
CÓDIGO CENTRO: 50019251 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: CPUBINT-VAL DE LA ATALAYA
DOMICILIO: CL. RÍO JALÓN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50430

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: MEQUINENZA **MUNICIPIO:** MEQUINENZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501650001
CÓDIGO CENTRO: 50011689 **ZONA CONCURSO:** 500082
NOMBRE: IES-JOAQUÍN TORRES
DOMICILIO: CTRA. DE FRAGA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50170

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: MUELA (LA) **MUNICIPIO:** MUELA (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 501820002
CÓDIGO CENTRO: 50019354 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-DE LA MUELA
DOMICILIO: Pº DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50196

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: PEDROLA **MUNICIPIO:** PEDROLA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502040001
CÓDIGO CENTRO: 50011070 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-SIGLO XXI
DOMICILIO: AVDA. VIRGEN DEL PILAR, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50690

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502190001
CÓDIGO CENTRO: 50018842 **ZONA CONCURSO:** 500094
NOMBRE: IES-DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN
DOMICILIO: AVDA. DE PASTRIZ, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50171

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: SADABA **MUNICIPIO:** SADABA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502300002
CÓDIGO CENTRO: 50011690 **ZONA CONCURSO:** 500021
NOMBRE: SEC-IES-REYES CATÓLICOS
DOMICILIO: AVDA. PIRINEOS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50670

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria											
	Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria											
	Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS : I.E.S. REYES CATÓLICOS - EJEA DE LOS CABALLEROS

LOCALIDAD: SASTAGO **MUNICIPIO:** SASTAGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502400002
CÓDIGO CENTRO: 50011707 **ZONA CONCURSO:** 500070
NOMBRE: SEC-IES-BENJAMÍN JARNÉS
DOMICILIO: CL. LUIS GRACIA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50780

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria											
	Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria											
	Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS : I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS - FUENTES DE EBRO

LOCALIDAD: TARAZONA **MUNICIPIO:** TARAZONA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502510001
CÓDIGO CENTRO: 50011513 **ZONA CONCURSO:** 500033
NOMBRE: IES-TUBALCAÍN
DOMICILIO: AVDA. LA PAZ, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50500

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: TAUSTE **MUNICIPIO:** TAUSTE **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502520003
CÓDIGO CENTRO: 50008770 **ZONA CONCURSO:** 500045
NOMBRE: IES-RÍO ARBA
DOMICILIO: AVDA. DEL PILAR, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50660

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001
CÓDIGO CENTRO: 50010041 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PEDRO CERRADA
DOMICILIO: CL. LAS FUENTES, 14 **CÓDIGO POSTAL:** 50180

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502720001
CÓDIGO CENTRO: 50018428 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-TORRE DE LOS ESPEJOS
DOMICILIO: AVDA. PUERTO RICO, 9-11 **CÓDIGO POSTAL:** 50180

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria									1		
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE GALLEGO **MUNICIPIO:** VILLANUEVA DE GALLEGO **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502880003
CÓDIGO CENTRO: 50019101 **ZONA CONCURSO:** 500094
NOMBRE: IES-DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO
DOMICILIO: CL. MANUEL DE FALLA, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50830

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	
ANTERIOR	Ordinaria											
	Singular											
ACTUAL	Ordinaria									1		
	Singular											

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50017874 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: CPUBINT-EL ESPARTIDERO
DOMICILIO: CL. DIECISÉIS DE JULIO, 46 (Bº STA. ISABEL) **CÓDIGO POSTAL:** 50016

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50006037 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: CPUBINT-LA JOTA
DOMICILIO: CL. BALBINO ORENSANZ, 3-5 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50017072 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: CPUBINT-PARQUE GOYA
DOMICILIO: CL. EL COLOSO, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50018261 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: CPUBINT-RÍO SENA
DOMICILIO: CL. ENRIQUE VAL, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50019081 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: CPUBINT-SAN JORGE
DOMICILIO: CL. EL TAMBOR DE HOJALATA, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50019

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	
ANTERIOR	Ordinaria Singular											
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010946 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-ANDALÁN
DOMICILIO: CL. PARÍS, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009348 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-AVEMPACE
DOMICILIO: CL. ISLAS CANARIAS, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50018416 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CL. EUGENIO LUCAS, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50018

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008125 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-CORONA DE ARAGÓN
DOMICILIO: CL. CORONA DE ARAGÓN, 35 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50019500 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-EL PICARRAL
DOMICILIO: CL TENIENTE ORTIZ DE ZÁRATE, 26 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008459 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-EL PORTILLO
DOMICILIO: CL. JUAN XXIII, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50010

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010727 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-ELAIOS
DOMICILIO: ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009211 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-FÉLIX DE AZARA
DOMICILIO: CL. RAMIRO I DE ARAGÓN, 15 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010302 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-FRANCISCO GRANDE COVIÁN
DOMICILIO: CL. TOMÁS HIGUERA, 60 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008198 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-GOYA
DOMICILIO: AVDA. GOYA, 45 **CÓDIGO POSTAL:** 50006

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50005793 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-ÍTACA
DOMICILIO: AVDA. DE LOS ESTUDIANTES, 1 **CÓDIGO POSTAL:** 50016

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular								1	1		
ACTUAL	Ordinaria Singular								1	1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008277 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-JERÓNIMO ZURITA
DOMICILIO: AVDA. JUAN CARLOS I, 11 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009166 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-JOSÉ MANUEL BLECUA
DOMICILIO: CL. CUARTA AVENIDA, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50017886 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-LA AZUCARERA
DOMICILIO: CL. MATILDE SANGÜESA, 53 **CÓDIGO POSTAL:** 50015

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008460 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-LUIS BUÑUEL
DOMICILIO: CL. SIERRA DE VICOR, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50003

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1	1		1			1		
ACTUAL	Ordinaria Singular			1						1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008642 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MARÍA MOLINER
DOMICILIO: CL. SAN VICENTE FERRER, 6 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010995 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MEDINA ALBAIDA
DOMICILIO: CL. JOSÉ LUIS POMARÓN, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50008

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular	1								2		
ACTUAL	Ordinaria Singular	1								2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50011525 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MIGUEL CATALÁN
DOMICILIO: P.º ISABEL LA CATÓLICA, 3 **CÓDIGO POSTAL:** 50009

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular				1		1			1		
ACTUAL	Ordinaria Singular				1					1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010958 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MIGUEL DE MOLINOS
DOMICILIO: CL. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular					1		1		1		
ACTUAL	Ordinaria Singular					1				1		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008174 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MIGUEL SERVET
DOMICILIO: P.º RUISEÑORES, 49-51 **CÓDIGO POSTAL:** 50006

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010156 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-MIRALBUENO
DOMICILIO: CL. VISTABELLA, 8 **CÓDIGO POSTAL:** 50011

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009178 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PABLO GARGALLO
DOMICILIO: CAMI. MIRAFLORES, 13 **CÓDIGO POSTAL:** 50007

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010144 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PABLO SERRANO
DOMICILIO: CL. BATALLA DE LEPANTO, 30 **CÓDIGO POSTAL:** 50002

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008289 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PEDRO DE LUNA
DOMICILIO: CL. UNIVERSIDAD, 2 **CÓDIGO POSTAL:** 50001

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010739 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-PILAR LORENGAR
DOMICILIO: CL. MIGUEL ASSO, 5 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular			1						1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50008186 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-RAMÓN PIGNATELLI
DOMICILIO: CL. JARQUE DE MONCAYO, 17 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50011550 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-RAMÓN Y CAJAL
DOMICILIO: CL. RAMÓN PIGNATELLI, 102 **CÓDIGO POSTAL:** 50004

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular						1			2		
ACTUAL	Ordinaria Singular						1			2		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50009567 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-RÍO GÁLLEGO
DOMICILIO: CL. RÍO PIEDRA, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50014

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010491 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-SANTIAGO HERNÁNDEZ
DOMICILIO: AVDA. DE NAVARRA, 141 **CÓDIGO POSTAL:** 50017

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50010511 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-TIEMPOS MODERNOS
DOMICILIO: CL. CINEASTA SEGUNDO DE CHOMÓN, 4 **CÓDIGO POSTAL:** 50018

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017
CÓDIGO CENTRO: 50019020 **ZONA CONCURSO:** 500010
NOMBRE: IES-VALDESPARTERA
DOMICILIO: CL. ISLA DEL TESORO, 14 **CÓDIGO POSTAL:** 50019

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502970017

CÓDIGO CENTRO: 50006414 **ZONA CONCURSO:** 500010

NOMBRE: IES-VIRGEN DEL PILAR

DOMICILIO: P.º REYES DE ARAGÓN, 20 **CÓDIGO POSTAL:** 50012

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									1		
ACTUAL	Ordinaria Singular									1		

LOCALIDAD: ZUERA **MUNICIPIO:** ZUERA **CÓDIGO LOCALIDAD:** 502980010

CÓDIGO CENTRO: 50009592 **ZONA CONCURSO:** 500094

NOMBRE: IES-GALLICUM

DOMICILIO: CAMI. DE SAN JUAN, S/N **CÓDIGO POSTAL:** 50800

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									2		
ACTUAL	Ordinaria Singular									2		

csv: BOA20240416015

LOCALIDAD: MAELLA **MUNICIPIO**: MAELLA **CÓDIGO LOCALIDAD**: 501260001

CÓDIGO CENTRO: 50011665 **ZONA CONCURSO**: 500057

NOMBRE: IES-BAIX MATARRANYA

DOMICILIO: CL. ZARAGOZA, 50 **CÓDIGO POSTAL**: 50710

PLANTILLA PARA MAESTROS		IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	LC
ANTERIOR	Ordinaria Singular									*C		
ACTUAL	Ordinaria Singular									*C		

CENTRO DE ORIGEN: PS: CP INF-PRI VIRGEN DEL PORTAL - MAELLA

csv: BOA20240416015

ANEXO III
A) MAESTROS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

PROVINCIA: HUESCA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: BARBASTRO **MUNICIPIO:** BARBASTRO **CENTRO:** 22005960 - CPEPA-SOMONTANO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: AVDA. DEL CINCA, S/N **C.P.** 22300	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ABIEGO - ALQUEZAR - BARBASTRO - BERBEGAL - CASTEJON DEL PUENTE - ESTADILLA - GRADO (EL) - PERALTA DE ALCOFEA - PERALTILLA - SALAS ALTAS

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: BOLTAÑA **MUNICIPIO:** BOLTAÑA **CENTRO:** 22005558 - CPEPA-SOBRARBE	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. SAMPER, 1 **C.P.** 22340	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: AINSA - BOLTAÑA - BROTO - FISCAL - LABUERDA - LASPUÑA - PLAN - TIERRANTONA - TORLA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: FRAGA **MUNICIPIO:** FRAGA **CENTRO:** 22006034 - CPEPA-BAJO CINCA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: CL. AIRETAS, 17 **C.P.** 22520	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: BALLOBAR - BELVER DE CINCA - CANDASNOS - CHALAMERA - FRAGA - ONTIÑENA - VELILLA DE CINCA - ZAIDIN

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: GRAUS **MUNICIPIO:** GRAUS **CENTRO:** 22005509 - CPEPA-RIBAGORZA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	1
DOMICILIO: PZA. COMPAÑÍA, 1, 1ª PLANTA **C.P.** 22430	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	1

ÁMBITO: BENABARRE - BENASQUE - CAMPO - CASTEJON DE SOS - GRAUS - PUEBLA DE CASTRO (LA) - PUEBLA DE RODA (LA)

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: HUESCA **MUNICIPIO:** HUESCA **CENTRO:** 22004955 - CPEPA-MIGUEL HERNÁNDEZ	**SITUACIÓN ANTERIOR** **ORDINARIA SINGULAR**		3 1	1 1	 1
DOMICILIO: CL. ALFONSO DE ARAGÓN, 12 **C.P.** 22002	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	3 1	1 1	 1

ÁMBITO: ALMUDEVAR - ANGÜES - AYERBE - CASBAS DE HUESCA - HUESCA

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: HUESCA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: JACA **MUNICIPIO:** JACA **CENTRO:** 22005492 - CPEPA-JACETANIA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 2		
DOMICILIO: CL MONTE PERDIDO, 1 **C.P.** 22700	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 2		

ÁMBITO: ANSO - BAILO - BERDUN - CANFRANC - CASTIELLO DE JACA - EMBUN - HECHO - PUENTE LA REINA DE JACA - SANTA ENGRACIA DE JACA - VILLANUA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: MONZON **MUNICIPIO:** MONZON **CENTRO:** 22005480 - CPEPA-CINCA MEDIO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	
DOMICILIO: PZA. STO. DOMINGO, 6 **C.P.** 22400	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	

ÁMBITO: ALBALATE DE CINCA - ALCOLEA DE CINCA - ALMUNIA DE SAN JUAN - BINACED - FONZ - MONZON - PUEYO DE SANTA CRUZ

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: SABIÑANIGO **MUNICIPIO:** SABIÑANIGO **CENTRO:** 22005561 - CPEPA-ALTO GÁLLEGO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	1
DOMICILIO: CL. PEDRO SESÉ, 2 **C.P.** 22600	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	1

ÁMBITO: BIESCAS - CALDEARENAS - ESCARRILLA - PANTICOSA - PIEDRAFITA DE JACA - SABIÑANIGO - SALLENT DE GALLEGO - TRAMACASTILLA DE TENA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: SARIÑENA **MUNICIPIO:** SARIÑENA **CENTRO:** 22005583 - CPEPA-MONEGROS	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	1
DOMICILIO: CL. EL CARMEN, 13 **C.P.** 22200	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	1

ÁMBITO: ALBERO BAJO - GRAÑEN - LALUEZA - LANAJA - PEÑALBA - ROBRES - SARIÑENA - SENA - TARDIENTA - VILLANUEVA DE SIGENA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: TAMARITE DE LITERA **MUNICIPIO:** TAMARITE DE LITERA **CENTRO:** 22005479 - CPEPA-LITERA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: PZA. MAYOR, 7 **C.P.** 22550	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ALBELDA - ALCAMPELL - ALTORRICON - BALDELLOU - BINEFAR - ESPLUS - SAN ESTEBAN DE LITERA - TAMARITE DE LITERA

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: TERUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ALCAÑIZ **MUNICIPIO:** ALCAÑIZ **CENTRO:** 44004574 - CPEPA-RÍO GUADALOPE	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. PILAR NARVIÓN, 2 **C.P.** 44600	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: ALCAÑIZ - PUIGMORENO - VALMUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ALCORISA **MUNICIPIO:** ALCORISA **CENTRO:** 44004847 - CPEPA-DE ALCORISA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. FUENTE NUEVA, 24 **C.P.** 44550	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: AGUAVIVA - ALCORISA - CALANDA - CASTELSERAS - MAS DE LAS MATAS

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ANDORRA **MUNICIPIO:** ANDORRA **CENTRO:** 44005220 - CPEPA-DE ANDORRA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. ESCUELAS, 10 **C.P.** 44500	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: ALBALATE DEL ARZOBISPO - ANDORRA - ARIÑO - HIJAR - PUEBLA DE HIJAR (LA) - SAMPER DE CALANDA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CALAMOCHA **MUNICIPIO:** CALAMOCHA **CENTRO:** 44004938 - CPEPA-JILOCA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. ENMEDIO, 24; BAJO **C.P.** 44200	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: CALAMOCHA - CAMINREAL - FUENTES CLARAS - MONREAL DEL CAMPO - TORRIJO DEL CAMPO

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CELLA **MUNICIPIO:** CELLA **CENTRO:** 44004951 - CPEPA-DE CELLA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	3	
DOMICILIO: CL. SÁNCHEZ MOTOS, 64 **C.P.** 44370	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	3	

ÁMBITO: ALBA - ALBARRACIN - ALFAMBRA - CELADAS - CELLA - GEA DE ALBARRACIN - ORIHUELA DEL TREMEDAL - SANTA EULALIA - TORRELACARCEL - TORREMOCHA DE JILOCA - TRAMACASTILLA - VILLARQUEMADO

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: TERUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: MONTALBAN **MUNICIPIO:** MONTALBAN **CENTRO:** 44005001 - CPEPA-CUENCA MINERA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	2 1	 2	
DOMICILIO: CL. MANUELA CIRUJEDA, EDIFICIO ITACA **C.P.** 44700	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	2 1	 2	

ÁMBITO: ALACON - ALIAGA - CUEVAS DE ALMUDEN - ESCUCHA - MARTIN DEL RIO - MONTALBAN - MUNIESA - UTRILLAS

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: RUBIELOS DE MORA **MUNICIPIO:** RUBIELOS DE MORA **CENTRO:** 44004926 - CPEPA-DE RUBIELOS DE MORA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	 1	 2	
DOMICILIO: CL. EL PLANO, 13 **C.P.** 44415	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	 1	 2	

ÁMBITO: ALBENTOSA - ALCALA DE LA SELVA - CEDRILLAS - FORMICHE ALTO - FUENTES DE RUBIELOS - MANZANERA - MORA DE RUBIELOS - MOSQUERUELA - OLBA - PUEBLA DE VALVERDE (LA) - PUERTOMINGALVO - RUBIELOS DE MORA - SARRION

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: TERUEL **MUNICIPIO:** TERUEL **CENTRO:** 44004124 - CPEPA-ISABEL DE SEGURA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	2	1 2	
DOMICILIO: PZA. SANTA TERESA, 8 **C.P.** 44003	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	2	1 2	

ÁMBITO: TERUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: VALDERROBRES **MUNICIPIO:** VALDERROBRES **CENTRO:** 44004884 - CPEPA-DE VALDERROBRES	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. LA PAZ, 7, 2º **C.P.** 44580	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA** **SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: BECEITE - CALACEITE - CODOÑERA (LA) - CRETAS - FRESNEDA (LA) - FUENTESPALDA - MAZALEON - PEÑARROYA DE TASTAVINS - TORRECILLA DE ALCAÑIZ - VALDERROBRES - VALJUNQUERA

csv: BOA20240416015

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: IGLESUELA DEL CID (LA) MUNICIPIO: IGLESUELA DEL CID (LA) CENTRO: 44010744 – CPEPA – HERMANAS CATALÁN DE OCÓN	SITUACIÓN ANTERIOR	ORDINARIA SINGULAR		2	
DOMICILIO: CL. ARAGÓN 2 C.P. 44142	SITUACIÓN ACTUAL	ORDINARIA SINGULAR		2	

ÁMBITO: ALLEPUZ - BORDÓN – CANTAVIEJA – CAÑADA DE BENATANDUZ (LA) - CASTELLOTE – CUBA (LA) – CUEVAS DE CAÑART - FORTANETE - IGLESUELA DEL CID (LA) – MIRAMBEL - MIRAVETE DE LA SIERRA – MOLINOS – PITARQUE – TRONCHÓN - VILLARLUENGO - VILLARROYA DE LOS PINARES

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **MUNICIPIO:** ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **CENTRO:** 50011471 - CPEPA-DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	 2	
DOMICILIO: CL. MAYOR, 7 **C.P.** 50100	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	 2	

ÁMBITO: ALMONACID DE LA SIERRA - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) - ALPARTIR - BREA DE ARAGON - CALATORAO - EPILA - ILLUECA - MORATA DE JALON - MUELA (LA) - PLASENCIA DE JALON - RICLA - RUEDA DE JALON - SALILLAS DE JALON - URREA DE JALON

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CALATAYUD **MUNICIPIO:** CALATAYUD **CENTRO:** 50010818 - CPEPA-MARCO VALERIO MARCIAL	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: P.º RAMÓN Y CAJAL, 1 **C.P.** 50300	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ALHAMA DE ARAGON - ARIZA - ATECA - CALATAYUD - CARENAS - CASTEJON DE LAS ARMAS - CETINA - CODOS - IBDES - MALUENDA - MIEDES DE ARAGON - MORATA DE JILOCA - MOROS - MUNEBREGA - PARACUELLOS DE JILOCA - TERRER

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CARIÑENA **MUNICIPIO:** CARIÑENA **CENTRO:** 50010821 - CPEPA-RICARDO SOLA ALMAU	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	 1	
DOMICILIO: CL. LAS MONJAS, 27 **C.P.** 50400	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	 1	

ÁMBITO: AGUARON - AGUILON - ALFAMEN - BOTORRITA - CADRETE - CARIÑENA - CUARTE DE HUERVA - LONGARES - MARIA DE HUERVA - MEZALOCHA - MUEL

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CASETAS **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50010867 - CPEPA-MIGUEL HERNÁNDEZ	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	
DOMICILIO: CL. SAN MIGUEL, 20 **C.P.** 50620	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	2	

ÁMBITO: CASETAS

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: CASPE **MUNICIPIO:** CASPE **CENTRO:** 50010831 - CPEPA-JOAQUÍN COSTA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. GUMA, 35 **C.P.** 50700	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: CASPE - FABARA - FAYON - MAELLA - MEQUINENZA - NONASPE

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: DAROCA **MUNICIPIO:** DAROCA **CENTRO:** 50011483 - CPEPA-DE DAROCA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: PZA. COMUNIDAD DE DAROCA, 2 **C.P.** 50360	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: ACERED - ANENTO - DAROCA - FUENTES DE JILOCA - HERRERA DE LOS NAVARROS - USED - VILLAR DE LOS NAVARROS - VILLARREAL DE HUERVA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS **MUNICIPIO:** EJEA DE LOS CABALLEROS **CENTRO:** 50010843 - CPEPA-EXEA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1 1	
DOMICILIO: PZA. DE GOYA, 7 **C.P.** 50600	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1 1	

ÁMBITO: ALERA - BARDENAS - BIOTA - EJEA DE LOS CABALLEROS (INCLUD. BARRIOS) - ERLA - GALLUR - LAYANA - LUNA - REMOLINOS - SADABA - SANCHO ABARCA - SANTA ENGRACIA - SOS DEL REY CATOLICO - TAUSTE - VALAREÑA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: FUENTES DE EBRO **MUNICIPIO:** FUENTES DE EBRO **CENTRO:** 50011434 - CPEPA-DE FUENTES DE EBRO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	1
DOMICILIO: P.º DEL JUSTICIA, S/N **C.P.** 50740	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	1

ÁMBITO: BELCHITE - BURGO DE EBRO (EL) - ESCATRON - FUENTES DE EBRO - GELSA - PINA DE EBRO - QUINTO - SASTAGO

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **MUNICIPIO:** PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **CENTRO:** 50011461 - CPEPA-ALFINDÉN	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	
DOMICILIO: CL. BARRIO NUEVO, 37 **C.P.** 50171	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	2	

ÁMBITO: ALFAJARIN - ALMOLDA (LA) - BUJARALOZ - NUEZ DE EBRO - OSERA DE EBRO - PASTRIZ - PUEBLA DE ALFINDEN (LA) - SAN MATEO DE GALLEGO - VILLAFRANCA DE EBRO - VILLAMAYOR DE GALLEGO - VILLANUEVA DE GALLEGO - ZUERA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: TARAZONA **MUNICIPIO:** TARAZONA **CENTRO:** 50011021 - CPEPA-EL PÓSITO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	2	1
DOMICILIO: PZA. CARMEN VIEJO, 15 **C.P.** 50500	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	2	1

ÁMBITO: BORJA - FUENDEJALON - MALLEN - NOVALLAS - TARAZONA

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: UTEBO **MUNICIPIO:** UTEBO **CENTRO:** 50010855 - CPEPA-EMILIO NAVARRO	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	
DOMICILIO: CL. ARGENTINA, S/N **C.P.** 50180	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: ALAGON - BOQUIÑENI - FIGUERUELAS - GARRAPINILLOS - PEDROLA - PINSEQUE - PRADILLA DE EBRO - SOBRADIEL - TORRES DE BERRELLEN - UTEBO

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50011458 - CPEPA-CASA CANAL	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	4	2	
DOMICILIO: P.º CUELLAR, 6 **C.P.** 50006	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	4	2	

ÁMBITO: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50009993 - CPEPA-CONCEPCIÓN ARENAL	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	1
DOMICILIO: CL. SANTO DOMINGUITO DE VAL, 10 **C.P.** 50001	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	1

ÁMBITO: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50011446 - CPEPA-GÓMEZ LAFUENTE	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	
DOMICILIO: CL. LAS ARMAS, 22 **C.P.** 50003	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	2	1	

ÁMBITO: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50010880 - CPEPA-JUAN JOSÉ LORENTE	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	1 1	1	
DOMICILIO: CL. CASTELLOTE, 3 **C.P.** 50017	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	1	1	

ÁMBITO: ZARAGOZA

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

	PLANTILLA		PRIMARIA	INGLÉS	FRANCÉS
LOCALIDAD: ZARAGOZA **MUNICIPIO:** ZARAGOZA **CENTRO:** 50010879 - CPEPA-MARGEN IZQUIERDA	**SITUACIÓN ANTERIOR**	**ORDINARIA SINGULAR**	3		
DOMICILIO: CL. LOURDES, 23 **C.P.** 50014	**SITUACIÓN ACTUAL**	**ORDINARIA SINGULAR**	3		

ÁMBITO: ZARAGOZA

csv: BOA20240416015

ANEXO III
B) MAESTROS EN AULAS DE CENTROS PENITENCIARIOS

PROVINCIA DE TERUEL

Centro: 44004124 CPEPA ISABEL DE SEGURA

Localidad: TERUEL **C.Postal:** 44003
Domicilio: PZA. SANTA TERESA, 8

0597 MAESTROS

Especialidad	P.Ord.	P. Iti.
EAP E.P.A. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	1	

ÁMBITO: TERUEL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Centro: 50011483 CPEPA DE DAROCA

Localidad: DAROCA **C.Postal:** 50360
Domicilio: PZA. COMUNIDAD DE DAROCA, 2

0597 MAESTROS

Especialidad	P.Ord.	P. Iti.
EAP E.P.A. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	2	

ÁMBITO: ACERED, ANENTO, DAROCA, FUENTES DE JILOCA, HERRERA DE LOS NAVARROS, USED, VILLAR DE LOS NAVARROS, VILLARREAL DE HUERVA

Centro: 50010879 CPEPA MARGEN IZQUIERDA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal:** 50014
Domicilio: CL. LOURDES, 23

0597 MAESTROS

Especialidad	P.Ord.	P. Iti.
EAP E.P.A. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5	

ÁMBITO: ZARAGOZA

csv: BOA20240416015

ANEXO III
C) MAESTROS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

PROVINCIA: HUESCA

LOCALIDAD: HUESCA
MUNICIPIO: HUESCA
CENTRO: 22701009 - E.O.E.A.T.-DE HUESCA

DOMICILIO: CL. SANCHO RAMÍREZ, 24
C.P. 22001

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR		
SITUACIÓN ACTUAL	1	

LOCALIDAD: HUESCA
MUNICIPIO: HUESCA
CENTRO: 22700078 - E.O.E.I.P.-DE HUESCA

DOMICILIO: CL. SANCHO RAMÍREZ, 24
C.P. 22001

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	1	
SITUACIÓN ACTUAL		

csv: BOA20240416015

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA
CENTRO: 50701025 - E.E.O.E.D.F.-E.ESPEC. DISCAP. FÍS.: MOTOR. Y ORGÁNICA

DOMICILIO: SAN ANTONIO ABAD
C.P. 50012

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	1	
SITUACIÓN ACTUAL	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA
CENTRO: 50701128 - E.O.E. TEA-EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

DOMICILIO: CL. JEAN PIAGET, 4-6
C.P. 50018

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	1	
SITUACIÓN ACTUAL	1	

LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA
CENTRO: 50701062 - E.O.E.A.T.-DE ZARAGOZA

DOMICILIO: VIA HISPANIDAD, 68
C.P. 50017

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	2	
SITUACIÓN ACTUAL	2	

LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA
CENTRO: 50701013 - E.O.E.I.P.-NÚMERO 5 DE ZARAGOZA

DOMICILIO: CL. JOSE GALIAY, S/N
C.P. 50008

PLANTILLA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
SITUACIÓN ANTERIOR	2	
SITUACIÓN ACTUAL	1	

csv: BOA20240416015

ORDEN ECU/347/2024, de 9 de abril, por la que se hace pública la relación de plantillas de los centros públicos docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, relativas a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso 2024-2025.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

En ejercicio de la competencia de ordenación de la actividad docente y educativa, el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, reconoce entre las competencias generales del Departamento, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en particular la gestión del personal docente no universitario, sin perjuicio de las competencias del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

A continuación, el artículo 18 del Decreto atribuye a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, bajo la superior dirección de la persona titular del Departamento, las funciones de gestión del personal docente atribuidas al Departamento por este Decreto y por el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la confección, gestión, tramitación y liquidación de la nómina del personal docente público.

Este último Decreto reconoce en su artículo 5, apartado 3 al titular del Departamento de Educación y Ciencia, (debe entenderse al titular del Departamento con competencias en materia de educación), la gestión del personal docente no universitario en los términos previstos en los artículos 1.2.f) y 12), del Decreto 91/1999, de 11 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento (debe considerarse el vigente Decreto 45/2024, de 20 de marzo).

Específicamente el artículo 21 del anterior, atribuye al Servicio de Control Presupuestario y de Efectivos de Personal Docente de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación la programación y cobertura de las necesidades educativas mediante la fijación del cupo de personal docente, la definición de las plantillas jurídicas y de las plantillas de funcionamiento de los centros docentes no universitarios para cada curso escolar.

Por su parte, el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su título III el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo definidos para el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo anterior, en aras a dar una respuesta adecuada a la cobertura de necesidades educativas en los centros públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, Institutos de Formación Profesional Específica, Escuelas de Arte, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Centros Públicos de Educación de Personas Adultas, Centros de Educación Especial, Escuelas Oficiales de Idiomas y sus extensiones, Conservatorios Profesionales de Música, Conservatorio Superior de Música, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y en la Escuela Superior de Diseño para el curso 2024-2025, y previa negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Determinar las plantillas relativas a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpos de

csv: BOA20240416016

Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Cuerpo de Inspectores de Educación para el mencionado curso, según se detalla a continuación:

1. En los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Secciones de Educación Secundaria Obligatoria e Institutos de Formación Profesional Específica, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional de las especialidades comunes y de las especialidades propias de la formación profesional que figuran en el anexo I A) de la presente Orden.

2. En las Escuelas de Arte existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en anexo I B) de la presente Orden.

3. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de las especialidades que figuran en el anexo II A) de la presente Orden.

4. En los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional de las especialidades que figuran en anexo II B) de la presente Orden.

5. En los Centros de Educación Especial existirán las plazas con la especialidad correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el anexo II C) de la presente Orden.

6. En las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las extensiones de Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el anexo III de la presente Orden.

7. En los Conservatorios Profesionales de Música existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de las especialidades que figuran en el anexo IV de la presente Orden.

Las especialidades que configuran la plantilla de profesores de estos centros se han identificado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir, modificado por el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos Cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

8. En el Conservatorio Superior de Música existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de las especialidades que figuran en el anexo V de la presente Orden.

Las especialidades que configuran la plantilla de profesores de estos centros se han identificado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir.

9. En las Escuelas de Arte, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran en el anexo VI de la presente Orden.

Las especialidades que configuran la plantilla de profesores y maestros de taller se han determinado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, modificado por el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos Cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no univer-

csv: BOA20240416016

sitarias, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

10. En la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y en la Escuela Superior de Diseño, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran en el anexo VII de la presente Orden.

11. Se determina el número de puestos que configuran la plantilla de cada una de las tres Inspecciones Educativas correspondientes al Cuerpo de Inspectores de Educación con arreglo a lo que se establece en el anexo VIII de la presente Orden.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del registro electrónico general de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de abril de 2024.

La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS

csv: BOA20240416016

ANEXO I
A) CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. EN CPIFP, IES Y SECC. DE IES, IFPE Y CPUBINT

Centro: 22005406 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SOBRARBE

Localidad: AINSA **C.Postal: 22330**
Domicilio: CL. LUCIEN BRIET, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	019 TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	1	803 CULTURA CLASICA	1
010 FRANCES	2	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
011 INGLES	3	F08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE FRANCES	1
016 MUSICA	1		

Centro: 22006113 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - CINCA-ALCANADRE

Localidad: ALCOLEA DE CINCA **C.Postal: 22410**
Domicilio: AVDA. AUTONOMÍA DE ARAGÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	010 FRANCES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	011 INGLES	2
006 MATEMATICAS	2	016 MUSICA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	017 EDUCACION FISICA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
009 DIBUJO	1	019 TECNOLOGIA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 22006083 SECCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PIRÁMIDE

Localidad: ALMUDEVAR **C.Postal: 22270**
Domicilio: CL. MIGUEL MONSERRAT, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	1	019 TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1		

Centro: 22000585 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - RAMÓN Y CAJAL

Localidad: AYERBE **C.Postal: 22800**
Domicilio: CL. PROGRESO, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1		

Centro: 22000809 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - HERMANOS ARGENSOLA

Localidad: BARBASTRO **C.Postal: 22300**
Domicilio: AVDA. DEL CINCA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	3
003 LATIN	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	6	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
007 FISICA Y QUIMICA	3	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
009 DIBUJO	2	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
010 FRANCES	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	6	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

017	EDUCACION FISICA	1	I16	MUSICA:BILINGUE INGLES	1
018	ORIENTACION EDUCATIVA	1	I17	EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 22004611 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MARTÍNEZ VARGAS**

Localidad: BARBASTRO **C.Postal: 22300**
Domicilio: CAMI. DE LA BOQUERA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	4	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
007 FISICA Y QUIMICA	2	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2
009 DIBUJO	2	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	2
010 FRANCES	2	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	3
011 INGLES	6	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS	1
016 MUSICA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3
017 EDUCACION FISICA	2	803 CULTURA CLASICA	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
019 TECNOLOGIA	2	F19 TECNOLOGIA: BILINGUE FRANCES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	6		

Centro: 22010980 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - CONDES DE RIBAGORZA**

Localidad: BENABARRE **C.Postal: 22580**
Domicilio: CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 13

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 22006125 **SECCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BIELLO ARAGÓN**

Localidad: BIESCAS **C.Postal: 22630**
Domicilio: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	009 DIBUJO	1
006 MATEMATICAS	1	011 INGLES	1

Centro: 22005388 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SIERRA DE SAN QUÍLEZ**

Localidad: BINEFAR **C.Postal: 22500**
Domicilio: PZA. HIPÓLITO BITRIÁN, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
003 LATIN	1	019 TECNOLOGIA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	5	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
009 DIBUJO	1	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	1
010 FRANCES	1	205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	3
011 INGLES	6	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	2	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
007 PELUQUERÍA	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 22006095 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DE CASTEJÓN DE SOS

Localidad: CASTEJON DE SOS **C.Postal: 22466**
Domicilio: PZA. COSTITUCIÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	011 INGLES	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	017 EDUCACION FISICA	1
006 MATEMATICAS	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	019 TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	1	803 CULTURA CLASICA	1
010 FRANCES	1		

Centro: 22004888 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BAJO CINCA

Localidad: FRAGA **C.Postal: 22520**
Domicilio: CL. RÍO CINCA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	051 LENGUA CATALANA Y LITERATURA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	3	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1
009 DIBUJO	2	221 PROCESOS COMERCIALES	1
010 FRANCES	1	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
011 INGLES	5	803 CULTURA CLASICA	1
017 EDUCACION FISICA	2	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 22001917 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - RAMÓN J. SENDER**

Localidad: FRAGA **C.Postal: 22520**
Domicilio: P.º DE LA CONSTITUCIÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	051 LENGUA CATALANA Y LITERATURA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	3	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
009 DIBUJO	1	803 CULTURA CLASICA	1
010 FRANCES	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	5	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	3	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1

Centro: 22006101 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MONTES NEGROS**

Localidad: GRAÑEN **C.Postal: 22260**
Domicilio: CL. ESCUELAS, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	017 EDUCACION FISICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	1	019 TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
011 INGLES	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
016 MUSICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 22002168 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BALTASAR GRACIÁN**

Localidad: GRAUS **C.Postal: 22430**
Domicilio: PARTIDA COSCOLLA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	803 CULTURA CLASICA	1
009 DIBUJO	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
010 FRANCES	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	3	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1

Centro: 22004773 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - LUCAS MALLADA**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22005**
Domicilio: CL. TORRE MENDOZA, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	016 MUSICA	1
003 LATIN	1	017 EDUCACION FISICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	018 ORIENTACION EDUCATIVA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	019 TECNOLOGIA	3
006 MATEMATICAS	6	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	061 ECONOMIA	2
009 DIBUJO	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
010 FRANCES	3	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	5	F08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE FRANCES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 22002491 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - MONTEARAGÓN**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22111**

Domicilio: CTRA. DE SARIÑENA, KM. 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	9
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	1
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	14
108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	3	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
228 SOLDADURA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
010 SOLDADURA	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 22002511 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PIRÁMIDE**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22004**
Domicilio: CAMI. DE CUARTE, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	3	017 EDUCACION FISICA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	9	018 ORIENTACION EDUCATIVA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	7	019 TECNOLOGIA	4
006 MATEMATICAS	9	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	061 ECONOMIA	2
009 DIBUJO	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
010 FRANCES	3	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
011 INGLES	7	803 CULTURA CLASICA	1
016 MUSICA	2		

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
025 ACTIVIDADES (C.E.I.S.)	1	026 APOYO AL AREA PRACTICA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 22010712 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - PIRÁMIDE**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22004**

Domicilio: CAMI. DE CUARTE, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
011 INGLES	2	124 SISTEMAS ELECTRONICOS	1
017 EDUCACION FISICA	8	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	3
102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	3	205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	2
104 CONSTRUCCION CIVILES Y EDIFICACION	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	7
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	4	208 LABORATORIO	4
107 INFORMATICA	1	212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1
110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1	221 PROCESOS COMERCIALES	1
112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	3	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
113 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS	3	231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 22002508 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - RAMÓN Y CAJAL**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22004**
Domicilio: AVDA. DE LA PAZ, 9

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	3	019 TECNOLOGIA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	8	061 ECONOMIA	2
007 FISICA Y QUIMICA	3	119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
009 DIBUJO	3	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
010 FRANCES	3	229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	5
011 INGLES	8	803 CULTURA CLASICA	2
016 MUSICA	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	3	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

Centro: 22005121 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - SAN LORENZO**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22004**
Domicilio: CL. MADRID, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
010 FRANCES	1	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
011 INGLES	1	106 HOSTELERIA Y TURISMO	6
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	17	009 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	7

csv: BOA20240416016

Centro: 22002521 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SIERRA DE GUARA**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22005**

Domicilio: CL. RAMÓN J. SENDER, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	061 ECONOMIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3
006 MATEMATICAS	6	107 INFORMATICA	7
007 FISICA Y QUIMICA	2	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	118 PROCESOS SANITARIOS	4
009 DIBUJO	2	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	5
010 FRANCES	4	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
011 INGLES	8	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
016 MUSICA	2	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	5
017 EDUCACION FISICA	2	803 CULTURA CLASICA	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	F01 FILOSOFIA:BILINGUE FRANCES	1
019 TECNOLOGIA	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1		

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4		

csv: BOA20240416016

Centro: 22002727 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DOMINGO MIRAL**

Localidad: JACA **C.Postal: 22700**

Domicilio: AVDA. REGIMIENTO GALICIA, 6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	016 MUSICA	2
003 LATIN	1	017 EDUCACION FISICA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	019 TECNOLOGIA	2
006 MATEMATICAS	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	2	F06 MATEMATICAS:BILINGUE FRANCES	1
010 FRANCES	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	5	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 22005765 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PIRINEOS**

Localidad: JACA **C.Postal: 22700**
Domicilio: CL. FERROCARRIL, 17

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	3	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
010 FRANCES	2	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
011 INGLES	4	803 CULTURA CLASICA	1
016 MUSICA	1	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
017 EDUCACION FISICA	1	F08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE FRANCES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	3		

csv: BOA20240416016

Centro: 22003288 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - JOSÉ MOR DE FUENTES**

Localidad: MONZON **C.Postal: 22400**

Domicilio: AVDA. DEL PUEYO, 89

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	019 TECNOLOGIA	4
002 GRIEGO	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	8	102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	107 INFORMATICA	4
009 DIBUJO	3	215 OPERACIONES DE PROCESOS	1
010 FRANCES	2	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
011 INGLES	8	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	4
016 MUSICA	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	3	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 22004891 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BIELLO ARAGÓN**

Localidad: SABIÑANIGO **C.Postal: 22600**
Domicilio: CL. DERECHOS HUMANOS, 5

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	3	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
009 DIBUJO	1	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	2
010 FRANCES	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	3
011 INGLES	3	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3
016 MUSICA	1	803 CULTURA CLASICA	1
017 EDUCACION FISICA	1	F08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE FRANCES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 22003902 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SAN ALBERTO MAGNO**

Localidad: SABIÑANIGO **C.Postal: 22600**
Domicilio: Pº. DE LA CORONA, 2.

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	019 TECNOLOGIA	2
006 MATEMATICAS	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	2	107 INFORMATICA	3
010 FRANCES	1	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
011 INGLES	4	803 CULTURA CLASICA	1
016 MUSICA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1

Centro: 22005030 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MONEGROS-GASPAR LAX**

Localidad: SARIÑENA **C.Postal: 22200**
Domicilio: CAMI. DE LAS TORRES, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	019 TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	1	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1
010 FRANCES	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
011 INGLES	4	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
016 MUSICA	1	803 CULTURA CLASICA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 22005391 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - LA LLITERA

Localidad: TAMARITE DE LITERA **C.Postal: 22550**
Domicilio: CAMI. LA COLOMINA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
003 LATIN	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2
009 DIBUJO	1	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
010 FRANCES	1	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	1
011 INGLES	4	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
016 MUSICA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 44005207 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - LOBETANO**

Localidad: ALBARRACIN **C.Postal: 44100**
Domicilio: CAMI. DE GEA, 19

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	1	019 TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1		

Centro: 44005177 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BAJO ARAGÓN**

Localidad: ALCAÑIZ **C.Postal: 44600**
Domicilio: CL. JOSÉ PARDO SASTRÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	2
003 LATIN	1	019 TECNOLOGIA	4
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	9	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	10	061 ECONOMIA	2
007 FISICA Y QUIMICA	2	107 INFORMATICA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	2
009 DIBUJO	5	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
010 FRANCES	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
011 INGLES	9	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	3
016 MUSICA	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	2
017 EDUCACION FISICA	4	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	2

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 44010537 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - BAJO ARAGÓN**

Localidad: ALCAÑIZ **C.Postal: 44600**
Domicilio: CL. JOSÉ PARDO SASTRÓN, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
011 INGLES	2	118 PROCESOS SANITARIOS	2
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	2
101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	3
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	4
107 INFORMATICA	5	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3
111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	3

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	7		

Centro: 44005098 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DAMIÁN FORMENT**

Localidad: ALCORISA **C.Postal: 44550**
Domicilio: CL. MIGUEL DE CERVANTES, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	019 TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	1
009 DIBUJO	1	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	1
010 FRANCES	1	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
011 INGLES	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
016 MUSICA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004653 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PABLO SERRANO**

Localidad: ANDORRA **C.Postal: 44500**

Domicilio: CL. HERMANAS ZAPATA, 8

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	2
003 LATIN	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	5	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2
007 FISICA Y QUIMICA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	107 INFORMATICA	1
009 DIBUJO	2	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	3
010 FRANCES	2	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	5
011 INGLES	5	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
016 MUSICA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
017 EDUCACION FISICA	2	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	F08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE FRANCES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	3		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004045 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - VALLE DEL JILOCA**

Localidad: CALAMOCHA **C.Postal: 44200**
Domicilio: AVDA. ZARAGOZA, 42

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	019 TECNOLOGIA	2
006 MATEMATICAS	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	1	116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1
010 FRANCES	1	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS	2
011 INGLES	3	803 CULTURA CLASICA	1
016 MUSICA	1		

Centro: 44005104 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - VALLE DEL GUADALOPE**

Localidad: CALANDA **C.Postal: 44570**
Domicilio: P.º ALCAÑIZ, 27

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	011 INGLES	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	016 MUSICA	1
006 MATEMATICAS	2	017 EDUCACION FISICA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	019 TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
010 FRANCES	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 44005190 **SECCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SEGUNDO DE CHOMÓN**

Localidad: CANTAVIEJA **C.Postal: 44140**
Domicilio: AVDA. MAESTRAZGO, 5

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	019 TECNOLOGIA	1

Centro: 44005128 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SIERRA PALOMERA**

Localidad: CELLA **C.Postal: 44370**
Domicilio: CL. PARTIDA EL CARRO, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	016 MUSICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	2	019 TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
010 FRANCES	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004239 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PEDRO LAÍN ENTRALGO

Localidad: HIJAR **C.Postal: 44530**
Domicilio: CL. BAJADA DE SAN ANTONIO, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	016 MUSICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	017 EDUCACION FISICA	1
006 MATEMATICAS	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	019 TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
010 FRANCES	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
011 INGLES	2		

Centro: 44004665 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SALVADOR VICTORIA

Localidad: MONREAL DEL CAMPO **C.Postal: 44300**
Domicilio: CL. MARÍA MOLINER, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	019 TECNOLOGIA	2
006 MATEMATICAS	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	1	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	1
010 FRANCES	1	205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	3
011 INGLES	3	803 CULTURA CLASICA	1
016 MUSICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 44005116 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - GÚDAR-JAVALAMBRE

Localidad: MORA DE RUBIELOS **C.Postal: 44400**
Domicilio: AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	011 INGLES	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	016 MUSICA	1
006 MATEMATICAS	2	017 EDUCACION FISICA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	019 TECNOLOGIA	2
009 DIBUJO	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
010 FRANCES	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

Centro: 44003028 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - DE SAN BLAS

Localidad: SAN BLAS **C.Postal: 44195**
Domicilio: BO. SAN BLAS, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
017 EDUCACION FISICA	3	115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	6
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	8
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2		

Centro: 44010011 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUE

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44001**
Domicilio: CL. MARIANO MUÑOZ NOGUÉS, 11-13

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
106 HOSTELERIA Y TURISMO	3		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	5	009 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	2

csv: BOA20240416016

Centro: 44003247 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - FRANCÉS DE ARANDA**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44003**

Domicilio: CL. ATARAZANAS, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
003 LATIN	1	019 TECNOLOGIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	4	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	4
009 DIBUJO	2	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
010 FRANCES	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5
011 INGLES	6	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	2
016 MUSICA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	2
017 EDUCACION FISICA	7		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
003 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	3		

csv: BOA20240416016

Centro: 44003211 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SANTA EMERENCIANA**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44002**

Domicilio: CL. JUEZ VILLANUEVA, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5
009 DIBUJO	1	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
010 FRANCES	1	110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	2
011 INGLES	5	221 PROCESOS COMERCIALES	2
016 MUSICA	1	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
017 EDUCACION FISICA	1	803 CULTURA CLASICA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 44003223 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SEGUNDO DE CHOMÓN**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44002**

Domicilio: CL. PABLO MONGUIÓ, 48

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
003 LATIN	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	061 ECONOMIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1
006 MATEMATICAS	4	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
007 FISICA Y QUIMICA	2	107 INFORMATICA	4
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3
009 DIBUJO	2	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	3
010 FRANCES	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	5
011 INGLES	4	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	2
012 ALEMAN	1	231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1
016 MUSICA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8	007 PELUQUERÍA	3

csv: BOA20240416016

Centro: 44003235 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - VEGA DEL TURIA**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44001**

Domicilio: CL. VICTOR PRUNEDA, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	5	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
007 FISICA Y QUIMICA	3	117 PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	118 PROCESOS SANITARIOS	4
009 DIBUJO	2	219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	3
010 FRANCES	3	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	7
011 INGLES	5	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
016 MUSICA	1	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	2
017 EDUCACION FISICA	1	803 CULTURA CLASICA	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	F08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE FRANCES	1
019 TECNOLOGIA	3	F17 EDUCACION FISICA:BILINGUE FRANCES	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004550 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - FERNANDO LÁZARO CARRETER**

Localidad: UTRILLAS **C.Postal: 44760**

Domicilio: CL. MIGUEL SERVET, 3

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	3	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
009 DIBUJO	1	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	2
010 FRANCES	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
011 INGLES	3	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
016 MUSICA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
017 EDUCACION FISICA	1	803 CULTURA CLASICA	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	3		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004598 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATARRAÑA

Localidad: VALDERROBRES **C.Postal: 44580**

Domicilio: AVDA. GRAL. GUTIÉRREZ MELLADO, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	019 TECNOLOGIA	2
006 MATEMATICAS	3	051 LENGUA CATALANA Y LITERATURA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	1	061 ECONOMIA	1
010 FRANCES	1	106 HOSTELERIA Y TURISMO	1
011 INGLES	3	803 CULTURA CLASICA	1
016 MUSICA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	2	009 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50000163 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - CONDE ARANDA

Localidad: ALAGON **C.Postal: 50630**
Domicilio: AVDA. DE LA PORTALADA, 22

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	011 INGLES	6
002 GRIEGO	1	016 MUSICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	017 EDUCACION FISICA	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	6	019 TECNOLOGIA	3
007 FISICA Y QUIMICA	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	2	061 ECONOMIA	1
010 FRANCES	2		

Centro: 50010533 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - CABAÑAS

Localidad: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **C.Postal: 50100**
Domicilio: CL. CARRERA DE LA HILERA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	016 MUSICA	2
003 LATIN	1	017 EDUCACION FISICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	019 TECNOLOGIA	3
006 MATEMATICAS	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	2	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
010 FRANCES	1	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
011 INGLES	5	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50011252 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ZAURÍN**

Localidad: ATECA **C.Postal: 50200**
Domicilio: P.º MANUBLES, 6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	016 MUSICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	017 EDUCACION FISICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	3	019 TECNOLOGIA	2
007 FISICA Y QUIMICA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	1	061 ECONOMIA	1
010 FRANCES	1	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	4		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	3	009 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1

Centro: 50011719 **SECCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BENJAMÍN JARNÉS**

Localidad: BELCHITE **C.Postal: 50130**
Domicilio: RONDA ZARAGOZA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	2	019 TECNOLOGIA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50000874 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - JUAN DE LANUZA**

Localidad: BORJA **C.Postal: 50540**
Domicilio: CL. CAPUCHINOS, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	2
003 LATIN	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	4	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
009 DIBUJO	2	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	1
010 FRANCES	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
011 INGLES	4	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	3	009 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1

Centro: 50011720 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SABINA ALBAR**

Localidad: BUJARALOZ **C.Postal: 50177**
Domicilio: CL. LA LUNA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	007 FISICA Y QUIMICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1	019 TECNOLOGIA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50011288 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - CASTILLO QADRIT**

Localidad: CADRETE **C.Postal: 50420**
Domicilio: CL. MIGUEL SERVET, 3

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	1		

Centro: 50001179 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - EMILIO JIMENO**

Localidad: CALATAYUD **C.Postal: 50300**
Domicilio: CL. RÍO PEREJILES, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
003 LATIN	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	061 ECONOMIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
006 MATEMATICAS	5	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
007 FISICA Y QUIMICA	3	107 INFORMATICA	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	2
009 DIBUJO	1	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	1
010 FRANCES	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	4
011 INGLES	6	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3
016 MUSICA	2	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
017 EDUCACION FISICA	2	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	3		

csv: BOA20240416016

Centro: 50001167 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - LEONARDO DE CHABACIER

Localidad: CALATAYUD **C.Postal: 50300**

Domicilio: P.º SAN NICOLÁS DE FRANCIA, 10

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	061 ECONOMIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
006 MATEMATICAS	5	107 INFORMATICA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2
009 DIBUJO	2	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
010 FRANCES	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
011 INGLES	5	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	2
016 MUSICA	2	803 CULTURA CLASICA	1
017 EDUCACION FISICA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50001349 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - JOAQUÍN COSTA**

Localidad: CARIÑENA **C.Postal: 50400**
Domicilio: AVDA. DEL EJÉRCITO, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	4	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1
009 DIBUJO	1	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS	1
010 FRANCES	1	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	4	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1

Centro: 50011069 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁNGEL SANZ BRIZ**

Localidad: CASETAS **C.Postal: 50620**
Domicilio: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 31

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	019 TECNOLOGIA	3
006 MATEMATICAS	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	2	107 INFORMATICA	1
010 FRANCES	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
011 INGLES	5	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	2
016 MUSICA	2	803 CULTURA CLASICA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50011732 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MAR DE ARAGÓN**

Localidad: CASPE **C.Postal: 50700**
Domicilio: CL. JOSÉ MARÍA ALBAREDA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	5	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
009 DIBUJO	1	115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	1
010 FRANCES	1	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	2
011 INGLES	5	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
016 MUSICA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
017 EDUCACION FISICA	3	803 CULTURA CLASICA	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	2	009 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1

Centro: 50019676 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MARTINA BESCÓS**

Localidad: CUARTE DE HUERVA **C.Postal: 50410**
Domicilio: CALLE LOARRE, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	016 MUSICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	017 EDUCACION FISICA	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	7	019 TECNOLOGIA	2
007 FISICA Y QUIMICA	3	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	803 CULTURA CLASICA	1
009 DIBUJO	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	2
010 FRANCES	2	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	2
011 INGLES	8	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	2
012 ALEMAN	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010284 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - COMUNIDAD DE DAROCA**

Localidad: DAROCA **C.Postal: 50360**

Domicilio: CL. BARRANCO DE LUZBEL, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	011 INGLES	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	016 MUSICA	1
006 MATEMATICAS	2	017 EDUCACION FISICA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	019 TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
010 FRANCES	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50009129 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - CINCO VILLAS

Localidad: EJEA DE LOS CABALLEROS **C.Postal: 50600**

Domicilio: P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 122-124-126

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	4	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
007 FISICA Y QUIMICA	1	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	2
009 DIBUJO	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
010 FRANCES	2	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
011 INGLES	5	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3
016 MUSICA	2	803 CULTURA CLASICA	1
017 EDUCACION FISICA	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 50001830 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - REYES CATÓLICOS

Localidad: EJEA DE LOS CABALLEROS **C.Postal: 50600**
Domicilio: CL. MARIANO ALASTUEY, 26

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	5	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	1
009 DIBUJO	2	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	3
010 FRANCES	2	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
011 INGLES	6	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2
016 MUSICA	1	803 CULTURA CLASICA	1
017 EDUCACION FISICA	5	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50011008 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - RODANAS**

Localidad: EPILA **C.Postal: 50290**

Domicilio: AVDA. DE LA ESTACIÓN, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
002 GRIEGO	1	019 TECNOLOGIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	3	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	107 INFORMATICA	2
009 DIBUJO	1	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS	1
010 FRANCES	1	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	1
011 INGLES	4	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
016 MUSICA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
017 EDUCACION FISICA	1	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50009543 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BENJAMÍN JARNÉS

Localidad: FUENTES DE EBRO **C.Postal: 50740**
Domicilio: CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	019 TECNOLOGIA	3
003 LATIN	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	6	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2
007 FISICA Y QUIMICA	3	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	1
009 DIBUJO	2	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	2
010 FRANCES	2	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	3
011 INGLES	6	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
016 MUSICA	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	1		

Centro: 50002329 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - MARÍA DOMÍNGUEZ

Localidad: GALLUR **C.Postal: 50650**
Domicilio: CL. MIGUEL SERVET, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010961 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SIERRA DE LA VIRGEN**

Localidad: ILLUECA **C.Postal: 50250**
Domicilio: CL. SAN ILDEFONSO, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	016 MUSICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	017 EDUCACION FISICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	3	019 TECNOLOGIA	2
007 FISICA Y QUIMICA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	1	061 ECONOMIA	1
010 FRANCES	1	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	3		

Centro: 50011665 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BAIX MATARRANYA**

Localidad: MAELLA **C.Postal: 50710**
Domicilio: CL. ZARAGOZA, 50

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
006 MATEMATICAS	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	019 TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	051 LENGUA CATALANA Y LITERATURA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50011677 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - VALLE DEL HUECHA**

Localidad: MALLEN **C.Postal: 50550**
Domicilio: AVDA. DE LA LIBERTAD, 25

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	011 INGLES	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	016 MUSICA	1
006 MATEMATICAS	2	017 EDUCACION FISICA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	019 TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	1		

Centro: 50019251 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - VAL DE LA ATALAYA**

Localidad: MARIA DE HUERVA **C.Postal: 50430**
Domicilio: CL. RÍO JALÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	019 TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
010 FRANCES	1	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	4	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1		

Centro: 50011689 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - JOAQUÍN TORRES**

Localidad: MEQUINENZA **C.Postal: 50170**
Domicilio: CTRA. DE FRAGA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	010 FRANCES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1	019 TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	051 LENGUA CATALANA Y LITERATURA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50005690 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - DE MOVERA

Localidad: MOVERA **C.Postal: 50194**
Domicilio: CTRA. PASTRIZ, KM. 3,6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS	5
115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	8	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	13
116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	4		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	1		

Centro: 50019354 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DE LA MUELA

Localidad: MUELA (LA) **C.Postal: 50196**
Domicilio: Pº DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	016 MUSICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	017 EDUCACION FISICA	1
006 MATEMATICAS	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	019 TECNOLOGIA	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
009 DIBUJO	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
010 FRANCES	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	4	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50011070 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SIGLO XXI**

Localidad: PEDROLA **C.Postal: 50690**

Domicilio: AVDA. VIRGEN DEL PILAR, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
003 LATIN	1	019 TECNOLOGIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	4	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
009 DIBUJO	1	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
010 FRANCES	1	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	2
011 INGLES	4	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	1
016 MUSICA	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	2
017 EDUCACION FISICA	2	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4	005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	3

csv: BOA20240416016

Centro: 50018842 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN**

Localidad: PUEBLA DE ALFINDEN (LA) **C.Postal: 50171**
Domicilio: AVDA. DE PASTRIZ, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	019 TECNOLOGIA	4
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	7	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	803 CULTURA CLASICA	1
009 DIBUJO	3	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	2
010 FRANCES	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	8	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	2	I61 ECONOMIA: BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	3		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	3		

Centro: 50011690 **SECCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - REYES CATÓLICOS**

Localidad: SADABA **C.Postal: 50670**
Domicilio: AVDA. PIRINEOS, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50017904 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - GALO PONTE**

Localidad: SAN MATEO DE GALLEGO **C.Postal: 50840**
Domicilio: CL. HUESCA, 33

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1		

Centro: 50011707 **SECCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - BENJAMÍN JARNÉS**

Localidad: SASTAGO **C.Postal: 50780**
Domicilio: CL. LUIS GRACIA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50011513 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - TUBALCAÍN**

Localidad: TARAZONA **C.Postal: 50500**
Domicilio: AVDA. LA PAZ, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	5	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
007 FISICA Y QUIMICA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	107 INFORMATICA	2
009 DIBUJO	2	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
010 FRANCES	1	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	2
011 INGLES	6	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
016 MUSICA	1	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
017 EDUCACION FISICA	2	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	803 CULTURA CLASICA	1
019 TECNOLOGIA	2		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4	005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2

csv: BOA20240416016

Centro: 50008770 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - RÍO ARBA**

Localidad: TAUSTE **C.Postal: 50660**

Domicilio: AVDA. DEL PILAR, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	019 TECNOLOGIA	2
006 MATEMATICAS	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	2	107 INFORMATICA	3
010 FRANCES	1	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	4
011 INGLES	4	803 CULTURA CLASICA	1
016 MUSICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010041 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PEDRO CERRADA**

Localidad: UTEBO **C.Postal: 50180**

Domicilio: CL. LAS FUENTES, 14

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	3
002 GRIEGO	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
006 MATEMATICAS	5	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
007 FISICA Y QUIMICA	1	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	124 SISTEMAS ELECTRONICOS	3
009 DIBUJO	2	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
010 FRANCES	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
011 INGLES	6	231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	5
016 MUSICA	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I61 ECONOMIA: BILINGUE INGLES	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5		

csv: BOA20240416016

Centro: 50018428 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - TORRE DE LOS ESPEJOS

Localidad: UTEBO **C.Postal: 50180**
Domicilio: AVDA. PUERTO RICO, 9-11

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	017 EDUCACION FISICA	4
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	018 ORIENTACION EDUCATIVA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	019 TECNOLOGIA	5
006 MATEMATICAS	8	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	3	803 CULTURA CLASICA	1
010 FRANCES	3	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	2
011 INGLES	9	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	3	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

Centro: 50019101 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Localidad: VILLANUEVA DE GALLEGO **C.Postal: 50830**
Domicilio: CL. MANUEL DE FALLA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	016 MUSICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	017 EDUCACION FISICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	4	019 TECNOLOGIA	3
007 FISICA Y QUIMICA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	2	061 ECONOMIA	1
010 FRANCES	1	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	4		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010946 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ANDALÁN**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50003**
Domicilio: CL. PARÍS, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	061 ECONOMIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
006 MATEMATICAS	4	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	124 SISTEMAS ELECTRONICOS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3
009 DIBUJO	3	231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	3
010 FRANCES	1	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	5	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1		

Centro: 50019548 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - ARCOSUR**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50022**
Domicilio: AV. DEL CIERZO, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
011 INGLES	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50009348 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - AVEMPACE**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50015**
Domicilio: CL. ISLAS CANARIAS, 5

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	5	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	9
009 DIBUJO	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6
010 FRANCES	1	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	6	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	2	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1

Centro: 50018416 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**
Domicilio: CL. EUGENIO LUCAS, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	017 EDUCACION FISICA	4
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	019 TECNOLOGIA	4
006 MATEMATICAS	8	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	061 ECONOMIA	2
009 DIBUJO	3	803 CULTURA CLASICA	1
010 FRANCES	3	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	4
011 INGLES	10	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	3	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	2

csv: BOA20240416016

Centro: 50008125 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - CORONA DE ARAGÓN**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50009**

Domicilio: CL. CORONA DE ARAGÓN, 35

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	061 ECONOMIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
006 MATEMATICAS	4	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	803 CULTURA CLASICA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
009 DIBUJO	2	F06 MATEMATICAS:BILINGUE FRANCES	1
010 FRANCES	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	5	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	1	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50018829 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - CORONA DE ARAGÓN**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50009**

Domicilio: CL. CORONA DE ARAGÓN, 35

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
011 INGLES	1	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	4
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	7
101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	7	208 LABORATORIO	4
102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	8	212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	3
104 CONSTRUCCION CIVILES Y EDIFICACION	3	215 OPERACIONES DE PROCESOS	1
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	5	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	8
112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	6		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	8		

Centro: 50017874 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - EL ESPARTIDERO**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50016**

Domicilio: CL. DIECISÉIS DE JULIO, 46 (Bº STA. ISABEL)

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	017 EDUCACION FISICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	3	019 TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
009 DIBUJO	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
010 FRANCES	2	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
011 INGLES	3	F08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE FRANCES	1
016 MUSICA	1	F19 TECNOLOGIA: BILINGUE FRANCES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50019500 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - EL PICARRAL

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50015**
Domicilio: CL TENIENTE ORTIZ DE ZÁRATE, 26

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	4	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	803 CULTURA CLASICA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
009 DIBUJO	1	F16 MUSICA:BILINGUE FRANCES	1
010 FRANCES	2	F19 TECNOLOGIA: BILINGUE FRANCES	1
011 INGLES	6	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2		

Centro: 50008459 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - EL PORTILLO

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50010**
Domicilio: CL. JUAN XXIII, 3

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	011 INGLES	5
003 LATIN	1	016 MUSICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	017 EDUCACION FISICA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	5	019 TECNOLOGIA	3
007 FISICA Y QUIMICA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	2	061 ECONOMIA	1
010 FRANCES	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50010727 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ELAIOS**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**
Domicilio: ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO, 3

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	016 MUSICA	2
003 LATIN	1	017 EDUCACION FISICA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	019 TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	2	F19 TECNOLOGIA: BILINGUE FRANCES	1
010 FRANCES	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	5	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1

Centro: 50009211 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - FÉLIX DE AZARA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50017**
Domicilio: CL. RAMIRO I DE ARAGÓN, 15

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	019 TECNOLOGIA	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
009 DIBUJO	3	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
010 FRANCES	2	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	7	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	2	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	3	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010302 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - FRANCISCO GRANDE COVIÁN**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50002**
Domicilio: CL. TOMÁS HIGUERA, 60

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	016 MUSICA	2
002 GRIEGO	1	017 EDUCACION FISICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	019 TECNOLOGIA	2
006 MATEMATICAS	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	2	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1
010 FRANCES	1	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	6		

Centro: 50008198 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - GOYA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50006**
Domicilio: AVDA. GOYA, 45

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	2
002 GRIEGO	1	019 TECNOLOGIA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	9	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	7	061 ECONOMIA	3
007 FISICA Y QUIMICA	4	803 CULTURA CLASICA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	A01 FILOSOFIA:BILINGUE ALEMAN	1
009 DIBUJO	6	A05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE ALEMAN	1
010 FRANCES	2	A07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE ALEMAN	1
011 INGLES	8	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
012 ALEMAN	2	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2		

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50005793 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÍTACA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50016**
Domicilio: AVDA. DE LOS ESTUDIANTES, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	019 TECNOLOGIA	4
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	7	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
009 DIBUJO	3	107 INFORMATICA	5
010 FRANCES	3	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
011 INGLES	8	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
016 MUSICA	2	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	3
017 EDUCACION FISICA	15	803 CULTURA CLASICA	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1

Centro: 50008277 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - JERÓNIMO ZURITA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50009**
Domicilio: AVDA. JUAN CARLOS I, 11

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	017 EDUCACION FISICA	2
002 GRIEGO	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	019 TECNOLOGIA	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	6	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
009 DIBUJO	2	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
010 FRANCES	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	5	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50009166 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - JOSÉ MANUEL BLECUA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50007**
Domicilio: CL. CUARTA AVENIDA, 13

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	019 TECNOLOGIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	5	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	1
009 DIBUJO	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	4
010 FRANCES	2	221 PROCESOS COMERCIALES	3
011 INGLES	5	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
016 MUSICA	1	803 CULTURA CLASICA	1
017 EDUCACION FISICA	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

Centro: 50019019 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - JULIO VERNE**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50011**
Domicilio: CL. ÍÑIGO MANUEL MARÍN SANCHO, 20

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	016 MUSICA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
006 MATEMATICAS	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
010 FRANCES	2	F09 DIBUJO:BILINGUE FRANCES	1
011 INGLES	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 50017886 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - LA AZUCARERA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50015**
Domicilio: CL. MATILDE SANGÜESA, 53

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	019 TECNOLOGIA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	6	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	4	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	803 CULTURA CLASICA	1
009 DIBUJO	3	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
010 FRANCES	4	F06 MATEMATICAS:BILINGUE FRANCES	1
011 INGLES	7	F17 EDUCACION FISICA:BILINGUE FRANCES	1
016 MUSICA	2	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

Centro: 50006037 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - LA JOTA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50014**
Domicilio: CL. BALBINO ORENSANZ, 3-5

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	2	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
010 FRANCES	1	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	3	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010314 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - LOS ENLACES**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50012**
Domicilio: CL. JARQUE DE MONCAYO, 10

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
011 INGLES	5	119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	8
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	221 PROCESOS COMERCIALES	11
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	7	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	10
107 INFORMATICA	15	229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	8
110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	13		

Centro: 50008460 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - LUIS BUÑUEL**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50003**
Domicilio: CL. SIERRA DE VICOR, 20

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	5	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3
007 FISICA Y QUIMICA	2	107 INFORMATICA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	7
009 DIBUJO	1	118 PROCESOS SANITARIOS	2
010 FRANCES	2	120 PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	2
011 INGLES	7	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	4
016 MUSICA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	8
017 EDUCACION FISICA	2	803 CULTURA CLASICA	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	3	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
006 PATRONAJE Y CONFECCIÓN	5		

csv: BOA20240416016

Centro: 50008642 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MARÍA MOLINER**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50011**
Domicilio: CL. SAN VICENTE FERRER, 6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	1
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	4	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
010 SOLDADURA	2		

Centro: 50010995 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MEDINA ALBAIDA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50008**
Domicilio: CL. JOSÉ LUIS POMARÓN, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	012 ALEMAN	1
003 LATIN	1	016 MUSICA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	017 EDUCACION FISICA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	5	019 TECNOLOGIA	2
007 FISICA Y QUIMICA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	2	061 ECONOMIA	1
010 FRANCES	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	5	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50011525 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MIGUEL CATALÁN**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50009**

Domicilio: P.º ISABEL LA CATÓLICA, 3

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	9	061 ECONOMIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
006 MATEMATICAS	8	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
007 FISICA Y QUIMICA	4	117 PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	118 PROCESOS SANITARIOS	6
009 DIBUJO	3	219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2
010 FRANCES	1	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	11
011 INGLES	9	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
012 ALEMAN	3	803 CULTURA CLASICA	1
016 MUSICA	1	A05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE ALEMAN	1
017 EDUCACION FISICA	3	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	3	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	2
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010958 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MIGUEL DE MOLINOS**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**

Domicilio: CL. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, 20

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
003 LATIN	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	4	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	107 INFORMATICA	1
009 DIBUJO	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
010 FRANCES	2	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	2
011 INGLES	5	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50008174 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MIGUEL SERVET**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50006**

Domicilio: P.º RUISEÑORES, 49-51

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	5	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	061 ECONOMIA	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	803 CULTURA CLASICA	1
009 DIBUJO	2	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1
010 FRANCES	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	6	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010156 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MIRALBUENO**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50011**

Domicilio: CL. VISTABELLA, 8

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	061 ECONOMIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	104 CONSTRUCCION CIVILES Y EDIFICACION	4
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	5
006 MATEMATICAS	3	106 HOSTELERIA Y TURISMO	9
007 FISICA Y QUIMICA	2	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	3
009 DIBUJO	2	124 SISTEMAS ELECTRONICOS	1
010 FRANCES	3	212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1
011 INGLES	6	231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	3
016 MUSICA	1	803 CULTURA CLASICA	1
017 EDUCACION FISICA	2	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	2
019 TECNOLOGIA	3	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	10	009 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	5
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8	010 SOLDADURA	6

csv: BOA20240416016

Centro: 50009178 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PABLO GARGALLO**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50007**

Domicilio: CAMI. MIRAFLORES, 13

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	3
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	4	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	2
009 DIBUJO	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
010 FRANCES	1	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	5	A07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE ALEMAN	1
012 ALEMAN	1	A17 EDUCACION FISICA:BILINGUE ALEMAN	1
016 MUSICA	1	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010144 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PABLO SERRANO**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50002**

Domicilio: CL. BATALLA DE LEPANTO, 30

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
003 LATIN	1	061 ECONOMIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3
006 MATEMATICAS	3	107 INFORMATICA	11
007 FISICA Y QUIMICA	1	124 SISTEMAS ELECTRONICOS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
009 DIBUJO	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
010 FRANCES	3	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	5
011 INGLES	6	231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	4
016 MUSICA	2	F08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE FRANCES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I06 MATEMATICAS:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1		

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
026 APOYO AL AREA PRACTICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50017072 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - PARQUE GOYA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50015**
Domicilio: CL. EL COLOSO, 5

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
010 FRANCES	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	3	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

Centro: 50019597 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - PARQUE VENECIA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50021**
Domicilio: AV. DE LA POLICIA LOCAL, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50008289 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PEDRO DE LUNA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50001**
Domicilio: CL. UNIVERSIDAD, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	017 EDUCACION FISICA	3
003 LATIN	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	019 TECNOLOGIA	4
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	7	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	061 ECONOMIA	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
009 DIBUJO	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	3
010 FRANCES	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	9	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	2
016 MUSICA	3		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	1	009 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50010739 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PILAR LORENGAR**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50014**
Domicilio: CL. MIGUEL ASSO, 5

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	7	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS	4
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
009 DIBUJO	1	803 CULTURA CLASICA	1
010 FRANCES	5	F01 FILOSOFIA:BILINGUE FRANCES	1
011 INGLES	8	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
016 MUSICA	2	F09 DIBUJO:BILINGUE FRANCES	1
017 EDUCACION FISICA	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
019 TECNOLOGIA	3		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
008 PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS	6		

csv: BOA20240416016

Centro: 50008186 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - RAMÓN PIGNATELLI**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50012**
Domicilio: CL. JARQUE DE MONCAYO, 17

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
002 GRIEGO	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	019 TECNOLOGIA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	4	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	F06 MATEMATICAS:BILINGUE FRANCES	1
009 DIBUJO	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
010 FRANCES	2	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	5	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1		

Centro: 50011550 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - RAMÓN Y CAJAL**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50004**
Domicilio: CL. RAMÓN PIGNATELLI, 102

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	019 TECNOLOGIA	2
006 MATEMATICAS	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	061 ECONOMIA	1
009 DIBUJO	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
010 FRANCES	1	803 CULTURA CLASICA	1
011 INGLES	4	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50009567 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - RÍO GÁLLEGO**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50014**
Domicilio: CL. RÍO PIEDRA, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	061 ECONOMIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
006 MATEMATICAS	5	117 PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	6
007 FISICA Y QUIMICA	2	118 PROCESOS SANITARIOS	2
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	124 SISTEMAS ELECTRONICOS	1
009 DIBUJO	1	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	1
010 FRANCES	2	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
011 INGLES	5	219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	8
016 MUSICA	1	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2
017 EDUCACION FISICA	2	231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	2
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	803 CULTURA CLASICA	1
019 TECNOLOGIA	2	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	1
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	F19 TECNOLOGIA: BILINGUE FRANCES	1
059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4		

csv: BOA20240416016

Centro: 50018261 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - RÍO SENA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50011**
Domicilio: CL. ENRIQUE VAL, 20

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	016 MUSICA	1
006 MATEMATICAS	3	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	019 TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	F05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE FRANCES	2
010 FRANCES	2	F09 DIBUJO:BILINGUE FRANCES	1
011 INGLES	3	F17 EDUCACION FISICA:BILINGUE FRANCES	1

Centro: 50018271 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - ROSALES DEL CANAL

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50012**
Domicilio: CL. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 21

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	017 EDUCACION FISICA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	018 ORIENTACION EDUCATIVA	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	019 TECNOLOGIA	3
006 MATEMATICAS	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
009 DIBUJO	2	803 CULTURA CLASICA	1
010 FRANCES	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	2
011 INGLES	6	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50019081 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - SAN JORGE

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50019**
Domicilio: CL. EL TAMBOR DE HOJALATA, 6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	017 EDUCACION FISICA	1
006 MATEMATICAS	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
009 DIBUJO	1	019 TECNOLOGIA	1
010 FRANCES	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	2
011 INGLES	4	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	1

Centro: 50010491 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - SANTIAGO HERNÁNDEZ

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50017**
Domicilio: AVDA. DE NAVARRA, 141

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
003 LATIN	1	019 TECNOLOGIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
006 MATEMATICAS	4	061 ECONOMIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	9
009 DIBUJO	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	4
010 FRANCES	1	107 INFORMATICA	8
011 INGLES	5	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3
016 MUSICA	1	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	4
017 EDUCACION FISICA	2	I16 MUSICA:BILINGUE INGLES	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
002 ESTÉTICA	6	007 PELUQUERÍA	10

csv: BOA20240416016

Centro: 50010511 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - TIEMPOS MODERNOS**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**

Domicilio: CL. CINEASTA SEGUNDO DE CHOMÓN, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
003 LATIN	1	061 ECONOMIA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
006 MATEMATICAS	5	107 INFORMATICA	5
007 FISICA Y QUIMICA	2	124 SISTEMAS ELECTRONICOS	3
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
009 DIBUJO	2	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	3
010 FRANCES	4	231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	5
011 INGLES	6	F06 MATEMATICAS:BILINGUE FRANCES	1
016 MUSICA	1	F16 MUSICA:BILINGUE FRANCES	1
017 EDUCACION FISICA	2	F17 EDUCACION FISICA:BILINGUE FRANCES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	2
019 TECNOLOGIA	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50019020 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - VALDESPARTERA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50019**
Domicilio: CL. ISLA DEL TESORO, 14

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	019 TECNOLOGIA	4
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
006 MATEMATICAS	7	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	3	061 ECONOMIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	803 CULTURA CLASICA	1
009 DIBUJO	3	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	3
010 FRANCES	2	I07 FISICA Y QUIMICA:BILINGUE INGLES	1
011 INGLES	9	I08 BIOLOGIA Y GEOLOGIA:BILINGUE INGLES	2
016 MUSICA	2	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	2		

Centro: 50019551 CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - VALDESPARTERA III

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50019**
Domicilio: CL. EL JEQUE BLANCO

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
011 INGLES	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50006414 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - VIRGEN DEL PILAR**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50012**
Domicilio: P.º REYES DE ARAGÓN, 20

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	2
003 LATIN	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	4	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	6
007 FISICA Y QUIMICA	2	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	7
009 DIBUJO	2	113 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS	6
010 FRANCES	1	123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	2
011 INGLES	5	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	3
016 MUSICA	1	205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	9
017 EDUCACION FISICA	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
003 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	6	005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	7
004 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8		

Centro: 50019287 **CENTRO PÚBLICO INTEGRADO - ZARAGOZA SUR**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50012**
Domicilio: CL. ANTONIO VIVALDI, 7

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	016 MUSICA	1
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
009 DIBUJO	1	019 TECNOLOGIA	1
011 INGLES	2	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50009592 **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - GALLICUM**

Localidad: ZUERA **C.Postal: 50800**

Domicilio: CAMI. DE SAN JUAN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	019 TECNOLOGIA	1
002 GRIEGO	1	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	061 ECONOMIA	1
006 MATEMATICAS	4	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
007 FISICA Y QUIMICA	2	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	2
009 DIBUJO	1	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	4
010 FRANCES	1	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
011 INGLES	4	I05 GEOGRAFIA E HISTORIA:BILINGUE INGLES	1
016 MUSICA	1	I09 DIBUJO:BILINGUE INGLES	1
017 EDUCACION FISICA	1	I17 EDUCACION FISICA:BILINGUE INGLES	1
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	I19 TECNOLOGIA: BILINGUE INGLES	1

csv: BOA20240416016

ANEXO I
B) CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN ESCUELAS DE ARTE

Centro: 22005145 ESCUELA DE ARTE - DE HUESCA

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22004**
Domicilio: CL. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS, 21

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	011 INGLES	1
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	016 MUSICA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 44003284 **ESCUELA DE ARTE - ESCUELA DE ARTE DE TERUEL**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44001**

Domicilio: PZA. DE LA CATEDRAL, 8

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
011 INGLES	1	016 MUSICA	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50008514 ESCUELA DE ARTE - DE ZARAGOZA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**
Domicilio: CL. MARÍA ZAMBRANO, 5

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 FILOSOFIA	1	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	011 INGLES	3

csv: BOA20240416016

ANEXO II
A) CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROF. TÉCNICOS DE F.P. EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Centro: 22700111 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - SUBSEDE DE GRAUS EN BOLTAÑA**

Localidad: BOLTAÑA **C.Postal: 22340**

Domicilio: CL. SAMPER, S/N (ESCUELA HOGAR)

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

Centro: 22700054 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE FRAGA**

Localidad: FRAGA **C.Postal: 22520**

Domicilio: CL. AIRETAS, 17; 2º

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 22700066 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE GRAUS**

Localidad: GRAUS **C.Postal: 22430**

Domicilio: CL. ANGEL SAMBLANCAT, 10

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 22700078 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE HUESCA**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22001**

Domicilio: CL. SANCHO RAMÍREZ, 24

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	11	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3

csv: BOA20240416016

Centro: 22701009 **EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA. ATENCION TEMPRANA - DE HUESCA**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22001**

Domicilio: CL. SANCHO RAMÍREZ, 24

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

Centro: 22700081 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - SUBSEDE DE SABIÑÁNIGO EN JACA**

Localidad: JACA **C.Postal: 22700**

Domicilio: CL. FERROCARRIL, 17

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

Centro: 22700091 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE MONZÓN**

Localidad: MONZON **C.Postal: 22400**

Domicilio: PZA. SANTA MARÍA, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	7	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 22701010 **EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA. ATENCION TEMPRANA - DE MONZÓN**

Localidad: MONZON **C.Postal: 22400**

Domicilio: PZ. SANTA MARÍA, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 22700108	**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE SABIÑÁNIGO**
Localidad: SABIÑANIGO	**C.Postal: 22600**
Domicilio: CL. PEDRO DE SESÉ, 2	

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

csv: BOA20240416016

Centro: 44701030 **EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA. ATENCION TEMPRANA - DE ALCAÑIZ**

Localidad: ALCAÑIZ **C.Postal: 44600**

Domicilio: CL. JOSÉ PARDO SASTRÓN, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

Centro: 44700049 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE ALCAÑÍZ**

Localidad: ALCAÑIZ **C.Postal: 44600**

Domicilio: CL. JOSÉ PARDO SASTRÓN, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	6	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 44700086 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE ANDORRA**

Localidad: ANDORRA **C.Postal: 44500**

Domicilio: PS. DE LAS MINAS, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	4	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 44700098 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE CALAMOCHA**

Localidad: CALAMOCHA **C.Postal: 44200**

Domicilio: CL. MELCHOR DE LUZÓN, 6 - 2ª PLANTA

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

csv: BOA20240416016

Centro: 44700050 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE CANTAVIEJA**

Localidad: CANTAVIEJA **C.Postal: 44140**

Domicilio: AVDA. MAESTRAZGO, 5

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 44700062 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE TERUEL**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44002**

Domicilio: CL. MIGUEL SERVET, 2 BAJO

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	8	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

Centro: 44701029 **EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA. ATENCION TEMPRANA - DE TERUEL**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44002**

Domicilio: CL. MIGUEL SERVET, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

Centro: 44700074 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE UTRILLAS**

Localidad: UTRILLAS **C.Postal: 44760**

Domicilio: AVDA. SRES. BASELGA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50700070 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE ALAGÓN**

Localidad: ALAGON **C.Postal: 50630**

Domicilio: AVDA. DE LA PORTALADA, 22

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	4	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 50700124 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Localidad: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) **C.Postal: 50100**

Domicilio: AVDA. MARÍA AUXILIADORA 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	6	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 50700082 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE CALATAYUD**

Localidad: CALATAYUD **C.Postal: 50300**

Domicilio: P.º RAMÓN Y CAJAL, 1, 2º

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	5	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 50701074 **EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA. ATENCION TEMPRANA - DE CALATAYUD**

Localidad: CALATAYUD **C.Postal: 50300**

Domicilio: PS. RAMÓN Y CAJAL, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 50700094 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE CASPE**

Localidad: CASPE **C.Postal: 50700**
Domicilio: CL. GUMA, 35

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	4	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 50700100 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Localidad: EJEA DE LOS CABALLEROS **C.Postal: 50600**
Domicilio: P.º DE LA CONSTITUCIÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	5	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 50701086 **EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA. ATENCION TEMPRANA - DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Localidad: EJEA DE LOS CABALLEROS **C.Postal: 50600**
Domicilio: CR. ERLA, 50

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

Centro: 50700185 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE FUENTES DE EBRO**

Localidad: FUENTES DE EBRO **C.Postal: 50740**
Domicilio: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50700136 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - DE TARAZONA**

Localidad: TARAZONA **C.Postal: 50500**

Domicilio: PZA. DE LA MERCED, 6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	3	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro: 50701062 **EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA. ATENCION TEMPRANA - DE ZARAGOZA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50017**

Domicilio: VIA HISPANIDAD, 68

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	6		

Centro: 50701098 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN CONVIVENCIA ESCOLAR - DE ZARAGOZA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50017**

Domicilio: CL. CASTELLOTE, 3

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1		

Centro: 50701025 **EQUIPO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA - E.ESPEC. DISCAP. FÍS.: MOTOR. Y ORGÁNICA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50012**

Domicilio: SAN ANTONIO ABAD, 38

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 50701128 **EQUIPO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA - EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**

Domicilio: CL. JEAN PIAGET, 4-6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	2		

Centro: 50700151 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - NÚMERO 1 DE ZARAGOZA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50015**

Domicilio: CL. CAÑÓN DE AÑÍSCLO, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	14	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

Centro: 50700161 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - NÚMERO 2 DE ZARAGOZA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50008**

Domicilio: CL. JOSE GALIAY, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	10	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

Centro: 50700173 **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - NÚMERO 3 DE ZARAGOZA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50017**

Domicilio: CL. CASTELLOTE, 3

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	13	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

csv: BOA20240416016

Centro: 50700148	**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - NÚMERO 4 DE ZARAGOZA**
Localidad: ZARAGOZA	**C.Postal: 50003**
Domicilio: AVD. DE LA ALMOZARA S/N	

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	9	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

Centro: 50701013	**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA - NÚMERO 5 DE ZARAGOZA**
Localidad: ZARAGOZA	**C.Postal: 50008**
Domicilio: CL. JOSE GALIAY, S/N	

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	8	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

csv: BOA20240416016

ANEXO II
B) CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Centro: 22005960 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - SOMONTANO**

Localidad: BARBASTRO **C.Postal: 22300**
Domicilio: AVDA. DEL CINCA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
011 INGLES	1		

Centro: 22006034 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - BAJO CINCA**

Localidad: FRAGA **C.Postal: 22520**
Domicilio: CL. AIRETAS, 17

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
011 INGLES	1		

Centro: 22004955 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - MIGUEL HERNÁNDEZ**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22002**
Domicilio: CL. ALFONSO DE ARAGÓN, 12

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	019 TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1		

Centro: 22005480 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - CINCA MEDIO**

Localidad: MONZON **C.Postal: 22400**
Domicilio: PZA. STO. DOMINGO, 6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.

csv: BOA20240416016

007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
011 INGLES	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004574 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - RÍO GUADALOPE**

Localidad: ALCAÑIZ **C.Postal: 44600**
Domicilio: CL. PILAR NARVIÓN, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1

Centro: 44004124 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - ISABEL DE SEGURA**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44003**
Domicilio: PZA. SANTA TERESA, 8

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	019 TECNOLOGIA	1
011 INGLES	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010818 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - MARCO VALERIO MARCIAL**

Localidad: CALATAYUD **C.Postal: 50300**

Domicilio: P.º RAMÓN Y CAJAL, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
006 MATEMATICAS	1	011 INGLES	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1

Centro: 50011483 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - DE DAROCA**

Localidad: DAROCA **C.Postal: 50360**

Domicilio: PZA. COMUNIDAD DE DAROCA, 2

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
007 FISICA Y QUIMICA	1	011 INGLES	1

Centro: 50010843 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - EXEA**

Localidad: EJEA DE LOS CABALLEROS **C.Postal: 50600**

Domicilio: PZA. DE GOYA, 7

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
006 MATEMATICAS	1	011 INGLES	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1

Centro: 50010855 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - EMILIO NAVARRO**

Localidad: UTEBO **C.Postal: 50180**

Domicilio: CL. ARGENTINA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50011458 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - CASA CANAL**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50006**
Domicilio: P.º CUELLAR, 6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
007 FISICA Y QUIMICA	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
011 INGLES	2		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
003 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	2		

Centro: 50009993 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - CONCEPCIÓN ARENAL**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50001**
Domicilio: CL. SANTO DOMINGUITO DE VAL, 10

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	011 INGLES	2
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
006 MATEMATICAS	1	019 TECNOLOGIA	1
007 FISICA Y QUIMICA	2		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	1		

Centro: 50011446 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - GÓMEZ LAFUENTE**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50003**
Domicilio: CL. LAS ARMAS, 22

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010880 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - JUAN JOSÉ LORENTE**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50017**
Domicilio: CL. CASTELLOTE, 3

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	2
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1	019 TECNOLOGIA	1

Centro: 50010879 **CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS - MARGEN IZQUIERDA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50014**
Domicilio: CL. LOURDES, 23

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	011 INGLES	3
006 MATEMATICAS	1	018 ORIENTACION EDUCATIVA	1
007 FISICA Y QUIMICA	1		

csv: BOA20240416016

ANEXO II
C) CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. Y MAESTROS DE TALLER EN C.E.E.

Centro: 22005157 **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - LA ALEGRÍA**

Localidad: MONZON **C.Postal: 22400**
Domicilio: CL. CINCA, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	1

0596 MAESTROS TALLER ARTES PLASTICAS DISEÑO

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
613 TECNICAS CERAMICAS	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004148 **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - GLORIA FUERTES**

Localidad: ANDORRA **C.Postal: 44500**
Domicilio: CL. FUENTE BAJA, 28

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	2		

Centro: 44003259 **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - ARBOLEDA**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44003**
Domicilio: CAMI. CAPUCHINOS, 6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
021 TALLER DE VIDRIO Y CERAMICA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
003 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	006 PATRONAJE Y CONFECCIÓN	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50019408 **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - SEGEDA**

Localidad: CALATAYUD **C.Postal: 50300**
Domicilio: CL. ARAGÓN, S/N

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	1

Centro: 50010387 **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - ALBORADA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**
Domicilio: ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO, 1

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
006 PATRONAJE Y CONFECCIÓN	1		

Centro: 50017369 **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - ANGEL RIVIÈRE**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50008**
Domicilio: CL. JOSÉ GALIAY, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

Centro: 50018131 **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - JEAN PIAGET**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**
Domicilio: ANDADOR JEAN PIAGET, 4-6

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

csv: BOA20240416016

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 50011537 **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - RINCÓN DE GOYA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50006**
Domicilio: CL. RINCÓN DE GOYA, 4

0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
018 ORIENTACION EDUCATIVA	1		

0598 PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SINGULARES DE FP

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 COCINA Y PASTELERÍA	1		

csv: BOA20240416016

ANEXO III
CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y EXTENSIONES DE E.O.I.

Centro: 22010037 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - RÍO VERO**

Localidad: BARBASTRO **C.Postal: 22300**
Domicilio: CAMI. DE LA BOQUERA, S/N

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
008 FRANCES	1	011 INGLES	2

Centro: 22005212 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - SOL ACÍN MONRÁS**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22006**
Domicilio: P.º LUCAS MALLADA, S/N

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	2	011 INGLES	8
008 FRANCES	2	012 ITALIANO	1

Centro: 22005595 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - IGNACIO LUZÁN**

Localidad: MONZON **C.Postal: 22400**
Domicilio: AVDA. DE FONZ, 1

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	1	011 INGLES	3
008 FRANCES	1		

Centro: 22005662 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - DE SABIÑÁNIGO**

Localidad: SABIÑANIGO **C.Postal: 22600**
Domicilio: CL. INSTITUTO LABORAL, 9

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
008 FRANCES	1	011 INGLES	3

csv: BOA20240416016

csv: BOA20240416016

Centro: 44004446 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - DE ALCAÑIZ**

Localidad: ALCAÑIZ **C.Postal: 44600**
Domicilio: CL. JOSÉ PARDO SASTRÓN, 1

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	1	008 FRANCES	1
003 CATALAN	1	011 INGLES	3

Centro: 44004318 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - DE TERUEL**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44002**
Domicilio: CL. JUEZ VILLANUEVA, 1

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	1	011 INGLES	6
008 FRANCES	2	012 ITALIANO	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50010892 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - JOHAN FERRÁNDEZ D'HEREDIA**

Localidad: CALATAYUD **C.Postal: 50300**
Domicilio: P.º RAMÓN Y CAJAL, 1

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	1	011 INGLES	3
008 FRANCES	2		

Centro: 50010909 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Localidad: EJEA DE LOS CABALLEROS **C.Postal: 50600**
Domicilio: PZA. DE GOYA, S/N

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
008 FRANCES	1	011 INGLES	2

Centro: 50011045 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - DE TARAZONA**

Localidad: TARAZONA **C.Postal: 50500**
Domicilio: CL. IGLESIAS, 1

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	1	011 INGLES	3
008 FRANCES	2		

Centro: 50011033 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - DE UTEBO**

Localidad: UTEBO **C.Postal: 50180**
Domicilio: P.º BERBEGAL, 22

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	1	011 INGLES	6
008 FRANCES	2		

csv: BOA20240416016

Centro: 50010740 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - FERNANDO LÁZARO CARRETER**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**
Domicilio: CL. CINEASTA SEGUNDO DE CHOMÓN, S/N

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	2	008 FRANCES	4
003 CATALAN	1	011 INGLES	11
004 CHINO	2	012 ITALIANO	2

Centro: 50009762 **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - Nº 1**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50009**
Domicilio: CL. DOMINGO MIRAL, 23

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ALEMAN	7	011 INGLES	26
006 ESPAÑOL	3	012 ITALIANO	4
008 FRANCES	10	017 RUSO	2

Centro: 50017102 **EXTENSIÓN DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - Nº 1**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50011**
Domicilio: CL. SAN VICENTE FERRER, 6

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
008 FRANCES	1	011 INGLES	2

Centro: 50019573 **EXTENSIÓN DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - PABLO GARGALLO**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50007**
Domicilio: CM. MIRAFLORES, 13

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
008 FRANCES	1	011 INGLES	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50017114 **EXTENSIÓN DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - FERNANDO LÁZARO CARRETER**

Localidad: ZUERA **C.Postal: 50800**

Domicilio: CL. PUILATOS, S/N

0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
011 INGLES	1		

csv: BOA20240416016

ANEXO IV
CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Centro: 22005133 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA - ANTONIO VIÑUALES GRACIA

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22003**
Domicilio: CL. FUENTE DEL IBÓN, 5

0594 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
401 ACORDEON	1	419 OBOE	1
403 CANTO	1	422 PERCUSION	1
404 CLARINETE	1	423 PIANO	11
405 CLAVE	1	424 SAXOFON	1
406 CONTRABAJO	1	426 TROMBON	1
408 FAGOT	1	427 TROMPA	1
410 FLAUTA TRAVESERA	1	428 TROMPETA	1
411 FLAUTA DE PICO	1	431 VIOLA	2
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	433 VIOLIN	3
414 GUITARRA	2	434 VIOLONCHELO	1
418 INSTRUMENTOS DE PUA	1	460 LENGUAJE MUSICAL	3

Centro: 22005376 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA - MIGUEL FLETA

Localidad: MONZON **C.Postal: 22400**
Domicilio: PZA. ARAGÓN, 6

0594 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
404 CLARINETE	1	424 SAXOFON	1
406 CONTRABAJO	1	426 TROMBON	1
408 FAGOT	1	427 TROMPA	1
410 FLAUTA TRAVESERA	1	428 TROMPETA	1
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	431 VIOLA	1
414 GUITARRA	1	433 VIOLIN	2
419 OBOE	1	434 VIOLONCHELO	1
422 PERCUSION	1	460 LENGUAJE MUSICAL	2
423 PIANO	6		

csv: BOA20240416016

Centro: 22005443 **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA - DE SABIÑÁNIGO**

Localidad: SABIÑANIGO **C.Postal: 22600**
Domicilio: CL. INSTITUTO LABORAL, 9

0594 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
404 CLARINETE	1	426 TROMBON	1
410 FLAUTA TRAVESERA	1	427 TROMPA	1
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	428 TROMPETA	1
414 GUITARRA	1	431 VIOLA	1
418 INSTRUMENTOS DE PUA	1	433 VIOLIN	2
419 OBOE	1	434 VIOLONCHELO	1
423 PIANO	6	460 LENGUAJE MUSICAL	2
424 SAXOFON	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004331 **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA - JOSÉ PERIS LACASA**

Localidad: ALCAÑIZ **C.Postal: 44600**
Domicilio: CL. FEDERICO GARCÍA LORCA, 18

0594 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
401 ACORDEON	1	423 PIANO	5
404 CLARINETE	1	424 SAXOFON	1
406 CONTRABAJO	1	426 TROMBON	1
408 FAGOT	1	427 TROMPA	1
410 FLAUTA TRAVESERA	1	428 TROMPETA	1
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	431 VIOLA	1
414 GUITARRA	1	433 VIOLIN	2
419 OBOE	1	434 VIOLONCHELO	1
422 PERCUSION	1	460 LENGUAJE MUSICAL	2

Centro: 44004173 **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA - DE TERUEL**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44001**
Domicilio: CALLE FLORIDA, 2A

0594 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
401 ACORDEON	1	423 PIANO	3
404 CLARINETE	1	426 TROMBON	1
406 CONTRABAJO	1	427 TROMPA	1
410 FLAUTA TRAVESERA	1	428 TROMPETA	1
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	431 VIOLA	1
414 GUITARRA	1	433 VIOLIN	2
419 OBOE	1	434 VIOLONCHELO	1
422 PERCUSION	1	460 LENGUAJE MUSICAL	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50010922 **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA - DE TARAZONA**

Localidad: TARAZONA **C.Postal: 50500**
Domicilio: PZA. DE LA MERCED, S/N

0594 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
404 CLARINETE	1	423 PIANO	4
408 FAGOT	1	424 SAXOFON	1
410 FLAUTA TRAVESERA	1	428 TROMPETA	1
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	431 VIOLA	1
414 GUITARRA	1	433 VIOLIN	2
418 INSTRUMENTOS DE PUA	1	434 VIOLONCHELO	1
419 OBOE	1	460 LENGUAJE MUSICAL	2
422 PERCUSION	1		

Centro: 50011264 **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA - DE ZARAGOZA**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50001**
Domicilio: CL. SAN VICENTE DE PAÚL, 39

0594 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
401 ACORDEON	1	420 ORGANO	1
402 ARPA	1	421 ORQUESTA	1
403 CANTO	2	422 PERCUSION	1
404 CLARINETE	2	423 PIANO	18
405 CLAVE	2	424 SAXOFON	1
406 CONTRABAJO	1	426 TROMBON	1
408 FAGOT	1	427 TROMPA	1
410 FLAUTA TRAVESERA	2	428 TROMPETA	1
411 FLAUTA DE PICO	1	429 TUBA	1
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	3	431 VIOLA	3
414 GUITARRA	3	432 VIOLA DA GAMBA	1
416 HISTORIA DE LA MUSICA	1	433 VIOLIN	5
418 INSTRUMENTOS DE PUA	1	434 VIOLONCHELO	2
419 OBOE	1	460 LENGUAJE MUSICAL	5

csv: BOA20240416016

ANEXO V
CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Centro: 50010326 **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA - DE ARAGÓN**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50009**
Domicilio: VÍA HISPANIDAD, 22

0593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
001 ACORDEON	1	058 PERCUSION	1
003 ARPA	1	059 PIANO	4
006 CANTO	1	061 IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	3
008 CLARINETE	2	066 SAXOFON	1
010 COMPOSICION	4	072 TROMBON	1
020 DIRECCION DE COROS	1	074 TROMPA	1
023 DIRECCION DE ORQUESTA	1	075 TROMPETA	1
030 FAGOT	1	076 TUBA	1
032 FLAUTA TRAVESERA	2	077 VIOLA	2
035 GUITARRA	1	078 VIOLIN	4
050 MUSICA DE CAMARA	4	079 VIOLONCHELO	2
052 OBOE	1	098 REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	7
053 ORGANO	1	100 TECNOLOGIA MUSICAL	1
057 PEDAGOGIA	1		

csv: BOA20240416016

ANEXO VI
CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Centro: 22005145 ESCUELA DE ARTE - DE HUESCA

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22004**
Domicilio: CL. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS, 21

0595 PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2	516 HISTORIA DEL ARTE	2
512 DISEÑO GRAFICO	3	521 MEDIOS AUDIOVISUALES	2
515 FOTOGRAFÍA	3	522 MEDIOS INFORMÁTICOS	3

0596 MAESTROS TALLER ARTES PLASTICAS DISEÑO

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
608 FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	1		

csv: BOA20240416016

Centro: 44003284 **ESCUELA DE ARTE - ESCUELA DE ARTE DE TERUEL**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44001**

Domicilio: PZA. DE LA CATEDRAL, 8

0595 PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2	516 HISTORIA DEL ARTE	1
508 DIBUJO TÉCNICO	1	521 MEDIOS AUDIOVISUALES	1
512 DISEÑO GRAFICO	2	522 MEDIOS INFORMÁTICOS	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50008514 ESCUELA DE ARTE - DE ZARAGOZA

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**
Domicilio: CL. MARÍA ZAMBRANO, 5

0595 PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	7	517 JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	1
508 DIBUJO TÉCNICO	3	520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	3
509 DISEÑO DE INTERIORES	3	521 MEDIOS AUDIOVISUALES	4
512 DISEÑO GRAFICO	7	522 MEDIOS INFORMÁTICOS	4
515 FOTOGRAFÍA	1	523 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	2
516 HISTORIA DEL ARTE	2	525 VOLUMEN	4

0596 MAESTROS TALLER ARTES PLASTICAS DISEÑO

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
608 FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	1	614 TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION	2
610 MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	615 TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	1
612 TALLA EN PIEDRA Y MADERA	1	618 TECNICAS DEL METAL	1
613 TECNICAS CERAMICAS	1		

csv: BOA20240416016

ANEXO VII
CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Centro: 22010086 **ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES - DE ARAGÓN**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22003**

Domicilio: CL. COSO ALTO, 61

0595 PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
503 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	2	516 HISTORIA DEL ARTE	1
504 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	4	519 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACION Y RESTAURACION	1
507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	1	525 VOLUMEN	1

csv: BOA20240416016

Centro: 50017311 ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO - DE ARAGÓN

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50018**

Domicilio: CL. MARÍA ZAMBRANO, 3

0595 PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2	516 HISTORIA DEL ARTE	3
508 DIBUJO TÉCNICO	2	520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	5
509 DISEÑO DE INTERIORES	4	521 MEDIOS AUDIOVISUALES	1
510 DISEÑO DE MODA	3	522 MEDIOS INFORMÁTICOS	4
511 DISEÑO DE PRODUCTO	4	523 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	2
512 DISEÑO GRAFICO	6	525 VOLUMEN	1
515 FOTOGRAFÍA	2		

csv: BOA20240416016

ANEXO VIII
INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Centro: 22004645 **ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO - SERVICIO PROVINCIAL**

Localidad: HUESCA **C.Postal: 22003**
Domicilio: PLAZA CERVANTES, 2, 2ª

0510 CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
600 INSPECCION EDUCATIVA	12		

csv: BOA20240416016

Centro: 44004008 **ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO - SERVICIO PROVINCIAL**

Localidad: TERUEL **C.Postal: 44002**

Domicilio: SAN VICENTE DE PAUL, 3

0510 CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
600 INSPECCION EDUCATIVA	10		

csv: BOA20240416016

Centro: 50008769 **ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO - SERVICIO PROVINCIAL**

Localidad: ZARAGOZA **C.Postal: 50009**
Domicilio: JUAN PABLO II,20

0510 CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Especialidad	P.Ord.	Especialidad	P.Ord.
600 INSPECCION EDUCATIVA	36		

csv: BOA20240416016

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados provisionales de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor del personal funcionario docente no universitario por contingencias producidas en el año 2022.

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el Sistema de Prestaciones de Acción Social a favor del personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECU/1933/2023, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 29 de diciembre de 2023), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2022.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, ha resuelto:

Primero.— Resolver con carácter provisional la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por contingencias producidas en el año 2022, efectuada por Orden ECU/1933/2023, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 29 de diciembre de 2023).

Segundo.— La resolución de las ayudas se podrá consultar a través de la plataforma PADDOC con la identificación correspondiente mediante cl@ve permanente. Cada modalidad de ayuda solicitada tendrá el estado de resolución. Para los casos de aprobación parcial o denegación vendrá indicado el motivo de ésta y la documentación necesaria para subsanar.

Tercero.— Establecer un plazo de diez días hábiles siguientes a partir de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los/as interesados/as puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas ante esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación. Las alegaciones junto a la documentación necesaria para subsanar se presentarán de forma telemática a través de la plataforma PADDOC.

Cuarto.— Aplicar, en su caso, el índice de distribución previsto en el Decreto 169/2017, por el que se regula el Sistema de Prestaciones de Acción Social a favor del personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que los importes que se hacen públicos de forma provisional podrán ser minorados conforme al citado índice.

Zaragoza, 1 de abril de 2024.

El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA

csv: BOA20240416017

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica "Ilio III" en el término municipal de Andorra (Teruel).

Número Exp. DGEM: IP-PC-0370/2020.
Número Exp. SP: TE-AT0161/20 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 20 de noviembre de 2020, la sociedad Renovables Luchán, SL, (anterior titular), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Ilio III", para lo cual presenta el proyecto de ejecución "Proyecto Planta Fotovoltaica FV Ilio III 45 MWp", que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en línea de media tensión desde dicha planta fotovoltaica hasta la subestación SET Sedeis, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0370/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0161/20 de la provincia de Teruel.

El 19 de enero de 2023, la administración toma razón de la transmisión de titularidad del expediente asociado a la instalación "Ilio III", de la anterior sociedad Renovables Luchán, SL, a la nueva sociedad Energía Inagotable de Estatua Libertad, SL, con CIF B10722452 y con domicilio social en C/ José Ortega y Gasset, 20, 28006 Madrid.

En fecha 25 de mayo de 2023, el titular aporta la adenda de proyecto de la planta fotovoltaica Ilio III.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Ilio III". (número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0161/20 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 5 de julio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 7 de junio de 2021.
- Diario de Teruel, en fecha 7 de junio de 2021.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andorra (Teruel). Consta diligencia del Secretario de exposición del anuncio del "Boletín Oficial de Aragón" en el tablón de edictos de fecha 3 de agosto de 2021.

Consta en el expediente la remisión al Servicio de Información y Documentación Administrativa, que indica que no ha habido consultas del mismo.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo

csv: BOA20240416018

establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

● Ayuntamiento de Andorra que, en fecha 13 de julio de 2021, informa que “la actuación puede ser susceptible de ser compatible con el Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) condicionada al cumplimiento de sus determinaciones, y, al menos:

- La implantación del ámbito de actuación propuesto dentro del Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG), es susceptible de ser compatible con la ordenación urbanística vigente.

- La parte del ámbito que afecta al Suelo No Urbanizable Especial Cursos de agua, Zonas Inundables y zonas de recarga de acuíferos (SNUEH), siguiendo el criterio establecido para este tipo de instalaciones, resultaría susceptible de ser compatible con la ordenación urbanística vigente dado su carácter de ocupación puntual de escasa entidad edificatoria, estando a lo dispuesto en el artículo 172, debiendo considerar las determinaciones para las zonas inundables fuera de la vía de intenso desagüe y considerando que las placas se encuentran situadas a cotas suficientes, para evitar que durante la avenida de 100 años, se produzcan alturas de inundación sobre el suelo superiores a 0,50 m, salvo que se adopten en todo el contorno medidas impermeabilizadoras hasta el nivel de dicha avenida. En su caso deberá recabarse la autorización del organismo de cuenca. La tramitación de la modificación puntual número 7 refrendaría esta compatibilidad.

- Deberán respetarse las condiciones generales de la edificación resultantes de la aplicación de las determinaciones del planeamiento y de la Ordenación Sectorial vigente.

- Deberá cumplirse la normativa sectorial de aplicación, en lo relativo a los terrenos incluidos en el Suelo No Urbanizable Especial de Protección de Infraestructuras (SNUE SC), especialmente en las posibles afecciones a Carreteras, caminos, vías pecuarias y líneas eléctricas de media tensión, y a sus correspondientes autorizaciones.

- Quedará supeditada, para su ejecución, a la solicitud de la correspondiente Licencia Urbanística y al cumplimiento de la normativa sectorial y las prescripciones establecidas en la preceptiva resolución ambiental pendiente de emisión por el órgano competente y, en su caso, a la autorización especial en Suelo No Urbanizable. La solicitud deberá incorporar un Documento de Síntesis Urbanística en el que se justifique del cumplimiento de la Compatibilidad Urbanística y de la regulación específica y general de la edificación incluida en el proyecto.

Ocupación de suelos:

Se hace constar que:

- Una parte de la superficie delimitada por la planta fotovoltaica ocupa parcelas de titularidad municipal para las que no consta enajenación.

- El trazado de la línea de evacuación atraviesa caminos y parcelas de uso público para las que no consta autorización. Además, afecta a varias parcelas de titularidad municipal en las que se han iniciado actuaciones destinadas a la implantación de usos ganaderos.

Para el ámbito ocupado por la planta solar se han emitido otros informes de compatibilidad urbanística solicitados por otros titulares para las mismas parcelas.”

El informe del Ayuntamiento de Andorra se traslada al titular, que presenta la conformidad en fecha 24 de agosto de 2021, manifestando que, en lo referente a las parcelas municipales se solicitará ante el propio Ayuntamiento en el momento oportuno la correspondiente ocupación y/o uso de las mismas, a su vez se aportará estudio de inundabilidad para realizar el trámite con el organismo de cuenca. Las parcelas en las que se han iniciado actividades destinadas a usos ganaderos estarían afectadas por la línea soterrada de evacuación del parque, por lo que se considera que ambos usos son compatibles, no obstante, se mantendrán reuniones para analizar las diferentes posibilidades y se solicitarán los permisos pertinentes. Adjunta en su respuesta la Resolución del Director General de Energía y Minas relativa al otorgamiento de la protección frente a cualesquiera afecciones energéticas, establecida en el artículo 67.4 de la Ley 1/2021, respecto de la instalación “Ilio III”, formulada por la empresa Renovables Luchan SL.

El 22 de septiembre de 2021 se da traslado de la respuesta del titular al Ayuntamiento de Andorra, sin que conste pronunciamiento de este organismo al respecto.

●Subdirección de Urbanismo, Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel (CPU) que, en fecha 6 de julio de 2021, presenta informe técnico del Subdirector de Urbanismo indicando los siguientes aspectos:

“El Plan General de Andorra clasifica el suelo donde se ubica la actuación como Suelo Urbanizable Genérico y Suelo No Urbanizable Especial, cursos de agua (zona de barrancos).

En cuanto al procedimiento de autorización, el órgano ambiental consultará al Consejo Provincial de Urbanismo, siendo su informe vinculante en cuanto a las afecciones de uso. Urbanísticamente, se trataría de una autorización de uso en suelo no urbanizable genérico,

csv: BOA20240416018

como instalaciones destinadas a los recursos naturales o relacionados con la protección del medio ambiente (donde no interviene el Consejo Provincial de Urbanismo) y las de interés público y social.

Conforme a los artículos 206 y 200 del Plan General de Andorra, la actuación propuesta, en la actualidad estaría permitida en suelo no urbanizable genérico, pero prohibida en el suelo no urbanizable especial, cursos de agua (artículo 200), donde se emplaza parte de la planta fotovoltaica "Ilio III".

No obstante, el Ayuntamiento está tramitando una Modificación puntual de su Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para permitir sin restricciones todos los usos vinculados a la explotación de los recursos naturales."

Este informe se remite al titular el 24 de septiembre de 2021. El 30 de septiembre se recibe la respuesta por parte del promotor, quien manifiesta que, siendo que a su vez el municipio está tramitando la modificación del artículo 200 de su PGOU para que dentro de los usos permitidos se contemple a su vez para permitir sin restricciones todos los usos vinculados a la explotación de los recursos naturales en el suelo No Urbanizable Cursos de Agua, entendemos que el proyecto sería urbanísticamente compatible, en base al informe emitido por el Ayuntamiento de Andorra de compatibilidad urbanística del "PFV Ilio III" de 15 de diciembre de 2020, que adjunta en su respuesta.

En fecha 11 de noviembre de 2021 se traslada las alegaciones del promotor al CPU de Teruel, quien en fecha 25 de noviembre de 2021 aporta escrito ratificando el informe realizado por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Urbanismo en fecha 17 de junio de 2021.

Este escrito se traslada al titular en fecha 21 de diciembre de 2021, sin que conste su pronunciamiento al respecto.

En fecha 30 de mayo de 2023, se requiere al CPU de Teruel nuevo informe o pronunciamiento respecto al proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica "Ilio III" en el término municipal de Andorra, tras tener conocimiento de la aprobación de la modificación número 7 del PGOU de Andorra, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 105, de 3 de junio de 2022.

En fecha 31 de mayo de 2023 el titular aporta escrito de alegaciones en respuesta al informe del CPU, refiriendo la aprobación definitiva de forma parcial de la modificación número 7 del PGOU de Andorra por acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel y publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel". número 114, de 16 de junio de 2022 por la cual se permite la totalidad de los usos industriales vinculado a los recursos naturales en el Suelo No Urbanizable Especial, cursos de agua. Adjunta informe del Ayuntamiento de Andorra de 3 de febrero de 2023 de compatibilidad urbanística que informa: "la actuación de referencia resulta compatible con el planeamiento vigente, incluyendo aquellas actuaciones ubicadas dentro del Suelo No Urbanizable Especial SNUE H Cursos de agua, zonas inundables y zonas de recarga de acuíferos, regulado en el artículo 200, debiendo cumplir las consideraciones incluidas en dicho artículo, y conforme al condicionado de Resolución de la Declaración Ambiental del Proyecto adoptada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental."

En fecha 19 de junio de 2023, el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel en relación al informe emitido por este órgano el 17 de junio de 2021 sobre el parque fotovoltaico "Ilio III", informa "de acuerdo con el contenido de la Modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Andorra, las instalaciones de producción energética, tanto centrales térmicas como combustible sólido, líquido o gaseoso, como aprovechamientos hidroeléctricos y parques eólicos, fotovoltaicos, biomasa,… (incluidas dentro del artículo 115 como Usos vinculados a la explotación de los recursos naturales) serían usos compatibles en esta clase de Suelo No Urbanizable Especial Cursos de agua (zona de barrancos), conforme a la nueva redacción del artículo 200 del Plan General, siempre que sea autorizado por el del organismo del organismo de cuenca según lo dispuesto en el artículo 1".

● Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante COTA) que, en fecha 2 de agosto de 2021, aporta acuerdo en el que, tras realizar un análisis normativo, exponer antecedentes y realizar una descripción de la instalación, informa "la actuación denominada "Planta fotovoltaica Ilio III en el término municipal de Andorra (Teruel), con las consideraciones que se señalan a continuación:

Primera.— Deberá asegurarse la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado, en consonancia con los objetivos 13.3. "Incrementar la participación de las energías renovables" y 13.6. "Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje" y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (objetivo 6)

csv: BOA20240416018

señalados en el objetivo 14.1 “Implantación sostenible de las infraestructuras” de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segunda.— Tendrán que considerarse las afecciones directas de estas instalaciones en la fauna debido al efecto barrera, a las molestias por ruidos o pérdida de hábitat, así como por accidentes por colisión de especies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares, a la proliferación de luminarias en el entorno, que puede provocar cambios de comportamiento en la fauna con hábitos nocturnos y a la similitud que adquieren estas plantas desde el aire con láminas de agua, que puede provocar cambios en los movimientos migratorios de las aves que atraviesan la península.

No obstante, será el órgano ambiental el que valore adecuadamente estas afecciones.

Tercera.— Deberá actualizarse el análisis de visibilidad y el de sinergias incluyendo las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto ampliando el ámbito de estudio a 10 km, ya que se ha constatado la existencia de numerosas plantas fotovoltaicas en proyecto”.

Las consideraciones cuarta y quinta se refieren a consideraciones generales sobre la planificación.

Este informe se remite al titular el 25 de agosto de 2021, con reiteración el 22 de septiembre de 2021, por no constar el acceso al contenido de la primera notificación. El titular aporta el 30 de septiembre de 2021 escrito de respuesta a los condicionados planteados por el COTA, adjuntado un análisis de visibilidad y sinergias para la planta fotovoltaica “Ilio III”, redactado en septiembre de 2021. Se da traslado del mismo al COTA en fecha 11 de noviembre de 2021, sin que conste pronunciamiento del citado organismo.

● Confederación Hidrográfica del Ebro (en adelante CHE) que, en fecha 17 de diciembre de 2021, presenta informe técnico del Área de Control del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas indicando las siguientes consideraciones:

“La zona en la que se prevé la implantación de la Planta Solar Fotovoltaica “Ilio III” proyectada corresponde a las cuencas vertientes del río Martín desde el río Escuriza hasta su desembocadura en el río Ebro y del río Regallo desde su nacimiento hasta el cruce del canal de Valmuel. Respecto a la hidrología subterránea, se incluye en la masa de agua subterránea ES091091 “Cubeta de Oliete”.

En relación con la ejecución de los trabajos:

Se prevé un incremento de probabilidad de daños por el aumento de la escorrentía en el entorno agrícola o rural (puntas de escorrentía) debido a fenómenos erosivos por la pérdida de la capa superficial del suelo que es la que mayor interés presenta. Es por ello, que será necesario aplicar medidas relativas a la reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal y dotar de una red de drenaje al conjunto de la planta fotovoltaica para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural. Se debe de disponer de los sistemas más eficientes para la recogida y evacuación de aguas de lluvia, con el fin de evitar que las aguas de escorrentía que atraviesan el recinto pudiera arrastrar contaminantes (producción de lixiviados).

Evitar que la impermeabilización del terreno por la implantación de la PFV pueda contribuir a incrementar la probabilidad de daños por escorrentía en el entorno agrícola o rural.

Tener en cuenta la posible modificación de la dinámica de recarga natural del acuífero.

Afectar únicamente al terreno estrictamente necesario.

Garantizar la no afección a cursos de aguas superficiales y subterráneos con respecto a rellenos y vertidos, en fase de construcción y una vez finalizadas las obras.

Garantizar la no afección a formaciones vegetales de ribera.

Evitar el uso de herbicidas y pesticidas para controlar la vegetación natural.

Estudio de las aguas subterráneas, a los efectos de considerar los posibles impactos: localización de acuíferos, zonas de recarga y surgencia, calidad de las aguas e inventario de vertidos, (.).

Las actuaciones en cauces para el mantenimiento de la línea eléctrica serán por cuenta del titular de la misma. Se respetará el trazado, fisionomía y estructura del cauce, sin realizar obra alguna y retirando los residuos generados.

Aplicar las medidas necesarias para minimizar la afección de la actuación sobre el medio hídrico, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando, en todo momento, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

Según el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (DPH), toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular, el ver-

csv: BOA20240416018

tido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa.

Dado que el proyecto afecta al DPH y zona de policía de cauces, el promotor deberá solicitar autorización administrativa.

Las actuaciones previstas, deberán cumplir la legislación de aguas vigente, teniendo en cuenta las limitaciones a los usos en función de las áreas de DPH donde se prevea la ejecución del proyecto.

Se adjunta un anexo donde se detallan los criterios para la autorización de actuaciones en DPH y en zona de policía."

Este informe se remite al titular en fecha 20 de enero de 2022, presentando éste su conformidad el 21 de enero de 2022.

● Dirección General de Patrimonio Cultural que, tras la solicitud de informe por parte del Servicio Provincial el 4 de junio de 2021, consta en el expediente Resolución de 6 de agosto de 2021 de la Directora General de Patrimonio Cultural, relativa a las prospecciones paleontológicas llegada a cabo en relación a diversos proyectos de planta solares fotovoltaicas, entre los que se encuentra la Planta Solar Fotovoltaica Ilio III en el término municipal de Andorra (Teruel), Exp.153/2020 y 001/20.014, cuyo proyecto no supone afección al patrimonio paleontológico, resolviendo dar por finalizadas adecuadamente las prescripciones preventivas en materia de paleontología y recordando que en el supuesto de hallarse restos fósiles de interés patrimonial deberá comunicarlo de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El titular es conocedor de dicha Resolución, por haberla notificado en relación con otros expedientes en tramitación cuyos titulares pertenecen al mismo grupo societario.

● Dirección General de Ordenación del Territorio (en adelante DGOT) que, en fecha 9 de junio de 2021, presenta informe territorial SCT_2021_290_26 en el que, tras realizar un análisis normativo, exponer antecedentes y realizar una descripción de la instalación, concluye que el promotor ha considerado los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial, proponiendo las siguientes consideraciones:

"Primero.— El promotor debería aportar un análisis de visibilidad y un estudio de sinergias en un radio de hasta 10 km desde las infraestructuras proyectadas, en el que se ha constatado la existencia de numerosas plantas fotovoltaicas en proyecto. Asimismo, para el cálculo de la visibilidad conjunta de las instalaciones deberían considerarse todas las infraestructuras existentes o en proyecto en dicho ámbito.

Segundo.— Las instalaciones fotovoltaicas suponen una afección directa en la fauna (.), no obstante, será el órgano ambiental quien determinará la compatibilidad ambiental del proyecto y, en su caso, las medidas a adoptar.

Tercero.— Debería de realizarse un análisis del impacto de este tipo de proyectos sobre la economía local, ya no sólo debido a la creación de empleo sino también en lo referente a otras actividades económicas que se desarrollan en la zona de implantación. En este sentido, sería interesante que el promotor cuantificara los empleos que prevé generar tanto para este proyecto como para el conjunto de PFV que se proyectan en la zona, así también, sería conveniente que el promotor aportara un plan de empleo de forma que el empleo generado intente producir efectos directos en la población local".

La consideración cuarta del informe se refiere a consideraciones generales sobre la planificación eléctrica.

Este informe se remite al titular que, en fecha 26 de julio de 2021, aporta escrito de respuesta a las consideraciones indicadas en el mismo, exponiendo, entre otros, la aportación a la DGOT del informe de incidencia en el territorio del parque fotovoltaico "Ilio III" el 15 de junio de 2021 (respuesta a la consideración número 3) y adjuntando el análisis de viabilidad del parque (respuesta a la consideración número 1). Este escrito se remite a la DGOT el 11 de noviembre de 2021, sin que conste nuevo pronunciamiento de este organismo al respecto.

Red Eléctrica de España (en adelante REE) que, con fecha 30 de julio de 2021 y Ref: M/L/ 21- 0858 (Telemático), Expdt: E03IL21052, informa lo siguiente:

"No presenta oposición al proyecto al no existir afecciones con instalaciones propiedad de Red Eléctrica de España (REE) que, con fecha 30 de julio de 2021 y Ref: M/L/ 21- 0858 (Telemático), Expdt: E03IL21052, informa lo siguiente: "No presenta oposición al proyecto al no existir afecciones con instalaciones propiedad de Red Eléctrica de España, en cuanto a la evaluación de impacto ambiental, les comunicamos que con objeto de facilitarnos el análisis de la información recibida y cumplir con los plazos requeridos, ponemos a su disposición un correo electrónico para que los promotores nos envíen georreferenciadas la información de

csv: BOA20240416018

las alternativas del proyecto, haciendo referencia expresa al expediente abierto por Red Eléctrica de España."

Este informe se remite al titular, que en fecha 24 de agosto de 2021 manifiesta su conformidad y notifica que enviará las alternativas georreferenciadas a la dirección de correo electrónico facilitada por REE.

● Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías pecuarias y monte de utilidad pública) que, en fecha 17 de junio de 2021, presenta informe técnico, expediente INAGA 440101/56/2021/05555 de 15 de junio de 2021 que informa sobre la actuación pretendida: "no afecta a montes, sí al dominio público pecuario catalogado. En concreto, "afectación del proyecto a las vías pecuarias clasificadas "Paso desde Valdoría hasta el Mas Quemado", "Vereda camino de Híjar" y "Paso del Mas de España a Los Fayos" en el término municipal de Andorra.

El promotor deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de ocupación temporal de dichas vías pecuarias, en cuyo expediente se deberá acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público forestal y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación de instalación pretendida.

Así mismo, y dado que el acceso a los parques fotovoltaicos se prevé realizar a través de dominio público pecuario, siendo necesario actuar sobre el mismo para facilitar el tránsito de vehículos, tanto para la construcción de la infraestructura como su mantenimiento posterior, es necesario tramitar ante este Instituto la autorización de compatibilidad de la citada actuación con los usos de las vías pecuarias."

El titular recibe este informe en fecha 23 de junio de 2021, mostrando su disconformidad en fecha 26 de julio de 2021, alegando que tras analizar nuevamente la implantación del PFV "Ilio III" con las capas de libre acceso disponibles en Idearagon no se ha podido constatar afecciones sobre las vías pecuarias citadas en el citado informe.

En fecha 20 de agosto de 2021 se remite la respuesta del titular al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías Pecuarias) que, en fecha 30 de agosto de 2021 aporta un segundo informe sobre la afección de esta instalación al dominio público pecuario catalogado, exponiendo la "afección a las siguientes vías pecuarias clasificadas: "Vereda de la Venta de los Caños a abrevadero de la Zarzuela (acceso)" y "Vereda camino de Híjar (acceso)" en el término municipal de Andorra.

Reitera el condicionado de su informe anterior:

"El promotor deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de las vías pecuarias, en cuyo expediente se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación pretendida. Así mismo, y dado que el acceso a los parques fotovoltaicos, en algunos casos, se prevé realizar a través de dominio público pecuario, es necesario tramitar ante este Instituto la autorización de compatibilidad de la citada actuación con los usos de las vías pecuarias."

El 24 de septiembre de 2021 se traslada el segundo informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías Pecuarias) al titular que, en fecha 30 de septiembre de 2021, muestra su disconformidad, alegando que tras analizar nuevamente la implantación del PFV "Ilio III" con las capas de libre acceso disponibles en Idearagon no se ha podido constatar afecciones sobre las vías pecuarias citadas en el dicho informe.

En fecha 11 de noviembre de 2021 se traslada el escrito de alegaciones del titular al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías Pecuarias), sin que conste un nuevo pronunciamiento al respecto.

Analizada la documentación que consta en el expediente sobre la afección a vías pecuarias por el proyecto de la planta fotovoltaica "Ilio III", el Servicio Provincial considera que el titular deberá tramitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías Pecuarias) el correspondiente expediente de concesión de ocupación temporal de terrenos de dominio público pecuario según lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Será dicho organismo quien se pronuncie en el caso de no haber afección a algunas de las vías pecuarias referidas por el titular en su escrito de alegaciones.

En fecha 12 de julio de 2021, el titular aporta estudio del tráfico y deslumbramiento por reflejos de la planta fotovoltaica "Ilio III", incluida en el estudio de tráfico de Nudo Escatrón 400. Concluye que la ejecución y operación en la planta solar produce un impacto global compatible, el incremento del tráfico pesado no incrementa la categoría de tráfico pesado admitido por las carreteras A-1415 y A-223 y el proyecto es viable sin producir efectos de deslumbramiento a los usuarios de vías de carreteras próximas a la instalación.

El titular manifiesta haber enviado este estudio a la Diputación Provincial de Teruel y a la Dirección General de Carreteras en fechas 9 y 12 de julio de 2021.

csv: BOA20240416018

Respecto a la participación pública, constan que se han invitado, el 4 de junio de 2021, a las siguientes entidades a participar: Acción Verde Aragonesa, Asociación Naturalista de Aragón - Ansar, Ecologistas en acción Ecofontaneros, Ecologistas en acción - Otus, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU) y Comarca Andorra-Sierra de Arcos, sin que conste alegaciones de ninguno de ellos.

Respecto a la participación pública de la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife, se le invita a participar el 4 de junio de 2021.En fecha 6 de octubre de 2021 tiene entrada en el Servicio Provincial la alegación de SEO/BirdLife. Se da traslado de la misma al promotor en fecha 15 de noviembre de 2021, para su conocimiento. Si bien se desestima por esta presentada fuera del plazo legalmente establecido.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial ha informado favorablemente la propuesta de resolución por lo que se desprende que considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución y su adenda, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 18 de noviembre de 2020, y número de visado VIZA206697.

La adenda al proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Alonso Jiménez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 17 de mayo de 2023, y número de visado 2305497/01.

Se aportan las declaraciones responsables suscritas por D. Fernando Samper Rivas y Daniel Alonso Jiménez, en representación de Energía Inagotable de Estatua Libertad, SL, que acreditan el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Consta en el expediente la Resolución de 7 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Ilio”de 36,25 MW nominales y 45 MWp, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Luchan, SL. (Número de Expediente: INAGA500201/01/2021/11673) publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, de 4 de enero de 2023 y el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de diciembre de 2023, denominado “Informe relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Ilio III”, de 36,25 MW nominales y 45 MWp, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Luchan, SL Ref. INAGA: 500306/20F/2023/09852 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500806/01A/2021/11673). Expte. INDUSTRIA: G-T-2020-043”.

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 5 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En el trámite de cambio de titularidad, en fecha 19 de enero de 2023, queda acreditada la capacidad legal, técnica y económica de Energía Inagotable de Estatua Libertad, SL.

Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar Ilio III precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas:

csv: BOA20240416018

- LAAT 220 kV SET Sedéis-SET Fontanales-SET Escatrón Promotores, SET Sedéis y SET Fontanales, expediente TE-SP-ENE-AT-2020-010. Autorizado por Resolución de 24 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación "LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón"; "SET Sedeis" y "SET Fontanales" en los términos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), en las condiciones que se citan. Número exp DGEM: IP-PC-0385/2020, IP-PC-0386/2020, IP-PC-0387/2020. Número exp SP: AT-2020-010 de la provincia de Teruel, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 162, de 23 de agosto de 2023.

- SET Promotores Escatrón y LAAT 400/220 kV SET Promotores Escatrón-SET Escatrón, expediente ZA-AT-2020/270, autorizada mediante Resolución de 12 de abril de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida "SET Promotores Escatrón" y "LAAT 400/220 kV SET Promotores Escatrón - SET Escatrón" en el término municipal de Escatrón (Zaragoza). Número exp DGEM: IP-PC-0394/2020, IP-PC-0395/2020.Número exp SP: AT 2020/270 de la provincia de Zaragoza. Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 8 de mayo de 2023.

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Ilio III" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administra-

csv: BOA20240416018

tiva previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 7 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Ilio" de 36,25 MW nominales y 45 MWp, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Luchan, SL. (Número de Expediente: INAGA500201/01/2021/11673) publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 2, de 4 de enero de 2023, y el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de diciembre de 2023, denominado "Informe relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Ilio III", de 36,25 MW nominales y 45 MWp, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Luchan, SL. Ref. INAGA: 500306/20F/2023/09852 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500806/01A/2021/11673). Expte. INDUSTRIA: G-T-2020-043".

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación Ilio III, con fecha 9 de julio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 36,25 MW, en la red de transporte en la subestación Escatrón 400KV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 5 de julio de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energía Inagotable de Estatua Libertad, SL, para la instalación "Ilio III", incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en la línea de Media Tensión desde dicha planta fotovoltaica hasta la subestación SET Sedeis.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para:

El proyecto de ejecución de la instalación de generación, "Proyecto Planta Fotovoltaica FV Ilio III 45 MWp", que está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 18 de noviembre de 2020, y número de visado VIZA206697.

La adenda al proyecto de ejecución de la instalación de generación, "Planta Fotovoltaica Ilio III. Adenda" que está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Alonso Jiménez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 17 de mayo de 2023, y número de visado 2305497/01.

csv: BOA20240416018

Las características principales recogidas en el proyecto y adenda son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Energía Inagotable de Estatua Libertad, S.L.
CIF:	B10722452
Denominación de instalación:	Ilio III
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Andorra (Teruel).
Superficie vallada:	82,28 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	65.221 módulos de 690 Wp
Potencia total módulos FV:	45,00249MW
Nº inversores/Pot. activa:	12/3.38MW
Pot. activa total de inversores:	40,56 MW
Potencia instalada (1):	40,56 MW
Capacidad de acceso	36,25MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4.
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00402/ 45MW
Línea de evacuación propia:	La línea de Media Tensión desde dicha planta fotovoltaica hasta la subestación SET Sedeis.
Punto de conexión previsto:	SET Escatrón 400 kV
Infraestructuras compartidas:	Sí.
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1. (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Catorce millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con dieciséis céntimos de euro (14.352.457,16 euros)

1() La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Debido a la gran cantidad de vértices de la instalación no se reproducen las coordenadas en esta Resolución. Las coordenadas son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

csv: BOA20240416018

3. Características técnicas:

a) Generación.
Se instalan 65.221 paneles bifaciales de 690 Wp.

b) Transformación.
Se instalan doce inversores de 3,38MW.
Se instalan doce power station, cada uno con 1 transformador y un inversor. Transformador 3,38MW con relación de transformación 30/0,615 kV. Celdas en SF6: Configuración 0-1P en centros de extremo de línea y 0-1L-1P en centros con posición intermedia.

c) Evacuación.
La línea subterránea de media tensión conecta el centro de transformación con la subestación SET Sedéis mediante 2 circuitos de 30 kV, conductor RH5Z1 18/30 kV Al.

CIRCUITO 1			
Desde	Hasta	Longitud (m)	Cable (material mm2)
CT1	CT2	173	Al 3x150
CT2	CT5	266	Al 3x150
CT5	CT3	370	Al 3x150
CT3	CT6	184	Al 3x240
CT6	CT7	172	Al 3x400
CT7	SET	2453	Al 3x500
CIRCUITO 2			
Desde	Hasta	Longitud	Cable (material mm2)
CT4	CT8	420	Al 3x150
CT3	CT12	1130	Al 3x150
CT12	CT10	427	Al 3x150
CT10	CT11	183	Al 3x240
CT11	CT9	337	Al 3x400
CT9	SET	1543	Al 3x500

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

csv: BOA20240416018

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el al artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 7 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Ilio” de 36,25 MW nominales y 45 MWp, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Luchan, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01/2021/11673) publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, de 4 de enero de 2023 y en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de diciembre de 2023, denominado “Informe relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Ilio III”, de 36,25 MW nominales y 45 MWp, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Luchan, SL Ref. INAGA: 500306/20F/2023/09852 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500806/01A/2021/11673). Expte. INDUSTRIA: G-T-2020-043”.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

csv: BOA20240416018

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con número de expediente AV-ARA-00402, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 45 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 40,56 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de enero de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.

csv: BOA20240416018

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica "Guadalope I" en el término municipal de Híjar (Teruel).

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0179/2021.
N.º Exp. SP: TE-AT0144/20 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 17 de noviembre de 2020, la sociedad Energías Renovables de Nereida, SL, con NIF B87896122 y con domicilio social en C/ Coso, 33, 6.º A, 50003 Zaragoza, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Guadalope I" de potencia instalada 49,5052 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución "Proyecto Planta Fotovoltaica FV Guadalope I 49,5 MWp", que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en dos líneas subterráneas de 30 kV y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0179/2021. N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0144/20 de la provincia de Teruel.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Guadalope I". (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0144/20 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 17 de julio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 17 de mayo de 2021.
- Diario de Teruel, en fecha 17 de mayo de 2021.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Híjar, cuya secretaría certificó en fecha 10 de agosto de 2021 que no se han presentado alegaciones.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Subdirección de Urbanismo, Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel. En fecha 31 de mayo de 2021 presenta informe técnico del subdirector de Urbanismo indicando los siguientes aspectos:

Urbanísticamente, tanto la PFV y la línea evacuación de media tensión, clasifica el suelo donde se pretende ubicar la actuación como Suelo No Urbanizable Genérico, donde según su Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) los artículos 106 y 109, clasifican los usos admitidos en suelo no urbanizable genérico y desarrollan las actuaciones específicas de interés público respectivamente. Conforme a dichos artículos, el informe de secretaría del Ayuntamiento señala que, el uso pretendido (instalación generadora de energía), es un uso compatible con el uso principal (agrícola), al quedar enmarcada entre los usos que cabe considerar de interés público y hayan de emplazarse en el medio rural.

Resultando de aplicación las condiciones particulares de la edificación según lo contemplado en el artículo 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, donde se cumple los siguientes requisitos: parcela mínima, separación a caminos y carreteras establecida por

csv: BOA20240416019

la normativa de carreteras del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y de La Diputación Provincial de Teruel, separación mínima a otros linderos, edificabilidad, altura máxima y necesidades de aparcamiento en el interior de la finca.

Respecto al vallado, deberá mantener un retranqueo de 8 m al eje de camino y de 3 m al borde exterior de la calzada, conforme al artículo 102 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar.

No obstante, el aspecto urbanístico estará condicionado a:

La tramitación del procedimiento para los Proyectos de Incidencia Territorial regulados en el artículo 65 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, ya que el Proyecto PFV Guadalope I junto a sus colindantes podrían ocupar una superficie superior a las 100 hectáreas que se establecen en el anexo de dicho texto legal, debido a su proximidad y al compartir dichas PFV con el SET común entre todas ellas.

Informe del Gabinete Técnico de Vías y Obras de la Diputación de Teruel, en la medida que los accesos al PFV Guadalope I a la carretera TE-V-1703 por su normativa sectorial conforme a la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón."

Este informe se remite al titular el 21 de junio de 2021, manifestando éste su conformidad el 13 de julio de 2021. El escrito de respuesta de conformidad se remite al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel el 22 de diciembre de 2021.

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Con fecha 24 de junio de 2021 presenta informe concluyendo que el promotor ha considerado los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial, indicando las siguientes consideraciones: actualizar el análisis de visibilidad, preocupación por las afecciones sobre la fauna, valoración del impacto de este tipo de proyectos sobre la economía local y recomendación de la planificación de estas instalaciones con la previsión de los nuevos nodos eléctricos. Dicho informe se remite al titular en fecha 22 de diciembre de 2021 donde expone, entre otros, un análisis de los efectos sinérgicos y el impacto visual actualizado, incluyendo el conjunto de instalaciones presentes y proyectadas en el ámbito de estudio, manifestando que estos aspectos están contemplados y valorados en el Estudio de impacto ambiental, y será el órgano ambiental quien valore adecuadamente estas afecciones. Adjunta informe de incidencia en el territorio del parque fotovoltaico "Guadalope I" redactado en junio 2021. La respuesta del titular se remite a la Dirección General de Ordenación del Territorio el 10 de marzo de 2022, sin que conste pronunciamiento de este organismo al respecto.

- Red Eléctrica de España (REE). Con fecha 13 de julio de 2021 informa que no presenta oposición al proyecto al no existir afecciones con instalaciones propiedad de Red Eléctrica de España. El informe de REE se remite al titular manifestando éste su conformidad al mismo el 20 de agosto de 2021.

- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante COTA). Con fecha 2 de agosto de 2021, aporta el acuerdo adoptado con las consideraciones que se señalan a continuación: deberá asegurarse la conservación de los valores paisajísticos en consonancia con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, afecciones sobre la fauna, completarse el análisis de los efectos acumulativos y sinérgicos, así como el análisis de visibilidad, recomendación de conjugar estas instalaciones con la previsión de nuevos nodos eléctricos planificados y preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial. Dicho condicionado se remite al titular, exponiendo éste con fecha 20 de agosto de 2021 escrito de respuesta a los condicionados planteados por el COTA. La respuesta del titular se remite al COTA el 19 de enero de 2022.

- Confederación Hidrográfica del Ebro. En fecha 14 de septiembre de 2021, presenta informe técnico del Área de Control del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas indicando que, dado que el proyecto afecta a dominio público hidráulico y zona de policía de cauces, requerirá autorización previa de este Organismo que habrá de ser solicitada por el promotor. Dicho informe se remite al titular en fecha 22 de diciembre de 2021 manifestando éste su conformidad.

- Ayuntamiento de Híjar. En fecha 21 de enero de 2022 aporta Decreto de la Alcaldía número 11/2022 de conformidad para la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Guadalope I" con las determinaciones a considerar en la ejecución de proyecto del informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 20 de enero de 2022.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Con fecha 7 de julio de 2022 presenta informes en materia de patrimonio paleontológico y arqueológico. Dichos condicionados se remiten al promotor exponiendo éste con fecha 17 de agosto de 2022 su conformidad con el mismo.

csv: BOA20240416019

- Acción Verde Aragonesa, Ecologistas en Acción - Otus, Fundación Ecología y Desarrollo y Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU) finalizado el plazo de puesta en disposición de las notificaciones, no han procedido al acceso al contenido.

- Asociación Naturalista de Aragón - Ansar, Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife y Comarca Bajo Martín, no se han manifestado.

En fecha 12 de julio de 2021, el titular aporta estudio de tráfico y deslumbramiento por reflejos de la planta fotovoltaica "Guadalope I" redactado por el ingeniero industrial D. Gavín Asso en julio de 2021 concluyendo que la ejecución y operación en la planta solar produce un impacto solar compatible. El titular informa al Servicio Provincial de Teruel sobre la remisión de este estudio a la Diputación Provincial de Teruel y a la Dirección General de Carreteras el 9 y 12 de julio de 2021.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Energías Renovables de Nereida, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Con fecha 29 de marzo de 2023 la sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, emite informe indicando que no existe ningún derecho minero en la zona de afección de la planta fotovoltaica "Guadalope I".

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y la Adenda de Proyecto de la Planta Fotovoltaica Guadalope I y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución "Proyecto Planta Fotovoltaica FV Guadalope I 49,5 MWp", según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 9 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206431.

La adenda de proyecto de la Planta Fotovoltaica Guadalope I está suscrita por D. Daniel Alonso Jiménez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 17 de mayo de 2023, y n.º de visado 2305488/01.

Se aportan declaraciones responsables de fecha 23 de octubre de 2020 suscrita por D. Fernando Samper Rivas, en representación de Energías Renovales Nereida, SL, y de fecha 17 de mayo de 2023 suscrita por D. Daniel Alonso Jiménez, en representación de Energías Renovales Nereida, SL, declarando en ambas que los proyectos acreditan el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 30 de marzo de 2023 y en el "Boletín Oficial de Aragón", número 62, se publica Resolución de 18 de enero de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración del impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Guadalope I" de 41,25 MW nominales y 49,5 MWp, en el término municipal de Híjar (Teruel), promovido por Energías Renovables de Nereida, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/00225).

Con fecha 2 de octubre de 2023 la Dirección General de Energía y Minas solicitó informe de compatibilidad ambiental emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental donde se pronuncie respecto de la procedencia o no de someter a nueva evaluación de impacto ambiental la modificación del proyecto de ejecución presentada, tal y como se prevé en el artículo 23 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2023 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite informe relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del

csv: BOA20240416019

proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Guadalope I”, de 41,25 MW nominales y 49,5 MWp, en el término municipal de Híjar (Teruel), promovido por Energías Renovables de Nereida, SL. Ref. INAGA: 500306/20F/2023/09850 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500806/01/2022/00225).

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 17 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 17 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar Guadalope I precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- “SET Cámara 30/400 kV y LAAT 400 kV SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos”: (N.º Exp de Servicio Provincial TE-AT0153/20 de la provincia de Teruel).
- “SET Colectora Fuendetodos 400 kV y LAAT 400 kV SET Colectora Fuendetodos - SET Fuendetodos”: (N.º Exp de Servicio Provincial ZA-AT-2021-005 de la provincia de Zaragoza).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 3 de agosto de 2022, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía denominada SET Colectora Fuendetodos 400 kV, LAAT SET Colectora Fuendetodos 400 KV - SET Fuendetodos 400 KV, promovido por Fernando Sol, SL, B50991751 expediente número AT 2021/005 - IE0069/2020 y IE0070/2020.
- Resolución de 28 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LAAT DC a 400 KV SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos” y “SET Cámara 30/400 kV” en los términos municipales de Híjar (Teruel); y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el

csv: BOA20240416019

Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Guadalope I”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en el apartado séptimo de los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 18 de enero de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de la instalación “Guadalope I” de 41,25 MW nominales y 49,5 MWp, en el término municipal de Híjar (Teruel), promovido por Energías Renovables de Nereida, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/00225), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 30 de marzo de 2023.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación Guadalope I, con fecha 28 de junio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 41,25 MW, en la red de transporte en la subestación Fuendetodos 400 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 17 de julio de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica relativo a esta instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Nereida, SL para la instalación “Guadalope I”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en dos circuitos subterráneos de 30 kV.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para:

- Proyecto de ejecución de la instalación “Guadalope I” suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en fecha 9 de noviembre de 2020 con el n.º de visado VIZA206431.

- Adenda al proyecto de ejecución de la instalación “Guadalope I” suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Daniel Alonso Jiménez y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en fecha 17 de mayo de 2023 con el n.º de visado 2305488/01.

csv: BOA20240416019

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Energías Renovables de Nereida, SL
CIF:	B87896122
Denominación de instalación:	Guadalope I
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Hijar.
Superficie vallada:	88,54 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	73.341 módulos de 675 Wp
Potencia total módulos FV:	49,505175 MW
Nº inversores/Pot. activa:	13/3.550 W
Pot. activa total de inversores:	46,15 MW
Potencia instalada (1):	46,15 MW
Capacidad de acceso	41,25 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00322/ 49,5 MW
Línea de evacuación propia:	2 líneas subterráneas de 30 kV interconexión CT-SET Cámara.
Punto de conexión previsto:	SE Fuendetodos 400 kV (REE)
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Catorce millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y seis euros con veintisiete céntimos (14.496.246,27 euros).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas del vallado perimetral de la planta solar fotovoltaica. Debido a la gran cantidad de vértices de la instalación no se reproducen las coordenadas en esta Resolución. Las coordenadas son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

3. Características técnicas:

La planta fotovoltaica estará formada por un conjunto de 73.341 módulos de 675 Wp instalados en 1.527 estructuras seguidoras en una configuración 1V x 58/29, y cada string estará

csv: BOA20240416019

formado por un total de 29 módulos. Habrá 13 Power Station (PS) de 3.550 kVA (con 1 transformador y 1 inversor cada uno). El transformador será de 3.550 kVA, r.t: 30/0,645 Kv. Celdas en SF6: Configuración 0-1P en centros de extremo de línea y 0-1L-1P en centros con posición intermedia.

La red de alta tensión de interconexión CT-SET Cámara estará formada por 2 circuitos subterráneos de 30 kV, conductor RH5Z1 18/30 kV Al.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el al artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de 18 de enero de 2023 del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Guadalope I” de 41,25 MW nominales y 49,5 MWp, en el término municipal de Híjar (Teruel), promovido por Energías Renovables de Nereida SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/00225) publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 30 de marzo de 2023 y con el condicionado establecido en el informe emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en fecha 12 de diciembre de 2023 relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Guadalope I”, de 41,25 MW nominales y 49,5 MWp, en el término municipal de Híjar (Teruel), promovido por Energías Renovables de Nereida, SL. Ref. INAGA: 500306/20F/2023/09850 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500806/01/2022/00225).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

csv: BOA20240416019

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente AV-ARA-00322, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 49,5 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 46,15 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de enero de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.

csv: BOA20240416019

ANUNCIO por el que se da publicidad a la Resolución de 8 de febrero de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se deniega la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Valporquera" en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza).

De conformidad con lo previsto en el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se publica el extracto de la Resolución por la que se deniega la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Valporquera" en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), por haber resultado incompatible y desfavorable la declaración de impacto ambiental.

La Resolución completa puede consultarse en la web https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica.

Zaragoza, 6 de febrero de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.

csv: BOA20240416020

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO de la Orden HAP/341/2024, de 21 de marzo, por la que se convocan para 2024, subvenciones para la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, dirigidas a comarcas aragonesas (Talleres TIC).

BDNS (Identif.): 751554.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751554).

Primero.— *Personas beneficiarias.*
Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las comarcas aragonesas.

Segundo.— *Objeto*.
La celebración de jornadas formativas cuya finalidad sea la difusión y promoción de las tecnologías de la información consistentes en talleres de iniciación en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), de unas cinco horas de duración, dirigidas a colectivos poco familiarizadas con el uso de las TIC, con los temas mostrados en www.aragon.es/tallerestic, y organizados en localidades aragonesas con menos de 2.000 habitantes.

Tercero.— *Bases reguladoras.*
Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificadas mediante Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo, Orden IIU/1926/2018, de 22 de noviembre, Orden IIU/429/2019, de 12 de abril, y Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, publicadas, respectivamente, en los “Boletines Oficiales de Aragón”, número 58, de 22 de marzo de 2018, número 236, de 7 de diciembre de 2018, número 86, de 7 de mayo de 2019, y número 96, de 5 de mayo de 2021.
El texto resumido de las bases con sus modificaciones se publicó como anexo en la mencionada Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, publicada el 5 de mayo de 2021.

Cuarto.— *Cuantía*.
La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 75.000 € euros. La cuantía individualizada de la subvención podrá ser de hasta un 80% de los gastos subvencionables, con una cuantía máxima de 500 € por taller. El número máximo de talleres subvencionables será de 30 por beneficiaria.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*
El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de marzo de 2024.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Roberto Bermúdez de Castro Mur.

csv: BOA20240416021

EXTRACTO de la Orden HAP/342/2024, de 25 de marzo, por la que se convocan subvenciones de apoyo al software libre dirigidas a microempresas y trabajadores autónomos.

BDNS (Identif.): 751591.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751591).

Primero.— *Personas o entidades beneficiarias.*

Podrán ser personas o entidades beneficiarias de las subvenciones las microempresas y trabajadores/as autónomos cuyo objeto social o actividad corresponda al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con domicilio, razón social o actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón o poseer oficinas o delegaciones en Aragón.

No podrán concurrir a esta misma convocatoria los autónomos que sean empleados o socios en una empresa y dicha empresa, inadmitiéndose las solicitudes de ambos.

Segundo.— *Objeto*.

Subvencionar la realización de desarrollos de software en código abierto que se liberen de acuerdo con alguno de los tipos de licencia existentes (EUPL, APv2, etc) que incluya la publicación del código fuente de forma pública y abierta. Dichos desarrollos deben consistir en pequeñas aplicaciones completas, preferentemente para móviles o tabletas, instalación incluida y que utilicen como fuente de datos al menos uno de sus recursos.

En cualquier caso, las actuaciones objeto de la subvención deberán estar disponibles en un repositorio público de software de fuentes abiertas (Github o similar), y deberán permanecer en dicho repositorio un tiempo mínimo de dos años una vez terminada la actuación.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificadas mediante Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo, Orden IIU/1926/2018, de 22 de noviembre, Orden IIU/429/2019, de 12 de abril, y Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, publicadas, respectivamente, en los “Boletines Oficiales de Aragón”, número 58, de 22 de marzo de 2018, número 236, de 7 de diciembre de 2018, número 86, de 7 de mayo de 2019, y número 96, de 5 de mayo de 2021.

El texto resumido de las bases con sus modificaciones se publicó como anexo en la mencionada Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, publicada el 5 de mayo de 2021.

Cuarto.— *Cuantía*.

La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 30.000 euros. La cuantía individualizada de la subvención podrá ser como máximo de 6.000 euros por persona o entidad beneficiaria. Solo se subvencionará una actuación por persona o entidad beneficiaria.

El importe de la subvención se determinará de acuerdo con los componentes de la aplicación, sumando en función de sus características los importes que correspondan, de los siguientes:

Modulo	Importe de subvención	Unidad
Entrada de datos	1.125 €	Por cada colección de datos de entrada
Interface de usuario	2.249 €	Por cada interface de usuario
Proceso de tratamiento de la información	3.374 €	Uno por aplicación

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de marzo de 2024.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Roberto Bermúdez de Castro Mur.

csv: BOA20240416022

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden de ECU/345/2024, de 22 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario para el año 2024.

BDNS (Identif.): 752045.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752045).

Primero.— *Personas beneficiarias.*

Asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario que realicen alguna de las actuaciones subvencionables descritas en el apartado tercero, se hallen debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Aragón, con una antelación de seis meses a la publicación de esta Orden de convocatoria.

Segundo.— *Finalidad*.

a) El fomento y la difusión de la ciencia y la cultura mediante el estímulo de la actividad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad.
b) La promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y su ciudadanía, especialmente en Aragón.
c) La promoción de la calidad de las actividades universitarias y la mejora del sistema educativo en su conjunto.
d) La construcción de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
e) La defensa y promoción de principios y valores democráticos y constitucionales.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario.

Cuarto.— *Importe*.

La cuantía total máxima prevista en esta convocatoria es de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18090 G/4228/480070/91002. La cuantía individual máxima de la subvención a otorgar por asociación ascenderá a tres mil euros (3.000 €).

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de esta convocatoria y su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de marzo de 2024.— La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.

csv: BOA20240416023

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barbastro, relativo a la aprobación inicial del proyecto básico de la obra de reformas de almacenes San Pedro, para destinarlo a Biblioteca Municipal.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 9 de abril de 2024, se ha dictado el Decreto 2024-1010, que en su parte resolutiva, de forma resumida, dice:

"(…)

Primero.— Aprobar, con carácter inicial, proyecto básico de la obra reforma almacenes san pedro para destinarlo a biblioteca municipal redactado por los arquitectos D. Carlos Beamonte Calvo y D. Ricardo Ángel Vallejo Varela, cuyo presupuesto, base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de 1.627.625,65 € y con IVA a la cantidad de 1.969.459,71 €, incluido IVA. La documentación que lo integra es la siguiente:

- Memoria suscrita en fecha noviembre de 2023. Descriptiva, constructiva, presupuesto, características resumidas del proyecto. Cumplimiento CTE.
- II. Planos, noviembre 2023.
- Memoria de incendios y Planos seguridad incendios.

Segundo.— Someter a información pública el proyecto de referencia, por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica municipal. El cómputo del plazo comenzará a contar a partir de la última de las publicaciones. (…)".

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 10 de abril de 2024.— El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Lorenzo Borruel Gámiz.

csv: BOA20240416024

